

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 24
de abril de 2015

Año CXXIII
Número 33.116

Precio \$ 5,00



Primera Sección

Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

	Pág.
DECRETOS	
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Decreto 628/2015 Designación en la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales.....	1
JUSTICIA Decreto 620/2015 Traslado de funcionario.....	2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Decreto 607/2015 Restitúyese inmueble.....	2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Decreto 626/2015 Dase por prorrogada designación de la Directora Nacional de Desarrollo Institucional.....	2
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Decreto 624/2015 Dase por designada la Directora Nacional de Sitios de Memoria.....	3
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Decisión Administrativa 130/2015 Autorízase contratación.....	3
DISPOSICIONES	
PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO Disposición 2931/2015-ANMAT Prohibición de uso y comercialización.....	4
PRODUCTOS MÉDICOS Disposición 2877/2015-ANMAT Prohibición de uso y comercialización.....	4
PRODUCTOS MÉDICOS Disposición 2896/2015-ANMAT Prohibición de uso y comercialización.....	5
PRODUCTOS MÉDICOS Disposición 2938/2015-ANMAT Disposición N° 2027/2015. Déjase sin efecto.....	5
CONCURSOS OFICIALES	
Nuevos.....	6
AVISOS OFICIALES	
Nuevos.....	25
REGISTRO NACIONAL DE ARMAS Armas de Fuego. Solicitudes de Tenencia y Portación.....	25
Anteriores.....	66

Continúa en página 2

DECRETOS



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 628/2015

Designación en la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales.

Bs. As., 15/4/2015

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0041774/2013 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 470 del 23 de junio de 2011, las Resoluciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nros. 892 del 13 de noviembre de 2012, 955 del 22 de noviembre de 2012, 980 del 28 de noviembre de 2012 y la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que por la Decisión Administrativa N° 470 del 23 de junio de 2011 se exceptuó a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10, a los efectos de posibilitar la cobertura de CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente.

Que por la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 892

del 13 de noviembre de 2012 se designó a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de NOVENTA (90) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, conforme a lo establecido por el artículo 29 del Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que mediante la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 955 del 22 de noviembre de 2012, con las aclaraciones de su similar N° 980 del 28 de noviembre de 2012, se aprobaron las Bases de los Concursos para la cobertura de NOVENTA (90) cargos vacantes y financiados, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo de la misma y se llamó a concurso mediante convocatoria extraordinaria y general, para la cobertura de los cargos vacantes y financiados detallados en su Anexo I.

Que en un todo de acuerdo a lo establecido por las normas citadas, se ha finalizado con las etapas previstas para tal proceso en los cargos vacantes bajo concurso correspondientes al Comité de Selección N° 1.

Que por el artículo 128 del Anexo del Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, se establece que en el supuesto del trabajador que por al menos TRES (3) ejercicios presupuestarios se desempeñara como personal no permanente, mediante contratos o designaciones transitorias vigentes al momento de su inscripción en un proceso de selección, prestando servicios tanto equivalentes equiparados al mismo nivel, como superiores equiparados a un nivel superior, a los del cargo para el que se postula ocupar, el órgano selector podrá recomendar su incorporación en el Grado escalafonario que resulte de la aplicación de la proporción dispuesta en el inciso a) del referido artículo 31, a razón de UN (1) Grado escalafonario por cada DOS (2) grados de equiparación reconocidos en dichos contratos o designaciones transitorias, y si se verificara el supuesto respectivo, con más lo resultante de la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) del citado artículo.

Que dicho Comité se ha expedido en virtud de su competencia, elevando el Orden de Mérito correspondiente a los cargos concursados, el cual fue aprobado por la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 171 del 30 de diciembre de 2013.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

	Pág.
ASOCIACIONES SINDICALES	
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Resolución 260/2015-MTESS	
Otorgar al Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional de Petróleo y Gas Privado de la Pata-	
gonia Austral, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.....	69
Estatutos.....	70
CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO	73

Que por el Acta N° 9 del 6 de septiembre de 2013, el Comité recomienda la incorporación en el grado pertinente del nivel escalafonario del agrupamiento correspondiente por aplicación de los artículos 31 y 128 del SINEP según el caso para aquellos postulantes que habiendo arribado a esa instancia, tomen posesión del cargo bajo concurso.

Que la designación en el cargo de que se trata no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 6° del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio.

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la ex - SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 7° y 10 de la Ley N° 27.008 y 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Exceptuase a la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.008, al solo efecto de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado cuyo detalle obra en el artículo siguiente.

Art. 2° — Designase a D. Alejandro Ezequiel ANGELINI (D.N.I. N° 25.097.073) en la Planta Permanente como “Profesional Especializado en Coordinación Administrativa”, Nivel B, Grado 3, Tramo General, Agrupamiento Profesional del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES dependiente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto Gene-

ral de la Administración Nacional N° 27.008 - Servicio Administrativo Financiero N° 317 de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández.

JUSTICIA

Decreto 620/2015

Traslado de funcionario.

Bs. As., 15/4/2015

VISTO el Expediente N° S04:0002728/2011 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en el que tramita la solicitud de traslado presentada por la señora doctora Zunilda NIREMPERGER, del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, al JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de JUEZ en el JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO.

Que la doctora Zunilda NIREMPERGER, oportunamente recibió el Acuerdo del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN para ser designada JUEZ del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, siendo nombrada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, para desempeñar dicho cargo, mediante Decreto N° 1245 de fecha 4 de octubre de 2005.

Que la petición mencionada en el Visto fue analizada por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA en su sesión plenaria de fecha 11 de noviembre de 2010, en el marco del “Reglamento de Traslado de Jueces” aprobado por la Resolución N° 155 del 28 de junio de 2000, emanada de dicho órgano constitucional, en la que se consideró conveniente el traslado para lograr una más eficaz prestación del servicio de justicia, ello sin perjuicio de que éste se materialice al momento de la habilitación efectiva del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Trasládase del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRE-

SIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO al JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, a partir de la efectiva habilitación de este último, a la señora doctora Zunilda NIREMPERGER (D.N.I. N° 20.241.747).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Julio C. Alak.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto 607/2015

Restitúyese inmueble.

Bs. As., 14/4/2015

VISTO el Expediente N° 9.821-3/95 del Registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Escritura Pública N° 8, Sección “A”, de fecha 31 de enero de 1963 pasada ante el Escribano Gelanor ARIAS de la Localidad de BERROTARÁN, Departamento RÍO CUARTO, Provincia de CÓRDOBA, los señores Rafael GONEL (h) y Catalina Amelia CERIONI de GONEL ofrecieron en donación al ESTADO NACIONAL (entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA) un inmueble de su propiedad, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, con la condición resolutoria de que en dicho inmueble funcionara la ex ESCUELA NORMAL MIXTA “JOSÉ MANUEL ESTRADA”.

Que por Decreto N° 1.826 del 31 de diciembre de 1963 el PODER EJECUTIVO NACIONAL aceptó la donación mencionada, como así también la condición impuesta respecto del destino que debía darse al inmueble.

Que en el mes de mayo de 1970, la ex ESCUELA NORMAL MIXTA “JOSÉ MANUEL ESTRADA” se trasladó al inmueble sede de la entonces ESCUELA PRIMARIA N° 290 sito en la esquina de las calles Deán Funes y Belgrano de la Localidad de ALCIRA GIGENA, Departamento RÍO CUARTO, Provincia de CÓRDOBA.

Que como consecuencia del referido traslado, la ex ESCUELA NORMAL MIXTA “JOSÉ MANUEL ESTRADA” desocupó el inmueble objeto de la donación.

Que el 6 de agosto de 1980, por ante el Juez de Paz no letrado de la Ciudad de ALCIRA GIGENA, Contador Raúl MALE y con la presencia de los señores Rafael GONEL (h), Francisco Bernardino BRARDA, José MOLINERO y el Doctor Gustavo TERZAGA, se labró un “Acta de Constatación” con el propósito de documentar que en el inmueble sito en la calle Uriburu esquina General Paz no funcionaba ningún establecimiento educacional y que el mismo se encontraba ocupado únicamente por el señor Pedro Lienzo CUELLO que lo usaba como vivienda, con autorización del señor Rafael GONEL (h), con la condición de que cuidara el edificio durante su ocupación.

Que a partir del momento en que la ex ESCUELA NORMAL MIXTA “JOSÉ MANUEL ESTRADA” se mudó del inmueble citado, se incumplió el cargo impuesto junto con la donación aceptada, siendo de aplicación por ello el artículo 1850 del Código Civil que faculta al donante a demandar la revocación de la donación por causa de la inejecución de la obligación impuesta al donatario, correspondiendo en consecuencia la devolución del inmueble a los donantes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Restitúyese a favor del acervo sucesorio de Rafael GONEL (h) (DNI N° 2.946.925) el dominio del inmueble donado a favor del ESTADO NACIONAL mediante Escritura Pública N° 8, Sección “A”, de fecha 31 de enero de 1963 y aceptado mediante Decreto N° 1.826 de fecha 31 de diciembre de 1963, consistente en un predio de MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (1.600 m2), identificado con la letra “M”, de la Manzana DIECIOCHO (18) en el plano de la Ciudad de ALCIRA GIGENA, Estación GIGENA, Pedanía TEGUA, Departamento RÍO CUARTO, Provincia de CÓRDOBA, con las siguientes medidas lineales y linderos: CUARENTA METROS (40 m) de frente por CUARENTA METROS (40 m) de fondo, lindando al Norte con calle GENERAL PAZ, al Sur con el lote N, al Este con el lote L y al Oeste con calle URIBURU, individualizado como: Departamento 24 - Pedanía 04 - Pueblo 03 - Circunscripción 10 - Sección 11 - Manzana 0000 - Parcela 1, número de cuenta: 240401182706, en el REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD de la Provincia de CÓRDOBA.

Art. 2° — Dése intervención a la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Alberto E. Sileoni.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto 626/2015

Dase por prorrogada designación de la Directora Nacional de Desarrollo Institucional.

Bs. As., 15/4/2015

VISTO el Expediente N° 13.614/14 del Registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 1.608 del 4 de noviembre de 2010, 2.034 del 23 de octubre de 2012, 1.487 del 25 de septiembre de 2013 y 1.369 del 14 de agosto de 2014 y lo solicitado por el citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 estableció que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto N° 1.608 del 4 de noviembre de 2010 se cubrió en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN el cargo de Director Nacional de Desarrollo Institucional dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en el artículo 2° del citado decreto se estableció que el cargo involucrado debía ser cubierto mediante los sistemas de selección previstos y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II Capítulos III, IV y VIII del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del mismo.

Que por el Decreto N° 2.034 del 23 de octubre de 2012 se prorrogó por CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del mismo, el plazo mencionado precedentemente y por los Decretos Nros. 1.487 del 25 de septiembre de 2013 y 1.369 del 14 de agosto de 2014 se hizo lo propio por otros CIENTO OCHENTA (180) días hábiles en cada caso.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo en el plazo establecido.

Que por ello se considera indispensable prorrogar en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN el término fijado en el artículo 1° del mencionado Decreto N° 1.369 del 14 de agosto de 2014.

Que el cargo citado no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dáse por prorrogada a partir del 19 de enero de 2015, fecha de su vencimiento y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada en los términos del Decreto N° 1.608/10 y prorrogada por sus similares Nros. 2.034/12, 1.487/13 y 1.369/14, de la Licenciada Perla Cristina FERNÁNDEZ (DNI N° 10.608.008), en el cargo de Directora Nacional de Desarrollo Institucional (Nivel A con Función Ejecutiva II), dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva II y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II Capítulos III, IV y VIII y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 19 de enero de 2015.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Alberto E. Sileoni.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 624/2015

Dase por designada la Directora Nacional de Sitios de Memoria.

Bs. As., 15/4/2015

VISTO el Expediente N° S04:0063617/2014 del registro del MINISTERIO DE JUSTI-

CIA Y DERECHOS HUMANOS, las Leyes Nros. 26.895 y 27.008, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 349 del 3 de marzo de 2008, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 2251 del 23 de diciembre de 2008, 2057 del 15 de diciembre de 2009, 326 del 15 de marzo de 2011, 1788 del 7 de noviembre de 2011, 2424 del 12 de diciembre de 2012, 1623 del 21 de octubre de 2013 y 1834 del 9 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de las Leyes Nros. 26.895 y 27.008, se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de las citadas leyes.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto N° 349/08, prorrogado por sus similares Nros. 2251/08, 2057/09, 326/11, 1788/11, 2424/12, 1623/13 y 1834/14, se designó transitoriamente, entre otros, a la señora Emilia Judith SAID (D.N.I. N° 6.439.241), en un cargo Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, de la planta permanente del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA dependiente de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, para cumplir funciones de Coordinadora General, con Función Ejecutiva Nivel IV.

Que atento lo solicitado por el mencionado Ministerio, resulta necesario limitar a partir del 30 de octubre de 2014 la designación transitoria señalada anteriormente, a efectos de posibilitar la designación transitoria de la agente en cuestión, en el cargo vacante de Directora Nacional de la DIRECCION NACIONAL DE SITIOS DE MEMORIA, Nivel A del citado Convenio, dependiente de la referida SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la citada Dirección Nacional.

Que a los efectos de implementar la referida cobertura transitoria resulta necesario designar a la persona que se propone con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 7° de las Leyes Nros. 26.895 y 27.008 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos para el acceso al Nivel A, establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, de los artículos 7° y 10 de las Leyes Nros. 26.895 y 27.008 y del artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por limitada, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación transitoria de la señora Emilia Judith SAID

(D.N.I. N° 6.439.241), en un cargo Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, de la planta permanente del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA dependiente de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, para cumplir funciones de Coordinadora General, con Función Ejecutiva Nivel IV, del citado Convenio, dispuesta por el Decreto N° 349/08, prorrogado por sus similares Nros. 2251/08, 2057/09, 326/11, 1788/11, 2424/12, 1623/13 y 1834/14.

Art. 2° — Dase por designada transitoriamente, a partir del 30 de octubre de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, a la señora Emilia Judith SAID (D.N.I. N° 6.439.241), en el cargo de Directora Nacional de la DIRECCION NACIONAL DE SITIOS DE MEMORIA, dependiente de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de las Leyes Nros. 26.895 y 27.008 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos para el acceso al Nivel A establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

Art. 3° — El cargo involucrado en el artículo 2° deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Julio C. Alak.



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 130/2015

Autorízase contratación.

Bs. As., 16/4/2015

VISTO el Expediente N° S01:0220737/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Ley N° 25.164, los Decretos Nros. 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto se aprobó el marco de regulación del Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 se aprobó la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que los artículos 7° y 9° del Anexo a la citada Ley, reglamentada por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificaciones, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que la Señorita Daniela Soledad BILCHE (M.I. N° 32.478.950) ha sido afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que los antecedentes curriculares de la agente propuesta resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que se procede a autorizar la contratación con carácter de excepción a lo establecido en el Punto II del Inciso c), del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la Señorita Daniela Soledad BILCHE (M.I. N° 32.478.950) ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y por el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, para contratar por el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2014 a la señorita Daniela Soledad BILCHE (M. I. N° 32.478.950) con carácter de excepción al Punto II del Inciso c), del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel C Grado 1 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Julio M. De Vido.

DISPOSICIONES



**Administración Nacional
de Medicamentos, Alimentos
y Tecnología Médica**

PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO

Disposición 2931/2015

Prohibición de uso y comercialización.

Bs. As., 20/4/2015

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-35-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones referidas en el VISTO por las cuales la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud hace saber mediante informe de fojas 44/45 las irregularidades constatadas en el establecimiento perteneciente a la firma AROMATIZADORES DIFERENTES Sociedad Anónima, habilitada con RNE N° 020045128, bajo el rubro elaborador, elaborador indirecto, fraccionador, importador, exportador de productos de uso doméstico (según anexo I de la Disposición ANMAT N° 5508/13).

Que en su informe técnico la referida Dirección hace saber que personal del Departamento de Uso Doméstico mediante O.I. N° 2014/1143-DVS-417 realizó una inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control y de Fiscalización de Productos de uso doméstico en los domicilios de las calles Las Heras 4749 y Egipto 836, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, correspondiente al establecimiento AROMATIZADORES DIFERENTES S.A.

Que en la inspección, se observó que la firma se encontraba elaborando y comercializando los siguientes productos domisanitarios elaborados bajo el nombre de AROMATIZADORES DIFERENTES S.A., los cuales no se encontraban registrados ante esta Administración Nacional (ni se encuentran registrados a la fecha): “Silicona Aromatizada en aerosol, Revitaliza cueros, gomas, maderas, y plásticos. Lubrica y protege. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales Diferentes S.A. RNPUD; Espuma limpiadora multiuso, acción profunda, barre con la suciedad, restaura el aspecto original en aerosol. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales Diferentes S.A. RNPUD; Lubricante Multiuso, lubrica, limpia y protege, penetra, afloja y destraba desplaza humedad anticorrosivo en aerosol. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales Diferentes S.A. RNPUD; Neutralizadores de olores Aromatizado por 5 litros RNPUD en trámite. Nunca más feos olores en el baño, en la cocina, en los residuos”.

Que de la documentación de distribución verificada en tal oportunidad, se constató la venta de algunos de los productos citados, la cual se especifica a continuación: Factura tipo A N° 0003-00002961 y remito N° 0001-00005260 ambos documentos de fecha 17/09/2014 en la que se detalla la venta del producto Silicona en Aerosol Freshline a favor de Master Clean S.A., domiciliado en Laprida 195, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Que así también se observó la estiba del producto rotulado como: Aromatizante de Ambientes Más brillo contenido 10 gr, RNE 170030180, Productos Químicos Salta

(forma de pinito) fragancias varias; en este sentido la firma expresó que se elaboró este producto para la empresa Productos Químicos Salta S.R.L.

Que cabe destacar que el referido producto no se encontraba registrado ante esta Administración Nacional (ni se encuentra registrado a la fecha).

Que por todo lo expuesto, se prosiguió a dejar inhibidos preventivamente de uso y comercialización los productos observados en depósito sin los registros correspondientes.

Que atento a las circunstancias detalladas, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugiere: a) Prohibir de uso y comercialización de todos los productos domisanitarios rotulados como: “Silicona Aromatizada en aerosol, Revitaliza cueros, gomas, maderas, y plásticos. Lubrica y protege. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales diferentes S.A. RNPUD.”; “Lubricante Multiuso, lubrica, limpia y protege, penetra, afloja y destraba Desplaza humedad anticorrosivo en aerosol. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales diferentes S.A. RNPUD.”; “Espuma limpiadora multiuso, acción profunda, barre con la suciedad, restaura el aspecto original en aerosol. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales diferentes S.A. RNPUD.”; “Neutralizadores de olores Aromatizados por 5 litros RNPUD en trámite. Nunca más feos olores en el baño, en la cocina, en los residuos”; “Aromatizante de Ambientes Más brillo contenido 10 gr, RNE 170030180, Productos Químicos Salta” b) Iniciar el correspondiente sumario sanitario a la firma AROMATIZADORES DIFERENTES S.A. sita en los domicilios Las Heras 4749 y Egipto 836 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, como titular de los productos y a su Director Técnico; y c) Notificar a la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional, a sus efectos.

Que como consecuencia de lo expuesto la firma infringiría el artículo 816 del Reglamento Alimentario aprobado por Decreto N° 141/53, la Resolución Ministerial N° 709/98 y la Disposición ANMAT N° 7292/98 que la reglamenta y sus modificaciones a través de las cuales se establece la creación del registro de los productos domisanitarios y se lo regula.

Que desde el punto de vista procedimental esta Administración Nacional resulta competente en las cuestiones que se ventilan en estos obrados en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 inc. b) del Decreto N° 1490/92.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por inciso n) y ñ) del artículo 8° y el inciso q) del artículo 10 del Decreto N° 1490/92 las medidas aconsejadas resultan ajustadas a derecho.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

Artículo 1° — Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de los siguientes productos: Silicona Aromatizada en aerosol, Revitaliza cueros, gomas, maderas, y plásticos. Lubrica y protege. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales diferentes S.A. RNPUD.”; “Lubricante Multiuso, lubrica, limpia y protege, penetra, afloja y destraba Desplaza humedad anticorrosivo en aerosol.

Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales diferentes S.A. RNPUD.”; “Espuma limpiadora multiuso, acción profunda, barre con la suciedad, restaura el aspecto original en aerosol. Elaborado por RNE: 020045462, Envasado por 020034762, para Aromatizadores Ambientales diferentes S.A. RNPUD.”; “Neutralizadores de olores Aromatizados por 5 litros RNPUD en trámite. Nunca más feos olores en el baño, en la cocina, en los residuos”; “Aromatizante de Ambientes Más brillo contenido 10 gr, RNE 170030180, Productos Químicos Salta”.

Art. 2° — Instrúyase sumario sanitario a la firma AROMATIZADORES DIFERENTES S.A., con domicilios en las calles Las Heras 4749 y Egipto 836 de la localidad Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y a quien ejerza su dirección técnica por la presunta infracción al artículo 816 del Decreto N° 141/53, a la Resolución ex Ms y As N° 709/98 y a la Disposición ANMAT N° 7292/98.

Art. 3° — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires, al resto de las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y póngase en conocimiento de la situación a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Dése a la Dirección de Faltas Sanitarias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos. — Rogelio López.

**Administración Nacional
de Medicamentos, Alimentos
y Tecnología Médica**

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 2877/2015

Prohibición de uso y comercialización.

Bs. As., 17/4/2015

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-64-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones referidas en el VISTO por las cuales la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud hace saber mediante informe obrante a fojas 23/24 las irregularidades detectadas por parte de la firma Droguería San Antonio propiedad de Fuentes Nélida Tomasa (en adelante droguería San Antonio), con domicilio en la calle Seguro 323 de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Que la mencionada Dirección informa que con fecha 08 de enero de 2015, mediante Orden de Inspección N° 2015/93-DVS-1279, los fiscalizadores se hicieron presentes en la droguería San Antonio, a fin de realizar una re-inspección por la renovación de autorización de funcionamiento de establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales.

Que en tal oportunidad, se retiró en carácter de muestra una unidad de “Solución tópica de iodopovidona 10%, contenido neto 250 ml, lote 4670, Vto. 12/2017, elaborado por Laboratorio Rodríguez y Vidal S.R.L., envasado por Droguería San Antonio”, en dicho acto la Directora Técnica explicó que este producto se elabora fraccionando la especialidad Medicinal “Povibac por 5 litros, laboratorio Sertex SRL, certificado N° 38.727” en envases de 250 ml y 100 ml y que consultada respecto de los documentos que registren el fraccionamiento o la producción de este producto, manifestó que no posee ningún tipo de registro.

Que asimismo, con fecha 12 de febrero de 2015, se realizó una segunda inspección

en el establecimiento, en el procedimiento referido la Directora Técnica explicó que el establecimiento adquiriría la solución de iodopovidona a través de la firma Laboratorio Rodríguez y Vidal S.R.L., aunque luego comenzaron a comprarla al Laboratorio Sertex S.R.L., ambas eran fraccionadas y acondicionadas nuevamente en la droguería San Antonio en un envase grabado con la siguiente leyenda “elaborado por Laboratorio Rodríguez y Vidal S.R.L., envasado por Droguería San Antonio”.

Que la Dirección de Vigilancia para la Salud entiende de lo expuesto que en primer lugar la firma droguería San Antonio, ha fraccionado y comercializado una especialidad medicinal, acondicionándola en un envase que ni siquiera permite diferenciar el producto que contiene, atento que describe al elaborador Rodríguez y Vidal S.R.L., mientras que el contenido del producto podría ser de titularidad de Laboratorio Sertex S.R.L.

Que dicha Dirección, informa que procedió a retirar en carácter de muestra una (1) unidad de “Agua blanca de codex F.A, contenido neto 250 ml, lote 0501153X1, Vto. 01/2017, elaborado por DROSANTO®, fraccionado por Droguería San Antonio” y que en relación a la distribución de este producto, se observó la siguiente documentación: Factura tipo “A” N° 0001-00069628 de fecha 06/11/2014, a favor de la firma Decor Medica, sita en la calle Moreno 29 de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba; Factura tipo “A” N° 0001-00069723 de fecha 25/11/2014, a favor de la firma Vilamajo E. Fernando S.R.L., sita en la calle La Rioja 1341 de la ciudad de Villa María, Córdoba.

Que en el mismo sentido, mediante Orden de Inspección N° 2015/678, el responsable de la firma droguería San Antonio afirmó que elaboran los siguientes productos: “Agua D’Alibour”, “Oleo Calcáreo”, “Solución de Yodo Débil”, “Solución de yodo fuerte”, “Agua de Cal”, “Pasta Lassar” y “Pomada de Estearato de amonio”, que la firma fracciona: “Vaselina sólida” y “Vaselina Líquida”, y en relación a los productos “Bicarbonato de Sodio”, “Sulfatiazol”, “Sulfato de magnesio” y aclaró que la droguería San Antonio adquiere la materia prima a granel.

Que también manifestó que el fraccionamiento se realiza en los laboratorios Rodríguez y Vidal S.R.L. y/o el laboratorio Argenfarma en envases que rezan “fraccionado por Droguería San Antonio” y que consultado el responsable respecto de la documentación que registre esta operatoria, manifestó que: “no cuentan con documentación que avale la operatoria antes mencionada ni remito, ni contrato entre las partes intervinientes”.

Que respecto de la distribución de los productos se retiraron las siguientes constancias: Factura tipo “A”, N° 0001-00069703 emitida por droguería San Antonio a favor de Droguería Argentina SA, sita en la calle Mendoza N° 1017, de Villa María, Córdoba; Factura tipo “A”, N° 0001-00069712 emitida por droguería San Antonio a favor de Científica Movi SRL, sita en la calle Córdoba N° 1491, ciudad de Corrientes, Corrientes; Factura tipo “A”, N° 0001-00069967 emitida por droguería San Antonio a favor de Droguería Razachaco sita en la calle French 632, ciudad de Resistencia, Chaco; factura tipo “A”, N° 0001-00069704 emitida por droguería San Antonio a favor de Droguería Argentina SA, sita en la calle Mendoza N° 1017, de Villa María, Córdoba.

Que la citada Dirección informa que la droguería San Antonio no posee habilitación ante esta Administración Nacional para fraccionar, elaborar y comercializar determinados productos codificados en la farmacopea Argentina según la Disposición ANMAT N° 3409/99.

Que en relación a los productos “Povibac por 250 ml” y “Povibac por 100 ml” el órgano técnico informa que son medicamentos que resultan del fraccionamiento de una especialidad medicinal, por lo que se están violando las condiciones y la presentación

que ha establecido el titular de registro para su producto, que además se desconoce si la firma ha tomado los recaudos necesarios para mantener las propiedades del producto.

Que en el mismo sentido, indica que se pierde la trazabilidad del lote que establece el fabricante, resultando un producto peligroso para la salud al no poder asegurar su calidad, seguridad y eficacia.

Que en relación al producto “Agua Blanca de Codex FA por 250 ml” y el resto de los medicamentos que la firma elabora y fracciona, cabe aclarar que toda vez que la firma no cuenta con las autorizaciones necesarias para elaborar tales productos y comercializarlos fuera de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, no puede asegurarse que al momento de la elaboración se hayan cumplido las buenas prácticas de manufactura.

Que en atención a ello, las conductas que rodean la elaboración son desconocidas para esta Administración Nacional.

Que los productos “Agua Blanca de Codex”, “Agua D’Alibour”, “Oleo Calcáreo”, “Solución de Yodo Débil”, “Solución de yodo fuerte”, “Pasta Lassar” y “Pomada de Estearato de amonio” son preparados de uso externo que se aplican habitualmente sobre la piel para desinfectar, desinflamar y para cicatrizar, y son comúnmente recomendados en procesos relacionados con enfermedades de la piel.

Que atento las circunstancias detalladas, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugiere: a) prohibir el uso y comercialización en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones del producto rotulado como: “Solución tópica de iodopovidona 10%, elaborado por Laboratorio Rodríguez y Vidal S.R.L., envasado por Droguería San Antonio”; b) prohibir el uso y comercialización en todo el territorio nacional, a excepción de la provincia de Buenos Aires, de todos los lotes y presentaciones de los productos rotulados como: “Agua blanca de codex”, “Agua D’Alibour”, “Oleo Calcáreo”, “Solución de Yodo Débil”, “Solución de yodo fuerte”, “Agua de Cal”, “Pasta Lassar”, “Pomada de Estearato de amonio”, “Vaselina sólida”, “Vaselina Líquida”, “Bicarbonato de Sodio”, “Sulfatiazol”, “Sulfato de magnesio” y cualquier otro producto detallado en el anexo I de la Disp. ANMAT 3409/99 que declaren ser elaborados o fraccionados por Droguería San Antonio; c) iniciar sumario administrativo a la firma droguería SAN ANTONIO de FUENTES NÉLIDA TOMASA, sita en la calle Seguro 323 de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires y a su directora técnica, Gloria Amalia PIMENTEL por haber incumplido los artículos 1° y 2° de la Disp. ANMAT 3409/99 y d) Notificar a la Autoridad Sanitaria jurisdiccional, a sus efectos.

Que por consiguiente, las irregularidades señaladas por la Dirección de Vigilancia de productos para la Salud configuran presuntas infracciones al artículo 2° de la Ley N° 16.463 y a los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 3409/99.

Que corresponde señalar que desde el punto de vista procedimental la Administración Nacional resulta competente en las cuestiones que se ventilan en estos obrados en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 inc. a) del Decreto N° 1490/92.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por inciso n) y ñ) del artículo 8° y el inciso q) del artículo 10 del Decreto N° 1490/92 las medidas aconsejadas resultan ajustadas a derecho.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y por el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

Artículo 1° — Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones del producto rotulado: “Solución tópica de iodopovidona 10% elaborado por Laboratorios Rodríguez y Vidal S.R.L., envasado por Droguería San Antonio”.

Art. 2° — Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional, a excepción de la provincia de Buenos Aires, de todos los lotes y presentaciones de los productos rotulados: “Agua blanca de codex”, “Agua D’Alibour”, “Oleo Calcáreo”, “Solución de Yodo Débil”, “Solución de yodo fuerte”, “Agua de Cal”, “Pasta Lassar”, “Pomada de Estearato de amonio”, “Vaselina sólida”, “Vaselina Líquida”, “Bicarbonato de Sodio”, “Sulfatiazol”, “Sulfato de magnesio” y cualquier otro producto detallado en el anexo I de la Disposición ANMAT N° 3409/99 que declaren ser elaborados o fraccionados por Droguería San Antonio.

Art. 3° — Instrúyase sumario sanitario a la firma Droguería San Antonio propiedad de Fuentes Nélide Tomasa y a su Directora Técnica por haber presuntamente incumplido el artículo 2° de la Ley N° 16.463 y los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 3409/99.

Art. 4° — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires, al resto de las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y póngase en conocimiento de la situación a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Dése a la Dirección de Faltas Sanitarias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos. — Rogelio López.

**Administración Nacional
de Medicamentos, Alimentos
y Tecnología Médica**

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 2896/2015

Prohibición de uso y comercialización.

Bs. As., 20/4/2015

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-69-15-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la firma “PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L.”, informa a la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud (DVS), sobre el faltante de mercadería correspondiente al embarque ingresado bajo Presentación N° 1483/1014, despacho N° 15 001 IC04 005908 P.

Que en tal oportunidad, la firma mencionada indica las unidades afectadas que se detallan a continuación: Treinta y ocho (38) cajas por 12 display del producto “Vick Vitapirena sabor miel y limón, por 50 sobres c/u, Lote 4255258706”; Ciento doce (112) cajas por 12 display del producto “Vick Vitapirena sabor miel y limón, por 50 sobres c/u, Lote 4248258705”; Ciento seis (106) cajas por 12 display del producto “Vick Vitapirena sabor miel y limón, por 50 sobres c/u, Lote 4249258702”.

Que a fs. 2/3, la empresa “PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L.”, adjunta nota, en el cual detalla la sustracción de 255 cajas de las unidades mencionadas en el párrafo anterior e informa que se encuentra bajo investigación toda la cadena de suministro, agregando que ninguno de estos lotes tuvo comercialización previa en nuestro país.

Que asimismo a fs. 3vta./4, la firma adjunta copia de la denuncia policial correspondiente.

Que por lo expuesto, la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud (DVS), sugiere: Prohibir el uso y comercialización en todo el territorio nacional de los productos “Vick Vitapirena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4255258706”, Vto. Ago-2016”; “Vick Vitapirena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4248258705”, Vto. Ago-2016; “Vick Vitapirena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4249258702”, Vto. Ago-2016.

Que la medida aconsejada por el organismo actuante deviene ajustada a derecho, de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 8°, inciso ñ) y 10°, inciso q) del Decreto 1490/92.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

Artículo 1° — Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional, de los productos: “Vick Vitapirena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4255258706”, Vto. Ago-2016”; “Vick Vitapirena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4248258705”, Vto. Ago-2016; “Vick Vitapirena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4249258702”, Vto. Ago-2016, por los fundamentos expuestos en el Considerando.

Art. 2° — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. — Rogelio López.

**Administración Nacional
de Medicamentos, Alimentos
y Tecnología Médica**

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 2938/2015

Disposición N° 2027/2015. Déjase sin efecto.

Bs. As., 20/4/2015

VISTO las Disposiciones ANMAT Nros. 8264/14 y 2027/15, el Expediente N° 1-47-2272-14-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1-47-12789-13-1 la firma Energía y Vida de Argentina S.A., con

domicilio en Estomba N° 44, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó la habilitación de su establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso “in Vitro” para efectuar tránsito interjurisdiccional en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que en el marco de las referidas actuaciones, la Dirección de Productos para la Salud efectuó una inspección (OI N° 5450/14 de habilitación de establecimiento) en la sede de la droguería aludida con fecha 6 y 7 de febrero de 2014 —cuya acta luce agregada a fs. 1/11 y documentación a fs. 12/37— en la cual se verificó que la firma comercializó Productos para Diagnóstico de Uso in Vitro fuera de su jurisdicción sin contar con la habilitación correspondiente.

Que con posterioridad por Disposición ANMAT N° 8264/14, se otorgó la habilitación a la firma Energía y Vida de Argentina S.A. como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso “in vitro” Sin Cadena de Frío para efectuar tránsito interjurisdiccional, la cual se encuentra actualmente vigente.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la medida preventiva dispuesta por el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 2027/15, toda vez que la firma Energía y Vida de Argentina S.A. cuenta con la habilitación correspondiente a partir del 5 de diciembre de 2014 para efectuar tránsito interjurisdiccional respecto de los productos antes referidos.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

Artículo 1° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 2027/15 por los fundamentos expuestos en el considerando.

Art. 2° — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Dirección Nacional de Regulación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud de la Nación, a las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y póngase en conocimiento de la situación a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Notifíquese por Mesa de Entradas a la firma Energía y Vida de Argentina S.A. con domicilio en la calle Estomba N° 44 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; dése a la Dirección Nacional de Productos Médicos; y vuelva a la Dirección de Faltas Sanitarias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la prosecución del trámite sumarial. — Rogelio López.



CONCURSOS OFICIALES

Nuevos



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

EL ESTADO SELECCIONA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Se llama a concurso en el marco del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO mediante Convocatoria Extraordinaria, Sistema de Selección Abierto y General.

Convocatoria abierta: Pueden participar todos los postulantes, sean o no empleados públicos, que reúnan los requisitos excluyentes, según el perfil del puesto de trabajo.

Convocatoria General: Pueden participar los trabajadores designados de conformidad con las disposiciones Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto 2098/08, quienes oportunamente fueron designados bajo el régimen de estabilidad para prestar

servicios en cargos de Planta Permanente en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa establecido por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) y modificatorios, y quienes estuviesen designados en las respectivas Plantas Transitorias. Asimismo, el personal que se encontrara bajo el régimen de contrataciones de conformidad con el Artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164 cuyas retribuciones fueran equiparadas con las del Escalafón establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) con los alcances y salvedades de su modalidad de empleo.

• **Edad límite de ingreso:** remitirse a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, art. 5 inc. F, "el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio jubilatorio".

• **Nacionalidad:** argentino nativo o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 4° inc. a de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164).

	Ubicación Estructural	Denominación del Puesto de trabajo	Nivel	Agrupamiento	Convocatoria	Código Identificador	Remuneración Mensual	Domicilio	Dedicación horaria semanal
1	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección de Sumarios	Instructor Sumariante Especializado	B	Profesional	Abierta	2015-010366-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
2	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección de Sumarios	Instructor Sumariante Especializado	B	Profesional	Abierta	2015-010367-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
3	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección de Sumarios	Instructor Sumariante Especializado	B	Profesional	Abierta	2015-010368-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
4	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección de Sumarios	Instructor Sumariante Especializado	B	Profesional	Abierta	2015-010389-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
5	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección de Sumarios	Instructor Sumariante Especializado	B	Profesional	Abierta	2015-010370-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
6	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Asuntos Jurídicos	Abogado Dictaminante Especializado	B	Profesional	General	2015-010515-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
7	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Asuntos Jurídicos	Abogado Dictaminante Especializado	B	Profesional	General	2015-010519-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
8	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Asuntos Jurídicos	Abogado Dictaminante Especializado	B	Profesional	General	2015-010521-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
9	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Asuntos Jurídicos	Abogado Dictaminante Especializado	B	Profesional	General	2015-010522-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
10	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Asuntos Jurídicos	Abogado Dictaminante Especializado	B	Profesional	General	2015-010523-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
11	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Asuntos Jurídicos	Abogado Dictaminante Especializado	B	Profesional	General	2015-010524-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
12	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Asuntos Jurídicos	Abogado Dictaminante Especializado	B	Profesional	General	2015-010525-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas

[illegible]

29	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Asuntos Jurídicos	Abogado Área Contencioso	C	Profesional	Abierta	2015-010507-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
30	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Asuntos Jurídicos	Abogado Área Contencioso	C	Profesional	Abierta	2015-010508-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
31	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Asuntos Jurídicos	Abogado Área Contencioso	C	Profesional	Abierta	2015-010509-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
32	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Asuntos Jurídicos	Abogado Dictaminante	C	Profesional	Abierta	2015-010510-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas

La totalidad de la información que se estima conveniente para el mejor resguardo de los derechos de los postulantes, incluyendo copia de las bases del concurso, identificación de los integrantes de los Comités de Selección, cronograma general de las etapas del proceso, actas de los Comités de Selección, normativa aplicable e instructivo de inscripción electrónica estará disponible en Esmeralda 1231, Palacio San Martín, a partir del día 18 de mayo de 2015, y en la página Web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del día 24 de abril de 2015 (www.cancilleria.gov.ar).

Preinscripción electrónica: Desde el 24 de abril al 1 de junio estará disponible el Sistema de Inscripción Electrónica en la página Web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, www.cancilleria.gov.ar en el link "Concursos Planta Permanente SINEP". **Importante:** esta preinscripción deberá realizarse previamente a la Inscripción Impresa o presentación de las postulaciones.

Inscripción Documental: Desde el 18 de mayo al 1 de junio de 2015 en el horario de 11 a 16 horas en Esmeralda 1231, Palacio San Martín, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1007.

Si se reside a más de CINCUENTA KILÓMETROS (50 km) del lugar de inscripción, o se trate de personas que acrediten certificado de discapacidad, podrá hacerse por correo postal, siendo necesario adjuntar el certificado de domicilio en el envío o copia del certificado de discapacidad, respectivamente, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo.

En los supuestos de inscripciones por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente antes de su presentación a la primera prueba que se resuelva en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución SGP N° 39/2010.

Listado de admitidos y no admitidos al proceso: disponible a partir del 6° día hábil posterior al cierre de la inscripción documental. Los listados permanecerán publicados al menos TRES (3) días, en Esmeralda 1212, Planta Baja, CABA.

Lic. JUAN PABLO SPAIRANI, Director de Desarrollo de Recursos Humanos.

e. 24/04/2015 N° 28786/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

EL ESTADO SELECCIONA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Se llama a concurso en el marco del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO mediante Convocatoria Extraordinaria, Sistema de Selección Abierto y General

Convocatoria Abierta: Pueden participar todos los postulantes, sean o no empleados públicos, que reúnan los requisitos excluyentes, según el perfil del puesto de trabajo.

Convocatoria General: Pueden participar los trabajadores designados de conformidad con las disposiciones Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto 2098/08, quienes oportunamente fueron designados bajo el régimen de estabilidad para prestar

servicios en cargos de Planta Permanente en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa establecido por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) y modificatorios, y quienes estuviesen designados en las respectivas Plantas Transitorias. Asimismo, el personal que se encontrara bajo el régimen de contrataciones de conformidad con el Artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164 cuyas retribuciones fueran equiparadas con las del Escalafón establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) con los alcances y salvedades de su modalidad de empleo.

• **Edad límite de ingreso:** remitirse a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, art. 5 inc. F, "el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio jubilatorio".

• **Nacionalidad:** argentino nativo o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 4° inc. a de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164).

	Ubicación Estructural	Denominación del Puesto de trabajo	Nivel	Agrupamiento	Convocatoria	Código Identificador	Remuneración Mensual	Domicilio	Dedicación horaria semanal
1	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección de Traducciones	Traductor Profesional Experto	A	Profesional	Abierta	2015-010640-MINREL-P-SI-X-A	\$ 17.903,73.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
2	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional	Abogado Experto en Derecho Administrativo	A	Profesional	General	2015-010363-MINREL-P-SI-X-A	\$ 17.903,73.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
3	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional	Abogado Experto en Gestión de Políticas de Cooperación Internacional	A	Profesional	General	2015-010364-MINREL-P-SI-X-A	\$ 17.903,73.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
4	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional	Profesional Experto en Fortalecimiento Institucional y de las Representaciones Argentinas en el Exterior	A	Profesional	General	2015-010374-MINREL-P-SI-X-A	\$ 17.903,73.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas

5	Unidad Ministro	Responsable de Secretaría Privada de Autoridad Superior	B	General	General	2015-010088-MINREL-G-SI-X-B	\$ \$ 12.489,87-, más el 25% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Capacitación Terciaria.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
6	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional	Profesional Especializado en Gestión Institucional de Políticas Públicas	B	Profesional	Abierta	2015-010372-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
7	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Dirección General de Cooperación Internacional	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Internacional con el Sistema de Naciones Unidas	B	Profesional	Abierta	2015-010414-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
8	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Dirección General de Cooperación Internacional	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Internacional con el Sistema de Naciones Unidas	B	Profesional	Abierta	2015-010415-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
9	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Dirección General de Cooperación Internacional-Dirección de Cooperación Bilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Bilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010398-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
10	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Dirección General de Cooperación Internacional-Dirección de Cooperación Bilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Bilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010399-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
11	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Dirección General de Cooperación Internacional-Dirección de Cooperación Bilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Bilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010400-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
12	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Dirección General de Cooperación Internacional-Dirección de Cooperación Bilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Bilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010401-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
13	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Dirección General de Cooperación Internacional-Dirección de Cooperación Bilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Bilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010402-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
14	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Dirección General de Cooperación Internacional-Dirección de Cooperación Bilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Bilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010403-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
15	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Dirección General de Cooperación Internacional-Dirección de Cooperación Bilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Bilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010404-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
16	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Dirección General de Cooperación Internacional-Dirección de Cooperación Bilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Bilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010405-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
17	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Dirección General de Cooperación Internacional-Dirección de Cooperación Bilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Bilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010406-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
18	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Dirección General de Cooperación Internacional-Dirección de Cooperación Bilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Bilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010407-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas

19	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Dirección General de Cooperación Internacional- Dirección de Cooperación Bilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Bilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010408-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
20	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Dirección General de Cooperación Internacional- Dirección de Cooperación Bilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Bilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010409-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
21	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Dirección General de Cooperación Internacional- Dirección de Cooperación Bilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Bilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010410-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
22	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Dirección General de Cooperación Internacional- Dirección de Cooperación Bilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Bilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010411-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
23	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Dirección General de Cooperación Internacional- Dirección de Cooperación Multilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Multilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010416-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
24	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Dirección General de Cooperación Internacional- Dirección de Cooperación Multilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Multilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010417-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
25	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Dirección General de Cooperación Internacional- Dirección de Cooperación Multilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Multilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010418-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
26	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Dirección General de Cooperación Internacional- Dirección de Cooperación Multilateral	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Multilateral	B	Profesional	Abierta	2015-010419-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
27	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Abogado Especializado en Régimen de Franquicias Diplomáticas	B	Profesional	Abierta	2015-010545-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
28	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Abogado Especializado en Régimen de Franquicias Diplomáticas	B	Profesional	Abierta	2015-010546-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
29	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Abogado Especializado en Régimen de Franquicias Diplomáticas	B	Profesional	Abierta	2015-010547-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
30	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Profesional Especializado en Régimen de Franquicias Diplomáticas	B	Profesional	Abierta	2015-010551-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
31	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Profesional Especializado en Coordinación de Vuelos	B	Profesional	Abierta	2015-010654-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
32	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa- Dirección de Traducciones	Traductor Profesional Especializado de Idioma Inglés	B	Profesional	Abierta	2015-010637-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas

[illegible]

60	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Dirección General de Cooperación Internacional	Profesional Especializado en Administración de Proyectos de Cooperación Técnica Internacional	B	Profesional	General	2015-010397-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
61	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administración- Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes	Ingeniero Especializado en Mantenimiento Eléctrico	B	Profesional	General	2015-010443-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
62	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa- Dirección de Despacho, Mesa de Entradas, Atención al Público y Archivo	Abogado Especializado en Control de Proyectos de Actos Administrativos	B	Profesional	General	2015-010534-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
63	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa- Dirección de Despacho, Mesa de Entradas, Atención al Público y Archivo	Abogado Especializado en Control de Proyectos de Actos Administrativos	B	Profesional	General	2015-010535-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
64	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa- Dirección de Despacho, Mesa de Entradas, Atención al Público y Archivo	Abogado Especializado en Control de Proyectos de Actos Administrativos	B	Profesional	General	2015-010532-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
65	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa- Dirección de Despacho, Mesa de Entradas, Atención al Público y Archivo	Abogado Especializado en Control de Proyectos de Actos Administrativos	B	Profesional	General	2015-010533-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
66	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa- Dirección de Despacho, Mesa de Entradas, Atención al Público y Archivo	Profesional Especializado en Control de Proyectos de Actos Administrativos	B	Profesional	General	2015-010539-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
67	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa- Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes	Arquitecto Especializado en Gestión de Obras de Infraestructura Edilicia	B	Profesional	General	2015-010427-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
68	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa- Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes	Arquitecto Especializado en Gestión de Obras de Infraestructura Edilicia	B	Profesional	General	2015-010425-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
69	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa- Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes	Arquitecto Especializado en Gestión de Obras de Infraestructura Edilicia	B	Profesional	General	2015-010426-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas

70	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes	Arquitecto Especializado en Gestión de Obras de Infraestructura Edilicia	B	Profesional	General	2015-010428-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
71	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes	Arquitecto Especializado en Gestión de Obras de Infraestructura Edilicia	B	Profesional	General	2015-010429-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
72	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes	Ingeniero Especializado en Mantenimiento y Servicios Generales	B	Profesional	General	2015-010430-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
73	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes	Ingeniero Especializado en Mantenimiento y Servicios Generales	B	Profesional	General	2015-010431-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
74	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes	Profesional Especializado en Gestión Contable	B	Profesional	General	2015-010432-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
75	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Dirección General de Cooperación Internacional	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Internacional con el Sistema de Naciones Unidas	B	Profesional	Abierta	2015-010412-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
76	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Dirección General de Cooperación Internacional	Profesional Especializado en Proyectos de Cooperación Internacional con el Sistema de Naciones Unidas	B	Profesional	Abierta	2015-010413-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
77	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Técnico Administrativo	C	General	General	2015-010359-MINREL-G-SI-X-C	\$ 8.564,03-, más el 25% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Capacitación Terciaria	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
78	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Técnico Administrativo	C	General	General	2015-010360-MINREL-G-SI-X-C	\$ 8.564,03-, más el 25% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Capacitación Terciaria.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
79	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Técnico Administrativo	C	General	General	2015-010361-MINREL-G-SI-X-C	\$ 8.564,03-, más el 25% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Capacitación Terciaria	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
80	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Técnico Administrativo	C	General	General	2015-010362-MINREL-G-SI-X-C	\$ 8.564,03-, más el 25% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Capacitación Terciaria.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
81	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional	Técnico Experimentado en Gestión de Viajes y Misiones Oficiales	C	General	General	2015-010658-MINREL-G-SI-X-C	\$ 8.564,03-, más el 25% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Capacitación Terciaria.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
82	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Abogado en Gestión Administrativa	C	Profesional	Abierta	2015-010168-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
83	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Abogado en Gestión Administrativa	C	Profesional	Abierta	2015-010169-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
84	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Abogado en Gestión Administrativa	C	Profesional	Abierta	2015-010170-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
85	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Abogado en Gestión Administrativa	C	Profesional	Abierta	2015-010171-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
86	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional	Profesional en la Gestión Integral de Viajes y Misiones Oficiales	C	Profesional	Abierta	2015-010371-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
87	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Dirección General de Cooperación Internacional	Abogado en Proyectos de Cooperación Internacional	C	Profesional	Abierta	2015-010385-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional	Esmeralda 1212-CABA	40 horas

88	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Dirección General de Cooperación Internacional	Profesional en Proyectos de Cooperación Internacional con el Sistema de Naciones Unidas	C	Profesional	Abierta	2015-010393-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
89	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Dirección General de Cooperación Internacional	Profesional en Proyectos de Cooperación Internacional con el Sistema de Naciones Unidas	C	Profesional	Abierta	2015-010394-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
90	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Dirección General de Cooperación Internacional- Dirección da Cooperación Bilateral	Profesional en Proyectos de Cooperación Bilateral	C	Profesional	Abierta	2015-010389-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
91	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Dirección General de Cooperación Internacional- Dirección da Cooperación Bilateral	Profesional en Proyectos de Cooperación Bilateral	C	Profesional	Abierta	2015-010390-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
92	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Dirección General de Cooperación Internacional- Dirección de Cooperación Bilateral	Profesional en Proyectos de Cooperación Bilateral	C	Profesional	Abierta	2015-010391-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
93	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Dirección General de Cooperación Internacional- Dirección de Cooperación Bilateral	Profesional en Proyectos de Cooperación Bilateral	C	Profesional	Abierta	2015-010392-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
94	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Profesional en Régimen de Franquicias Diplomáticas	C	Profesional	Abierta	2015-010543-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas
95	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional- Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Profesional en Régimen de Franquicias Diplomáticas	C	Profesional	Abierta	2015-010544-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212- CABA	40 horas

Sres. CONTADORES REGISTRO DE FIRMANTES

Se les recuerda que el trámite de registración al Sistema de Publicación de Avisos "DELEGACION VIRTUAL", debe efectuarse exclusivamente en el Centro de Atención dispuesto en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Oficina de Matrículas, sita en Viamonte 1549, Planta Baja, C.A.B.A., en el horario de 12 a 17 horas.

Para mayor información comunicarse al Centro de Atención al Cliente.



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar

0810-345-BORA (2672)

atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

96	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Profesional en Régimen de Franquicias Diplomáticas	C	Profesional	Abierta	2015-010542-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
97	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Traductor de Inglés	C	Profesional	Abierta	2015-010646-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
98	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Profesional en Administración y Gestión de Archivo	C	Profesional	Abierta	2015-010647-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
99	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Profesional en Administración y Gestión de Archivo	C	Profesional	Abierta	2015-010648-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
100	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Profesional en Coordinación de Vuelos	C	Profesional	Abierta	2015-010650-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
101	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Profesional en Coordinación de Vuelos	C	Profesional	Abierta	2015-010651-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
102	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Profesional en Coordinación de Vuelos	C	Profesional	Abierta	2015-010652-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
103	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Profesional en Coordinación de Vuelos	C	Profesional	Abierta	2015-010653-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
104	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección de Despacho, Mesa de Entradas, Atención al Público y Archivo	Profesional en Conservación Documental	C	Profesional	Abierta	2015-010540-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
105	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección de Despacho, Mesa de Entradas, Atención al Público y Archivo	Profesional en Conservación Documental	C	Profesional	Abierta	2015-010541-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
106	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes	Arquitecto en Gestión de Obras de Infraestructura Edilicia	C	Profesional	Abierta	2015-010422-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
107	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes	Arquitecto en Gestión de Obras de Infraestructura Edilicia	C	Profesional	Abierta	2015-010423-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
108	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes	Arquitecto en Gestión de Obras de Infraestructura Edilicia	C	Profesional	Abierta	2015-010424-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas

109	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Abogado en Derecho Administrativo	C	Profesional	Abierta	2015-010552-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
110	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional en Gestión Administrativa	C	Profesional	General	2015-010180-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
111	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional en Gestión Administrativa	C	Profesional	General	2015-010181-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
112	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional en Gestión Administrativa	C	Profesional	General	2015-010182-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
113	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional en Gestión Administrativa	C	Profesional	General	2015-010183-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
114	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional en Gestión Administrativa	C	Profesional	General	2015-010184-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
115	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional en Gestión Administrativa	C	Profesional	General	2015-010185-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
116	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional en Gestión Administrativa	C	Profesional	General	2015-010186-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
117	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional en Gestión Administrativa	C	Profesional	General	2015-010187-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
118	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional en Gestión Administrativa	C	Profesional	General	2015-010188-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
119	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional en Gestión Administrativa	C	Profesional	General	2015-010189-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
120	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional en Gestión Administrativa	C	Profesional	General	2015-010190-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
121	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional en Gestión Administrativa	C	Profesional	General	2015-010191-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
122	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional en Gestión Administrativa	C	Profesional	General	2015-010192-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
123	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional en Gestión Administrativa	C	Profesional	General	2015-010193-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
124	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección de Despacho, Mesa de Entradas, Atención al Público y Archivo	Profesional en Control de Proyectos de Actos Administrativos	C	Profesional	General	2015-010536-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
125	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección de Despacho, Mesa de Entradas, Atención al Público y Archivo	Profesional en Control de Proyectos de Actos Administrativos	C	Profesional	General	2015-010537-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
126	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección de Despacho, Mesa de Entradas, Atención al Público y Archivo	Profesional en Control de Proyectos de Actos Administrativos	C	Profesional	General	2015-010538-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
127	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Asistente Técnico en Conservación de Documentación Histórica	D	General	General	2015-010375-MINREL-G-SI-X-D	\$ 7440,10.-, más el 25% de la asignación básica del nivel, en concepto de Suplemento por Capacitación Terciaria.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
128	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional Inicial en Gestión Administrativa*	D	Profesional	Abierta	2015-010158-MINREL-P-SI-X-D	\$ 7440,10.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto de Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
129	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional Inicial en Gestión Administrativa*	D	Profesional	Abierta	2015-010159-MINREL-P-SI-X-D	\$ 7440,10.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto de Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
130	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional Inicial en Gestión Administrativa*	D	Profesional	Abierta	2015-010160-MINREL-P-SI-X-D	\$ 7440,10.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto de Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas

131	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional Inicial en Gestión Administrativa*	D	Profesional	Abierta	2015-010161-MINREL-P-SI-X-D	\$ 7440,10.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto de Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
132	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional Inicial en Gestión Administrativa*	D	Profesional	Abierta	2015-010162-MINREL-P-SI-X-D	\$ 7440,10.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto de Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
133	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional Inicial en Gestión Administrativa*	D	Profesional	Abierta	2015-010163-MINREL-P-SI-X-D	\$ 7440,10.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto de Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
134	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional Inicial en Gestión Administrativa*	D	Profesional	Abierta	2015-010164-MINREL-P-SI-X-D	\$ 7440,10.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto de Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
135	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional Inicial en Gestión Administrativa*	D	Profesional	Abierta	2015-010165-MINREL-P-SI-X-D	\$ 7440,10.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto de Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
136	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional Inicial en Gestión Administrativa*	D	Profesional	Abierta	2015-010166-MINREL-P-SI-X-D	\$ 7440,10.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto de Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
137	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Profesional Inicial en Gestión Administrativa*	D	Profesional	Abierta	2015-010167-MINREL-P-SI-X-D	\$ 7440,10.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto de Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas

Los cargos que poseen (*) se encuentran reservados para personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para los mismos, según lo previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431.

La totalidad de la información que se estima conveniente para el mejor resguardo de los derechos de los postulantes, incluyendo copia de las bases del concurso, identificación de los integrantes de los Comités de Selección, cronograma general de las etapas del proceso, actas de los Comités de Selección, normativa aplicable e instructivo de inscripción electrónica estará disponible en Esmeralda 1231, Palacio San Martín, a partir del día 18 de mayo de 2015, y en la página Web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del día 24 de abril de 2015 (www.cancilleria.gov.ar).

Preinscripción electrónica: Desde el 24 de abril al 1° de junio estará disponible el Sistema de Inscripción Electrónica en la página Web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, www.cancilleria.gov.ar en el link “Concursos Planta Permanente SINEP”. **Importante:** esta preinscripción deberá realizarse previamente a la Inscripción Impresa o presentación de las postulaciones.

Inscripción Documental: Desde el 18 de mayo al 1 de junio de 2015 en el horario de 11 a 16 horas en Esmeralda 1231, Palacio San Martín, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1007.

Si se reside a más de CINCUENTA KILÓMETROS (50 km) del lugar de inscripción, o se trate de personas que acrediten certificado de discapacidad, podrá hacerse por correo postal, siendo necesario adjuntar el certificado de domicilio en el envío o copia del certificado de discapacidad, respectivamente, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo.

En los supuestos de inscripciones por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente antes de su presentación a la primera prueba que se resuelva en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución SGP N° 39/2010.

Listado de admitidos y no admitidos al proceso: disponible a partir del 6° día hábil posterior al cierre de la inscripción documental. Los listados permanecerán publicados al menos TRES (3) días, en Esmeralda 1212, Planta Baja, CABA.

Lic. JUAN PABLO SPAIRANI, Director de Desarrollo de Recursos Humanos.

e. 24/04/2015 N° 28787/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

EL ESTADO SELECCIONA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Se llama a concurso en el marco del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO mediante Convocatoria Extraordinaria, Sistema de Selección Abierto y General

Convocatoria abierta: Pueden participar todos los postulantes, sean o no empleados públicos, que reúnan los requisitos excluyentes, según el perfil del puesto de trabajo.

Convocatoria General: Pueden participar los trabajadores designados de conformidad con las disposiciones Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto 2098/08, quienes oportunamente fueron designados bajo el régimen de estabilidad para prestar

servicios en cargos de Planta Permanente en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa establecido por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) y modificatorios, y quienes estuviesen designados en las respectivas Plantas Transitorias. Asimismo, el personal que se encontrara bajo el régimen de contrataciones de conformidad con el Artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164 cuyas retribuciones fueran equiparadas con las del Escalafón establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) con los alcances y salvedades de su modalidad de empleo.

• **Edad límite de ingreso:** remitirse a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, art. 5 inc. F, “el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio jubilatorio”.

• **Nacionalidad:** argentino nativo o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 4° inc. a de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164).

	Ubicación Estructural	Denominación del Puesto de trabajo	Nivel	Agrupamiento	Convocatoria	Código Identificadorio	Remuneración Mensual	Domicilio	Dedicación horaria semanal
1	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional Especializado en Planificación y Gestión de Programas y Proyectos de Capacitación	B	Profesional	Abierta	2015-010567-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
2	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional Especializado en Procesos de Selección y Desarrollo de Carrera de Personal	B	Profesional	Abierta	2015-010568-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas

3	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional Especializado en la Gestión del Sistema de Administración de Recursos Humanos (sarha)	B	Profesional	Abierta	2015-010591-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
4	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Psicólogo Laboral Especializado	B	Profesional	Abierta	2015-010603-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
5	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Psicólogo Laboral Especializado	B	Profesional	Abierta	2015-010604-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
6	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Psicólogo Laboral Especializado	B	Profesional	Abierta	2015-010605-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
7	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Psicólogo Laboral Especializado	B	Profesional	Abierta	2015-010606-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
8	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Psicólogo Laboral Especializado	B	Profesional	Abierta	2015-010607-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
9	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional Especializado del Jardín Maternal	B	Profesional	General	2015-010584-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
10	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional Especializado del Jardín Maternal	B	Profesional	General	2015-010585-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
11	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional Especializado en Análisis Organizacional	B	Profesional	General	2015-010586-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
12	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional Especializado en Análisis Organizacional	B	Profesional	General	2015-010587-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
13	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional Especializado de Capacitación Informática	B	Profesional	General	2015-010590-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
14	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Médico Laboral Especializado	B	Profesional	General	2015-010592-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas

15	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Médico Laboral Especializado	B	Profesional	General	2015-010593-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
16	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Médico Laboral Especializado	B	Profesional	General	2015-010594-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
17	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Odontólogo Laboral Especializado	B	Profesional	General	2015-010595-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
18	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional Especializado en Administración de Personal	B	Profesional	General	2015-010596-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
19	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional Especializado en Administración de Personal	B	Profesional	General	2015-010597-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
20	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional Especializado en Administración de Personal	B	Profesional	General	2015-010598-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
21	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional Especializado en Administración de Personal	B	Profesional	General	2015-010599-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
22	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional Especializado en Administración de Personal	B	Profesional	General	2015-010600-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
23	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional Especializado en Administración de Personal	B	Profesional	General	2015-010601-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
24	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional Especializado en Administración de Personal	B	Profesional	General	2015-010602-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
25	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Responsable Técnico del Cuidado de Infantes de la Guardería Laboral	C	General	General	2015-010569-MINREL-G-SI-X-C	\$ 8.564,03-, más el 25% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Capacitación Terciaria.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
25	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Responsable Técnico del Cuidado de Infantes de la Guardería Laboral	C	General	General	2015-010570-MINREL-G-SI-X-C	\$ 8.564,03-, más el 25% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Capacitación Terciaria.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas

[illegible]

39	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional en Administración de Personal	C	Profesional	Abierta	2015-010562-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
40	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional en Administración de Personal	C	Profesional	Abierta	2015-010564-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
41	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional en Administración de Personal	C	Profesional	Abierta	2015-010565-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
42	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional en Administración de Personal	C	Profesional	Abierta	2015-010563-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
43	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Profesional en Nutrición Infantil	C	Profesional	General	2015-010566-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
44	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Profesional en Diseño Organizacional	C	Profesional	General	2015-010583-MINREL-P-SI-X-C	\$ 8.564,03.-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
45	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Asistente Técnico del Cuidado de Infantes de la Guardería Laboral	D	General	General	2015-010557-MINREL-G-SI-X-D	\$ 7440,10.-, más el 25% de la asignación básica del nivel, en concepto de Suplemento por Capacitación Terciaria.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
46	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Asistente Técnico del Cuidado de Infantes de la Guardería Laboral	D	General	General	2015-010558-MINREL-G-SI-X-D	\$ 7440,10.-, más el 25% de la asignación básica del nivel, en concepto de Suplemento por Capacitación Terciaria.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
47	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Recursos Humanos y Planeamiento Organizacional	Asistente Técnico del Cuidado de Infantes de la Guardería Laboral	D	General	General	2015-010559-MINREL-G-SI-X-D	\$ 7440,10.-, más el 25% de la asignación básica del nivel, en concepto de Suplemento por Capacitación Terciaria.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas

La totalidad de la información que se estima conveniente para el mejor resguardo de los derechos de los postulantes, incluyendo copia de las bases del concurso, identificación de los integrantes de los Comités de Selección, cronograma general de las etapas del proceso, actas de los Comités de Selección, normativa aplicable e instructivo de inscripción electrónica estará disponible en Esmeralda 1231, Palacio San Martín, a partir del día 18 de mayo de 2015, y en la página Web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del día 24 de abril de 2015 (www.cancilleria.gov.ar).

Preinscripción electrónica: Desde el 24 de abril al 1 de junio estará disponible el Sistema de Inscripción Electrónica en la página Web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, www.cancilleria.gov.ar en el link "Concursos Planta Permanente SINEP". Importante: esta preinscripción deberá realizarse previamente a la Inscripción Impresa o presentación de las postulaciones.

Inscripción Documental: Desde el 18 de mayo al 1 de junio de 2015 en el horario de 11 a 16 horas en Esmeralda 1231, Palacio San Martín, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1007.

Si se reside a más de CINCUENTA KILÓMETROS (50 km) del lugar de inscripción, o se trate de personas que acrediten certificado de discapacidad, podrá hacerse por correo postal, siendo necesario adjuntar el certificado de domicilio en el envío o copia del certificado de discapacidad, respectivamente, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo.

En los supuestos de inscripciones por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente antes de su presentación a la primera prueba que se resuelva en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución SGP N° 39/2010.

Listado de admitidos y no admitidos al proceso: disponible a partir del 6° día hábil posterior al cierre de la inscripción documental. Los listados permanecerán publicados al menos TRES (3) días, en Esmeralda 1212, Planta Baja, CABA.

Lic. JUAN PABLO SPAIRANI, Director de Desarrollo de Recursos Humanos.

e. 24/04/2015 N° 28788/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

EL ESTADO SELECCIONA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Se llama a concurso en el marco del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO mediante Convocatoria Extraordinaria, Sistema de Selección Abierto y General

Convocatoria abierta: Pueden participar todos los postulantes, sean o no empleados públicos, que reúnan los requisitos excluyentes, según el perfil del puesto de trabajo.

Convocatoria General: Pueden participar los trabajadores designados de conformidad con las disposiciones Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto 2098/08, quienes oportunamente fueron designados bajo el régimen de estabilidad para prestar

servicios en, cargos de Planta Permanente en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa establecido por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) y modificatorios, y quienes estuviesen designados en las respectivas Plantas Transitorias. Asimismo, el personal que se encontrara bajo el régimen de contrataciones de conformidad con el Artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164 cuyas retribuciones fueran equiparadas con las del Escalafón establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) con los alcances y salvedades de su modalidad de empleo.

• Edad límite de ingreso: remitirse a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, art. 5 inc. F, “el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio jubilatorio”.

• Nacionalidad: argentino nativo o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 4° inc. a de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164).

	Ubicación Estructural	Denominación del Puesto de trabajo	Nivel	Agrupamiento	Convocatoria	Código Identificador	Remuneración Mensual	Domicilio	Dedicación horaria semanal
1	Unidad de Auditoría Interna	Profesional Auditor Contable Especializado	B	Profesional	Abierta	2015-010149-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
2	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Presupuesto	Profesional Especializado en Gestión Presupuestaria	B	Profesional	Abierta	2015-010457-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
3	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Presupuesto	Profesional Especializado en Gestión Presupuestaria	B	Profesional	Abierta	2015-010458-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
4	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Presupuesto	Profesional Especializado en Gestión Presupuestaria	B	Profesional	Abierta	2015-010459-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
5	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Presupuesto	Profesional Especializado en Gestión Presupuestaria	B	Profesional	Abierta	2015-010460-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
6	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Presupuesto	Profesional Especializado en Gestión Presupuestaria	B	Profesional	Abierta	2015-010461-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
7	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Contabilidad	Profesional Especializado en Liquidación de Haberes	B	Profesional	Abierta	2015-010462-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
8	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Contabilidad	Profesional Especializado en Liquidación de Haberes	B	Profesional	Abierta	2015-010463-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
9	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Contabilidad	Profesional Especializado en Liquidación de Gastos	B	Profesional	Abierta	2015-010464-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
10	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Finanzas	Profesional Especializado en Programación Financiera	B	Profesional	Abierta	2015-010465-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
11	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Finanzas	Profesional Especializado en Programación Financiera	B	Profesional	Abierta	2015-010466-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
12	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Finanzas	Profesional Especializado en Programación Financiera	B	Profesional	Abierta	2015-010467-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas

13	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Contabilidad	Profesional Especializado en Rendición de Cuentas de las Representaciones Argentinas en el Exterior	B	Profesional	Abierta	2015-010468-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
14	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Contabilidad	Profesional Especializado en Rendición de Cuentas de las Representaciones Argentinas en el Exterior	B	Profesional	Abierta	2015-010469-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
15	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Contabilidad	Profesional Especializado en Rendición de Cuentas de las Representaciones Argentinas en el Exterior	B	Profesional	Abierta	2015-010470-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
16	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Gastos de Representaciones Diplomáticas, Organismos Internacionales y Asuntos Especiales	Profesional Especializado en Administración de Gastos de las Representaciones Argentinas en el Exterior	B	Profesional	Abierta	2015-010506-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
17	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa	Contador Especializado en Gestión Financiera	B	Profesional	Abierta	2015-010645-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
18	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración de Finanzas	Contador Especializado en el Control Administrativo Financiero	B	Profesional	General	2015-010454-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
19	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración	Contador Especializado en Gestión Administrativa Financiera	B	Profesional	General	2015-010455-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
20	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional	Asesor Contable Especializado	B	Profesional	General	2015-010500-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
21	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional	Asesor Contable Especializado	B	Profesional	General	2015-010501-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
22	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional	Asesor Contable Especializado	B	Profesional	General	2015-010502-MINREL-P-SI-X-B	\$ 12.489,87-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
23	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Finanzas	Profesional en Administración Financiera	C	Profesional	Abierta	2015-010456-MINREL-P-SI-X-C	\$ 6.584,03-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
24	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Presupuesto	Profesional en Gestión Presupuestaria	C	Profesional	Abierta	2015-010475-MINREL-P-SI-X-C	\$ 6.564,03-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
25	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Presupuesto	Profesional en Gestión Presupuestaria	C	Profesional	Abierta	2015-010476-MINREL-P-SI-X-C	\$ 6.564,03-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
26	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración	Profesional Contable	C	Profesional	Abierta	2015-010489-MINREL-P-SI-X-C	\$ 6.564,03-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas
27	Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional-Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa-Dirección General de Administración-Dirección de Contabilidad	Profesional en Rendición de Cuentas	C	Profesional	Abierta	2015-010636-MINREL-P-SI-X-C	\$ 6.584,03-, más el 35% de la asignación básica del nivel, en concepto del Suplemento por Agrupamiento Profesional.	Esmeralda 1212-CABA	40 horas

La totalidad de la información que se estima conveniente para el mejor resguardo de los derechos de los postulantes, incluyendo copia de las bases del concurso, identificación de los integrantes de los Comités de Selección, cronograma general de las etapas del proceso, actas de los Comités de Selección, normativa aplicable e instructivo de inscripción electrónica estará disponible en Esmeralda 1231, Palacio San Martín, a partir del día 18 de mayo de 2015, y en la página Web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del día 24 de abril de 2015 (www.cancilleria.gov.ar).

Preinscripción electrónica: Desde el 24 de abril al 1 de junio estará disponible el Sistema de Inscripción Electrónica en la página Web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, www.cancilleria.gov.ar en el link “Concursos Planta Permanente SINEP”. **Importante:** esta preinscripción deberá realizarse previamente a la Inscripción Impresa o presentación de las postulaciones.

Inscripción Documental: Desde el 18 de mayo al 1 de junio de 2015 en el horario de 11 a 16 horas en Esmeralda 1231, Palacio San Martín, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1007.

Si se reside a más de CINCUENTA KILÓMETROS (50 km) del lugar de inscripción, o se trate de personas que acrediten certificado de discapacidad, podrá hacerse por correo postal, siendo necesario adjuntar el certificado de domicilio en el envío o copia del certificado de discapacidad, respectivamente, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo.

En los supuestos de inscripciones por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente antes de su presentación a la primera prueba que se resuelva en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución SGP N° 39/2010.

Listado de admitidos y no admitidos al proceso: disponible a partir del 6° día hábil posterior al cierre de la inscripción documental. Los listados permanecerán publicados al menos TRES (3) días, en Esmeralda 1212, Planta Baja, CABA.

Lic. JUAN PABLO SPAIRANI, Director de Desarrollo de Recursos Humanos.

e. 24/04/2015 N° 28789/15 v. 24/04/2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Resolución 639/2015

Expte. n° 6015/14

Bs. As., 14/4/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la acordada n° 34/2014 mediante la cual se creó el Cuerpo de Peritos del Poder Judicial de la Nación, Especializados en Casos de Corrupción y Delitos contra la Administración Pública, cuyos cargos resulta necesario cubrir para proveer a su adecuado funcionamiento,

SE RESUELVE:

1) Llamar a concurso público de antecedentes y evaluación a fin de cubrir **diez (10) cargos** de peritos en ese cuerpo, en las profesiones y especialidades que se detallan a continuación:

-tres (3) peritos ingenieros civiles, uno (1) de los cuales deberá poseer especialización y práctica en vías de comunicación;

-dos (2) peritos ingenieros en sistemas de información o informática;

-dos (2) peritos contadores, con especialización y práctica en administración pública, administración financiera del sector público o administración y contabilidad pública.

-un (1) perito contador, con especialización y práctica en mercado de capitales.

-un (1) perito contador, con especialización y práctica en contabilidad internacional.

-un (1) perito abogado, con especialización en derecho penal económico, criminología o criminalidad económica y con dedicación comprobable respecto del delito de blanqueo de capitales y otros delitos económicos y financieros.

2) Integrar dos (2) Comisiones Asesoras, cada una de las cuales se constituirá con tres (3) miembros del siguiente modo:

a.- para la selección de peritos ingenieros, con dos (2) Funcionarios del Tribunal y un (1) representante de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, propuesto por su Decano; y

b.- para la evaluación de peritos contadores y perito abogado, con dos (2) Funcionarios del Tribunal y un (1) representante de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, propuesto por su Decano.

Para el supuesto de una eventual sustitución de cualquiera de los integrantes de las Comisiones Asesoras, el Tribunal designará a sus reemplazantes cualquiera sea la etapa en que se encuentre el procedimiento.

Ambas comisiones contarán con la colaboración de la Secretaría General y de Gestión del Tribunal, a los fines de la supervisión y tramitación administrativa de los concursos.

3) Fijar el plazo para la inscripción de los interesados en concursar en quince (15) días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Dirección de Despacho de la Secretaría General de Administración del Tribunal, sita en la calle Talcahuano 550, 4° piso, puerta 4115, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 13:30 horas.

La inscripción deberá ser acompañada de los antecedentes curriculares debidamente certificados, presentados con índice y foliados de acuerdo al ordenamiento establecido en el punto 5 de la presente convocatoria, no pudiendo incorporar posteriormente documentación faltante.

Los postulantes deberán constituir domicilio en la ciudad de Buenos Aires y fijar una dirección de correo electrónico a los efectos de las correspondientes notificaciones.

4) Para presentarse al concurso, serán requisitos obligatorios:

a) Poseer ciudadanía argentina.

b) Tener título de ingeniero, contador público o abogado, según el concurso que se trate, expedido por universidad nacional o privada debidamente reconocida.

c) Tener título debidamente certificado por la entidad habilitante, de la especialidad para la cual se concurre.

d) Acreditar un mínimo de diez años de ejercicio activo de la profesión de ingeniero o contador público, según el caso.

e) Tener práctica activa en pericias de incumbencia de esas profesiones, desarrolladas en el ámbito de la justicia de cualquier jurisdicción o en instituciones públicas, debiendo acreditarlo mediante certificaciones expedidas por las autoridades jurisdiccionales pertinentes.

No podrán participar del proceso de selección, quienes a la fecha de cierre del período de inscripción, no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria. A tal fin, rigen los impedimentos previstos en el artículo 12 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Tampoco podrán postularse quienes hayan sido excluidos por conductas contrarias a la buena fe o a la ética, cometidas en el marco de un proceso de selección para ocupar cargos públicos en cualquier jurisdicción o quienes registren sanciones ante los tribunales donde hubieran ejercido como perito designado de oficio, de parte o consultor técnico, en ambos casos durante los cinco años anteriores; ni los condenados en sede civil y/o penal por mala práctica profesional hasta después de cumplida la condena.

5) La inscripción se realizará mediante una solicitud de inscripción numerada, que será entregada al postulante en la Dirección de Despacho de la Secretaría General de Administración del Tribunal.

Obligatoriamente, se deberá acompañar a la citada solicitud la documentación que continuación se detalla:

a) Original y copia del documento nacional de identidad;

b) Título original y copia;

c) Original del informe del Registro Nacional de Reincidencia expedido con una antelación no mayor a tres meses a la fecha de inicio del período de inscripción;

d) Declaración jurada en la que conste que conoce y acepta las disposiciones del Reglamento para la Justicia Nacional y la presente convocatoria;

e) Documentación que acredite fehacientemente el requisito señalado en el punto 4.e) de la presente y cada uno de los antecedentes invocados, incluidas las publicaciones, las que para su consideración deberán acompañarse en copia de la que surja claramente la editorial;

f) Cuando el postulante invoque antecedentes cuyas constancias se encuentren confeccionadas en idioma extranjero; solo serán consideradas cuando acompañe una traducción realizada por traductor público nacional;

g) Certificación de la matrícula correspondiente.

La documentación original mencionada en los incisos a) y b) del presente punto será devuelta al postulante luego de recibida la copia.

Todos los datos suministrados por los postulantes al inscribirse, así como el contenido de la documentación que los acredite, tienen carácter de declaración jurada.

6) Transcurridos tres días desde el vencimiento del plazo de inscripción se notificará a los miembros de la Comisión Asesora y a todos los inscriptos la nómina de estos últimos a los efectos previstos en el punto siguiente.

7) Los miembros de la Comisión Asesora y, eventualmente, sus suplentes deberán excusarse si concurriera alguna de las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y podrán ser recusados por los postulantes si concurriera alguna de las causales previstas por el artículo 17 del mencionado texto legal.

Las excusaciones y recusaciones deberán deducirse fundadamente por escrito dentro de los cinco días de notificado el listado de inscriptos.

Si la causal fuera sobreviniente, el planteo deberá formularse dentro de los cinco días de conocida.

En todos los casos resolverá la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

8) Vencido el plazo para plantear las excusaciones y recusaciones o resueltos los correspondientes incidentes, la Comisión Asesora quedará definitivamente constituida y dentro de los diez días siguientes examinará las inscripciones y emitirá una resolución que las declare admisibles o inadmisibles, según cumplan o no los requisitos enunciados en los puntos 4 y 5. Las inscripciones que fueran declaradas inadmisibles serán apartadas del proceso de selección.

9) **Evaluación de antecedentes** (hasta un máximo de 60 puntos).

Cumplida la etapa anterior, la Comisión Asesora evaluará los antecedentes con arreglo a las siguientes pautas:

I) Actuación profesional (hasta un máximo de 40 puntos):

a) Cargos periciales desempeñados en organismos periciales oficiales: 2 puntos por año, hasta un máximo de 16 puntos.

b) Cargos auxiliares de la función pericial desempeñados en organismos periciales oficiales: 1 punto por año, hasta un máximo de 8 puntos.

c) Perito de oficio, de parte o consultor técnico: 1 punto por pericia presentada, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Ejercicio de la profesión que se concurra en otros establecimientos públicos o privados o de manera independiente: 1 punto por año, hasta un máximo de 8 puntos.

II) Actividad docente vinculada con el cargo pericial que se concursa (hasta un máximo de 8 puntos):

Los cargos que darán puntaje serán los que se ejerzan a la fecha de la inscripción y que hayan sido obtenidos por concurso público.

- a) Profesor regular titular: 8 puntos.
- b) Profesor regular adjunto, a cargo de cátedra: 2 puntos por año hasta un máximo de 8 puntos.
- c) Profesor regular adjunto: 2 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos.
- d) Otros cargos: 0,40 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

III) Actuación académica (hasta un máximo de 12 puntos):

- a) Premios y otras distinciones: 0,2 puntos por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Trabajos publicados: 0,2 puntos hasta un máximo de 3.
- c) Participación como disertante o expositor en congresos y otras reuniones científicas: 0,1 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 puntos. La concurrencia como asistente a congresos y otras reuniones científicas no otorgará puntaje.
- d) Títulos universitarios de grado o título de especialista, magister o doctor, en carreras afines al cargo para el que se postula: 2 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

10) En un plazo no mayor a treinta días, la Comisión Asesora elaborará las calificaciones que se notificarán a cada postulante.

Dentro de los cinco días de practicada dicha notificación los postulantes podrán impugnar la evaluación de antecedentes por escrito fundado en error material, vicio de procedimiento u otra causa grave, acompañando toda la prueba que se considere pertinente. La Comisión Asesora resolverá los planteos dentro de los diez días posteriores al vencimiento del plazo para presentar las impugnaciones y notificará su decisión a cada postulante.

La resolución de la Comisión Asesora podrá ser recurrida ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación dentro de los cinco días de notificada.

11) Resuelta la etapa anterior, se notificará a los postulantes la fecha y forma de realización de las siguientes etapas.

12) **Evaluación y entrevista personal** (hasta un máximo de 40 puntos).

La Comisión Asesora realizará una entrevista personal, dentro de los treinta días contados desde la notificación aludida en el artículo anterior, a los postulantes que hubiesen obtenido como mínimo 35 puntos sumando las calificaciones de la evaluación de antecedentes.

La evaluación y entrevista personal estará orientada a ponderar la aptitud técnica y la identificación del postulante con la función propia del cargo y otorgará puntaje hasta un máximo de 40 puntos.

La calificación resultará del promedio de las que efectúe cada integrante de la Comisión Asesora y será notificada a los postulantes.

13) **Dictamen de la Comisión Asesora.** La Comisión Asesora, en el término de diez días de concluida la etapa anterior, integrará las calificaciones obtenidas por los postulantes. En caso de paridad de puntaje, dará prioridad a quien haya obtenido mayor calificación en la evaluación y entrevista personal.

De esta forma elaborará un dictamen con el orden de mérito entre aquellos postulantes que hayan alcanzado un puntaje total igual o superior a 70 puntos, que será notificado a los interesados.

14) La Comisión Asesora elevará el dictamen y las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que proceda a efectuar las designaciones correspondientes, entre los postulantes que considere con mayor aptitud e idoneidad para el cargo.

Para ser designado, el postulante deberá mantener las condiciones establecidas en el artículo 4 del presente.

El orden de mérito definitivo tendrá vigencia durante el plazo de dos años contados desde la resolución que lo establezca y se aplicará durante ese período a la cobertura de vacantes que se produzcan.

15) Todos los plazos establecidos en la presente convocatoria corresponden a días hábiles judiciales.

16) **Reglamento general de aplicación.** En todo lo no previsto y en cuanto resulte pertinente será de aplicación la acordada 34/84.

17) Publíquese en la página web del Tribunal y en la página del CIJ. Fecho, publíquese en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional; hágase saber a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Facultad de Derecho y a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, a las universidades reconocidas por el Estado Nacional en las que se dicten las carreras de ciencias económicas, abogacía e ingeniería y fíjense copias de la presente en los edificios en los que funcionan tribunales judiciales.

RICARDO LUIS LORENZETTI, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — CARLOS S. FAYT, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — JUAN CARLOS MAQUEDA, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

Armas de Fuego.

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución MJyDDHH N° 373/13, se detalla a continuación el listado de solicitudes de tenencia y portación de armas de fuego a efectos de que cualquier ciudadano, habitante de la Nación Argentina y entidades de la sociedad que tengan interés, puedan oponerse a dichas solicitudes:

SOLICITUDES DE TENENCIAS DE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 26573474	ABBIATTI CARLOS GASTON	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 11873426	ABREGU OSCAR ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33977051	ACCIARRI JOSE ALFREDO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 32281293	ACEVEDO ELVIO EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13496622	ACHAVAL PEDRO ERNESTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13496622	ACHAVAL PEDRO ERNESTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13496622	ACHAVAL PEDRO ERNESTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 35446776	ACOSTA CARLOS GERMAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20870059	ACOSTA CARLOS HUMBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28292067	ACOSTA EDUARDO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32979578	ACOSTA JUAN MANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28476274	ACOSTA PABLO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27463104	ACOTTO FEDERICO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 30130886	AGUAYO HUGO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30130886	AGUAYO HUGO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5065244	AGUERO RUBEN ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 16589888	AGUIAR SERGIO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22034897	AGUILAR GUILLERMO ESTEBAN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 17495422	AGUILAR JORGE ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23294271	AGUILERA EDUARDO ELEODORO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14974088	AGUILERA ISABELINO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 36619101	AGUILERA PABLO NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16655655	AGUILERA ROMULO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16498416	AGUIRRE CLAUDIO ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 31163254	AGUIRRE CLAUDIO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35753284	AGUIRRE GUILLERMO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14675414	AGUIRRE LUIS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 11134848	AGUIRRE RAMON ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14023058	AGUSTINELLI RUBEN ANGEL	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 31047036	AIELLO DARIO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29851240	ALARCIA VICTOR LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16760993	ALARCON FABIAN GUILLERMO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 92894443	ALARCON MEDINA GONZALO HERNAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23343774	ALBANESI PABLO GASTON	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 33555965	ALBANI FORNERIS FERNANDO E.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33555965	ALBANI FORNERIS FERNANDO E.	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 24290208	ALBARRACIN SEBASTIAN PABLO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 25410483	ALBERTOLI LEONARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27016471	ALBERTUS EDUARDO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8318591	ALBIÑANA JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24849238	ALBORNOZ LUCIO JAVIER	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 31528236	ALBORNOZ LUIS ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31528236	ALBORNOZ LUIS ANGEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 31528236	ALBORNOZ LUIS ANGEL	sobre REVOLVER calibre .380 PLG
DNI 16787683	ALBORNOZ MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33706573	ALBORNOZ NICOLAS MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10960867	ALCANTARA JORGE EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29621789	ALCARAZ LEONARDO EMMANUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14373762	ALCOBA MARCOS WALTER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20348589	ALDAVEZ CARLOS FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11273913	ALDERETE HUGO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26035465	ALEGRE DAVID	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24071498	ALEGRE JORGE EDUARDO	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 18203144	ALESSANDRIA LORENZO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10545380	ALIAGA MARCELO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18024332	ALLENDE ENRIQUE LEOPOLDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21702035	ALLENDEZ SERGIO RAMON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31471055	ALMADA FERNANDO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 20440423	ALONSO JORGE FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12403518	ALONSO JOSE ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26918527	ALVAREZ DIEGO ALEJANDRO MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23121100	ALVAREZ GUSTAVO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 29751231	ALVAREZ MOSER FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27968631	ALVARO CRISTIAN LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25111563	AMAD OMAR EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24945016	AMARANTE HORACIO ADAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 30085351	AMARILLA GUSTAVO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22527701	AMARILLA JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26287662	AMICARELLI JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34170773	AMIGO ALEXIS OMAR	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 14920720	AMOR CARLOTA ALEJANDRA IRENE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14725077	ANCHORENA MARCOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 14025975	ANDRAWOS EDGAR ELIAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33751815	ANDREATTA AGUSTIN FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28268811	ANELLO LUCAS DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28268811	ANELLO LUCAS DAVID	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 5878061	ANGERAMO LUIS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .476 PLG
DNI 17049121	ANGLESIO CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 13143245	ANTES ALDO ERNESTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 13143245	ANTES ALDO ERNESTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14314323	ANTONIAZZI JOSE MARIA	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 12372454	ANTONIO MIGUEL OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7524314	ANTONIOLLI NESTOR JUAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12110986	APELT DANIEL ARMANDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 7832339	AQUERE HUMBERTO SANTIAGO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 23725160	ARBOIT MARCOS NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21335317	ARCE JUAN FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5791930	ARCUSIN IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30865563	ARDIT MARCELO OMAR	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 30414886	AREVALO RODRIGO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29229085	ARGAÑARAZ RAUL ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 6084383	ARGAÑAZ JUAN NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16536389	ARGÜELLES ALEJANDRO RAUL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21719638	ARGUELLO DANIEL OSCAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11703281	ARIAS OSCAR CARLOS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 92004201	ARIJON ANDRES JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14325197	ARMANINO OSCAR ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30332491	ARNOLDT HECTOR SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18349949	ARRANZ JULIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28928684	ARRIETA EDUARDO JAVIER	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 28928684	ARRIETA EDUARDO JAVIER	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 28928684	ARRIETA EDUARDO JAVIER	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 28784482	ARROYO PAULO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 20284234	ASAF CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6934153	ASENS RAUL RUBEN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16181271	ASSUMMA MARCELO RODOLFO	sobre CARABINA calibre .45-70 PLG
DNI 23968414	ASTIGUETA JOSE GREGORIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23968414	ASTIGUETA JOSE GREGORIO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 14152503	ASTORELLI FRANCISCO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14152503	ASTORELLI FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17992943	AUBERT OMAR OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11248611	AVANZI ROBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 6175857	AVIANO LUIS PEDRO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 28911533	AVILA MARCOS DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20886018	AVILA POLETTI HUGO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28466077	AYARACHI SUBIETA CRISTOBAL S.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 93065030	AYLLON ROCABADO RICHARD A.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 95279209	BACELLAR CLAUDIO ARMANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12150726	BALLESTEROS EDUARDO FABIAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 29307320	BALSEIRO JUAN PRUDENCIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30025834	BALVIDARES RICARDO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33541217	BANIS FRANCO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31653587	BAPTISTA MARIO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 14201369	BARBARO CESAR ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27823398	BARBERA FEDERICO LUIS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 36639323	BARBERO CAMPOS RENZO IMANOL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30499482	BARBERO GONZALO VICTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26334784	BARBERO LUCIANO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6448442	BARBERO SANTIAGO JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27742374	BARCLAY ALEJANDRO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26748014	BARETTA CESAR ADOLFO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31570489	BARLESÍ PABLO ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25311121	BARRABASQUI HECTOR RUBEN	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 21477053	BARRAVECCHIA OSCAR ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22874669	BARRAZA SERGIO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 11331429	BARREIRO SILVA JOSE MANUEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 8564963	BARRIONUEVO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33374892	BARRIONUEVO MARCO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23728963	BARROSO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11976402	BARRUECO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18377358	BARTOLONI EDUARDO FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18377358	BARTOLONI EDUARDO FERNANDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 36185595	BATTISTI GUIDO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 37030673	BAUDO WALTER DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14651524	BECCARIA CARLOS DOMINGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14098575	BELCHER RICARDO ENRIQUE JULIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16213804	BELLINI TRANSITO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 7616624	BELVEDERE MARCELO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
LE 7679243	BENASAYAG FORTUNATO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 33783084	BENAVENTE FACUNDO NAHUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33446375	BENEDITO LEONEL EDELMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10460674	BENITEZ JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14297058	BENITEZ WALTER HUGO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 26142467	BENITEZ WILFRIDO OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17459884	BENTANCOUR GUSTAVO MARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28154710	BERENGUEL DAMIAN LIONEL	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 23392484	BERGAMASCO JAVIER JESUS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 24692274	BERNAL NAVAS JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22644625	BERNARDO CARLOS DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29797878	BERON JUAN MANUEL LEONIDAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32445836	BERON JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24364832	BERON NANCY PATRICIA	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 23379303	BERRIDY MARIO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26353045	BERTILLER MARIANO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35259583	BERTOGLIO NINO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 28453175	BERTOTTI ARIEL CEFERINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25743089	BIANCHI HORACIO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31844551	BIANCOTTO GUILLERMO GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7759064	BILLINGER FRANCISCO MARIO	sobre FUSIL calibre 8x50R MM
DNI 32500896	BLANC CODINA IGNACIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 31058246	BLANCA MATIAS LEONARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30699450	BLANCO VICTOR SAMUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22577618	BLOCK CRISTIAN LEONARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8573078	BLUMBERG RICARDO LEON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23445761	BOBADILLA GABRIEL ARNALDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14825220	BODIO HORACIO OMAR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25646694	BOEME MARCELO JUAN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 28059111	BOGGIANO GUIDO FRANCO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13145399	BOGGINO ATHOS FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22900173	BOGGON JORGE ALBERTO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 7856481	BOLLEA ROBERTO VICTORIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11871869	BONACCI DANIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25858260	BONELLI MARIO FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 25858260	BONELLI MARIO FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 11293637	BONIFORTI CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22672324	BONORIS SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28678553	BORDILLON GUILLERMO RAUL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 4414345	BORDON ELSA	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 33506567	BORDON NAHUEL HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35105809	BORGEAUD NICOLAS EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12146540	BOSTICO FORTUNATO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25513918	BOTTA ADRIAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13334091	BOU CARLOS DANIEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 11903918	BOVEDA REY FELIX	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22861220	BRACHINE VICTOR HUGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 4871244	BRANDES ROBERTO ERNESTO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 31152930	BRASSART DARIO EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26643438	BRAURE LEONARDO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22126350	BRAVO AMERICO ARGENTINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30890851	BRAVO ANDRES RICARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16010699	BRAVO MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29031448	BRAVO PEDRO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25211449	BRINGAS SERGIO GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 27371820	BRITO DANIEL DOMINGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24162044	BRONZOVICH VLADAN	sobre CARABINA calibre .243 PLG
DNI 16189584	BROSIO DANILO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31672158	BRUSA EZEQUIEL DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24524607	BUFFE JORGE OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34879698	BUISTO JONATHAN GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29278303	BUITRAGO LUIS EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36778122	BURATTI RICARDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26761037	BURUCUA MATIAS GERARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30565101	BUSS GUSTAVO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22223117	BUSTOS AVELINO ANIBAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29291528	BUSTOS ESTEBAN MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32563893	BUSTOS GONZALO ADRIAN	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 28153514	BUSTOS LUCIANO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12597245	BUSTOS LUIS ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 7972472	BUSTOS PEREZ CARLOS MARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14321460	CABALLERO MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14438822	CABELLO RUBEN OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36155829	CABO MATIAS EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36155829	CABO MATIAS EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 36155829	CABO MATIAS EZEQUIEL	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 8391612	CABRAL HECTOR ARNALDO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 28025741	CABRERA DIEGO ARMANDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30346367	CABRERA FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33502517	CABRERA JONATAN EUGENIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30003020	CABUS EZEQUIEL OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21395307	CACERES GUILLERMO ADRIAN	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 92697086	CACERES MORAN HECTOR DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34838858	CADAMURO LEANDRO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25874491	CADUZ HUGO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20993569	CAFARO ALEJANDRO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23883453	CAGLIERO ARIEL MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31710071	CALVIÑO DIEGO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33109534	CALVO ELIAN NAHUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33109534	CALVO ELIAN NAHUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17691634	CAMBA PABLO FABIAN	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 17691634	CAMBA PABLO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27184755	CAMICIA JOSE IGNACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28215471	CAMILETTI RAUL EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30400288	CAMIOLO PABLO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26337489	CAMPAL GONZALEZ VERONICA M.	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10952643	CAMPETELLA OSCAR EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33427459	CAMPORA FEDERICO SEBASTIAN	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 22920584	CAMPOS GUSTAVO PASCUALINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30096740	CAMPOS SERGIO NELSON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20771796	CAMPOY JOSE ALFREDO	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 14867888	CAMURATI ULISES GERARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30658950	CAÑADAS ALBERTO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24683283	CANGA MARCELO OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 34410394	CANTALE JORGE ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23495788	CANTARINI JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 13890563	CAPELLO ALEJANDRO CRISTIAN	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 20252633	CAPELLO RICARDO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28725137	CAPENTI CLAUDIO GASTON	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 8250994	CAPITANELLI LEONARDO RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12924627	CAPORALIN OMAR DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12924627	CAPORALIN OMAR DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 18548291	CAPPELLO MARCELO PABLO	sobre FUSIL calibre .43 PLG
DNI 31419432	CAPPRIZ MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32851618	CARABAJAL CARLOS JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14066266	CARAVARIO GERARDO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16360200	CARAYANI ARIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22746285	CARDONA CESAR GERMAN D.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22537724	CARDOZO VIVIANA NOEMI	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94631720	CAREZ HERMOSILLA WILLIAM A.	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 94631720	CAREZ HERMOSILLA WILLIAM A.	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14382059	CARICATTO RAUL ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32420980	CARIELLO MAXIMILIANO GERARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28607194	CARLETTA FRANCO JOSE E.	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 28607194	CARLETTA FRANCO JOSE E.	sobre REVOLVER calibre .45 PLG
DNI 13984310	CARNICERO JULIAN ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 18405941	CARPANELLI MARCOS JUAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23704361	CARRASCO CHRISTIAN BERNARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12989067	CARRASCO MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 93015527	CARRILLO SOLIS SEBASTIAN MAURICIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27215638	CARRIZO ALEXIS MARIANO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 31749791	CARRIZO ESTEBAN EDGARDO	sobre PISTOLON calibre 36 UAB
DNI 10995495	CARRIZO MARTIN FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 36489976	CARTABIA LEONARDO DAVID	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14922427	CARUSO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24963109	CASADO SEBASTIAN FRANCISCO	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 25443033	CASAL BELMONTE JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34879078	CASALDARNOS ROBERTO MATIAS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17569309	CASALE JUAN ANTONIO RAFAEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17011248	CASALI JUAN DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22826531	CASCO HILARIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22826531	CASCO HILARIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22826531	CASCO HILARIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22826531	CASCO HILARIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 93308345	CASE ALFREDO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 93308345	CASE ALFREDO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25521493	CASELLA GASTON GONZALO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34366750	CASTAGNETO JOSE IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20256193	CASTILLO ABEL FABIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21396808	CASTILLO ANDRES BENJAMIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27970651	CASTRO DIEGO DANIEL	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 30047374	CASTRO EZEQUIEL ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14188160	CASTRO LUIS CLAUDIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22942787	CASTRO MARIO CHRISTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34927759	CASTRO RODRIGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 24159761	CATTANI RICARDO DAMIAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32208509	CAVAGNARO EMMANUEL	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 12279445	CAVALIERI HUGO OMAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 5067625	CAVANAGH GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21754221	CEBALLOS CLAUDIO ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36467488	CEBALLOS JUAN EXEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24801212	CEDRON MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29739329	CEJAS PABLO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8786598	CEJAS RUBEN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20671480	CENTURION OSMAR ALBERTO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 35953826	CESCUT EMANUEL CLAUDIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 8253500	CESINI CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30734991	CHALUB HAEFELI JORGE MOISES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8444546	CHAMPARINI HUMBERTO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8084097	CHANI JOSE MARIA	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 26903911	CHAZARRETA MAURICIO DIEGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34708173	CHERUBINI LORETO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17788633	CHERUBINO RICARDO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17955653	CHIAPPERO GUSTAVO ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17550963	CHIAPPETTA ROBERTO CLAUDIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16914984	CHIESA FABIANA ALEJANDRA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23500606	CHIESA SERGIO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24441934	CHIODI CRISTIAN SERGIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31492729	CHIORAZZO ALEJANDRO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31214123	CHIRINO LUIS ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 92547020	CHUNG CHIEN WEN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 16812952	CIARDI CARLOS ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 16388615	CILLARIO VICTOR HUGO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23052369	CINGOLANI MARIO JORGE ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30175481	CINQUINI JUAN ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 26228879	CIPOLLA JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18759024	CISTERNA PASTENES JULIO BERNARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25456508	CLARK MAXIMILIANO WALTER	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 18897150	CLEMENCO VILLAFAN ERNESTO IVAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27020054	CLENAR JUAN CARLOS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 28128290	CLERICI FERNANDO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28128290	CLERICI FERNANDO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14621609	COELHO MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31405357	COLAZO ANGEL MANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25280528	COLMAN MARCOS DARIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30136393	COLMAN NICOLAS ARIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14593324	COLOMBI JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16134726	COLOMBO JOSE FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35240006	COMOTTO CARLOS MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26469367	COMPIANI JAVIER OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27462794	CONCILIO SERGIO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26710014	CONFALONIERI MARIA LAURA	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12046483	CONTRERAS FERNANDO JOSE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 8500501	COPES JORGE ALBERTO JESUS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 6038680	COPPA EDGARDO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 23178245	COQUEAN HECTOR MARIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30291392	CORBALAN OSCAR OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 22221416	CORDOBA GUSTAVO ROBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 6980811	CORDOBA OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 24167849	CORENGIA GASTON ADOLFO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 28655160	CORIA FEDERICO GASTON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33193951	CORONEL ELEONEL EDUARDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 27817957	CORONEL GUSTAVO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23704125	CORRADINO ANDRES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26535923	CORREA OSCAR ISMAEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17846700	CORTES WALTER OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24755919	CORTESE LUIS MARIA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11374214	CORZO JULIO ARGENTINO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36688723	COSCARARTE BRUNO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16372947	COSEANI MARIO HUGO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 13447300	COSTEDOAT CARLOS EMILIO	sobre CARABINA calibre .45-70 PLG
DNI 24324009	COURROUX RICARDO DANIEL	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 21173736	COVIAN JORGE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21173736	COVIAN JORGE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6899712	CREMASCHI HORACIO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17160838	CRESPI OMAR LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18539638	CUARTERO JORGE LUIS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 34565217	CUETO MATIAS IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10148721	CURAPIL SANTOS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 13410607	CURCIO ELIAS DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24159984	CURTI JOSE IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4584900	CURTI NESTOR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
LE 7657821	D'AMBROSIO LEONARDO CESAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27270556	D'ELIA JOSE MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17776839	DACAC CLAUDIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10900999	DALUL ABELARDO NORBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 10298826	DALZOTTO ROGELIO DIOGENES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 36546313	DANNE JESUS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 42460206	DAVALOS JORGE ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22842828	DE BERNARDIS HECTOR OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22842828	DE BERNARDIS HECTOR OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22842828	DE BERNARDIS HECTOR OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 17408607	DE LA FUENTE ADRIAN FAVIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 18375655	DE LA RUESTRA MARTI FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 10 MM
DNI 14276098	DE LA ROSA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16124078	DE LA TORRE DIEGO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 16124078	DE LA TORRE DIEGO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13847290	DE LA TORRE JORGE EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30814115	DE LOS ANGELES ROBERTO GASTON	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 12543322	DE MARCO JORGE ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24539359	DE MARE GRACIELA ALEJANDRA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18441326	DE MARZIANI CASTRO DARDO R.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33679510	DE MATTHAEIS JONATHAN MOISES RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30455887	DE STEFANO SERGIO JAVIER	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 28265290	DE TOMA DIEGO HERNAN	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 10772113	DEASIS OSCAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12969777	DECURNEX ERNESTO ENRIQUE EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21790716	DEFILIPPI HECTOR GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25506244	DEGANO MARTIN MATIAS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28275716	DEL RIO LUCAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28147227	DELGADO WALTER OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28147227	DELGADO WALTER OMAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 7848340	DELL'ORFANO EDUARDO HECTOR	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 32426138	DELLA SCHIAVA EMANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28670946	DELLANA MAURICIO ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 14463853	DELUCCHI GUSTAVO ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28273854	DEMURO GERONIMO GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6069797	DEOTTO OSCAR RAUL	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 26439063	DESTEFANI VILLAFAÑE LEONARDO M.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8074341	DI GIUSTO DANIEL ESTEBAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23757764	DI NUCCI MARTIN SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23238941	DI RISIO PABLO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 18251490	DI SPIO MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25195221	DIAZ FLORES CRISTIAN FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20924296	DIAZ GALVEZ HECTOR ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 11527910	DIAZ JOSE MARIA	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 29345354	DIAZ MIRA MAURICIO ANDRES	sobre REVOLVER calibre 9x22 MM
DNI 16177496	DIAZ NESTOR ANTONIO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 29654640	DIB PABLO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 7793428	DIEZ JAVIER OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27616459	DIEZ JOSE AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26641155	DIONISIO FRANCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26469871	DIP JORGE RICARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13387122	DISTEFANO JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 10219628	DODI GRACIELA DEL VALLE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20723227	DOFFI MARCELO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 20723227	DOFFI MARCELO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28273466	DOMENECH CESAR LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24834231	DOMINGUEZ RUBEN ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33664086	DOMINGUEZ SABUGO GASTON R.	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22931764	DORADO SEBASTIAN DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26914005	DORAO RAMON TOMAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27442778	DRUETTA DIEGO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13573205	DUARTE MARIA ROSA	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 16450377	DURE EUGENIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 11078689	DVORKIN JORGE EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21912546	EBERLE JORGE ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14453170	ECHENIQUE CLAUDIO OSCAR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 31101566	ECHENIQUE LISANDRO IGNACIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 4372900	ECHEVARRIA LETO IGNACIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 27208688	ECKERDT CRISTIAN EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31997714	EGEA RODRIGO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31082625	ENRIA IGNACIO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12656381	ENRIQUE CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17271704	ERAZO ANDRES WILFREDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27551334	ERCOLE MARCOS JAVIER	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 22707377	ERRAMUSPE SERGIO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13797243	ERRAZQUIN DANIEL DANTE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17762255	ESCOBAR ALDAO DIEGO JUAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6669916	ESCOBAR ISABEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 5412192	ESPINEL CARLOS RAUL	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 27328404	ETCHART CARLOS GONZALO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 27328404	ETCHART CARLOS GONZALO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 31993413	EUGENI MORELLI CLAUDIO ANDRES	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 27103043	EVANS JAVIER	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 12007295	FACETTI JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18131290	FANTIN PAULO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
LE 5372450	FANUCCI ALBO ADO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 5099826	FAR CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25854844	FARIAS VICTOR HUGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14369244	FARRE GUSTAVO CLAUDIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18549159	FASSETTA FABIAN NELSON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6814686	FASULO EMILIO JOSE	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 31550803	FATIGATI PABLO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 10 MM
DNI 20642564	FATTOR CRISTIAN FABIAN	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 16535919	FAVALLI GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25469498	FAVETTO LUCIANO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 27217073	FAZZOLARI LUCIANO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26471807	FERNANDEZ ABUYE JUAN IGNACIO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 24543556	FERNANDEZ BERNARDO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21625985	FERNANDEZ CARLOS CEFERINO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28946580	FERNANDEZ FRANCISCO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30584059	FERNANDEZ JAVIER MATIAS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24624497	FERNANDEZ JOAQUIN OSCAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24624497	FERNANDEZ JOAQUIN OSCAR	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 24624497	FERNANDEZ JOAQUIN OSCAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25218000	FERNANDEZ PABLO JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31030210	FERNANDEZ SIGONA JORGE LUCIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21528698	FERNANDEZ VARGAS CRISTIAN L.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22703621	FERRAGUT RODOLFO MARCELO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 35094563	FERRARA PATRICIO IVAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16192060	FERRARI NESTOR ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 20285044	FERRARI SILVIO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28488549	FERRARO DAMIAN ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36608596	FERRARO LEONARDO HECTOR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 33488542	FERRER FEDERICO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27756039	FERREYRA JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 30114562	FIGUEROA DANIEL IVAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33269556	FIGUEROA MARCO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 31294596	FILIP GERMAN ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 17076338	FIORINO NESTOR OLINTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 21394020	FIORIO GUILLERMO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12315924	FIORUCCI NORBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 17677956	FLORES DANIEL MARCELO	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 28257924	FLORES EDUARDO MATIAS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 11651284	FLORES EMILIO BERNARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16562098	FLORES JORGE MARCELO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
LE 5067040	FLORIDO ROQUE OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8618502	FONTANETO EDUARDO SALVADOR	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 17395017	FONTENLOS JUAN MANUEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 20076988	FORESI DANIEL VICENTE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28730555	FORNASA JUAN PABLO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 10155451	FRANCO BENITO MIGUEL RAMON	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 10155451	FRANCO BENITO MIGUEL RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4301344	FRANCO ERNESTO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 28467669	FRANCO PABLO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 10878643	FRANCOS JOSE ARTURO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22819046	FRATANTONI HERNAN PATRICIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22819046	FRATANTONI HERNAN PATRICIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28795607	FRESCHI MAURICIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29796115	FREYRE MARCOS CARLOS	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 28077269	FRONTERA MATIAS JAVIER	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 20197225	FURLAN CLAUDIA CAROLINA	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 7788444	FUSARO EDUARDO JORGE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27093748	GALANO GERARDO HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32133589	GALEANO HECTOR DANIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 32133589	GALEANO HECTOR DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22319737	GALEANO ROLANDO DAVID	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 6055552	GALIFI JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 37311132	GALLARDO SERGIO MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33347560	GAMARRA GABRIEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35670512	GAMBINO IGNACIO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
LE 7363675	GAMBULI ANTONIO LUIS	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 20648900	GAMULIN JAVIER OMAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21836733	GARAY JAVIER OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34715174	GARAY JOSE BENJAMIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22129302	GARCIA ADOLFO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29090164	GARCIA DIEGO MILTON	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 29497141	GARCIA ELIAS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22360148	GARCIA GASTON ISMAEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7377508	GARCIA MAAÑON ERNESTO A.A.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16548161	GARCIA MARCELO ANGEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 14373384	GARCIA OSCAR ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 22343494	GARCIA RAUL FERNANDO RODRIGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12745305	GARCIA SANDOZ ROBERTO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28743544	GARRACINO CRISTIAN MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20173661	GARRO ADRIANA NOEMI	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13165579	GASPARINI MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14368109	GATICA VICTOR ROLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29770300	GATTI EDGARDO RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30915307	GAUNA CARINA ALEJANDRA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20779713	GAUNA EMIR RICARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23440537	GAZQUEZ FERNANDO MARTIN	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 23440537	GAZQUEZ FERNANDO MARTIN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 23440537	GAZQUEZ FERNANDO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29933848	GAZZANIGA EDGARDO ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16442733	GAZZIA JORGE ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22809874	GEBHART CARLOS RODRIGO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 26304128	GELVEZ VICTOR GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16398081	GENART JOSE MARIA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6903513	GENOUD LUIS PABLO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30256499	GENTILE CRISTIAN MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 21475850	GENTILE DIEGO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4698051	GENTILE NESTOR ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24167121	GENZONE DIEGO LEONEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16028824	GERBALDO MARIO FABIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 26480907	GEREZ LEONARDO JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24539387	GEREZ MAURICIO ROBERTO DANIEL	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 30339241	GERMANIER IVAN ANIBAL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 20205653	GESUALDI JOSE FELIX	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24474071	GHERRA GUILLERMO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20534290	GHIGGERI GUILLERMO OSVALDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 11692621	GHISOLI ROBERTO OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28334769	GIACOSSA LUCIANO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33043250	GIANASTACIO MARIANO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 93493830	GIANSANTI PASCUAL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24992717	GIGENA JUAN EDUARDO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 27292222	GILARDI MARCOS ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12113996	GIMENEZ JUAN JOSE	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 24711623	GIMENEZ RAMON ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26015801	GINI SEBASTIAN PEDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27943549	GIOIOSA JUAN PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17520407	GIORDANO RUBEN DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24281768	GIULANI ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29771598	GOBBI FERNANDO RAFAEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12279844	GODOY CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29212354	GODOY INOCENCIO GUILLERMO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22025216	GOICOECHEA PABLO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16656365	GOLINO JORGE ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31791458	GOLORDO MARIA LAURA LUJAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17338556	GOMES OMAR DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31109984	GOMEZ AGUSTIN MANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26111173	GOMEZ BELCASTRO LUCAS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33619314	GOMEZ DOUGLAS MARIANO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21398870	GOMEZ EDUARDO LINO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28289929	GOMEZ FEDERICO LUIS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 11557296	GOMEZ JUAN ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 21417033	GOMEZ MARCELO EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24484437	GOMEZ MARIO RODOLFO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 14230873	GOMEZ OMAR ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 14570388	GOMEZ OSCAR DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 36665061	GOMEZ ROBERTO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22380767	GONZALEZ ANGEL ARIEL	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 27515979	GONZALEZ CESAR ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30662386	GONZALEZ CLAUDIO PASCUAL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 12907308	GONZALEZ DANIEL EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23029629	GONZALEZ ERNESTO LUIS	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 94166995	GONZALEZ FERNANDEZ ALCIDES JAVIER	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 94040723	GONZALEZ FERREIRA MARIA A.	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31195021	GONZALEZ HERNANDO PATRICIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29880262	GONZALEZ HUGO ABEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12051804	GONZALEZ HUGO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16655301	GONZALEZ JOSE GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31608068	GONZALEZ LUCAS DAMIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32795087	GONZALEZ MARTIN SALVADOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18347451	GONZALEZ MIGUEL ADOLFO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 10934500	GONZALEZ OSCAR MARCELO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 10934500	GONZALEZ OSCAR MARCELO	sobre FUSIL calibre .30-40 PLG
DNI 10934500	GONZALEZ OSCAR MARCELO	sobre FUSIL calibre 7,62x54R MM
DNI 10934500	GONZALEZ OSCAR MARCELO	sobre REVOLVER calibre 7,5 MM
DNI 24822634	GONZALEZ WALTER HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33646973	GORGA NICOLAS DONATO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7516863	GOT CARLOS ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12896496	GOTUSSO HUGO FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12896496	GOTUSSO HUGO FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12902375	GRABNER LADISLAO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 24717210	GRAEL DARIO FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20120506	GRANLUND ELVIS JULIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33297944	GRIBAUDO GERMAN IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26283877	GROSZKO JUAN MARCOS ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17852477	GRYCIENIUK MIGUEL BASILIO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 32968640	GUANCO LEANDRO ALEXIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26146268	GUARAGLIA WALTER GERARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17724580	GUERRERO RAMON	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 13175876	GUERRERO RAUL ANTONIO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 30749709	GUGLIELMINO ALBERTO CARLOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 5219145	GUICHET OSCAR FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 6053478	GUIDI ELCIO OCTAVIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11718678	GUIDOBONO JUAN ARMANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17173834	GUIDONI RUBEN FABIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22499045	GULLINO MATIAS FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24956234	GURRIERI MARCELO ROBERTO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 28537169	GUTIERREZ DIEGO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14703464	GUZMAN HUGO CESAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33567204	GUZMAN VERONICA NATALIA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33567204	GUZMAN VERONICA NATALIA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12963260	HAILE JOSE WALTER	sobre FUSIL calibre 7x66 MM
DNI 28908680	HARTL JORGE ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13409331	HECKER MARCELO DARIO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 13409331	HECKER MARCELO DARIO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 14468708	HEMMERS HAROLDO MAXIMO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34893784	HENNIG CRISTIAN SAMUEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 10061189	HERNANDEZ ABELARDO RAMON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12463389	HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26416938	HERNANDEZ PABLO CESAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27303511	HERRAN MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24098350	HERRERA JORGE MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 37670351	HERRERA JOSE DANIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 28450394	HERRERA JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 10594575	HERRERA LEANDRO RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23610947	HERRERA LOPEZ MARCELO LUIS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21400374	HERRERA MARCELO RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5604824	HERRERA OSCAR PEDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16801220	HITA JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18848989	HOLOVCHENKO ANDRIY	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18860955	HONG LIANG	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 18860955	HONG LIANG	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13836786	HUANAMBAL GIMENEZ DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13759708	IBAÑEZ EDGARDO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 12053024	IBARRA EDUARDO	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 27513104	IBARRA MARIANO RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14711681	ICAZATI ROBERTO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 5406691	IFRAIN JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23343674	IGLESIA MAXIMILIANO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31960644	IMHOFF LUCAS JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24992831	INCHAURREGUI ROBERTO OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27104233	INFANTE CESAR MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12959727	INNAMORATO NICOLAS ALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12373189	INSAURRALDE IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26958690	IRAZU ADRIAN OSCAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34166991	IRIARTE RENZO HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
LE 5254812	IRIBARREN CELIA MARIA	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 17767094	IRIGOYEN JOSE MIGUEL	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 12602156	IRISO PABLO ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24120917	IRUSTA CARLOS MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13736416	ISAAC GUSTAVO GERMAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 26101386	ISIDORE LUIS SANTIAGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26405119	JAIDAR JORGE EMILIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29631469	JIMENEZ JUAN NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23321635	JIMENEZ LEOVINO HERIBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23321635	JIMENEZ LEOVINO HERIBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28755030	JOFRE RAUL EMILIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24908237	JORDAN JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33749120	JOZAMI TROTТА MARTIN ORLANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33749120	JOZAMI TROTТА MARTIN ORLANDO	sobre CARABINA calibre .223 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 23508656	JUAREZ CARLOS MARCO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31032850	JUEZ DIEGO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29560253	JUNCOS DIEGO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23174939	JURINCICH LEONARDO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28324843	JUSTEL GERMAN DIEGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20468019	KALIZSKY MIGUEL ANGEL EUGENIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29129921	KALMOUKOFF ISMAEL ABRAHAM	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 35353273	KAMINSKI NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21552152	KEENA FELIPE ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12835973	KELLER DANIEL JOSE	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 21758524	KENDZIERSKI SERGIO OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18238634	KINCAID SANTIAGO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 12521867	KOHAN ELIO ERNESTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18878617	KOMRATOV MIKHAIL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13336324	KULIS CARLOS EDUARDO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 7968682	KVARTA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12418978	LA FERRERA ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10188950	LABARQUE VICTOR DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23275346	LABRIOLA JAVIER IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26662451	LACAMARA GASTON LEANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10921227	LADO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24902416	LAFARGA RODRIGO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29133410	LAMBERTUCCI JULIETA SOLEDAD	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 29125617	LANIERI ULISES PABLO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18114470	LANZETTI JAVIER FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26542588	LAPKO ENRIQUE NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13364007	LAROSA ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28855894	LARRALDE FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29234643	LARRIERA MATIAS SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29863061	LEATESSA VARGAS JOSE ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28961987	LEAL GUSTAVO JESUS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18383290	LECAM GUILLERMO HUBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21723828	LEDESMA JULIAN ANIBAL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20157499	LEDESMA PEDRO FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22414771	LEGUIZAMON ALFREDO JUAN GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24797922	LEGUIZAMON ARIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11773028	LEGUIZAMON CASTEX JUAN GALO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7646178	LEIGUARDA DANTE OSCAR	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 7646178	LEIGUARDA DANTE OSCAR	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 20313615	LEMCKE PAULA FABIANA GABRIELA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25185547	LEMONS FERNANDO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30106821	LENCINA ALBORNOZ LEANDRO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94617584	LEON LOZA JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94161875	LEPEUPLE ANDRE FERNAND	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 10083957	LERMA ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33050704	LESCANO DIEGO HUMBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33415054	LESCANO LUIS DIEGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24690254	LIBRERA GUSTAVO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18031993	LIBRERI JORGE GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21563426	LIOI SERGIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14968844	LITWIN ANGEL ROBERTO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 13176891	LLANOS JUAN BENITO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 30221849	LLAYA LEONARDO GERALAH	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11827889	LLORET OSCAR ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 14221243	LODEIRO PEDRO MANUEL	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 35833087	LONGARINI RAMIRO ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14066734	LOPEZ ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18157920	LOPEZ ARTURO LEONARDO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 29855226	LOPEZ CANDIOTTI LAURENTINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25469477	LOPEZ IGNACIO HECTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26789793	LOPEZ LEANDRO JULIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 37677583	LOPEZ LEONARDO FABIAN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16633619	LOPEZ MARIA SILVINA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30025050	LOPEZ OSORNIO ESTEBAN LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26078377	LOPEZ SERGIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8601434	LOPEZ TEODORO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25314947	LOPEZ VILLABRILLE PABLO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17402598	LOPEZ WALTER FABIAN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 24227062	LOPRETE PUENTES NICOLAS A.	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 28830113	LOREFICE MARIANO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14034887	LORENZO TORTOSA VICENTE LUIS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 14929911	LOTUSO JORGE ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14999931	LOTTERO CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27249186	LOYOLA CRISTIAN DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22478275	LUCCIONI BLAS GERONIMO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22055486	LUCERO LUIS ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22592353	LUDUEÑA FERNANDO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4622861	LUENGO HECTOR LORENZO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 6560886	LUENGO JULIO BETO	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 22983705	LUMIENTO PABLO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17335333	LUNA EDUARDO MARIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 17516024	LUNA MARCELO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33268183	LUNA MARIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29390626	LUNA ROQUE GABRIEL ARMANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30649919	LUPI MARCOS SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22934519	LUPPINO GERARDO HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 22934519	LUPPINO GERARDO HORACIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 25068936	LUQUE ARIEL GERMAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13820080	LUQUE HECTOR DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17900057	LUZZI ANGEL JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 13924837	MACELLARO JORGE CARLOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17371255	MACIAS ANTONIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23669392	MACKINTOSH FEDERICO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17628102	MACRI CRISTIAN ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 27131062	MADALA GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33711509	MADDALENA MARTIN EMMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8489919	MADROÑAL ALFREDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 21464525	MAFFIA CARLOS EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28678654	MAGALHAES MAURICIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12961803	MAGALLANES MIGUEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21962581	MAGGI JORGE PABLO JESUS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28153688	MAGGIONI PABLO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36022393	MAGUNA EDUARDO EXEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36411444	MAIDANA EDGAR IVAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17361338	MAIDANA MARIO HUGO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17361338	MAIDANA MARIO HUGO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 26613172	MAILHE LUIS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31202562	MAIOCCO CRISTIAN JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24225482	MAIZ SALVADOR MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24225482	MAIZ SALVADOR MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 23029265	MALDONADO CARLOS FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11005375	MALDONADO JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33469981	MALETTO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 23292458	MANCUSO EZEQUIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29850728	MANGOLD IVAN EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23714935	MANSILLA ALEJANDRO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17726543	MANSILLA LUIS ELADIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27468058	MANSILLA PABLO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20141319	MAOLONI GERMAN ANDRES	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22912969	MARASSA DOMINGO ANGEL	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 20142430	MARAZZI DANIEL ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12066902	MARCE TOLEDO JOSE GEORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14409334	MARCHETTI ARTURO EDUARDO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 11746407	MARCON JOSE HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24482085	MARECOS EDUARDO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17487536	MARIANI JOSE NAZARENO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25536420	MARIN VICTOR HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13498463	MARINARI RAUL HAROLDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 12565837	MARINI ANGEL DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16840918	MARINI JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 34416918	MARQUELO MARCELO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32949502	MARSELLI MARIA FLORENCIA	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26539219	MARSILI CRISTIAN DANIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 23529733	MARTIN DANIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31042279	MARTIN FERNANDO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24461106	MARTIN SEBASTIAN ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16844490	MARTINA JAVIER FLAVIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 8586292	MARTINELLI CARLOS GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21405869	MARTINEZ ANGEL FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20879979	MARTINEZ CESAR RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 4405485	MARTINEZ GABRIEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18338564	MARTINEZ JORGE MARCELO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 20123699	MARTINEZ JUAN DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22399663	MARTINEZ LEANDRO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23632922	MARTINEZ LUIS CARLOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23439607	MARTINEZ LUIS CARLOS	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 29868996	MARTINEZ OCHOA HUGO GUILLERMO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 20079226	MARTINEZ RUBENS FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27444602	MARTINI CESAR WALTER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30702464	MARTINO MIGUEL JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24496878	MARTUL LIONEL PABLO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24477473	MARUTTI LEONARDO MARCELO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24282176	MARZETTI MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24901391	MASSA GERMAN MARIO JORGE	sobre ESCOPETA calibre 24 UAB
DNI 30892230	MASTROBERTI ARIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 5522120	MATIAS LUIS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 13663301	MATIJEVIC MARIO CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30241279	MATTAR SMITH MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26615747	MATTEI PABLO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25971338	MATURAN MARCOS MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24424972	MECCIA MARCELO DAMIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11710772	MELENDEZ JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23710672	MELLANO DANILO FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8497887	MENALDI LUIS ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26161015	MENDEZ CARLOS JAVIER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22707306	MENDEZ JOSE EDUARDO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 7821180	MENDEZ JULIO JUAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24390566	MENDEZ LEONARDO DAVID	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31580118	MENDEZ MARTIN JULIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 92104520	MENDEZ PEREZ OSCAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23153229	MENDI JOSE MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 12362864	MENDOZA REINALDO HERNAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13570025	MENESES GUILLERMO ANDRES	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 13570025	MENESES GUILLERMO ANDRES	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 34005236	MENICHETTI JUAN GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25078383	MENINI RODOLFO ALBERTO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 7990361	MERCADO MAXIMINO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 29434678	MICHERO HORACIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25569839	MIGNONE MARIO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25025368	MIGUELEZZI GUSTAVO ARIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 20636227	MILES RICARDO SHAKESPEAR	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 7682667	MILIANO HUGO HUMBERTO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 14560900	MILLAPI FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24721312	MINIO CARLOS ANDRES	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12215607	MIR JUAN JOSE	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 24300506	MIRANDA CARLOS EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24423995	MIRANDA ROBERTO NAIME	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27908194	MITRE ABEL JACOBO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21600083	MODENESI PITTON CRISTIAN R.	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 30466379	MOGILNER MARCOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 6657608	MOIA ROBERTO JUAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26671721	MOLINA LUCAS HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 92560745	MOLINA RENGEL JUAN RENE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24269636	MOLTRASIO MAXIMILIANO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 14665614	MONASTERIO JULIO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27655567	MONGUILLOT SERGIO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 6600432	MONJES ARMANDO RICARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10406435	MONTEAGUDO JORGE NESTOR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23950686	MONTECCHIA JULIO CESAR	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 17281685	MONTECINO MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17615152	MONTENEGRO CARLOS RUBEN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 12479664	MONTENEGRO MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4434706	MONTES ALBERTO ELOY	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 33487704	MONTES ROBERTO EDUARDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 20320153	MONTI JUAN CARLOS FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36988673	MONTIVERO LUCAS DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31991045	MONTOTO NELSON ERNESTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 25910250	MONZON PABLO DAVID	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 18583914	MORA GANRIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17413493	MORALES ADRIAN DARIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 27271668	MORALES FRANCO DARIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18072937	MORALES MARIO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33596305	MOREIRA NESTOR JOSE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 33596305	MOREIRA NESTOR JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29595860	MOREL ROQUE FABIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33635665	MORETTI NESTOR VICTORIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33635665	MORETTI NESTOR VICTORIO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 10846644	MORGUI ALEJANDRO ANTONIO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 28264014	MORLACCHI RICARDO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25947118	MORLACHI NESTOR EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23819261	MORO RUBEN GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12685444	MOSCARDINI OSCAR DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36269491	MOSCHEN KEVIN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34485862	MOSTI LUIS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 14225941	MOYA JUAN RAUL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25132046	MOYANO WALTER DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34059033	MÜLLER JORGE DANIEL	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 23109240	MÜLLER KUALES VON WINDAU FRITZ	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26250430	MUÑOZ ELISA INES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22191692	MUÑOZ JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 12090817	MUÑOZ RAUL LUCIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34258425	MUR BADRAN JORGE MOHAMED	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34258425	MUR BADRAN JORGE MOHAMED	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22122075	MURATURE YARI	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14850417	MURIEGA EDUARDO OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28960130	MUSSO RAMON JOSE MIGUEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 23305000	NADLER MAXIMILIANO EMIR	sobre CARABINA calibre .45-70 PLG
DNI 12356614	NARDUCCI NORBERTO JOSE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 92086712	NARVAEZ LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 92086712	NARVAEZ LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23196078	NAVARRO HECTOR ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20508330	NAVARRO JUAN MARIO ATALIVA	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 25579331	NAVAZ HECTOR ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 37167209	NAZARIO MAURICIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 19004740	NI YOUSHUN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33360947	NIEVA JUAN EXEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30641654	NIEVA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7796844	NIMO JORGE OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32699473	NOGUEROL LUIS DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31970271	NOVELLO ALEJANDRO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24623674	NOVELLO SERGIO JAVIER	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 17568232	NUCCI RAUL NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23044453	NUÑEZ GABRIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28862093	NUÑEZ GASTON ANIBAL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29991469	NUÑEZ RUBEN HORACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31449002	NUÑEZ TIMONIERI LISANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31117122	OBERTO MAURO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32763460	OCAMPO DIEGO OMAR	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 29683730	OCAMPO NICOLAS MARCELO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 29683730	OCAMPO NICOLAS MARCELO	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 25671440	OLANO JAVIER ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28970053	OLEAGA SANTIAGO CARLOS	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 16326993	OLGUIN CARLOS HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 6189551	OLIVER ROBERTO LAUREANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36058549	OLIVERA ARIEL FACUNDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31754233	OLIVERO LUCAS EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28024579	OLIVIERI ANGEL ABEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 11192775	OLMEDO NICOLAS MANUEL	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 28088049	OLMEDO ROBERTO EDUARDO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 21557409	OLMOS RAIMUNDO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 24028881	OLOCCO DIZ PABLO VICENTE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32224857	ONTIVEROS MARTIN SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20435915	OROÑO CLEMENTE GREGORIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16623994	ORSI JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28576104	ORTIZ GUILLERMO DARIO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 34143412	OSSO GUSTAVO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35041409	OTAROLA FRANCISCO XAVIER	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
LE 4556120	OTERO LUIS ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28152011	OTERO RICARDO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33359734	OTTA EDUARDO EZEQUIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 30331553	OUTEYRAL OSCAR ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24280961	OVIEDO JORGE ADRIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24280961	OVIEDO JORGE ADRIAN	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 18014705	PACHARONI MARCELO LUIS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 29965742	PACHECO DAVID ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32792764	PACHECO JESUS EMILIANO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16807874	PAEZ FABIAN ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24577887	PAGANINI JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24227366	PAGANO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .45 PLG
DNI 28640594	PAGANO ANTONIO ARMANDO L.	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24844366	PAGES ANDRES CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32465730	PAGLIA PABLO MARTIN	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 12438952	PAINI FERNANDO ATILIO	sobre CARABINA calibre .43 PLG
DNI 31135356	PALLADINO MATIAS NAHUEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 24083635	PALMA JOEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24174906	PALMENTIERI RODRIGO GERARDO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 33718551	PALMIERI MAXIMILIANO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16880700	PALUMBO JOSE ABEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25460031	PAMICH MAURICIO DAMIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25161583	PANARELLO JUAN PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13528506	PANERO ARIEL RAUL ADRIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28339983	PANGEL CRISTIAN ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27601581	PANIAGUA EMILIANO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21986535	PANNONE HERNAN GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23239010	PARAJON ALDO DANTE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4387238	PARENTE NICOLAS JUAN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 17978145	PARUOLO ROBERTO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21752525	PASINI RUBEN GERARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 60666613	PASQUALI LUIS MARIA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11783820	PASTOR LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24574581	PASTRANA CARLOS ERNESTO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 28507250	PATANE NICOLAS SALVADOR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29410638	PAULILLO RUBEN DARIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34266377	PAULINO CLAUDIO DANIEL	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 31013748	PAVONE GERMAN EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24802367	PAZ ALEJANDRO GUSTAVO ADOLFO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 21052270	PAZOS FABIAN	sobre CARABINA calibre .45-70 PLG
DNI 16672460	PAZZAGLIA JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 23513117	PEIRACCHIA VICTOR DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
LE 4423248	PEISCI RAUL EDUARDO	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 31931699	PELLEGRINI GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33830279	PELLEGRINO MATIAS EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25559003	PELZAK LEONARDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 93943014	PEÑA RAMIREZ RONEL ROGELIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32133164	PEÑASCO JOSE MARIA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13372428	PERALTA AUGUSTO VICTOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12849048	PERALTA CARLOS ERNESTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32265134	PERALTA CRISTIAN YAMIL	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 20318927	PERALTA LEONARDO BENJAMIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22840045	PERALTA NESTOR HUGO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23330034	PERALTA RUFINO JUAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 23375642	PERAZZOLO OMAR JUAN ENRIQUE	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 25176708	PEREYRA ANDRES SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27083441	PEREYRA LUIS ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33175309	PEREZ DIEGO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13366358	PERRONE RUBEN MIGUEL RAMON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30525656	PERSIC ENRIQUE GUILLERMO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29771951	PERUCHENA MAURICIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28052495	PESCE PETACHI FEDERICO	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 28052495	PESCE PETACHI FEDERICO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 22528933	PESCE SERGIO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25964412	PESOA SERGIO EXEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 27355562	PETELSKI SERGIO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23185482	PETERS FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 30820797	PETRELLI MARCELO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23118158	PETRUK DANIEL GERARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30781551	PEZZENTE JESUS ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 10644990	PEZZETTA JUAN CARLOS MARIA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28101011	PIACQUADIO DIEGO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13923328	PIACQUADIO ESTEBAN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 30965357	PIASTRELLINI ENRIQUE SEBASTIAN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 31324687	PICCILLI MAURO SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11172229	PIEDRABUENA EDUARDO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 35367967	PIEROTTI JOAQUIN FEDERICO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 26587405	PIETRANERA MAURO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30813591	PINEDA ANGEL JOSE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 24892364	PINILLA GERMAN MAURICIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 5818643	PINTOS NARCISO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25084808	PINTOS PABLO CESAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 28459773	PIRES APOLONIA GERMAN ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 24997205	PISCICELLI MARTIN JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27465016	PIUSELLI HECTOR HUGO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 13377313	PLACIDI DANIEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26970556	PLATNER ANDRES EMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12419672	POLI CARLOS FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29013398	POLITO ALBERTO HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 7768734	POLO NORBERTO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23972426	POLO OSCAR ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13344531	PONCE ALFREDO ELADIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26520388	PONCE LEANDRO AMADEO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 30846020	PONS SEBASTIAN FRANCISCO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29269739	PORTELA CRISTIAN FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25614423	PORTILLO DIEGO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22538439	PORTILLO JORGE DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22693528	POZO JAVIER EDUARDO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 24718188	PRIETO CHRISTIAN JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 10309222	PROCHETTO DANIEL JUAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22162196	PUGLIESE GERMAN DOMINGO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 25655576	PUIG MANUEL ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 16762934	PULVIRENTI GUSTAVO NATALIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24709189	PUSSETTO JUAN MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25302747	PUY JORGE RAFAEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8588386	QUARNALLI JUAN MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28169913	QUEIROLO NICOLAS DARIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20049424	QUIDEL JOSE MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27995097	QUINTANA HECTOR ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21878929	QUINTANA MANUEL ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23178605	QUIROGA JOSE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11043841	QUIROGA RICARDO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21520568	QUIROGA VITA MARIANO JOAQUIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28707111	QUIROZ JUAN HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32257116	QUIROZ LUCAS DANIEL	sobre CARABINA calibre .243 PLG
DNI 21694809	RABINO VICTOR HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22289840	RACHID JOSE EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31055991	RAMALLO GASTON MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24555450	RAMIREZ CESAR RAMON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16476882	RAMIREZ PEDRO CELESTINO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 16144411	RAMOS CARLOS GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28946224	RAMOS CECILIA ANAHI	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 10106143	RAMOS JUAN LUIS PEDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16357593	RAMOS LORENZO PABLO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 34928225	RAMOS MATIAS GONZALO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23325442	RAPPALLINI GONZALO RUBEN	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 30788908	RAUSCH ALEJANDRO FABIO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12906014	RAVENNA ALEJANDRO LUIS	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 24845909	RAVIOLO JOSE MARIA	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 13337024	REBOREDO RUBEN OSVALDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25141777	RECHES SEBASTIAN JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12585575	REDEL CARLOS RUBEN	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 35469072	REIGERT MAURO ESEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29259850	REINOSO PABLO EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12092723	REITTER UBALDO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 12092723	REITTER UBALDO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20754508	REPISO ENRIQUE JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7564067	REUCAN SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7780231	REY JORGE ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27087041	RIERA GONZALO AGUSTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18171324	RIERA ROLANDO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 24301079	RILLO PABLO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25032988	RIOS CESAR ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12423571	RIOS HECTOR HUGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10896313	RIQUELME JULIO SEGUNDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93613802	RIVERO ARCE JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6078276	RIVERO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21308700	RIVERO JOSE NERI	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7573255	RIZZI JOSE MIGUEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14897574	ROCCA FIM MARIANO CRISTIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14587721	RODRIGUEZ ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25125208	RODRIGUEZ ALEJANDRO MARCELO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 23404809	RODRIGUEZ CARLOS OMAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22014169	RODRIGUEZ CARRION JAIME ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22014169	RODRIGUEZ CARRION JAIME ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35290437	RODRIGUEZ EMANUEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4425675	RODRIGUEZ GUILLERMO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4703828	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29739008	RODRIGUEZ IGNACIO PABLO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29739008	RODRIGUEZ IGNACIO PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28881178	RODRIGUEZ ROBERTO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27588279	RODRIGUEZ SERGIO RAMON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32253147	RODRIGUEZ VAQUERO ALFREDO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24409647	ROJAS SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
LE 6175150	ROMAGNOLI RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16354000	ROMANO HECTOR DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4398530	ROMANO NICOLAS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 30943813	ROMERO ADRIAN WENCESLAO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18182311	ROMERO ALBERTO CONRADO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29865775	ROMERO ARIEL WALTER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23855424	ROMERO CESAR MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14631965	ROMERO MARCELO OMAR	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 26033689	ROMERO NESTOR RAUL RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 26188125	ROMERO OSCAR ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24422234	ROSA FERNANDO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31833374	ROSALES JUAN PABLO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22269040	ROSAS HERNAN ROGELIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12929749	ROSSETTI GUILLERMO MARIO A.	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 25698181	ROSSI DIEGO MAURICIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 33363581	ROSSI IGNACIO JULIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24097372	ROSSI JUAN MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26207722	ROSZNERCKI RAFAEL RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23410143	ROTONDO DANIEL	sobre CARABINA calibre .25-06 PLG
DNI 28934869	ROTTE SEBASTIAN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 28934869	ROTTE SEBASTIAN	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 31117874	ROUDE GERARDO MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29309947	ROUX JUAN IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32764744	ROVELLI LUCIANO EMANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 6262469	RUBEN ROBERTO MAURICIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 6262469	RUBEN ROBERTO MAURICIO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 7686956	RUCCI JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16957948	RUEDA NESTOR ELIAS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 13416755	RUEDA RODRIGO MANUEL MARIA	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 20702411	RUELLI MARTIN FACUNDO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 17115969	RUFFINI OSCAR DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
LE 6064072	RUIZ GREGORIO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 33596480	RUIZ RIMOLDI JOAQUIN ENRIQUE	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 17389506	RUS DANIEL OSCAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32515045	RUSSO JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14537973	RUSTAN RAUL RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22655222	RUZ GABRIEL JORGE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7919422	SABBADINI RAUL OLIVO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20149247	SACCENTE MARCELO LEONARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25967387	SACCO PABLO LEONARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24621497	SAENZ ROBERTO ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 92824669	SAEZ VERGARA LUIS AURELIO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 24407052	SAFADI NAIM JORGE	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 24407052	SAFADI NAIM JORGE	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 14166861	SAGASTE RUBEN ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 34973817	SAGUIR DIEGO EDUARDO	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 21580511	SALA MARCELO JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18872523	SALAZAR CASANOVA JUAN PERCY	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28971847	SALERNO LEONARDO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31731417	SALGADO JUAN EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13299830	SALGUERO GUSTAVO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 22895413	SALINAS EDUARDO AGUSTIN	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 21463285	SALLES CHRISTIAN ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14499071	SALUSTRI MARIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 10 MM
DNI 21550947	SALVADOR ADRIAN HECTOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14874961	SALVATIERRA RICARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27679502	SALZMAN LUCIANO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13754244	SAMBUCETTI SERGIO ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16885666	SANABRIA LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35977741	SANCHEZ AGÜERO CARLOS DAVID	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27685312	SANCHEZ AYESTARAN EMILIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30287805	SANCHEZ ERIC DARIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 37099943	SANCHEZ GUILLERMO ARMANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16747484	SANCHEZ GUILLERMO SERGIO	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 17040944	SANCHEZ JORGE WALTER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20251541	SANCHEZ MARIELA GLADYS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25532152	SANCHEZ MARIO ANDRES	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 27730658	SANCHEZ MARIO GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24632820	SANCHEZ MARTIN ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 13667519	SANCHEZ ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13445118	SANGUINETTI OSVALDO LUIS	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 28323541	SANJURJO CHRISTIAN EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5518023	SANTAMARIA ALFREDO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21413439	SANTARELLI HECTOR LUJAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 20827330	SANTILLAN CARLOS JULIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20777539	SANTILLI MARCELO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30931258	SANTOMIL SANTIAGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22670223	SANZ LAUTARO MARTIN	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 35580810	SAPUPPO FEDERICO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5404254	SAR MARIO RAMON MANUEL ANDRES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30922800	SARACINO GABRIEL ROBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24467711	SARCINELLA LUCAS MARTIN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 30125161	SARMIENTO CESAR GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24378294	SARMIENTO FERNANDO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4539242	SARTIRANA LUIS ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22480467	SASO CARLOS JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17276169	SASSAROLI ADRIAN DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11880190	SAVOY JUAN JOSE	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 16964237	SCAFATI SANDRO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23047413	SCARAFIOCCA FERNANDO MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20193763	SCARANTO CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 28541384	SCARINCI DIEGO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16209282	SCARMATO JOSE MARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23598530	SCHADENFROH GERMAN LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27951425	SCHWARZ JUAN MANUEL	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 13192750	SCIFO LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 35207740	SECO RAUL EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25056361	SEGOVIA FABIAN GREGORIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18493700	SEGUEL HECTOR ABRAHAM	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 12025859	SENIQUIEL FRANCISCO AMADO	sobre CARABINA caibre .30-06 PLG
DNI 32119443	SEPULVEDA JUAN ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31508241	SERAFINI DANIEL IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13956041	SERENO LUIS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17633114	SERRANO GOMEZ GUMERSINDO J.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17919692	SEVERINO WALTER MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 4571472	SEVILLA OSCAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 5147207	SGOIFO ROBELIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14092835	SIEBENLIST RUBEN CARLOS ALCIDES	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 11890812	SIEBERT OMAR ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 30415512	SIERRA GRAGLIA FERNANDO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21704105	SIERRO JORGE LUIS	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 26938429	SILENZI ARNALDO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32125790	SILVA CRISTIAN EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24142051	SILVA DANIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24922684	SILVA HUGO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 7774000	SILVA JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35701745	SILVA LUCIANO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25959884	SIMONETTI GUILLERMO HERNAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29077272	SIO DIEGO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 10677662	SKIDELSKY CARLOS RUBEN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 23644555	SOBRINO WALTER ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 10273147	SOLA HUGO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 34664660	SOLE HUGO ABEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26951232	SOLIS JUAN ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30873782	SOLSONA SANTOS HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6067657	SONVICO GUSTAVO PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 6899157	SORIA PEDRO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22985589	SOSA ALCIDES OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21553165	SOSA ANGEL OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16223620	SOSA GUSTAVO ARTURO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16223620	SOSA GUSTAVO ARTURO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 37896848	SOSA LEONARDO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32445295	SOTO CLAUDIO DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24366128	SOTO GABRIEL ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35980900	SOTTO PABLO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23948428	SOUTO SERGIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13429464	SOUZA COSTA YLMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11271370	SOUZA JUAN OSVALDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
LE 6606889	SPINELLI ALFREDO ELVIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31804800	SPONTON ELIAS EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30310272	SPOSETTI LEONEL DARIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 20386548	STEIN OSCAR ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22356704	STORTI ARIEL ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 24427090	STRATAKIS MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4531204	STRATICO CARLOS SALVADOR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23849653	SUAREZ CRISTIAN FEDERICO	sobre REVOLVER calibre .32-20 PLG
DNI 26842683	SUAREZ GUILLERMO ABEL	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 16653333	SUAREZ GUSTAVO RAMON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29539704	SUAREZ MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 16597465	SUAREZ PEDRO EUGENIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26669826	SUAREZ RODRIGO DANIEL	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 35770512	SULIGOY ALEX MISAEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30284935	SUTTO GONZALO MARTIN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 17066778	SUTTON MARCELO RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12955455	TAMAY CARLOS DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21885292	TAMER MARIO RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24849041	TANCREDI CRISTIAN DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31113478	TARCHINI SANTIAGO OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23726970	TARICCO FERNANDO ANIBAL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 11447352	TEJERIZO EDUARDO MARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17374001	TESEI JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6260294	THROENDLY JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31974826	TIDONI RUBEN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29072815	TILOTTA TIEGHI ANTONIO OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20135407	TISSERA JORGE DANIEL	sobre CARABINA caibre .22 PLG
DNI 18149850	TIVANO JOSE JAVIER	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16242532	TIZON MARCELO HECTOR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 33733258	TOBARES RODRIGO GASTON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32631358	TOLABA ARIEL EDUARDO FELIPE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 7289040	TOLABA CELESTINO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30248108	TOLEDO JOSE IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36217996	TOLEDO MIKHAIL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23662346	TOLEDO OSCAR MARCELO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 32600615	TOMMASI JONATHAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 93575054	TOPA ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31661287	TORCHIA FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17077502	TORELLI TOMAS ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11542511	TORLASCO HORACIO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11542511	TORLASCO HORACIO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23824529	TORNO JOSE IGNACIO	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 14817503	TORQUATO JOSE SEVERINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18546010	TORRE JUAN CARLOS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 33498062	TORRES JONATAN LEANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 17494989	TORRES JUAN CARLOS	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 14782326	TORRES TOMAS ADOLFO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23453242	TORRILLO ALEJANDRO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25940882	TORTI BRUNO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 27601990	TRAVERSO GUEYDAN DE ROUSSEL JUAN FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 14773132	TRAVISAN JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 12874129	TREBUCQ CARLOS HORACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36526455	TREUQUIL MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13222492	TRIPOLI MARTIN HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34868458	TRNKA NESTOR ELIAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31672143	TRUCCONE ARIEL GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 23085724	TURECKI ROBERTO ESTEBAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13723070	TYMKOW ROBERTO NICOLAS	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 5412023	ULLASTRE ANGEL RICARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22983864	UREÑA CARLOS EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23453516	URIBELARREA DIEGO FERMIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23453516	URIBELARREA DIEGO FERMIN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 16260582	USLENGHI FEDERICO JOSE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16260582	USLENGHI FEDERICO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 32234395	USTARI OSCAR ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32234395	USTARI OSCAR ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28314684	VACCA FRANCO EMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17499078	VALDEZ MANUEL FAUSTINO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17499078	VALDEZ MANUEL FAUSTINO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31499054	VALDIVIEZO JEREMIAS ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4280878	VALLS EDMUNDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25369886	VALTCHEFF MARINOFF FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12963257	VAMPA JORGE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32117077	VAN OVEREEM EMMANUEL IVAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24030467	VARDE RUBATTO MAXIMILIANO C.	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 32854054	VARELA CRISTIAN MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27704042	VARGAS MARIO ELIAS	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 10978088	VARGAS VICTOR RAUL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 37957945	VASSAROTTO DARIO JESUS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12922596	VASSINO RICARDO ELADIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24772542	VAZQUEZ DANIEL GERMAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6078250	VAZQUEZ EDUARDO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26764450	VAZQUEZ JUAN JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17350439	VAZQUEZ JULIO ORLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17864858	VECHETTI GUILLERMO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4583423	VEGA JUAN CARLOS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 37137611	VELASCO ALEJANDRO MAXIMILIANO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 25065118	VELAZQUEZ JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26881550	VELEZ HERNAN IGNACIO	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 18009223	VELZI RAUL CELSO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34350345	VENDRELL RUBEN ORLANDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 21745576	VERA ALBERTO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16464132	VERA RAUL OSCAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 30284362	VERDEAU ERIC PAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10891769	VERGARA CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26503350	VERGARA JUAN MANUEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 17312470	VERGES PABLO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27621634	VERON LEONARDO HECTOR S.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27621634	VERON LEONARDO HECTOR S.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27621634	VERON LEONARDO HECTOR S.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21803821	VERRI SERGIO OMAR	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 31142981	VIALON EMILIANO GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18112046	VIDAL LUIS MARCELINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12153794	VIDARTE DANIEL OSCAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20427650	VIEGAS EIRIN JOSE ENRIQUE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 30151337	VIEIRA VICTOR BRUNO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24881820	VIGLINO LAVALLE DIEGO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7362769	VILA CARLOS ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 4449556	VILA MORET CARLOS MANUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12581946	VILARDO JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31457297	VILCHE HUGO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20883055	VILCHES ALDO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10639159	VILCHEZ DANIEL ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17362273	VILLAFañE SERGIO DAVID	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17162679	VILLALBA ANTONIO PASCUAL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11723882	VILLALBA JUAN DOMINGO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 11065794	VILLALBA ORLANDO ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31491705	VILLALBA PAOLA YESICA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18855463	VILLALBA VICTOR CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24659526	VILLAMAN DANIEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14326456	VILLAMIDE LUIS MARCELO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16529990	VILLARREAL GABRIEL HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10114603	VILLARREAL JUAN CLAUDIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34745817	VILLARRUEL LEANDRO NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33221798	VILLARRUEL LUCIANO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20621683	VILLEGAS LUIS OCTAVIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20261382	VILTE JESUS DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17800994	VISCONTI JORGE FRANCISCO	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 23525775	VIVAS ALBERTO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30959122	VOGEL MAURO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13283174	VON DER BECKE CHRISTIAN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 32616159	VUOLO EMILIANO EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 18459528	WAELENS CRISTIAN	sobre FUSIL calibre .375 PLG
DNI 24383691	WEIGEL JORGE ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24383691	WEIGEL JORGE ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25308980	WERKMANN JORGE RAUL GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28596198	WILCHISKY JONATAN MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8412088	WINGER EDGARDO ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31034949	WINKLER RODRIGO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28765661	WOLHEIN DIEGO ORLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 8201768	YACANTE CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13854499	YACOB MARIO REMO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 7932301	YANNELLO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31783196	YRUSTA WALTER LUIS ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94719217	YU YUNQIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26490667	YUCHECHEN SERGIO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26536069	ZABALZA JUAN IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18458155	ZAGARI LUIS ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25598496	ZANCANER FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20055911	ZANETI JULIO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 37016810	ZANZOTTERA JONATHAN OMAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20577988	ZAPATA LUIS ATILIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33475918	ZARATE FRANCO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33685036	ZARATE GASTON RODOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30839274	ZARATE JOSE DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7077898	ZARATE JOSE VICTOR	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 36464391	ZARATE SILVIO DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26468291	ZARATIEGUI SEBASTIAN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21893541	ZARIFE NELSON ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94284230	ZARZA JUAN ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 94106631	ZAYAS ANACLETO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27781793	ZELADA DIEGO ROBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 94021992	ZHU ZHAOLIE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22272534	ZIC RICARDO RAUL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31581526	ZORIAN CARLOS ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 20279106	ZUCCHI CLAUDIA MARIELA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30405780	ZURBRIGGEN LUCAS MATIAS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB

SOLICITUDES DE PORTACIONES SOBRE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 20588414	ABALLAY OSCAR FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14077707	ABILA JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8319631	ACEVEDO ARTURO TOMAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22250763	ACIAR HERNAN NOLBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14606825	ACOSTA ABEL ROMUALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27318316	ACOSTA ARIEL DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22202183	ACOSTA MARCELA ALEJANDRA	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 14963568	ACOSTA PEDRO ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25034205	ACTIS MARCELO HEBER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 8461364	ACUÑA DARIO EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16121242	ACUÑA RICARDO JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 93757831	AGUERO GARCIA EMANUEL	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 30599783	AGUERO SERGIO GASTON	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 16112594	AGUILAR DANIEL OSCAR	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 11142718	AGUILERA ENRIQUE GERARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18164638	AGUIRRE MARIO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14697193	AGUIRRE OSCAR RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31566898	AIMETTA ALEJANDRO EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17285012	ALBA CESAR FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22094065	ALBIZU SERGIO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20348589	ALDAVEZ CARLOS FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14051410	ALEKSIEJONER RICARDO ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23136970	ALONSO MARIO ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16174818	ALSINA FERNANDO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12500832	ALTAMIRANO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23956520	ALVARADO HECTOR ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21140244	ALVAREZ GUSTAVO DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27968631	ALVARO CRISTIAN LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28330739	AMARILLO DAVID EMANUEL	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 27296160	AMAYA JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14920720	AMOR CARLOTA ALEJANDRA IRENE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16021029	ANDERSEN RAMON ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20043691	ANDINO ADRIAN FABIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 31222433	ANDRADA CESAR GABRIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13022685	ANGELERI LUIS HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28764504	ANSALDO RODRIGO ENRIQUE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25500525	ANTUNEZ MARCELO FABIAN	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 16292526	APARICIO OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12023184	ARANDA ALEM RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31860064	ARCE ALCORTA MARIANO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28232331	ARCE GUTIERREZ MARIANO ARIEL	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 17895409	ARCE JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13629495	ARGAÑARAZ SEGUNDO VALENTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21719638	ARGUELLO DANIEL OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28919436	ARIAS ANIBAL DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 4707820	ARIAS JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29407721	ARIAS RUBEN DARIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22799445	ARIAS SERGIO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12548105	ARMAYOR HECTOR ATILIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 21087827	ARNOLD ENRIQUE VICTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23514489	ARRAYA GUILLERMO RAUL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 22729119	ARRAYA VICTOR RODOLFO DEL VALLE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11237029	ARROZ LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22434820	AVALOS OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22452868	AVILA CLAUDIO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7641113	BAGLIANI MARIO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30556861	BAISTROCCHI LEANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21861609	BALAY ADRIAN GABRIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17202303	BANEGAS ISAAC MERCEDO	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 4411255	BAQUER JESUS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14461366	BARBACCIA ALBERTO JOSE	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 27759529	BARBIERI LUCAS SANTIAGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27574504	BARRIAS WALTER DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12541275	BARRIENTOS FRANCISCO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22557631	BARRIENTOS RUBEN ROLANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18329098	BARRIONUEVO DANIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21888112	BARRIOS NESTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10771557	BARRON OSCAR ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28100424	BARROSO MIGUEL ANGEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 24276866	BATTAGLIA JORGE EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10865760	BECHELLI ALBERTO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20954868	BELLO JORGE ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12462382	BENAVENTE ARNALDO RICARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 33783084	BENAVENTE FACUNDO NAHUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28244123	BENAVIDEZ ROLANDO MARTIN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 33804095	BENEGAS DAMIAN EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32155504	BERMUDEZ JUAN MANUEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 13322434	BERNAL DANIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21735215	BERON ELIO ENRIQUE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23699816	BERTUCCI CATALINO ALCIDES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21142280	BEVILACQUA PABLO GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23591496	BIANCHI CRISTIAN JOSE	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 13935222	BIANCHI JUAN ANTONIO RICARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17878168	BILLORDO MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7595258	BLANCO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26721595	BLANCO LUIS RAFAEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24415261	BORDA GUSTAVO DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 26247129	BORDA WALTER ARIEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 29934277	BRANCHI CESAR LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22126350	BRAVO AMERICO ARGENTINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34929820	BRAVO CRISTIAN DAVID	ámbito de PROTECCION DE RIESGOS S.R.L. 30708826010
DNI 14921670	BRAVO FLAVIO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30010559	BRAVO TOMAS ELIAS	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 23578236	BRESSAN ALEJANDRO CARLOS ELIAS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13221399	BREZZO LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17711996	BRITEZ EDUARDO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14385525	BRITOS ERASMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7671480	BROVELLI MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12406230	BUGGE VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34879698	BUISTO JONATHAN GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22318345	BURGUEÑO SERGIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25287570	BUSCHIAZZO ATILIO HERIBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11192841	BUSTOS CARLOS NOLBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14670366	BUSTOS DANTE DAVID	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13523452	BUSTOS LEONARDO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17536837	CABALLERO TITO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29862378	CABAÑA VICTOR DIEGO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 12180896	CABAÑAS DEMETRIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36155829	CABO MATIAS EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33502517	CABRERA JONATAN EUGENIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20262972	CABRERA JOSE ELISEO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14749629	CABRERA SERGIO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30642595	CACERES GOMEZ LUIS BARTOLOME	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 13154836	CACERES HECTOR RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20993569	CAFARO ALEJANDRO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7730547	CALABRO ARMANDO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22609205	CALDERON MARCELA ALEJANDRA	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 5150407	CALLEJA ENRIQUE AURELIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12855005	CAMIÑIA GUILLERMO ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20276742	CAMPOS CAYETANO REIMUNDO	ámbito de GIL MIGUEL A.-MAGNUM 20068131937
DNI 13716096	CAMPOS RAMON OSCAR	ámbito de F.P.I.COMPANIA DE SEGURIDAD SA 30709020273
DNI 27545734	CANE PABLO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 25539817	CANTEROS NORBERTO LUIS	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 24059805	CARABAJAL ABRAHAM MAXIMILIANO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 26225730	CARDENAS WALTER GERMAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22746285	CARDONA CESAR GERMAN D.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25006007	CARDOZO CARLOS MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21986547	CARINI MIGUEL ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20000328	CARNEVALE EDGARDO ARIEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 12746276	CARRANZA ROLANDO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20237179	CARRASCO JOSE MANUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13480710	CARRIVALE LUIS VICTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12610594	CARRIZO CARLOS RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16988926	CARTOCCIO CESAR OSCAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16918673	CASERES JUAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34366750	CASTAGNETO JOSE IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21396808	CASTILLO ANDRES BENJAMIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17020204	CASTILLO CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17553691	CASTRO CARLOS ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24284143	CASTRO CRISTIAN ROGER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11745927	CASTRO LUIS RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12906406	CATULO JOSE MARIA	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21754221	CEBALLOS CLAUDIO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16500129	CEBALLOS MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21769123	CENTRONE MIGUEL ANGEL	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 16510594	CENTURION CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16950369	CENTURION JORGELINO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 27943012	CEPEDA GASTON ARIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 30459752	CERATTO PABLO EZEQUIEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 21115735	CERRUDO JUAN CARLOS	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 11585067	CESAN WALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27248944	CHACON EDUARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27267350	CHAILE DIEGO ARMANDO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 24079764	CHAMORRO GONZALEZ EMILIO ERNESTO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 13031554	CHARPIN RICARDO MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17728332	CHAUDERON WALTER OMAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 8278116	CHIORAZO JOSE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11213315	CIPRIANO HECTOR HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23891123	CISNEROS DANIEL OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14891490	CISNEROS OMAR OCTAVIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28683172	CLENAR DAMIAN GUILLERMO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14084024	COLANTONIO HIPOLITO NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20581257	COLANTONIO NESTOR DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24778899	CONTRERAS DARIO HUMBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17960762	CONTRERAS HECTOR HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22288120	CORCHERO ALBERTO DAVID	ámbito de AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30709851191
DNI 26152344	CORDOBA JUAN CARLOS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 29051022	CORIA RAUL EMANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26728972	CORINALDESI PABLO DAMIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 31431924	CORONEL JORGE LUIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12298352	CORONEL JUAN CARLOS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22470982	CORONEL PAOLA ALEJANDRA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26535923	CORREA OSCAR ISMAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7740267	CORTES LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18468407	CORZO MONICA LILIANA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12277231	COTO CARLOS OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16803158	COULLERI JUAN LUCAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21584164	COUSTAU MARIANO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13655521	CRESCENTE ALEJANDRO OSVALDO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 32633751	CRUZ JORGE GUILLERMO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 32607404	CRUZ WALTER FERNANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23438323	CUBILLA ANTONIO MARCIAL	ámbito de AVAL S.R.L. 30621842702
DNI 11054024	CUELLO HECTOR RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34565217	CUETO MATIAS IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14305964	CUEVAS RUBEN ANTONIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13410607	CURCIO ELIAS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20879483	DA COSTA PABLO VICTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32490678	DA SILVA JORGE OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20617759	DANERI DIEGO ALBERTO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13098904	DANIELSEN JUSTO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16966793	DE CAMPOS JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 18198669	DE LA ROSA MANUEL RICARDO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 30814115	DE LOS ANGELES ROBERTO GASTON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26605693	DE NARDIS NATALIO HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31653731	DE SOUZA SERGIO GUSTAVO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14140806	DE TEJERIA DANIEL OSVALDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11451493	DE VIDO HUGO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26977160	DEJON ARIEL HECTOR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 32134743	DEL CUL SILVIO EUGENIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24300284	DEL MESTRE CLAUDIO MARCELO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
LE 7377185	DELGADO CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7996753	DELGADO ROBERTO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23923902	DELICIA GABRIEL MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31381468	DELLEDONNE LEANDRO GASTON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17312250	DELME MARCELO JULIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 5522075	DELUCA ALFREDO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14524295	DEMATTEI JORGE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30573491	DEMATTEI VICTOR ROBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21674975	DESCARREGA NESTOR GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30799783	DEZA ROLANDO GABRIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12965352	DI MARTINO GUILLERMO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30093796	DIAS DA MOTA ESTELA MARIA	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 17483355	DIAZ ALBERTO DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11455821	DIAZ CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16708502	DIAZ GABRIEL ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22245988	DIAZ GERARDO ANTONIO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 22394392	DIAZ JORGE ALBERTO	ámbito de AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30709851191
DNI 23513327	DIAZ MARCELO ADRIAN	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 14854627	DIAZ MARCELO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13627257	DIAZ MORA ANGEL DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13932741	DIAZ OMAR ESTEBAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 28954419	DIAZ VICTOR LEONARDO	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 29637714	DOBROVOLNY MARIANO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16500722	DOMENE RODOLFO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22278753	DOMINGUEZ ANIBAL LEANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16717072	DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12315023	DOMINGUEZ EDUARDO JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21101334	DOMINGUEZ ORLANDO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25471594	DOMINGUEZ RODOLFO DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12360061	DONNOLA NESTOR HECTOR	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 22931764	DORADO SEBASTIAN DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17669754	DRAKEFORS BERNARDINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28524959	DURINI MATIAS ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27228560	EDUARD CARLOS ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17304442	EL HAIBE MARCELO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20995786	ENCINAS HECTOR ALFREDO	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 28904374	ENRIQUE MARIO ALBERTO	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 28193732	EPULEF CRISTIAN NELSON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26625403	ESCALANTE PABLO ERNESTO	ámbito de SECURITAS ARGENTINA S.A. 30678239549
DNI 24564322	ESCOBAR JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29549351	ESCOBAR PASCUAL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 16023359	ESCOBEDO GERARDO ALFREDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11303527	ESTAPE DANTE EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12612624	FALCHI JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6059210	FARIAS ANGEL JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32059346	FARIAS SEBASTIAN DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18774935	FARIÑA MENHAS EDGARDO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 18549159	FASSETTA FABIAN NELSON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6814686	FASULO EMILIO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16025703	FERNANDEZ ALBERTO PASCUAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7539550	FERNANDEZ BASILISIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22193613	FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14334932	FERNANDEZ DANIEL RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27935349	FERNANDEZ DIEGO PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22908522	FERNANDEZ DIEGO RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34928682	FERNANDEZ FACUNDO JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24050619	FERNANDEZ JUAN ALBERTO	ámbito de GIL MIGUEL A.-MAGNUM 20068131937
DNI 28907486	FERNANDEZ MARCOS DANIEL	ámbito de F.P.I.COMPANIA DE SEGURIDAD SA 30709020273
DNI 31222806	FERNANDEZ PABLO DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11819962	FERREYRA ELVIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4538582	FIGOLI OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30114562	FIGUEROA DANIEL IVAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18247938	FIGUEROA OSVALDO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 18163978	FINUCHI JOSE LUIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 34507025	FIORE NAHUEL ALEJANDRO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 21394020	FIORIO GUILLERMO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25344720	FIORIO MARTIN ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12315924	FIORUCCI NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27193209	FIRPO LEONARDO RUBEN	ámbito de AVAL S.R.L. 30621842702
DNI 11651284	FLORES EMILIO BERNARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24033598	FLORES LUCIANO ARMANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12423827	FLORES RICARDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17386708	FLORES VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23005311	FLORES WALTER GUSTAVO	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 24828434	FORCINITI PABLO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17717867	FRANCISCHELLI MARIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33081104	FRANCO HECTOR ADRIAN	ámbito de F.P.I.COMPANIA DE SEGURIDAD SA 30709020273
DNI 28939931	FRUTOS ESTEBAN RAMON	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16546324	FUDI SERGIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16285117	FUENTEALBA LUIS ROSENDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13590767	FUNES JORGE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17263371	GABOTTO DUILIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20204245	GAGLIARDI WALTER RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13182298	GALARZA HUGO RAUL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 31495850	GALARZA RAMON ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12515409	GALLARDO EDUARDO FELIX	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 12515409	GALLARDO EDUARDO FELIX	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 18331510	GALLARDO RICARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21048610	GALLAY GUSTAVO FABIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25302792	GALVAN HECTOR HUGO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24680682	GALVE GUILLERMO MANUEL	ámbito de BRUJULA S.A. 30644801612
DNI 8592708	GAMBERALE JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20648900	GAMULIN JAVIER OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13797044	GARAY NAZARENO ROQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23268831	GARCIA CARLOS OMAR	ámbito de AVAL S.R.L. 30621842702
DNI 27789612	GARCIA JUAN ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24894264	GARCIA LUCIO OSCAR	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 25898704	GARCIA MATIAS NICOLAS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18428771	GARCIA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22549108	GARCIA RAUL ARNALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16192079	GASOL ADRIAN PABLO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27878538	GATICA RICARDO HUGO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 30915307	GAUNA CARINA ALEJANDRA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29516813	GAVLOVSKY JULIAN IVAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28257556	GELONCHI ELIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17584926	GENES ANTONIO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16616245	GHEZZI CARLOS OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23202018	GIL MARCELO FABIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13484242	GIL RICARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20206783	GIL SILVIO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24762135	GIMENEZ JOSE OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14469301	GIMENEZ JUAN CARLOS	ámbito de AVAL S.R.L. 30621842702
DNI 12995207	GIMENEZ MARCOS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20839783	GIMENEZ STELLA MARIS	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 20574600	GODOY CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22950418	GODOY PEDRO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25094977	GOMEZ CHRISTIAN ARIEL	ámbito de PROTECCION DE RIESGOS S.R.L. 30708826010
DNI 10758553	GOMEZ CLAUDIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26567621	GOMEZ CRISTIAN EZEQUIEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 33724863	GOMEZ JONATHAN CARLOS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14004635	GOMEZ JORGE OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28656803	GOMEZ LUCIANO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12276768	GOMEZ OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17511849	GOMEZ VILLALBA DANIEL ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13762260	GONZALEZ DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16570978	GONZALEZ HECTOR DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12051804	GONZALEZ HUGO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16655301	GONZALEZ JOSE GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20870560	GONZALEZ JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25404748	GONZALEZ JUAN MANUEL	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 14040769	GONZALEZ LAGOS ALBERTO NESTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29484830	GONZALEZ LUCAS MANUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23793525	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 35047286	GONZALEZ NUCCI FAUSTO PATRICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17644421	GONZALEZ RAMON ALBERTO	ámbito de SERV.ARG.SEG.EMPRESARIA S.A. 30656423958
DNI 10587931	GONZALEZ RAMON ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14771879	GONZALEZ RODOLFO RENE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25629747	GONZALEZ ROXANA SOFIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5937897	GORDILLO NATALIO ORFILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33646973	GORGA NICOLAS DONATO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 7516863	GOT CARLOS ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13174733	GRASSO RICARDO SALVADOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13668954	GROSSMAN AARON DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12219225	GUDIÑO HUGO MACARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28043603	GUTIERREZ CLAUDIO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27497883	GUTIERREZ LUIS ANDRES ARMANDO	ámbito de COOP.PR.SERV.P/TEC.EN SEG. PR.SAB 5 LTDA 30710839979
DNI 23643135	GUZMAN JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12837482	HARO OSCAR RAUL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 11129179	HERBERTZ OSVALDO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18173372	HEREDIA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13185279	HERNANDEZ JUAN PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21400374	HERRERA MARCELO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11744517	HOYOS ROQUE HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29054210	IBARRA ARIEL ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 28309467	IMIG PABLO DAMIAN	ámbito de SERV.ARG.SEG.EMPRESARIA S.A. 30656423958
DNI 26034322	INFANTINO DANIEL OSCAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12373189	INSAURRALDE IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27391771	IREN RAMON EMILIO	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 11047653	IRIBARREN RAUL OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26066282	JAHN GERMAN FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11281517	JAIMEZ RUBEN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22951758	JAQUE ADOLFO FEDERICO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25316156	JAUREGUI LORDA JULIO GASTON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7601689	JEREZ OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23670856	JOVE JUAN HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21688290	JUAREZ ARTURO GABRIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18172437	JUAREZ MONICA ALEJANDRA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24842832	JUAREZ SIMON MOISES	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 28998907	JUNCOS DIEGO DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14155970	JUNCOS OSCAR LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35353273	KAMINSKI NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17564633	KARPINTCHUK JORGE ROLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14482133	KELLER ALFREDO DANIEL	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 16344788	KESUANI DANIEL OSCAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24724394	KLOSTER JAVIER CIRILO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25805453	KOLLMANN CLAUDIO SERGIO	ámbito de AVAL S.R.L. 30621842702
DNI 17133116	KOWALCZUK JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12532234	LAFUENTE HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22213610	LAFUENTE OSCAR ALFREDO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 22311920	LAMAS MANUEL FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29125617	LANIERI ULISES PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21347430	LASTRA JULIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27227188	LAZARTE SERGIO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8358218	LAZZERONI ANTONIO MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12344192	LEARDI EDUARDO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20477450	LEDESMA JUAN ANGEL	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 17608739	LEGUIZAMON INOCENCIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25165728	LEITHOLD JOSE MARIA	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14324883	LEIVA DAZA RAMON LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12734374	LESCANO LUIS RICARDO	ámbito de T.C. INTERPLATA S.A. 30-63267709
LE 5080656	LEZCANO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18031993	LIBRERI JORGE GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5082829	LIGUORI CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21563426	LIOI SERGIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23845514	LLANOS ALFREDO ROLANDO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 11432727	LLOMPART JUAN ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22994166	LLOPIZ PEDRO HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20696111	LLORENS RAFAEL ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11886689	LOIS ANICETO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21165964	LOPEZ GUSTAVO ALBERTO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 10234283	LOPEZ JORGE EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17939725	LOPEZ OSCAR ESTEBAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10707337	LOPOLITO DANIEL HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28464655	LOPRESTO CLAUDIO LEONARDO	ámbito de AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30709851191
DNI 13846880	LORENZO RUBEN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8347591	LOVERA RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21358244	LOYOLA GUILLERMO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28204355	LOZANO ANGEL GABRIEL	ámbito de A.I.P.A.A. S.A. 30517232269
DNI 32012449	LUCERO MARTIN SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25650949	LUNA MARCELO FRANCISCO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20312844	MACHADO ELVIO ENRIQUE	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 22010506	MACHADO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17371255	MACIAS ANTONIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17560947	MACIEL ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27776927	MADRID EDUARDO OSCAR	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 28764198	MAGNAGO GUSTAVO ADRIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 36411444	MAIDANA EDGAR IVAN	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 20940882	MAIDANA MIGUEL ANGEL	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 20908505	MAKOWIECKI PEDRO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22235910	MALAGA ELIAS GERONIMO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22574513	MALDONADO MIGUEL ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27078210	MALVAREZ TOBIAS JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 4978687	MALVASIO CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30816064	MAMBRIN RAUL RICARDO	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 30979797	MAMIANETTI ARIEL NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30972732	MARAVILLA FEDERICO EMANUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10132330	MARCER ERNESTO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5444176	MARFIL HECTOR HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25536420	MARIN VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25739066	MAROLLA FLAVIO DAMIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14814967	MARQUEZ OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28918211	MARTINEZ ALFREDO ERNESTO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 11005760	MARTINEZ CARLOS RAMON	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11086732	MARTINEZ CARLOS RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29111182	MARTINEZ GUILLERMO DEL CORAZON DE J.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23109343	MARTINEZ HERNAN JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20647201	MARTINEZ JORGE OMAR	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 28816086	MARTINEZ MARCOS OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28642505	MARTINEZ MARIANO DAMIAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 10265999	MARTINI EDUARDO ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8000153	MARTINON VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17119131	MASSONE CARLOS ARMANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26615747	MATTEI PABLO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11989027	MAZZITELLI FORTUNATO LUCIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5469457	MEDVEDEV ROBERTO JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11618124	MELINI EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23568611	MENA ARIEL ALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10489922	MENDIETA JUAN BAUTISTA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16677124	MERCADO ALBERTO FABIAN	ámbito de SOUNCH S.R.L. 30708973390
DNI 12744468	MERLO DANIEL EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27875331	MEZA RENE ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 31628439	MILLARES CESAR FABIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13967452	MIÑO JORGE RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33539179	MIRAGLIA FRANCO GABRIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11921017	MIRANDA TOMAS ANSELMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11336513	MONTAÑA MARIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27627203	MONTAÑEZ JAVIER HERNAN	ámbito de SECURITAS ARGENTINA S.A. 30678239549
DNI 16926038	MONTAÑO ANTONIO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22700064	MONTECINO JUAN SANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22836441	MONTEIRO GABRIEL OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10474283	MONTENEGRO JOSE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12479664	MONTENEGRO MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36988673	MONTIVERO LUCAS DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31843023	MONTOYA MATIAS EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23088853	MONZON JORGE ANDRES	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 4646209	MORA ALDO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11036795	MORALES EDUARDO ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11760551	MORALES JORGE AMERICO	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 25358387	MORATO DARIO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23986990	MOREIRA RICARDO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10904157	MORENO JOSE ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18232863	MORINIGO CLAUDIO MARCELO	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 28661141	MOROSO JUAN ANDRES	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 36269491	MOSCHEN KEVIN ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27437098	MOYA ADRIAN ALEJANDRO	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 24029705	MOYANO JERONIMO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5505758	MOYANO RAMON TRISTAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26250430	MUÑOZ ELISA INES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22341844	MUÑOZ JULIO MARTIN M.	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25186210	MUÑOZ MORENO RODRIGO AMBROSIO	ámbito de A.I.P.A.A. S.A. 30517232269
DNI 12090817	MUÑOZ RAUL LUCIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20741867	MUÑOZ ROGELIO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5187373	MUÑOZ TOMAS ROLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11903385	MURGUIA VICENTE RAUL RENE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33856500	NAGODE JUAN CRUZ	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22227318	NAVARRO DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 8535560	NAVARRO ROBERTO AMERICO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17628063	NEUMANN ROBERTO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17695703	NIETO WALTER GUILLERMO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 30641654	NIEVA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29092939	NUÑEZ ARIEL ALBERTO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 23660323	OCHOA HECTOR ARIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17422425	ODRIOZOLA OMAR ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 14456393	OIZ RUBEN MIGUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 28602887	OJEDA HORACIO MARTIN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 8647571	OLARIAGA ANTONIO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10545684	OLIVA NICOLAS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36058549	OLIVERA ARIEL FACUNDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23146991	OLIVERA LORENZO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 31178177	OLMEDO RODRIGO MAXIMILIANO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25015896	ORDÓÑEZ JORGE LUCAS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16500114	ORELLANA JOSE RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33757084	ORO LEONARDO OMAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21402340	ORTEGA BARRERA MARCELO JUAN IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34534778	ORTIZ RUBEN DARIO	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 10846478	ORTIZ VICTOR EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26132707	ORZO ARIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22573397	OSINAGA JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28152011	OTERO RICARDO EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12180872	OVIEDO HECTOR DANIEL	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 25015132	PACHECO RODRIGO PABLO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21395263	PAEZ FABIAN CLAUDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33718551	PALMIERI MAXIMILIANO EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25161583	PANARELLO JUAN PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24942174	PANOZZO RAMON EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22584878	PARENTE JULIO CESAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21457725	PARODI DANIEL ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24157205	PASTRANA VERONICA NOEMI	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14974113	PAYERO PAULO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20696997	PAZ MARCELO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 21744095	PAZ ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13536800	PECORARO CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16607241	PECORELLI MARCELO EMILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11558725	PELLEGRINO MANUEL ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32998870	PENNACCHI GASTON DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18039305	PERA RAMON JOSE	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 14017139	PERALTA HORACIO JOSE	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 14609190	PERALTA JORGE DIEGO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20318927	PERALTA LEONARDO BENJAMIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12854143	PEREIRA DALMIRO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25524498	PERETTA JUAN PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12787263	PEREYRA ANGEL RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20718319	PEREYRA DANIEL HERMAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25041991	PEREZ ALBERTO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28300194	PEREZ ALBERTO OVIDIO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 13833334	PEREZ ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32009363	PEREZ DIEGO MAXIMILIANO	ámbito de SERV.ARG.SEG.EMPRESARIA S.A. 30656423958
DNI 11537520	PEREZ JORGE HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18455038	PEREZ RICARDO RAFAEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10818785	PEREZ SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24980944	PERI SEBASTIAN MARIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12993586	PERVIEUX JUAN ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6893981	PESCARMONA ENRIQUE MENOTTI	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11813452	PIAZZA HORACIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14839237	PIEDRABUENA CESAR EDMUNDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7989299	PIERINI JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28765255	PIEROTTI JESUS CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30474747	PIGA HECTOR ADRIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14947455	PISEALE MIGUEL ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14655161	PONCE ANGEL RICARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11262796	PONCE MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11673815	PORTA GUARDIA ALFREDO DUILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7730406	PORTAS OMAR NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30276517	PORTELLO FEDERICO WILFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18862866	PORTELLO PAIVA ALBERTO DANIEL	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 4863653	PORTELLO ROQUE ENCARNACION	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17400035	PORTIOLI ALEJANDRO ALFREDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 33490446	POSTIZZI NITZSCHE LEANDRO E.	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 28561788	PRESTES VARGAS CESAR NICOLAS	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 18396299	PRIETO CARLOS OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21051097	PRIETO OMAR ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22778581	PROVIDENZA DAVID ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12349910	PUEBLA OSCAR RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25302747	PUY JORGE RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 23647207	QUINTANA RUBEN RAMON ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10773424	QUINTERO RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16327124	QUINTEROS RAUL PATRICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26059415	QUIROGA CARLOS MARTIN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 31103312	QUIROGA JORGE ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21694809	RABINO VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14059078	RACEDO SEGUNDO ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4395372	RADONDE JOSE JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26756305	RAFFAELE CLAUDIO GUSTAVO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 30992605	RAFFO LUCIANO RAUL	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 24114245	RAIOLO DAMIAN LEONARDO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 31055991	RAMALLO GASTON MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11822066	RAMIREZ HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21756475	RAMIREZ SERGIO ISMAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22560958	REALI ALEJANDRO JUAN R.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24300213	REGONDI ALBERTO SEBASTIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11399196	REINO CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29683084	RICABARRA ANIBAL EZEQUIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25476639	RICATTI SERGIO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30891771	RICCITELLI DIEGO ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25032988	RIOS CESAR ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24637443	RIOS HUGO ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 28042796	RIOS NORBERTO MIGUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 33224853	RIQUELME JOSE GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21302655	RIVAS JUAN RAMON	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 10133639	RIVERO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5543928	RIVEROS ALFREDO ARTURO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29665040	RIZZARDI GABRIEL HERNAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21399956	ROBERTONE RAUL OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16650879	ROBLEDO JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18429358	ROBLES HUGO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13826425	RODRIGUEZ DE OLIVERA WALDEMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13768527	RODRIGUEZ HECTOR DANIEL	ámbito de PROTECCION DE RIESGOS S.R.L. 30708826010
DNI 12802873	RODRIGUEZ HECTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14825349	RODRIGUEZ HORACIO ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23797804	RODRIGUEZ JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12143518	RODRIGUEZ MARTIN	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 24555342	RODRIGUEZ PABLO OMAR	ámbito de AVAL S.R.L. 30621842702
DNI 11347487	RODRIGUEZ PEDRO HERALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21786048	RODRIGUEZ RAMON DOMINGO	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 28881178	RODRIGUEZ ROBERTO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25969561	ROMAN MARCELO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13054272	ROMANO HECTOR OSCAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18182311	ROMERO ALBERTO CONRADO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23855424	ROMERO CESAR MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27061756	ROMERO DIEGO JAVIER	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 17904457	ROMERO MIGUEL ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22806200	ROMERO MIGUEL ANGEL	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 10739200	ROSSO JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17444202	RUEDA FABIAN ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8577197	RYLKO RICARDO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13742709	SAAVEDRA ALBERTO CIRILO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16860339	SAAVEDRA DOMINGO VITAL	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 14546902	SABATTINI GUILLERMO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20005667	SACCOMANNO SILVIO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4882500	SAEZ JOSE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23133222	SALCE CRISTIAN ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20918769	SANCHEZ EVER MIGUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 29055702	SANCHEZ JORGE LUIS	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 23403447	SANCHEZ JUAN GABRIEL	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 4991763	SANCHEZ LUIS MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13667519	SANCHEZ ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34436059	SANDOVAL EMILIANO ADRIEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 20034766	SANDOVAL FABIO MARCELO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18247682	SANTILLAN JESUS ANTONIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13113694	SANTILLAN OSCAR RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13859305	SANTISO DANIEL ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8515044	SANTOS ANGEL LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13308260	SANTOS FERNANDO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30125161	SARMIENTO CESAR GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30474208	SARVIA LUCAS ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 27718866	SASLAVSKY CESAR LAUTARO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28309479	SASSONE ARIEL GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10893304	SAURA ENRIQUE MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30924609	SAYAGO LUIS ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23598530	SCHADENFROH GERMAN LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25853827	SECONDINO ARIEL ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12402209	SEGOVIA JOSE RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29562387	SENA DIEGO LEONARDO JUAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 32119443	SEPULVEDA JUAN ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13067746	SEQUEIRA OSCAR ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32050235	SERAFIN EDUARDO ARIEL	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 27704746	SERI DIEGO GONZALO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17734111	SERRANO NESTOR JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12952017	SEVERINO EUGENIO ISAAC	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4157442	SICILIANO JOSE FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21710732	SILES MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22435954	SILPITUCA LEONARDO SEBASTIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12873182	SILVA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31565426	SILVA EDGARDO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12880899	SINDONI CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11871056	SINTORA NELSON ROGELIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4370452	SLEIMAN JULIO ABRAHAM	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10138165	SOLE JORGE EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22836148	SOLIS DAVID MARCOS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 7828479	SOLIS JOSE ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26951232	SOLIS JUAN ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18190061	SOLOHAGA JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13880583	SOLORZA GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30873782	SOLSONA SANTOS HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20628256	SORIA DANTE AGUSTIN	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 20575512	SORIA FERNANDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7672249	SORIA JUAN ARTURO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20924072	SORIA LUIS ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24673977	SORIA WALTER DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12386458	SOSA RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12550028	SOSA SEGUNDO ALFREDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 32445295	SOTO CLAUDIO DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27130286	SOTO DIEGO JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25914214	SOTO ELIZABETH GISSELLE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17477159	SOTO JUAN ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17558088	SOZA ALDO RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26085910	STROPPA CRISTIAN ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21633501	SUAREZ ADRIAN FERNANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22036973	SUAREZ ALDO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28778109	SUAREZ CLAUDIO HERNAN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 24953119	SUAREZ MANUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 26818243	SUAREZ VICTOR MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22970220	TABAREZ JORGE GABRIEL	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 21745692	TADDEO AUGUSTO MAXIMILIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24662775	TALARICO IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24849041	TANCREDI CRISTIAN DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11935989	TAPIA LUIS RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12683541	TARIFA JOSE MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20595395	TELLO JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13429751	TERAN LUIS ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10900509	TERRAZA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13814444	TESSINO JOSE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31974826	TIDONI RUBEN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23867103	TILLERIA HORACIO VICENTE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16361077	TISSERA MARIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14365195	TOLOZA WALTER ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20695753	TOMBION GUSTAVO ARIEL	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 17077502	TORELLI TOMAS ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18546010	TORRE JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17782674	TORRES RAMON GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8503003	TORRES RICARDO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20992549	TORREZ ELVIO ALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29717357	TOSCANO RUBEN MARTIN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14610447	TREJO JOSE ELIAS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 24411957	TRUCCO JUAN EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 28766068	UBIETA CARLOS JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13984069	ULLOQUE HUGO ALEJANDRO WALTER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26987502	ULLUA LUIS EMILIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 26460360	VACA CRISTIAN ARIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 26208795	VACCARO GASTON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31499054	VALDIVIEZO JEREMIAS ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22454254	VALENZUELA HUGO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33272538	VALIENTE WALTER NICOLAS	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 17921313	VALLE MARCELO JAVIER AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8397229	VALLEJOS ANGEL RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23259751	VALLES OMAR NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31013687	VARALDA EMILIANO NAHUEL Z.	ámbito de VARALDA S.A. 30707566821
DNI 8604319	VARALDA HECTOR ROBERTO	ámbito de VARALDA S.A. 30707566821
DNI 23695260	VARELA CLAUDIO MARCELINO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22795892	VARELA DELGADO RODOLFO ERNESTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27278250	VARGAS JUAN MARCELO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20419717	VARGAS LUIS MARCELO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 30569966	VASQUEZ FACUNDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12922596	VASSINO RICARDO ELADIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13369498	VAZQUEZ RAUL NORBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 29277177	VEGA ALBERTO GUSTAVO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 26775388	VEGA JUAN PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28281779	VEGAS PEDRO NELSON	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 10821065	VELEZ ALBERTO JULIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22215121	VENZO ALEJANDRO MARCELO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25955552	VERA ALEJANDRO FABIAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 25581952	VERA FREDDY ANASTACIO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 20121380	VERGARA JOSE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24708034	VICENTE CLAUDIO GABRIEL	ámbito de GIL MIGUEL A.-MAGNUM 20068131937
DNI 22869842	VIDAL JOSE ANTONIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 29758287	VILLA NESTOR SEBASTIAN	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 17362273	VILLAFAÑE SERGIO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17162679	VILLALBA ANTONIO PASCUAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29686141	VILLALBA RODRIGO RUBEN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18855463	VILLALBA VICTOR CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26466561	VILLALVA FERNANDO ADRIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21441976	VILLAR LUIS CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16529990	VILLARREAL GABRIEL HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21680185	VILLARROEL HECTOR OMAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20995345	VILLARROEL OSCAR ANDRES	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13961328	VILLARROEL PEDRO JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17719769	VILTA NESTOR FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29684332	VITA ALBERTO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30959122	VOGEL MAURO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13283174	VON DER BECKE CHRISTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13851778	VOROS MARCELO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8358071	VOTTERO ALFREDO BERNARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28017724	WELLER CARLOS ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23847609	YBAÑEZ SILVIO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36921908	YFRAN ERNESTO FABIAN	ámbito de GIL MIGUEL A.-MAGNUM 20068131937
DNI 22029893	YURA GUILLERMO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27182988	ZABALA CHRISTIAN RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25479048	ZALAZAR ARMANDO FABIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24913252	ZANETI PABLO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20577988	ZAPATA LUIS ATILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33685036	ZARATE GASTON RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36464391	ZARATE SILVIO DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12445300	ZARATE WALTER MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26036926	ZAYA WALTER RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16977891	ZELARAYAN VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8400374	ZEMEK PABLO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16506237	ZICAVO FERNANDO ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32912204	ZOZZARO MAXIMILIANO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Dr. GUSTAVO J. REVORA, Director Técnico Registral, Registro Nacional de Armas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 10-04-15				
Expediente				
5224051	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título SIMPLEMENTE ESTAR VIVO	Autor KARINA ALEJANDRA OCAMPO Editor LIBRIS DE LONGSELLER SA
5224052	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título TEORIA DEL ESTADO UNA APROXIMACION SISTEMATICA	Autor MARIO HECTOR RESNIK Editor EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM EUDEBA
5224053	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título DOS CUENTOS CON PAPA	Autor PATRICIA DE IGLESIAS TORRES Autor RODRIGO FOLGUEIRA Editor LONGSELLER SA
5224054	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título EL LUCERO GUARDIAN	Autor MARIA LORENA NATALINI Autor IRAM TORRES Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224055	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título LA INCOMPRENDIDA Y OTROS CUENTOS	Autor BRUNO PILLEGGI Autor FACUNDO DUPUY Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224056	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título ALMA DE HEROE Y CORAZON DE REY I HILOS DEL DESTINO	Autor DANIELA SUAREZ Autor LUZ TAPIA Autor KEVIN EZEQUIEL BRANDAN Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224057	Obra Publicada	Género JURIDICO	Título CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION	Autor RICARDO ANTONIO PARADA Autor JOSE DANIEL ERRECABORDE Autor FRANCISCO ROBERTO CAÑADA Editor ERREPAR SA
5224058	Obra Publicada	Género JURIDICO	Título EMPRESAS FAMILIARES	Autor CARLOS A MOLINA SANDOVAL Editor ERREPAR SA
5224059	Obra Publicada	Género JURIDICO	Título CODIGO DE QUIEBRAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA- US CODE	Autor ARIEL G DASSO Editor ERREPAR SA
5224060	Obra Publicada	Género JURIDICO	Título COMPENDIO JURIDICO N° 88 SETIEMBRE 2014	Autor RICARDO ANTONIO PARADA Autor JOSE DANIEL ERRECABORDE Autor FRANCISCO ROBERTO CAÑADA Editor ERREPAR SA
5224061	Obra Publicada	Género JURIDICO	Título COMPENDIO JURIDICO N° 87 AGOSTO 2014	Autor RICARDO ANTONIO PARADA Autor JOSE DANIEL ERRECABORDE Autor FRANCISCO R CAÑADA Editor ERREPAR SA
5224062	Obra Publicada	Género JURIDICO	Título COMPENDIO JURIDICO N° 91 DICIEMBRE 2014	Autor RICARDO ANTONIO PARADA Autor JOSE DANIEL ERRECABORDE Autor FRANCISCO ROBERTO CAÑADA Editor ERREPAR SA
5224063	Obra Publicada	Género JURIDICO	Título REGIMENES ESPECIALES DE TRABAJO II	Autor RICARDO ANTONIO PARADA Autor JOSE DANIEL ERRECABORDE Autor FRANCISCO ROBERTO CAÑADA Autor ANDREA E GARCIA VIOR Editor ERREPAR SA
5224064	Obra Publicada	Género JURIDICO	Título DOCTRINA PENAL TRIBUTARIA Y ECONOMIA N° 34	Autor RICARDO ANTONIO PARADA Autor JOSE DANIEL ERRECABORDE Autor FRANCISCO ROBERTO CAÑADA Editor ERREPAR SA
5224065	Obra Publicada	Género JURIDICO	Título COMPENDIO JURIDICO N° 89 OCTUBRE 2014	Autor RICARDO ANTONIO PARADA Autor JOSE DANIEL ERRECABORDE Autor FRANCISCO ROBERTO CAÑADA Editor ERREPAR SA
5224066	Obra Publicada	Género JURIDICO	Título REGIMENES ESPECIALES DE TRABAJO III	Autor RICARDO ANTONIO PARADA Autor JOSE DANIEL ERRECABORDE Autor FRANCISCO ROBERTO CAÑADA Autor ANDREA E GARCIA VIOR Editor ERREPAR SA
5224067	Obra Publicada	Género JURIDICO	Título COMPENDIO JURIDICO N° 90 NOVIEMBRE 2014	Autor RICARDO ANTONIO PARADA Autor JOSE DANIEL ERRECABORDE Autor FRANCISCO ROBERTO CAÑADA Editor ERREPAR SA
5224219	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título TIEMPO FUGAZ DE TANKAS Y HAIKUS	Autor DORA ZULEMA LORUSSO Editor CEN CENTRO ESCRITORES NACIONALES DE VIDELA MARIA DEL VALLE
5224239	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título DINOSAURIOS HERBIVOROS	Autor VALERIA NAVARTE Autor VALERIA CAGGIANO Autor MARIA LAURA MARTINEZ Editor EDITORIAL ALBATROS SACI
5224240	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título DINOSAURIOS PARIENTES DE LAS AVES	Autor VALERIA NAVARTE Autor MARIA LAURA MARTINEZ Autor VALERIA CAGGIANO Editor EDITORIAL ALBATROS SACI
5224241	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título DINOSAURIOS CARNIVOROS	Autor MARIA LAURA MARTINEZ Autor VALERIA NAVARTE Autor VALERIA CAGGIANO Editor EDITORIAL ALBATROS SACI
5224242	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título DINOSAURIOS Y EL ORIGEN DE LAS AVES	Autor MARIA LAURA MARTINEZ Autor VALERIA NAVARTE Autor VALERIA CAGGIANO Editor EDITORIAL ALBATROS SACI
5224243	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título ¿DE QUE ESTAN HECHAS LAS COSAS?	Autor ADRIENNE MASON Autor CLAUDIA DAVILA Autor FLORENCIA NIZZOLI Traductor SILVINA MERLOS Editor EDITORIAL ALBATROS SACI
5224244	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título ¿COMO SE MUEVEN LAS COSAS?	Autor ADRIENNE MASON Autor CLAUDIA AVILA Autor FLORENCIA NIZZOLI Traductor SILVINA MERLOS Editor EDITORIAL ALBATROS SACI
5224245	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título EL LIBRO DEL EMBARAZO	Autor MARCELA SMETANKA Autor ADRIANA FALLAS Director MARIA LAURA MARTINEZ Editor EDITORIAL ALBATROS SACI
5224310	Obra Publicada	Género PROGRAMA COMPUTACION	Título SAHARA 3.2	Autor OBRA COLECTIVA Autor/Titular INTERFACES SA (Q)
5224318	Obra Publicada	Género HISTORICO	Título PERSONAJES BERNALENSES	Autor/Editor OSCAR RODRIGUEZ CARABELLI
5224321	Obra Publicada	Género JURIDICO	Título FORMAS DE ACOSO BULLYING, GROOMING, MOBBING	Autor MARTHA FERRAZZO Editor LIBRERIA EDITORA PLATENSE SRL

5224343	Obra Publicada	Género TEATRAL	Título UNA MUJERCITA VESTIDA DE NEGRO	Autor/Titular SUSANA MARIA TERESA TALE
5224344	Obra Publicada	Género RELIGIOSO	Título VIVENCIAS EVANGELISTICAS "RESIBIREIS PODER CUANDO HAYA VENIDO SOBRE VOSOTROS EL ESPIRITU SANTO Y	Autor ROBERTO N RAMOS Editor ALJABA PRODUCCIONES DE BERMUDEZ LAURA BEATRIZ
5224345	Obra Publicada	Género RELIGIOSO	Título CUANDO EL CIELO LLORA	Autor ADRIANA OLIVERA Editor ALJABA PRODUCCIONES DE LAURA BEATRIZ BERMUDEZ
5224346	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título REFUGIO DEL ALMA CIERRA LOS OJOS Y VUELVO A VERTE ESTANCIA SAN JUAN DE PEREYRA IRAOLA	Autor ROBERTO ACHUCARRA Editor ALJABA PRODUCCIONES DE LAURA BEATRIZ BERMUDEZ
5224359	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título „S'IGAN RIMANDO“	Autor PEDRO CELINO VIDELA Editor ALETEO DE LETRAS DE PRIETO PIÑOL MARIA AMELIA
5224360	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título VIVIR, AMAR Y MORIR EN ARGENTINA	Autor LUCIA AMANDA CORIA Editor ALETEO DE LETRAS DE PRIETO PIÑOL MARIA AMELIA
5224361	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título CUENTEROS Y ALGO MAS	Autor MARIA AMELIA PRIETO PIÑOL Editor ALETEO DE LETRAS DE PRIETO PIÑOL MARIA AMELIA
5224383	Obra Publicada	Género INTERNET	Título MENSAJES EN LA ARENA	Autor/Titular GABRIEL ALBERTO PIÑEIRO
5224396	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título EL COMIENZO Y LOS CUENTOS ANTERIORES	Autor DANIEL CEZARE Editor EL FAROLITO EDICIONES DE CEZARE SEBASTIAN DANIEL

Dr. ARIEL VACCARO, Director Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 24/04/2015 N° 28879/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 13-04-15

Expediente				
5224464	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título YO SOY DE 3º	Autor OLGA ELSA MARTINEZ Autor GABRIEL I CORTINA Autor ROQUE ANGELICCHIO Autor FERNANDO CERRUDO Autor EMMANUEL CHIERCHIE Autor RODRIGO J GARCIA Autor MARIANO MARTIN Director ADRIAN BALAJOVSKY Editor EDIBA LIBROS SA
5224465	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título YO SOY DE 2º	Autor OLGA ELSA MARTINEZ Autor GABRIEL I CORTINA Director ADRIAN BALAJOVSKY Autor ROQUE ANGELICCHIO Autor FERNANDO CERRUDO Autor EMMANUEL CHIERCHIE Autor MARIANO MARTIN Editor EDIBA LIBROS SA Autor RODRIGO J GARCIA
5224466	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título TE AYUDO DE 1º	Autor OLGA ELSA MARTINEZ Director ADRIAN BALAJOVSKY Editor EDIBA LIBROS SA
5224467	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título TE AYUDO DE 2º NATURALES Y SOCIALES	Autor OLGA ELSA MARTINEZ Director ADRIAN BALAJOVSKY Editor EDIBA LIBROS SA
5224468	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título YO SOY DE SEXTO	Autor OLGA MARTINEZ Autor ADRIAN BALAJOVSKY Autor GABRIEL CORTINA Autor ROQUE ANGELICCHIO Autor FERNANDO CERRUDO Autor EMMANUEL CHIERCHIE Director OLGA MARTINEZ Editor EDIBA LIBROS SA
5224469	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título TE AYUDO DE 3º	Autor OLGA ELSA MARTINEZ Director ADRIAN BALAJOVSKY Editor EDIBA LIBROS SA
5224471	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título YO SOY DE 4º	Autor OLGA MARTINEZ Autor ADRIAN BALAJOVSKY Autor GABRIEL CORTINA Autor ROQUE ANGELICCHIO Editor EDIBA LIBROS SA Director OLGA MARTINEZ
5224472	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título TE AYUDO DE 3º LENGUA Y MATEMATICA	Autor OLGA ELSA MARTINEZ Director ADRIAN BALAJOVSKY Editor EDIBA LIBROS SA
5224473	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título TE AYUDO DE 5º	Autor OLGA ELSA MARTINEZ Director ADRIAN BALAJOVSKY Editor EDIBA LIBROS SA
5224474	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título YO SOY DE 1º	Autor OLGA ELSA MARTINEZ Autor GABRIEL I CORTINA Autor ROQUE ANGELICCHIO Autor FERNANDO CERRUDO Director ADRIAN BALAJOVSKY Editor EDIBA LIBROS SA
5224475	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título LOS VESTIDOS DE AKIKO	Autor ANONIMO Autor JULIE CAMEL Traductor MERCEDES SAMAYOA Editor V&R EDITORAS SA
5224476	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título YO SOY DE 2º	Autor OLGA ELSA MARTINEZ Autor GABRIEL I CORTINA Autor ROQUE ANGELICCHIO Autor FERNANDO CERRUDO Director ADRIAN BALAJOVSKY Editor EDIBA LIBROS SA
5224477	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título LOS VESTIDOS DE MOHEA	Autor ANONIMO Traductor MERCEDES SAMAYOA Editor V&R EDITORAS SA Autor JULIE CAMEL
5224478	Obra Publicada	Género HISTORIETA	Título LO MEJOR DE POE	Autor EDU MOLINA Editor EDICIONES DE LA FLOR SRL
5224479	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título BIS¹	Autor KEVIN JOHANSEN Autor LINIERS Editor EDICIONES DE LA FLOR SRL
5224480	Obra Publicada	Género HISTORIETA	Título PERRAMUS LA ISLA DEL GUANO	Autor ALBERTO BRECCIA Autor JUAN SASTURIAN Editor EDICIONES DE LA FLOR SRL
5224481	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título CAPERUCITA ROJA	Autor PAULA MORENO Autor ANDREA PETRLIK Editor LONGSELLER SA
5224482	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título CERATI CONVERSACIONES INTIMAS	Autor GUSTAVO BOVE Editor GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
5224483	Obra Publicada	Género DIDACTICO	Título LENGUA I EDUCACION MEDIA PARA ADULTOS	Autor DAMIAN LEANDRO SARRO Autor CECILIA KOLIC Autor FEDERICO FERROGGIARO Editor EDITORIAL DUNKEN SRL

5224484	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título LA LLAVE JUSTA	Autor GUILLERMO RODOLFO PINOTTI Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224485	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título IVONNE LEYENDO SU LIBRO EN EL JARDIN	Autor IVONNE SILVEIRA Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224486	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título EN PRIVADO UNA HISTORIA DE AMOR PROHIBIDO	Autor CLAUDIA FERRARI Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224487	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título SECRETOS COMPARTIDOS	Autor SANDRA ELISA GOMEZ Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224488	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA TERCERA EDAD	Autor SILVIA MABEL MARANZANO Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224489	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título LA INTERPRETACION DE LA LEY	Autor ENRIQUE MARI Editor EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM (EUDEBA)
5224490	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título ATREVETE A SANAR	Autor MONICA CACHON Autor OMAR REDEL Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224492	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título EL JOVEN	Autor NICOLAS SOURIVONGXAY Editor NICOLAS SOURIVONGXAY
5224551	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título RETAZOS	Autor/Editor MIRIANA RUZICH
5224561	Obra Publicada	Género PROGRAMA DE RADIO	Título MUNDO MARTUCHA	Autor/Titular MARIA CLARA ULRICH
5224620	Obra Publicada	Género PAGINA WEB	Título TECMES	Autor/Titular TECMES INSTRUMENTOS ESPECIALES SRL (Q)
5224632	Obra Publicada	Género TEATRAL	Título UPPERCUT	Autor/Titular EXEQUIEL BARRERAS Autor/Titular VALERIA LUCIA POLORENA Titular LUCILA SOL ROBERTO
5224659	Obra Publicada	Género HISTORICO	Título VILLA CRESPO Y LA INDUSTRIA DEL CUERO	Autor CLAUDIO SALVADOR Editor BIBLIOTECA POPULAR ALBERDI
5224660	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título CUENTOS EXACTAMENTE ASI	Autor RUDYARD KIPLING Traductor ESTHER GLORIA Autor ESTHER GLORIA Editor DIADA DE EDITORIAL DEL NUEVO EXTREMO SA
5224661	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título RESILIENCIA HISTORIAS DE CORAZON CHICOS QUE LE GANARON A LA VIDA	Autor ALEJANDRO GORENSTEIN Editor EDITORIAL DEL NUEVO EXTREMO SA
5224667	Obra Publicada	Género FONOGRAMA	Título TANGOS	Productor ANA MARIA DEL VALLE AZA
5224668	Obra Publicada	Género FONOGRAMA	Título FOLCLORE	Productor ANA MARIA DEL VALLE AZA

Dr. ARIEL VACCARO, Director Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 24/04/2015 N° 28885/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 14-04-15

Expediente

5224677	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título COMENTARIOS BREVES SOBRE SUCESOS CONTEMPORANEOS	Autor ALFREDO MARCELO DE LAS CARRERAS Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224678	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título LA BAYADERA CRONICAS DE UNA PROSTITUTA	Autor LUCERO DUQUE Autor RODRIGO DIAZ Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224679	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título SOMBRAS Y CONJUROS. ES EL MOMENTO DE REDIMIRSE	Autor LEONEL ALVAREZ ESCOBAR Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224680	Obra Publicada	Género HISTORICO	Título GRECIA Y ROMA ALGUNAS CUESTIONES SOBRE EL DERECHO MERCANTIL Y PENAL A TRAVES DE LA HISTORIA Y LA LI	Autor ROSANA GALLO Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224681	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título ARQUITECTURA Y OTRAS YERBAS	Autor MARCELO SEIA Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224682	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título HOBBY	Autor FABIAN ARGENTINO Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224683	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título MALDITOS PLACERES	Autor FEDERICO SANZ DE URQUIZA Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224684	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título LAS MUSAS POR LA VENTANA	Autor YANINA ESCALANTE Autor LAURA SUSSINI Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224685	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título SEPTIMIZADOS	Autor SEBASTIAN IGNACIO VIRGILI Autor SANDRA ADELA VIRGILI Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224686	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título MALDITOS MALDITOS "EL LIBRO NEGRO DEL TRABAJO"	Autor CAROLINA INES STOCCO Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224687	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título PEQUEÑOS MOMENTOS	Autor CLARA FAEZ DE REVALE Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224688	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título EL AULLIDO DE LOS PERROS PERDIDOS	Autor LEONARDO VISAGUIRRE Autor ENZO CALERI Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224689	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título SOLTANDO AMARRAS	Autor MABEL LIFSCHITZ Autor EDITH ANDINO Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224690	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título CRISTINA Y LOS MARCIANOS	Autor ALEJANDRO BORENSZTEIN Editor EMECE DE GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
5224691	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título LA TERCERA COSA	Autor GRACIELA REPUN Editor EDEBE SA
5224692	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título MENSAJES DEL I CHING	Autor GRACIELA DER KEVORKIAN Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224693	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título PEQUEÑO VAGABUNDO	Autor CESAR TELFRÍA OLIVA Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224694	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título LA CONSTANCIA DE LAS ROSAS	Autor DIANA IRENE BLANCO Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224695	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título ESE MANOJO DE TREBOLES	Autor MARTIN D'AGNESE Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224696	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título EL MUSEO DE LA ESCUELA CUENTOS PARA TODO EL PUBLICO	Autor ADRIANA ELSA BELEN FERRACUTTI Autor CHIARA SOFIA MEZZABOTTA Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224697	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título LA GRAFOLOGIA AL ALCANCE DE TODOS LO QUE REVELA LA ESCRITURA DE LA PERSONALIDAD	Autor CLAUDIA BURRAFATO Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224698	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título PARA VOS HICE LAS POESIAS	Autor IRENE CENTURION Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224699	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título CUENTOS CORTOS	Autor CESAR DANIEL GARNICA Editor LIBRIS DE LONGSELLER
5224700	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título PALABRAS DE DOS CONTINENTES BESEDE DVEH CELIN	Autor DAMIAN AHLIN Traductor DAMIAN AHLIN Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224701	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título SENTIDOS CON ELLOS. NADA MUERE	Autor MARTINA CIERI Autor LEONARDO QUIROGA Editor EDITORIAL DUNKEN SRL

5224702	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título EFECTO CAUSALIDAD	Autor RUBEN MAGARELLO Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224703	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título CRIMENES DE COLECCION	Autor CLAUDIO LUIS PIDONE Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224704	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título POEMAS PARA COMPARTIR	Autor NORA LILIAN VASQUEZ Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224705	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título BAJO UN CIELO INFINITO DE SOLES Y LUNAS	Autor WALTER LUIS DELEON Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224706	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título RAICES AL SOL. HISTORIAS DE TRENES	Autor DARIO CESAR DUBLANC Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224707	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título CUENTOS AL BORDE DEL OLVIDO	Autor JORGE ALBERTO ITZE Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224708	Obra Publicada	Género INFANTIL	Título QUE ANIMAL TAN PEQUEÑO	Autor MARGARITA MAINE Autor SANDRA LAVANDEIRA Editor LONGSELLER SA
5224709	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título EL DEFAULT MAS TONTO DE LA HISTORIA	Autor MARTIN KANENGUISER Editor GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
5224710	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título LA PALABRA LIBERADA UNA CRÍTICA MARXISTA A LA LEY DE MEDIOS	Autor CRISTIAN HENKEL Autor JULIAN MORCILLO Editor EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM EUDEBA
5224711	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título BASTA DE SILENCIOS	Autor CAROLINA ELIZABET BENITEZ Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224712	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título OLGA, UNA MEDICA BRUJA	Autor E JOSEFINA ANTONI Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224713	Obra Publicada	Género HISTORICO	Título HISTORIA CRONOLOGICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 1536 - 2014	Autor LEONEL CONTRERAS Autor MILTON CONTRERAS Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224714	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título UN MARIDO ES	Autor ADA DORICI Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224715	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título CRONICA DE UN AMOR QUE NO FUE	Autor OMAR P MACCIO Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224716	Obra Publicada	Género LITERARIO	Título SUAVE Y CONTRA EL PALO. CUENTOS DE FUTBOL	Autor RODRIGO DAMIAN GAITE Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224717	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Título UN CAMION LLENO DE BANANAS. CRONICAS DE UN VIAJE POR CENTROAMERICA	Autor DUILIO GREENBERG FARIAS Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5224722	Obra Publicada	Género LETRA	Título FALSA CUBANA	Autor RODRIGO ANDRES PAZ Autor DENIS CARLOS DAVIES Autor JUAN FRANCISCO SAMPINI Autor IVAN PETRUNIC Autor GERARDO UTZ Autor JUAN EDUARDO FANTAGUZZI Autor MARIANO LURASCHI Editor UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
5224724	Obra Publicada	Género LETRA	Título EVAN SOUR 2015	Autor LEANDRO DAMIAN HEMPEL Autor HIRAM MALDONADO RIVERA Autor AGUSTINA RIOS VELAZQUEZ Autor JUAN HUERTAS Autor OSCAR ARIEL DOMINGUEZ Autor JONATHAN GASTON DOMINGUEZ Autor INES CAROLINA VERA ORTIZ Editor UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
5224725	Obra Publicada	Género MUSICA	Título EVAN SOUR 2015	Autor LEANDRO DAMIAN HEMPEL Autor HIRAM MALDONADO RIVERA Autor AGUSTINA RIOS VELAZQUEZ Autor JUAN HUERTAS Autor OSCAR ARIEL DOMINGUEZ Autor JONATHAN GASTON DOMINGUEZ Autor INES CAROLINA VERA ORTIZ Editor UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
5224726	Obra Publicada	Género LETRA	Título DONDE VAS, CUANDO (ALBUM)	Autor MARIANO ACOSTA GONET Editor PUBLISONG EDICIONES DE EMI MELOGRAF SA Editor PUBLITRACK SRL
5224727	Obra Publicada	Género LETRA	Título ANGEL DE LA GUARDA (ALBUM)	Autor OSVALDO RUBEN GARCIA Autor FLAVIA EUGENIA MACIEL Editor PUBLISONG EDICIONES DE EMI MELOGRAF SA Editor PUBLITRACK SRL
5224728	Obra Publicada	Género MUSICA	Título ANGEL DE LA GUARDA (ALBUM)	Autor OSVALDO RUBEN GARCIA Autor FLAVIA EUGENIA MACIEL Editor PUBLISONG EDICIONES DE EMI MELOGRAF SA Editor PUBLITRACK SRL
5224729	Obra Publicada	Género LETRA	Título REACCIONAR (ALBUM)	Autor GASTON RAFAEL CIANO Editor EMI MELOGRAF SA
5224730	Obra Publicada	Género MUSICA	Título REACCIONAR (ALBUM)	Autor GASTON RAFAEL CIANO Autor PABLO SEBASTIAN LANDI Autor GONZALO JULIAN LUSTEMBERG Autor EMILIANO MATIAS LUSTEMBERG Autor DIEGO FERNANDO BASSI Autor SERGIO JOSE GONZALEZ LATIN Editor EMI MELOGRAF SA
5224733	Obra Publicada	Género MUSICA	Título ESO QUE LATE (ALBUM)	Autor MAXIMILIANO ANDRES PACHECOY Editor EMI MELOGRAF SA Editor RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES DE JUAN FRANCISCO MOLES Editor MONSTERLAND DISCOS
5224734	Obra Publicada	Género MUSICA	Título NO SER (ALBUM)	Autor SEBASTIAN DANIEL BERTINI Autor PABLO HERNAN NAME Autor JULIO ALBERTO HERRERA Autor MAURO D ANGELO Autor DIEGO PONCE Editor EMI MELOGRAF SA Editor SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
5224735	Obra Publicada	Género LETRA	Título LO JURO POR DIOS	Autor EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor FEDERICO SEGUNDO SAN MILLAN Autor PAUL SCHWARTZ KIRZNER Editor WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor POL-KA MUSIC
5224736	Obra Publicada	Género MUSICA	Título LO JURO POR DIOS	Autor EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor FEDERICO SEGUNDO SAN MILLAN Editor WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor POL-KA MUSIC
5224737	Obra Publicada	Género LETRA	Título HO, HO, HO (ALBUM)	Autor SERGIO OSCAR PETROLI Editor PUBLISONG EDICIONES DE EMI MELOGRAF SA Editor PUBLITRACK SRL
5224738	Obra Publicada	Género MUSICA	Título HO, HO, HO (ALBUM)	Autor SERGIO OSCAR PETROLI Editor PUBLISONG EDICIONES DE EMI MELOGRAF SA Editor PUBLITRACK SRL
5224739	Obra Publicada	Género LETRA	Título EL CAZADOR (ALBUM)	Autor GUILLEMO SEBASTIAN VACA Editor PUBLISONG EDICIONES DE EMI MELOGRAF SA Editor PUBLITRACK SRL

5224740	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo EL CAZADOR (ALBUM)	Autor GUILLERMO SEBASTIAN VACA Editor PUBLISONG EDICIONES DE EMI MELOGRAF SA Editor PUBLITRACK SRL
5224741	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo A COMER QUE LA MESA ESTA SERVIDA	Autor LAURA FRANCO PANAM Autor CARLOS ROBERTO TARRIO Editor PANAM Y CIRCO DE LAURA GRACIELA ABRAMO
5224742	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo A COMER QUE LA MESA ESTA SERVIDA	Autor LAURA FRANCO PANAM Editor PANAM Y CIRCO DE LAURA GRACIELA ABRAMO
5224743	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo PARAPAPA	Autor LAURA FRANCO PANAM Autor CARLOS ROBERTO TARRIO Editor PANAM Y CIRCO DE LAURA GRACIELA ABRAMO
5224744	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo PARAPAPA	Autor LAURA FRANCO PANAM Editor PANAM Y CIRCO DE LAURA GRACIELA ABRAMO
5224745	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo CHICCO, LLEGO	Autor LAURA FRANCO PANAM Editor PANAM Y CIRCO DE LAURA GRACIELA ABRAMO
5224746	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo SANTI, LLEGO	Autor LAURA FRANCO PANAM Editor PANAM Y CIRCO DE LAURA GRACIELA ABRAMO
5224747	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo LLEGO PANAM	Autor LAURA FRANCO PANAM Autor CARLOS ROBERTO TARRIO Editor PANAM Y CIRCO DE LAURA GRACIELA ABRAMO
5224748	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo LLEGO PANAM	Autor LAURA FRANCO PANAM Editor PANAM Y CIRCO DE LAURA GRACIELA ABRAMO
5224749	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo CHOCHO	Autor JUAN MARTIN CANOSA Autor RAMIRO ALEJO VENTOSA Editor UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
5224750	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo WAY TO LOVE	Autor DARIO ANTONIO CARAMBULA GALEANO Autor MARIA CELESTE SERINE Editor UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
5224751	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo LA SERENA	Autor HERNAN PABLO SUAREZ Autor LETICIA DIANA SUAREZ Editor UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
5224752	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo FALSA CUBANA	Autor RODRIGO ANDRES PAZ Autor DENIS CARLOS DAVIES Autor JUAN FRANCISCO SAMPINI Autor IVAN PETRUNIC Editor UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
5224753	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo LA SERENA	Autor HERNAN PABLO SUAREZ Autor LETICIA DIANA SUAREZ Editor UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
5224754	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo CHOCHO	Autor JUAN MARTIN CANOSA Autor RAMIRO ALEJO VENTOSA Editor UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
5224755	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo ESO QUE LATE (ALBUM)	Autor MAXIMILIANO ANDRES PACHECOY Editor EMI MELOGRAF SA Editor RINOCERONTE EDICIONES MUSICALES DE JUAN FRANCISCO MOLES Editor MONSTERLAND DISCOS
5224802	Obra Publicada	Género PAGINA WEB	Titulo PAISAJE INTERNO	Autor/Titular MARIA CECILIA GARGANO
5224851	Obra Publicada	Género INTERNET	Titulo OTHELO	Autor/Titular MIRTA LEONOR SAUL ROMAY
5224852	Obra Publicada	Género INTERNET	Titulo MARIA ELENA	Autor/Titular MIRTA LEONOR SAUL ROMAY
5224853	Obra Publicada	Género INTERNET	Titulo LA CASA DE BERNARDA ALBA	Autor/Titular MIRTA LEONOR SAUL ROMAY
5224854	Obra Publicada	Género INTERNET	Titulo LA OMISION DE LA FAMILIA COLEMAN	Autor/Titular MIRTA LEONOR SAUL ROMAY
5224855	Obra Publicada	Género INTERNET	Titulo EL LOCO Y LA CAMISA	Autor/Titular MIRTA LEONOR SAUL ROMAY
5224856	Obra Publicada	Género INTERNET	Titulo ANDAJALEO	Autor/Titular MIRTA LEONOR SAUL ROMAY
5224857	Obra Publicada	Género INTERNET	Titulo EL CABARET DE LOS HOMBRES PERDIDOS	Autor/Titular MIRTA LEONOR SAUL ROMAY
5224858	Obra Publicada	Género TEATRAL	Titulo 24 HORAS VIRAJE	Autor/Titular ADOLFO ODDONE
5224859	Obra Publicada	Género TEATRAL	Titulo MUCHO CON POCO	Autor/Titular CARLOS GIANNI
5224860	Obra Publicada	Género TEATRAL	Titulo EL ACTO GRATUITO	Autor/Titular GONZALO ALEJANDRO DEMARIA
5224861	Obra Publicada	Género TEATRAL	Titulo CUENTA GATO	Autor/Titular RICARDO DANIEL PETERS Autor/Titular GUILLERMO ULISES CAMBLOR
5224862	Obra Publicada	Género TEATRAL	Titulo LOS ELEGIDOS	Autor/Titular FEDERICO PAULINO GONZALEZ DELPINO Autor FERNANDO MARTIN MASLLORENS
5224863	Obra Publicada	Género TEATRAL	Titulo DESDE EL JARDIN DE LA REPUBLICA DE PALERMO	Autor/Titular SERGIO DANIEL VAINIKOFF GERSGORIN
5224867	Obra Publicada	Género FONOGRAMA	Titulo OJIVA	Productor MARTIN CASTELVETRI
5224885	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Titulo EL APRENDIZ DE BRUJO PNL	Autor ALEXA MOHL Traductor ROSA RANEDO Traductor MARIE WOHFEIL Editor EDITORIAL SIRIO SA
5224886	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Titulo CURATE	Autor LAURO TREVISAN Traductor MANUEL MANZANO Editor EDICIONES OBELISCO
5224887	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Titulo MEDITACIONES TOLTECAS PARA EL DIA A DIA	Autor MIGUEL RUIZ JR Traductor NURIA MARTI PEREZ Editor EDICIONES URANO SA
5224888	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Titulo EN BUSCA DE UNA RELIGION PERSONAL	Autor THOMAS MOORE Traductor CAMILA BATLLES VINN Editor EDICIONES URANO SA
5224950	Obra Publicada	Género PAGINA WEB	Titulo IGNATIUS BOR	Autor/Titular OSCAR ALFREDO ROMERO
5224967	Obra Publicada	Género HISTORICO	Titulo ARGENTINA DESDE EL MAR INTRODUCCION A LA HISTORIA NAVAL ARGENTINA (1776-1852)	Autor LUCIANO IZARRA Autor GERARDO VILAR Director GUILLERMO SPINELLI Editor ARMADA ARGENTINA

Dr. ARIEL VACCARO, Director Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 24/04/2015 N° 28908/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 15-04-15

5224980	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo CD "ESPERANZA MIA"	Autor PABLO GASTON AKSELRAD Autor LUIS ALBERTO BURGIO Autor GUSTAVO ARIEL NOVELLO Autor MARIANA ESPOSITO Editor WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor POL-KA MUSIC Editor 3MUSIC
5224981	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo CD "ESPERANZA MIA"	Autor PABLO GASTON AKSELRAD Autor LUIS ALBERTO BURGIO Autor MARIANA ESPOSITO Autor GUSTAVO ARIEL NOVELLO Editor WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor POL-KA MUSIC Editor 3MUSIC Autor PAUL SCHWARTZ KIRZNER

5224982	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo ESPERANZA MIA	Autor EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor FEDERICO SEGUNDO SAN MILLAN Autor MARIA FLORENCIA CIARLO Editor WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor POL-KA MUSIC
5224983	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo ESPERANZA MIA	Autor EDUARDO EMILIO FRIGERIO Autor FEDERICO SEGUNDO SAN MILLAN Autor PAUL SCHWARTZ KIRZNER Autor MARIA FLORENCIA CIARLO Editor WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor POL-KA MUSIC
5224984	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo ESPERANZA MIA (B)	Autor FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor FEDERICO MAXIMILIANO MONTERO TORRES Editor WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor POL-KA MUSIC
5224985	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo ESPERANZA MIA (B)	Autor FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor FEDERICO MAXIMILIANO MONTERO TORRES Autor PAUL SCHWARTZ KIRZNER Editor WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor POL-KA MUSIC
5224986	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo COMO HAREMOS	Autor LUCIANO ARIEL PEREYRA Autor JOSE LUIS MICUCCI Editor WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor POL-KA MUSIC
5224987	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo COMO HAREMOS	Autor JOSE LUIS MICUCCI Autor LUCIANO ARIEL PEREYRA Autor PAUL SCHWARTZ KIRZNER Editor WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor POL-KA MUSIC
5224988	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo ME MUERO POR VOS	Autor MARIA FLORENCIA BERTOTTI Autor GUILLERMO RICARDO LORENZO FERNANDEZ Editor WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor POL-KA MUSIC
5224989	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo ME MUERO POR VOS	Autor MARIA FLORENCIA BERTOTTI Autor PAUL SCHWARTZ KIRZNER Editor WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor POL-KA MUSIC
5224990	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo ALBUM LAUTARO DE CUYO VOL II	Autor LAUTARO DE CUYO Editor EPSA PUBLISHING SA Editor BYTE AND MUSIC SRL
5224991	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo ALBUM LAUTARO DE CUYO VOL II	Autor LAUTARO DE CUYO Editor EPSA PUBLISHING SA Editor BYTE AND MUSIC SRL
5224992	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo ALBUM TA TE TI	Autor MANUEL PINTO Editor EPSA PUBLISHING SA
5224993	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo MORENA DE MADRUGADA	Autor GUILLERMO JAVIER PICONE Editor EPSA PUBLISHING SA Editor BYTE AND MUSIC SRL
5224994	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo MORENA DE MADRUGADA	Autor GUILLERMO JAVIER PICONE Editor EPSA PUBLISHING SA Editor BYTE AND MUSIC SRL
5224995	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo ALBUM EL GAUCHO TALAS VOLUMEN VI	Autor EL GAUCHO TALAS Autor HECTOR RAUL GONZALEZ Editor EPSA PUBLISHING SA Editor PUBLITRACK SRL
5224996	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo ALBUM EL GAUCHO TALAS VOLUMEN VI	Autor EL GAUCHO TALAS Editor EPSA PUBLISHING SA Editor PUBLITRACK SRL
5224997	Obra Publicada	Género JURIDICO	Titulo FALLOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA TOMO CXIX	Autor ANONIMO Editor CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
5224998	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo MUNDO DE BAILARINES HISTORIAS DE DANZA EN MENDOZA	Autor/Editor CLAUDIA GUILLOT
5224999	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo HISTORIA, POESIAS Y PERSONAJES DE RIO CUARTO	Autor HUGO ALBERTO LASTRA Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5225000	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo LA CULTURA COMO FRONTERA, UN VIAJE AL INTERIOR DE LAS LETRAS SANTIAGUEÑAS	Autor JOSE ANDRES RIVAS Editor EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
5225001	Obra Publicada	Género HISTORICO	Titulo CUATRO CURAS Y UNA MUJER, CAMILA O'GORMAN	Autor HECTOR DANIEL DE ARRIBA Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5225002	Obra Publicada	Género RELIGIOSO	Titulo MIS EXPERIENCIAS ESPIRITUALES	Autor/Editor NIDIA SUSANA DO PICO
5225003	Obra Publicada	Género JURIDICO	Titulo FALLOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA TOMO CXVIII	Autor ANONIMO Editor CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
5225004	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo ILUSTRES DESCONOCIDOS	Autor CARLOS MENU MARQUE Editor FUNDACION LA HENDIJA
5225005	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo MIENTRAS EL MUNDO SE ACHICA	Autor ORLANDO VAN BREDAM Editor FUNDACION LA HENDIJA
5225006	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo BESOS EN LA BOCA NO	Autor LUIS JAIT Autor DAVID GUTIERREZ Editor EDITORIAL GUACALA DE LUIS JAIT
5225007	Obra Publicada	Género HISTORICO	Titulo GENTE DE MI CIUDAD	Autor/Editor SERGIO RICARDO BASUALDO
5225008	Obra Publicada	Género CIENTIFICO	Titulo ZONOSIS EN SALUD PUBLICA	Autor/Editor DR. ARNOLDO E. CASTRO
5225009	Obra Publicada	Género INFANTIL	Titulo LOS TRES CHANCHITOS	Autor PAULA MORENO Autor ANDREA PETRLIK Editor LONGSELLER SA
5225010	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo VIVIR ES SER FELIZ PILARES AYURVEDICOS PARA LA BELLEZA Y EL BIENESTAR	Autor GRACIELA SCHNOLLER Editor LIBRIS DE LONGSELLER SA
5225011	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Titulo EL ALMA DE LOS PARIAS	Autor JORGE EMILIO NEDICH Editor EDICIONES DE LA FLOR SRL
5225012	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Titulo PARA UNA MUCHACHA CON UNA FLOR	Autor VINICIUS DE MORAES Traductor RENE PALACIOS MORE Editor EDICIONES DE LA FLOR SRL
5225013	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo DESTELLOS EN LA SOMBRA	Autor PABLO GAIANO Editor EDICIONES DEL DRAGON DE ANALIA NOEMI MARTINEZ
5225014	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo LA GEOGRAFIA DE LOS CIEGOS	Autor DANIEL LOMBARDO Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5225015	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo VOLVER A LA SEDUCCION QUE HACE UNA MUJER COMO YO, EN UN TALLER COMO ESTE	Autor VICTORIA ALOISIO Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5225016	Obra Publicada	Género INFANTIL	Titulo EL GATO PIRUCHO Y SU AMIGO EL RATON PERICO	Autor STELLA MARIS GAMBA Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5225017	Obra Publicada	Género HISTORIETA	Titulo MAFALDA TODAS LAS TIRAS	Autor JOAQUIN SALVADOR LAVADO Editor EDICIONES DE LA FLOR SRL
5225043	Obra Publicada	Género TEATRAL	Titulo PRINCESAS DEL ARCO IRIS "PRINCESAS SIN PELO"	Autor/Titular MARISA EDIT SALDAÑO
5225050	Obra Publicada	Género FONOGRAMA	Titulo ENCIENDE	Productor: EUGENIO BENJAMIN GONZALEZ
5225118	Obra Publicada	Género DIDACTICO	Titulo EL LIBRO DE 1 º MATEMATICA CIENCIAS NATURALES CIENCIAS SOCIALES	Autor OBRA COLECTIVA Director MONICA PAVICICH Editor EDICIONES SANTILLANA SA
5225119	Obra Publicada	Género DIDACTICO	Titulo BIOLOGIA 3 INTERCAMBIO DE INFORMACION EN LOS SISTEMAS BIOLOGICOS RELACION, INTEGRACION Y CONTROL	Autor OBRA COLECTIVA Director GRACIELA PEREZ DE LOIS Editor EDICIONES SANTILLANA SA

5225120	Obra Publicada	Género DIDACTICO	Titulo EL LIBRO DE 1 º LENGUA - PRACTICAS DEL LENGUAJE	Autor OBRA COLECTIVA Director MONICA PAVICICH Editor EDICIONES SANTILLANA SA
5225121	Obra Publicada	Género DIDACTICO	Titulo CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES 4	Autor OBRA COLECTIVA Director MONICA PAVICICH Editor EDICIONES SANTILLANA SA
5225122	Obra Publicada	Género DIDACTICO	Titulo EL LIBRO DE 1º LENGUA PRACTICAS DEL LENGUAJE LIBRO DEL DOCENTE	Autor OBRA COLECTIVA Director MONICA PAVICICH Editor EDICIONES SANTILLANA SA
5225123	Obra Publicada	Género INFANTIL	Titulo TE AYUDO DE 3º NATURALES Y SOCIALES	Autor OLGA ELISA MARTINEZ Director ADRIAN BALAJOVSKY Editor EDIBA LIBROS SA
5225127	Obra Publicada	Género DIDACTICO	Titulo CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES 5 CONOCER +	Autor OBRA COLECTIVA Director MONICA PAVICICH Editor EDICIONES SANTILLANA SA
5225128	Obra Publicada	Género DIDACTICO	Titulo CIENCIAS SOCIALES 6	Autor OBRA COLECTIVA Director GRACIELA PEREZ DE LOIS Editor EDICIONES SANTILLANA SA
5225129	Obra Publicada	Género DIDACTICO	Titulo GEOGRAFIA ARGENTINA EN EL CONTEXTO MUNDIAL CONOCER +	Autor OBRA COLECTIVA Director GRACIELA PEREZ DE LOIS Editor EDICIONES SANTILLANA SA
5225131	Obra Publicada	Género DIDACTICO	Titulo CIENCIAS NATURALES 6 CONOCER+	Autor OBRA COLECTIVA Director GRACIELA PEREZ DE LOIS Editor EDICIONES SANTILLANA SA
5225132	Obra Publicada	Género DIDACTICO	Titulo DE LA MANO DE TE O 2 RECURSOS PARA EL DOCENTE	Autor OBRA COLECTIVA Director GRACIELA PEREZ DE LOIS Editor EDICIONES SANTILLANA SA
5225134	Obra Publicada	Género DIDACTICO	Titulo MI CARPETA DE 4º BONAERENSE CIENCIAS NATURALES	Autor OBRA COLECTIVA Director GRACIELA PEREZ DE LOIS Editor EDICIONES SANTILLANA SA
5225135	Obra Publicada	Género DIDACTICO	Titulo MI CARPETA DE 6º BONAERENSE CIENCIAS NATURALES	Autor OBRA COLECTIVA Director GRACIELA PEREZ DE LOIS Editor EDICIONES SANTILLANA SA
5225168	Obra Publicada	Género FONOGRAMA	Titulo LUZ	Productor DIEGO JAVIER ALEGRE
5225179	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo ALAS DE LIBERTAD	Autor VIOLETA KLIMES Editor EDICIONES DEL ANGEL DE CRISTINA CRESTANELLO
5225180	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo PALABRA DE HERMANOS	Autor ANONIMO Editor EDICIONES DEL ANGEL DE CRISTINA CRESTANELLO
5225181	Obra Publicada	Género TEATRAL	Titulo ELIDA	Autor/Titular RAFAEL FERNANDEZ ROSENDO
5225182	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo TELEFE JUNTOS 25	Autor JUAN MANUEL SERRUYA Autor MATIAS ALBERTO VILLAMIL Autor SANTIAGO MARCELO CANDEGABE Editor TEVEFE COMERCIALIZACION SA
5225183	Obra Publicada	Género LETRA	Titulo TELEFE JUNTOS 25	Autor SANTIAGO MARCELO CANDEGABE Autor MARIA CRISTINA DE GIACOMI Autor JUAN MANUEL SERRUYA Autor MATIAS ALBERTO VILLAMIL Editor TEVEFE COMERCIALIZACION SA
5225184	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo EL HUEVO Y LA GALLINA	Autor SEVERINO GUILLEN Editor TEVEFE COMERCIALIZACION SA
5225185	Obra Publicada	Género MUSICA	Titulo EL HUEVO I	Autor ARIEL MARCELO NACACHE POLAT Editor TEVEFE COMERCIALIZACION SA
5225188	Obra Publicada	Género INFANTIL	Titulo NO TAN BLANCA NIEVES	Autor DIEGO JAVIER ROJAS Autor PABLO IGNACIO OLIVERO Editor SALIM EDICIONES DE DISTRIBUIDORA ALBERTO LUONGO SA
5225190	Obra Publicada	Género INFANTIL	Titulo A FRANKENSTEIN SE LE FUE LA MANO	Autor FABIAN SEVILLA Autor IGNACIO YUNIS Editor DISTRIBUIDORA LUONGO SA DE SALIM EDICIONES
5225191	Obra Publicada	Género INFANTIL	Titulo DE HADAS PRINCESAS, DRAGONES Y OTRAS YERBAS	Autor MARIA ROSA PFEIFFER Autor LEONARDO FRANCISCO BOLZICCO Editor SALIM EDICIONES DE DISTRIBUIDORA ALBERTO LUONGO SA
5225232	Obra Publicada	Género FONOGRAMA	Titulo SURES	Productor MARCOS RAFAEL DI PAOLO PAGES
5225241	Obra Publicada	Género TEATRAL	Titulo EFIMERO CINE	Autor/Titular ROMINA CARIOLA Autor/Titular GISELA CORA CARIOLA Autor/Titular FLAVIA EMMA GRESORES LEW

Dr. ARIEL VACCARO, Director Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 24/04/2015 N° 28912/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la ley 11.723 16-04-15

5225281	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo DIOS CONTRA EL DIABLO	Autor ALBERTO HUGO BONARD Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5225282	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Titulo NUTRICION DURANTE TU EMBARAZO Y LACTANCIA	Autor JESSICA LORENZO Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5225283	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Titulo UN ANGEL EN TUS OJOS. FRASES PARA PENSAR	Autor JOSE VILARDO Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5225284	Obra Publicada	Género HISTORICO	Titulo MUERTE DE URQUIZA. UN CRIMEN IMPUNE EN EL PALACIO SAN JOSE	Autor ANA MARIA BARRETO CONSTANTIN Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5225285	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo LA FRONTERA INTERIOR. CONFLICTOS Y CAMPAÑAS DURANTE LA OCUPACION DE LA REGION PAMPEANA. 1810-1880	Autor EMILIO ENRIQUE MENVIELLE Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5225286	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo LA ESQUINA DE LOS SUEÑOS	Autor FRANCISCO SALVATORE Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5225287	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo AS DE PIQUE	Autor MARIA TERESA ZUMARRAGA Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5225288	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Titulo TAMARA DE LEMPICKA... DEL ESCANDALO AL OLVIDO	Autor DAMIAN RAUL MESSINA Autor ROSANA IRENE RIZZO Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5225289	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo CAYENDO EN LA OSCURIDAD	Autor LA DAMA OSCURA Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5225290	Obra Publicada	Género LITERARIO	Titulo EL JUBILO DE LOS JUSTOS	Autor EDUARDO LUIS RIOLLI GARCIA Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5225291	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Titulo NACE UN ARTISTA DE ESTE TIEMPO	Autor ISABEL DEL VALLE ROCHA Editor EDITORIAL DUNKEN SRL
5225292	Obra Publicada	Género INTERES GENERAL	Titulo DESDE LA BALSA, ENTRE LA ANGUSTIA Y LA ESPERANZA. UN RELATO TESTIMONIAL DEL HUNDIMIENTO DEL CRUCERO	Autor ALBERTO NICOLAS DELUCHI LEVENE Editor EDITORIAL DUNKEN SRL

5225293	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ALPISTE PARA GATOS	Autor: MARIA DEL CARMEN VIÑUELA Editor: EDITORIAL DUNKEN SRL
5225294	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: QUE TU MATRIMONIO NO SE ARRUGUE	Autor: JOSE LUIS CINALLI Autor: SILVIA CINALLI Editor: JOSE LUIS Y SILVIA CINALLI EDITORES DE SILVIA CINALLI
5225295	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: SECRETOS DE DORMITORIO UMA FAGUIHA DE PAIXAO	Autor: JOSE LUIS CINALLI Autor: SILVIA CINALLI Traductor: PHOENIX FINARDI MARTINS Editor: JOSE LUIS Y SILVIA CINALLI EDITORES DE SILVIA CINALLI
5225296	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: DIOS HABLA YO LO ESCUCHE	Autor: JOSE LUIS CINALLI Editor: JOSE LUIS Y SILVIA CINALLI EDITORES DE SILVIA CINALLI Autor: SILVIA CINALLI
5225297	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: GPS SEXUAL O CAMINHO PARA A SANTIDADE	Autor: JOSE LUIS CINALLI Autor: SILVIA CINALLI Traductor: PHOENIX FINARDI MARTINS Editor: JOSE LUIS Y SILVIA CINALLI EDITORES DE SILVIA CINALLI
5225298	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: LA DISCIPULA DEL APOSTOL Y EL SECRETO DEL NOMBRE DE DIOS (EL MANUSCRITO DE JULIA)	Autor: ANNA BELLH Editor: EDITORIAL DUNKEN SRL
5225299	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: FLOR EN MAYO	Autor: EDGARDO PERCARA Editor: EDITORIAL DUNKEN SRL
5225300	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: PETISO OREJUDO: DOCUMENTO FINAL. EL CRIMEN DE ARTURO LAURORA Y EL ORIGEN DE LA LEYENDA	Autor: LEONEL CONTRERAS Autor: MILTON CONTRERAS Editor: EDITORIAL DUNKEN SRL
5225301	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: PETISO OREJUDO: DOCUMENTO FINAL. EL CRIMEN DE ARTURO LAURORA Y EL ORIGEN DE LA LEYENDA	Autor: LEONEL CONTRERAS Editor: EDITORIAL DUNKEN SRL
5225302	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: TERREMOTO	Autor: AGUSTINA SOFIA ORTIZ Editor: EDITORIAL DUNKEN SRL
5225303	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SIN MIEDO A ESCRIBIR...	Autor: MARIO RUBEN SOSA Editor: EDITORIAL DUNKEN SRL
5225304	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA BUSQUEDA DE UN DESTINO	Autor: HECTOR MANUEL GARCIA MENDEZ Editor: EDITORIAL DUNKEN SRL
5225305	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EL GRAN VACIO. DIALOGOS SOBRE AMOR, LIBERTAD, TOLERANCIA, INSEGURIDAD, SEXO, PODER Y POLITICA EN AL	Autor: DIEGO CARLOS ROMERO Editor: EDITORIAL DUNKEN SRL
5225306	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: HACIA UNA REVALORIZACION AURAL DE PIANOS	Autor: HUGO LANDOLFI Editor: EDITORIAL DUNKEN SRL
5225307	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA Y LITERATURA II. PRACTICAS DEL LENGUAJE RECURSOS PARA EL DOCENTE	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: EDICIONES SANTILLANA SA Director: GRACIELA PEREZ DE LOIS
5225308	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES 6	Autor: OBRA COLECTIVA Director: MONICA PAVICICH Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5225309	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS NATURALES 6	Autor: OBRA COLECTIVA Director: MONICA PAVICICH Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5225310	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: A VER QUE VES 2 LIBRO DE LECTURA	Autor: OBRA COLECTIVA Director: GRACIELA PEREZ DE LOIS Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5225311	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS SOCIALES 6 BONAERENSE	Autor: OBRA COLECTIVA Director: GRACIELA PEREZ DE LOIS Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5225312	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA 6 PROPUESTAS DE ESCRITURA	Autor: OBRA COLECTIVA Director: HERMINIA MEREGA Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5225313	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS NATURALES 4 BONAERENSE	Autor: OBRA COLECTIVA Director: GRACIELA PEREZ DE LOIS Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5225314	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS NATURALES 7 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RECURSOS PARA EL DOCENTE	Autor: OBRA COLECTIVA Director: GRACIELA PEREZ DE LOIS Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5225315	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS NATURALES 6 RECURSOS PARA EL DOCENTE	Autor: OBRA COLECTIVA Director: GRACIELA PEREZ DE LOIS Editor: EDICIONES SANTILLANA SA
5225340	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LAS COSAS QUE PASAN	Autor: SANTIAGO MORENO CHARPENTIER Editor: EMI MELOGRAF SA
5225341	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LAS COSAS QUE PASAN	Autor: SANTIAGO MORENO CHARPENTIER Autor: GONZALO MORENO CHARPENTIER Editor: EMI MELOGRAF SA
5225359	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: EL SECRETO DEL DRAGON	Autor: MARTIN MORON Autor: ADRIAN RAMIREZ Editor: EDICIONES LEA SA
5225360	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL GRAN GATSBY EL EXTRAÑO CASO DE BENJAMIN BUTTON	Autor: ENZO MAQUEIRA Editor: EDICIONES LEA SA
5225361	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: PADRES E HIJOS '¡SALVESE QUIEN PUEDA!'	Autor: CLAUDIA PANNO Editor: EDICIONES LEA SA
5225362	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: BREVE HISTORIA INCORRECTA DE LA ARGENTINA	Autor: ROLANDO VICTOR HANGLIN Editor: EDICIONES LEA SA
5225363	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA METAMORFOSIS Y OTROS CUENTOS	Autor: ENZO MAQUEIRA Editor: EDICIONES LEA SA
5225364	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: MANDALAS PARA LOS NIÑOS. DESARROLLO ARTISTICO Y CRECIMIENTO ESPIRITUAL EN LA INFANCIA	Autor: LAURA PODIO Editor: EDICIONES LEA SA
5225367	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: MILEY CYRUS	Autor: PEDRO S GARFIO Editor: GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC
5225368	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: DSD	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: ESTEBAN GABRIEL GUIRAO Titular: GRUPO BIMBO SAB DE CV
5225369	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: CPD CONTROL DE PISO EN DESPACHO	Autor: ESTEBAN GABRIEL GIRAO Titular: GRUPO BIMBO SAB DE CV Autor: OBRA COLECTIVA
5225370	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: DSD MOBILE	Autor: ESTEBAN GABRIEL GUIRAO Titular: GRUPO BIMBO SAB DE CV Autor: OBRA COLECTIVA
5225384	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: PALABRAS DE ESPERANZA	Autor: JORGE RAUL NARDI Editor: EDITORIAL GUADALUPE DE CONGREGACION DEL VERBO DIVINO
5225385	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: DIOS FAMILIA. LO CELEBRAMOS EN CUARESMA Y PASCUA	Autor: MARCELO CATTANEO Editor: EDITORIAL GUADALUPE DE CONGREGACION DEL VERBO DIVINO
5225386	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: ¡BUENAS NOTICIAS! EL EVANGELIO EN DINAMICAS PARA NIÑOS CICLO B	Autor: JESUS BRAVO MORENO Autor: MARIA JOSE VALERT PUIG Editor: EDITORIAL GUADALUPE DE CONGREGACION DEL VERBO DIVINO
5225460	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VIUDAS VII	Autor: PABLO MARTIN FRANCESCHELLI Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
5225461	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VIUDAS VI	Autor: MARCELO GUSTAVO LOFIEGO Autor: SERGIO CHRISTIAN CEDRUN Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
5225462	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VIUDAS V	Autor: JUAN MANUEL CUÑARRO Autor: LUCAS NAHUEL GONZALEZ Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA

5225463	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: VIUDAS IV	Autor: JUAN MANUEL CUNARRO Autor: LUCAS NAHUEL GONZALEZ Editor: TEVEFE COMERCIALIZACION SA
5225465	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: FRANCOOTIRADOR: LA AUTOBIOGRAFIA DEL FRANCOOTIRADOR MAS LETAL DE LA HISTORIA DE ESTADOS UNIDOS DE AMER	Autor: CHRIS KYLE Autor: OBRA COLECTIVA Traductor: BELMONTE TRADUCTORES (O) (EXTRANJ) Editor: EDITORIAL DEL NUEVO EXTREMO SA Editor: HARPERCOLLINS ESPAÑOL (EXTRANJ)
5225466	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: UNIPERSONALES TEATRALES	Autor: JORGE HOLOVATUCK Editor: EDITORIAL ATUEL DE GARRIDO JORGE
5225469	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: LA ENTREGA DE YPF	Autor: MARIANO A BARRERA Editor: EDITORIAL ATUEL DE GARRIDO JORGE
5225470	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: TERRENAL	Autor: MAURICIO KARTUN Editor: EDITORIAL ATUEL DE GARRIDO JORGE
5225478	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: LA REPUBLICA PENDIENTE	Autor: PABLO EZEQUIEL BALAN Autor: FEDERICO HERNAN TIBERTI Editor: EL ATENEO DE GRUPO ILHSA SA
5225479	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Titulo: SECRETOS DEL PALACIO DEL LOUVRE	Autor: PASCAL TORRES Traductor: SILVIA KOT Editor: EL ATENEO DE GRUPO ILHSA SA
5225480	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Titulo: EL GATITO FELIZ	Autor: ANONIMO Autor: SARAH LAWRENCE Editor: EL ATENEO DE GRUPO ILHSA SA
5225481	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Titulo: EL CONEJITO SALTARIN	Autor: SARAH LAWRENCE Autor: ANONIMO Editor: EL ATENEO DE GRUPO ILHSA SA
5225482	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: VIDA, ESTAMOS EN PAZ	Autor: DIEGO FISCHER Editor: EL ATENEO DE GRUPO ILHSA SA
5225483	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: EL ROBO DEL SIGLO	Autor: LUIS BELDI Editor: EL ATENEO DE GRUPO ILHSA SA
5225484	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Titulo: FERNANDO DE MAGALLANES	Autor: PATRICK GIRARD Traductor: SILVIA KOT Editor: EL ATENEO DE GRUPO ILHSA SA
5225499	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: LA PIEL	Autor: JUAN TERRANOVA Editor: GALERNA DE QUELEER SA
5225500	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: LA MENOR	Autor: DANIEL RIERA Editor: GALERNA DE QUELEER SA
5225501	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: LOS HAMSTERES	Autor: ENRIQUE MEDINA Editor: GALERNA DE QUELEER SA
5225504	Obra Publicada	Género: INTERNET	Titulo: CANAL H	Autor/Titular: NICOLAS IVAN EPSTEIN
5225507	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: TIEMPO ATRAS ELLAS TAMBIEN HABIAN TROPEZADO	Autor/Titular: SUSANA MARIA TERESA TALE
5225508	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: NUBE	Autor/Titular: JUAN MANUEL PAIDON Autor/Titular: CARLOS NICOLAS LIENDO Autor/Titular: ARIEL FERNANDO REYNOSO
5225509	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: EBOOKING	Autor: OBRA COLECTIVA Autor/Titular: SANTA CATALINA VIAJES SRL (O)
5225523	Obra Publicada	Género: INTERNET	Titulo: SIN PENSAR EN NADA	Autor/Titular: JULIAN MALOSETTI RODRIGUEZ
5225531	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: EL LOCUTORIO	Autor/Titular: BETIANA CECILIA BARROS Autor: NAYLA ROCIO ESPINOSA
5225538	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Titulo: URGENCIAS EN PEDIATRIA: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Autor: ALBERTO EDUARDO IÑON Autor: JUAN J VAZQUEZ ESTEVEZ Autor: WALTER GARCIA Editor: EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA SACF
5225539	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Titulo: ENFERMEDAD DE CHAGAS: UN ENFOQUE PRACTICO BASADO EN LA INVESTIGACION MEDICA	Autor: RODOLFO J VIOTTI Autor: CARLOS A VIGLIANO Autor: WALTER GARCIA Editor: EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA SACF
5225540	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Titulo: ENTRENAMIENTO COMBINADO DE FUERZA Y RESISTENCIA	Autor: CLAUDIO A GILLONE Autor: WALTER GARCIA Editor: EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA SACF
5225541	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Titulo: ANATOMIA QUIRURGICA DE LA MANO. ATLAS ILUSTRADO	Autor: EDUARDO A ZANCOLLI Editor: EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA SACF
5225542	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Titulo: INFECTOLOGIA CRITICA: MANEJO DE LA PATOLOGIA INFECCIOSA EN EL PACIENTE GRAVE	Autor: CARINA BALASINI Autor: ROSA REINA Autor: MARIA CANDELA LLERENA Autor: WALTER GARCIA Director: CARINA BALASINI Director: ROSA REINA Director: MARIA CANDELA LLERENA Editor: EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA SACF
5225558	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: LA PESTE: LA BESTIA Y EL MONSTRUO	Autor: JOHANN MOST Editor: LIBROS DE ANARRES DE DIEGO JAVIER PUJALTE
5225559	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: ANARQUISMO EN MOVIMIENTO: ANARQUISMO, NEOANARQUISMO Y POSTANARQUISMO	Autor: TOMAS IBAÑEZ Editor: LIBROS DE ANARRES DE DIEGO JAVIER PUJALTE
5225567	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Titulo: NUEVOS APORTES A LA HISTORIA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	Autor: TULIO ORTIZ Autor: VERONICA INES LESCANO GALARDI Autor: SANDRO OLAZA PALLERO Autor: EDUARDO BARBAROSCHI Autor: ESTEFANIA PAOLA CUELLO Autor: LUCIANA SCOTTI Autor: MARTIN TESTA Autor: RAUL ARLOTTI Autor: AGUSTIN CARDENES Editor: FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Dr. ARIEL VACCARO, Director Nacional del Derecho de Autor, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 24/04/2015 N° 28915/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO

Disposición 11/2015

Bs. As., 20/4/2015

VISTO el Expediente N° S04:0048426/2014, del registro de este Ministerio, el Decreto N° 979 del 18 de junio de 2008, modificado por su similar N° 903 del 10 de junio de 2014, la Resolución M.J. y D.H. N° 2532 del 11 de diciembre de 2013, modificada por su similar N° 1380 del 28 de

agosto de 2014 y la Resolución M.J.S. y D.H. N° 122 del 24 de enero de 2008 modificada por la Resolución M.J. y D.H. N° 523 del 27 de marzo de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DEL CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO NO-ROESTE ARGENTINO I - ETAPA I —GENERAL GÜEMES— PROVINCIA DE SALTA”.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 20.950.000), calculado a valores del mes de septiembre de 2014.

Que en cumplimiento de las previsiones de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 122/08 modificada por la Resolución M.J. y D.H. N° 523/15 se procedió a la publicación del pre pliego que registrá la presente contratación.

Que el informe elaborado por el Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal da cuenta de la preocupante situación por la que atraviesan los establecimientos dependientes de su Dirección Nacional, solicitando la intervención de este Ministerio a fin de instrumentar medidas urgentes tendientes a paliar la situación de crisis ante el exponencial aumento de la población penitenciaria.

Que asimismo el informe alerta acerca de la inminencia de alcanzar el límite de capacidad de alojamiento, con una tendencia en aumento lo que tendrá directo impacto en las condiciones cualitativas de habitabilidad de las personas privadas de libertad y que de persistir la situación descripta provocará un desborde incontrolado con riesgos concretos para preservar la vida y salud de los alojados y del personal.

Que en este marco y teniendo en cuenta la proyección de ingreso de internos se dificultará asegurar adecuadas condiciones de alojamiento a las personas que sean detenidas e incorporadas al sistema de aquí en adelante.

Que la situación antes descripta fundamenta per se la urgencia para adoptar medidas que posibiliten agilizar los procesos, lo que impone reducir los plazos de publicación de la convocatoria a licitación, en los términos del artículo 10, in fine de la Ley de Obra Pública N° 13.064.

Que por el Decreto N° 903/14 se substituyó el artículo 1° del Decreto N° 979/08 delegándose en el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 13.064, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para la contratación y ejecución de las obras comprendidas en el Anexo I del decreto mencionado en último término y también las construcciones, trabajos o servicios de las obras inherentes al normal mantenimiento, readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL como así también la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos necesarios para su habilitación.

Que por Resolución M.J. y D.H. N° 2532/13, modificada por Resolución M.J. y D.H. N° 1380/14, el señor Ministro ha subdelegado en la Dirección Nacional a mi cargo, las facultades concernientes a las construcciones, trabajos o servicios de las obras inherentes al normal mantenimiento, readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL como así también la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos necesarios para su habilitación.

Que en este marco corresponde proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para contratar la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DEL CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO NOROESTE ARGENTINO I - ETAPA I —GENERAL GÜEMES— PROVINCIA DE SALTA” y a la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Generales, Cláusulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria, Planos y Anexos que regirán el aludido procedimiento licitatorio.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la competencia para el dictado del presente acto surge de lo dispuesto por la Resolución M.J. y D.H. N° 2532/13 modificada por su similar 1380/14, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 13.064 y el artículo 2° del Decreto N° 979/08, modificado por su similar N° 903/14.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional para contratar la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DEL CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO NOROESTE ARGENTINO I - ETAPA I —GENERAL GÜEMES— PROVINCIA DE SALTA”, reduciendo los plazos de anticipación y publicación previstos en el artículo 10 de la Ley 13.064 a DIEZ (10) y CINCO (5) días respectivamente.

ARTICULO 2° — Apruébanse la Memoria de fojas 369 a 370, el Pliego de Cláusulas Generales de fojas 371 a 410, el Pliego de Cláusulas Especiales, Anexos I a III, los Formularios de la Propuesta y de Oferta Económica de fojas 411 a 458, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos de fojas 459 a 728 y los Planos obrantes a fojas 729 a 767.

ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos para los ejercicios 2015-2016.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. H. FRANCISCO UCHA, Director Nacional de Obras y Mantenimiento Penitenciario, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 24/04/2015 N° 28776/15 v. 24/04/2015

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.636.696,95), calculado a valores del mes de julio 2014.

Que en cumplimiento de las previsiones de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 122/08 modificada por la Resolución M.J. y D.H. N° 523/15 se procedió a la publicación del pre pliego que registrá la presente contratación.

Que el informe elaborado por el Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal da cuenta de la preocupante situación por la que atraviesan los establecimientos dependientes de su Dirección Nacional, solicitando la intervención de este Ministerio a fin de instrumentar medidas urgentes tendientes a paliar la situación de crisis ante el exponencial aumento de la población penitenciaria.

Que asimismo el informe alerta acerca de la inminencia de alcanzar el límite de capacidad de .alojamiento, con una tendencia en aumento lo que tendrá directo impacto en las condiciones cualitativas de habitabilidad de las personas privadas de libertad y que de persistir la situación descripta provocará un desborde incontrolado con riesgos concretos para preservar la vida y salud de los alojados y del personal.

Que en este marco y teniendo en cuenta la proyección de ingreso de internos se dificultará asegurar adecuadas condiciones de alojamiento a las personas que sean detenidas e incorporadas al sistema de aquí en adelante.

Que la situación antes descripta fundamenta per se la urgencia para adoptar medidas que posibiliten agilizar los procesos, lo que impone reducir los plazos de publicación de la convocatoria a licitación, en los términos del artículo 10, in fine de la Ley de Obra Pública N° 13.064.

Que por el Decreto N° 903/14 se substituyó el artículo 1° del Decreto N° 979/08 delegándose en el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 13.064, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para la contratación y ejecución de las obras comprendidas en el Anexo I del decreto mencionado en último término y también las construcciones, trabajos o servicios de las obras inherentes al normal mantenimiento, readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL como así también la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos necesarios para su habilitación.

Que por Resolución M.J. y D.H. N° 2532/13, modificada por Resolución M.J. y D.H. N° 1380/14, el señor Ministro ha subdelegado en la Dirección Nacional a mi cargo, las facultades concernientes a las construcciones, trabajos o servicios de las obras inherentes al normal mantenimiento, readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL como así también la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos necesarios para su habilitación.

Que en este marco corresponde proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para contratar la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I - EZEIZA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y a la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Generales, Cláusulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria, Planos y Anexos que regirán el aludido procedimiento licitatorio.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la competencia para el dictado del presente acto surge de lo dispuesto por la Resolución M.J. y D.H. N° 2532/13 modificada por su similar 1380/14, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 13.064 y el artículo 2° del Decreto N° 979/08, modificado por su similar N° 903/14

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional para contratar la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I - EZEIZA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, reduciendo los plazos de anticipación y publicación previstos en el artículo 10 de la Ley 13.064 a DIEZ (10) y CINCO (5) días respectivamente.

ARTICULO 2° — Apruébanse la Memoria de fojas 406 a 407, el Pliego de Cláusulas Generales de fojas 408 a 448, el Pliego de Cláusulas Especiales, Anexos I a III, los Formularios de la Propuesta y de Oferta Económica de fojas 449 a 496, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos de fojas 497 a 737 y los Planos obrantes a fojas 738 a 770.

ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos para los ejercicios 2015-2016.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. H. FRANCISCO UCHA, Director Nacional de Obras y Mantenimiento Penitenciario, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 24/04/2015 N° 28759/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO

Disposición 12/2015

Bs. As., 20/4/2015

VISTO el Expediente N° S04:0012128/2014, del registro de este Ministerio, el Decreto N° 979 del 18 de junio de 2008, modificado por su similar N° 903 del 10 de junio de 2014, la Resolución M.J. y D.H. N° 2532 del 11 de diciembre de 2013, modificada por su similar N° 1380 del 28 de agosto de 2014 y la Resolución M.J.S. y D.H. N° 122 del 24 de enero de 2008 modificada por la Resolución M.J. y D.H. N° 523 del 27 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I - EZEIZA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO

Disposición 13/2015

Bs. As., 20/4/2015

VISTO el Expediente N° S04:0032216/2014, del registro de este Ministerio, el Decreto N° 979 del 18 de junio de 2008, modificado por su similar N° 903 del 10 de junio de 2014, la Resolución M.J. y D.H. N° 2532 del 11 de diciembre de 2013, modificada por su similar N° 1380 del 28 de agosto de 2014 y la Resolución M.J.S. y D.H. N° 122 del 24 de enero de 2008 modificada por la Resolución M.J. y D.H. N° 523 del 27 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE JÓVENES ADULTOS (U.24) - MARCOS PAZ- PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 20.950.000), calculado a valores del mes de agosto de 2014.

Que en cumplimiento de las previsiones de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 122/08 modificada por la Resolución M.J. y D.H. N° 523/15 se procedió a la publicación del pre pliego que regirá la presente contratación.

Que el informe elaborado por el Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal da cuenta de la preocupante situación por la que atraviesan los establecimientos dependientes de su Dirección Nacional, solicitando la intervención de este Ministerio a fin de instrumentar medidas urgentes tendientes a paliar la situación de crisis ante el exponencial aumento de la población penitenciaria.

Que asimismo el informe alerta acerca de la inminencia de alcanzar el límite de capacidad de alojamiento, con una tendencia en aumento lo que tendrá directo impacto en las condiciones cualitativas de habitabilidad de las personas privadas de libertad y que de persistir la situación descripta provocará un desborde incontrolado con riesgos concretos para preservar la vida y salud de los alojados y del personal.

Que en este marco y teniendo en cuenta la proyección de ingreso de internos se dificultará asegurar adecuadas condiciones de alojamiento a las personas que sean detenidas e incorporadas al sistema de aquí en adelante.

Que la situación antes descripta fundamenta per se la urgencia para adoptar medidas que posibiliten agilizar los procesos, lo que impone reducir los plazos de publicación de la convocatoria a licitación, en los términos del artículo 10, in fine de la Ley de Obra Pública N° 13.064.

Que por el Decreto N° 903/14 se sustituyó el artículo 1° del Decreto N° 979/08 delegándose en el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 13.064, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para la contratación y ejecución de las obras comprendidas en el Anexo I del decreto mencionado en último término y también las construcciones, trabajos o servicios de las obras inherentes al normal mantenimiento, readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL como así también la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos necesarios para su habilitación.

Que por Resolución M.J. y D.H. N° 2532/13, modificada por Resolución M.J. y D.H. N° 1380/14, el señor Ministro ha subdelegado en la Dirección Nacional a mi cargo, las facultades concernientes a las construcciones, trabajos o servicios de las obras inherentes al normal mantenimiento, readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL como así también la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos necesarios para su habilitación.

Que en este marco corresponde proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para contratar la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE JÓVENES ADULTOS (U.24) -MARCOS PAZ- PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y a la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Generales, Cláusulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria, Planos y Anexos que regirán el aludido procedimiento licitatorio.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la competencia para el dictado del presente acto surge de lo dispuesto por la Resolución M.J. y D.H. N° 2532/13 modificada por su similar 1380/14, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 13.064 y el artículo 2° del Decreto N° 979/08, modificado por su similar N° 903/14.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional para contratar la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE JÓVENES ADULTOS (U.24) - MARCOS PAZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, reduciendo los plazos de anticipación y publicación previstos en el artículo 10 de la Ley 13.064 a DIEZ (10) y CINCO (5) días respectivamente.

ARTICULO 2° — Apruébanse la Memoria de fojas 553 a 554, el Pliego de Cláusulas Generales de fojas 555 a 594, el Pliego de Cláusulas Especiales, Anexos I a III, los Formularios de la Propuesta y de Oferta Económica de fojas 595 a 642, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos de fojas 643 a 858 y los Planos obrantes a fojas 859 a 873.

ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos para los ejercicios 2015-2016.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. H. FRANCISCO UCHA, Director Nacional de Obras y Mantenimiento Penitenciario, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 24/04/2015 N° 28770/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO

Disposición 9/2015

Bs. As., 20/4/2015

VISTO el Expediente N° S04:0040963/2014, del registro de este Ministerio, el Decreto N° 979 del 18 de junio de 2008, modificado por su similar N° 903 del 10 de junio de 2014, la Resolución M.J. y D.H. N° 2532 del 11 de diciembre de 2013, modificada por su similar N° 1380 del 28 de agosto de 2014 y la Resolución M.J.S. y D.H. N° 122 del 24 de enero de 2008 modificada por la Resolución M.J. y D.H. N° 523 del 27 de marzo de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II - MARCOS PAZ- PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.721.843,52), calculado a valores del mes de julio 2014.

Que en cumplimiento de las previsiones de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 122/08 modificada por la Resolución M.J. y D.H. N° 523/15 se procedió a la publicación del pre pliego que regirá la presente contratación.

Que el informe elaborado por el Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal da cuenta de la preocupante situación por la que atraviesan los establecimientos dependientes de su Dirección Nacional, solicitando la intervención de este Ministerio a fin de instrumentar medidas urgentes tendientes a paliar la situación de crisis ante el exponencial aumento de la población penitenciaria.

Que asimismo el informe alerta acerca de la inminencia de alcanzar el límite de capacidad de alojamiento, con una tendencia en aumento lo que tendrá directo impacto en las condiciones cualitativas de habitabilidad de las personas privadas de libertad y que de persistir la situación descripta provocará un desborde incontrolado con riesgos concretos para preservar la vida y salud de los alojados y del personal.

Que en este marco y teniendo en cuenta la proyección de ingreso de internos se dificultará asegurar adecuadas condiciones de alojamiento a las personas que sean detenidas e incorporadas al sistema de aquí en adelante.

Que la situación antes descripta fundamenta per se la urgencia para adoptar medidas que posibiliten agilizar los procesos, lo que impone reducir los plazos de publicación de la convocatoria a licitación, en los términos del artículo 10, in fine de la Ley de Obra Pública N° 13.064.

Que por el Decreto N° 903/14 se sustituyó el artículo 1° del Decreto N° 979/08 delegándose en el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 13.064, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para la contratación y ejecución de las obras comprendidas en el Anexo I del decreto mencionado en último término y también las construcciones, trabajos o servicios de las obras inherentes al normal mantenimiento, readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL como así también la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos necesarios para su habilitación.

Que por Resolución M.J. y D.H. N° 2532/13, modificada por Resolución M.J. y D.H. N° 1380/14, el señor Ministro ha subdelegado en la Dirección Nacional a mi cargo, las facultades concernientes a las construcciones, trabajos o servicios de las obras inherentes al normal mantenimiento, readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL como así también la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos necesarios para su habilitación.

Que en este marco corresponde proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para contratar la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II - MARCOS PAZ- PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y a la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Generales, Cláusulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria, Planos y Anexos que regirán el aludido procedimiento licitatorio.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la competencia para el dictado del presente acto surge de lo dispuesto por la Resolución M.J. y D.H. N° 2532/13 modificada por su similar 1380/14, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 13.064 y el artículo 2° del Decreto N° 979/08, modificado por su similar N° 903/14.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional para contratar la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II - MARCOS PAZ-PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, reduciendo los plazos de anticipación y publicación previstos en el artículo 10 de la Ley 13.064 a DIEZ (10) y CINCO (5) días respectivamente.

ARTICULO 2° — Apruébanse la Memoria de fojas 385 a 386, el Pliego de Cláusulas Generales de fojas 387 a 427, el Pliego de Cláusulas Especiales, Anexos I a III, los Formularios de la Propuesta y de Oferta Económica de fojas 428 a 475, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos de fojas 476 a 718 y los Planos obrantes a fojas 719 a 751.

ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la Presente se imputará con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos para los ejercicios 2015-2016.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. H. FRANCISCO UCHA, Director Nacional de Obras y Mantenimiento Penitenciario, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 24/04/2015 N° 28783/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

El Departamento de Infracciones y Ejecuciones Fiscales de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, sito en Avda. Antártida Argentina 1355, Edificio 1, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, notifica al sumariado Xiuyu LI, DNI 94.445.528, la Apertura de Sumario, dispuesta en el Expediente CUDAP: EXPDNMS02:0007151/2013, que dice: “Buenos Aires, 29 de julio de 2013.- VISTO el Acta Circunstanciada de Inspección Migratoria obrante a fs. 3/4, de fecha 03/05/13 en el cual el funcionario interviniente constató que las siguientes personas extranjeras: 1) Ming LIN, 2) Cheng Cheng LIN, ambos de nacionalidad china, se encontraban trabajando “prima facie” en violación a las disposiciones del art. 55 y siguientes de la Ley 25.871, INSTRUYASE SUMARIO DE FALTAS, a Xiuyu LI, DNI 94.445.528, con domicilio en Olaguier y Feliú 2439/43, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo previsto por el art. 15 inc. a) del Título II del Anexo II del Reglamento de

Migraciones aprobado por Decreto N° 616/2010. Notifíquese en los términos del art. 16 del Título II del Anexo II del Reglamento de Migraciones, haciéndose saber que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos podrá presentar su descargo y ofrecer las pruebas que estime corresponder.”. Fdo. Dr. Darío Santiago FERNÁNDEZ A/C del Dpto. de Infracciones y Ejecuciones Fiscales - Dirección Nacional de Migraciones. “Buenos Aires, 18 de Febrero de 2015.- Atento el estado de las presentes actuaciones, notifíquese al sumariado Xiuyu LI, DNI N° 94.445.528, la Apertura de Sumario, dispuesta a fojas 18 mediante la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial”. Fdo. Dr. Darío Santiago FERNÁNDEZ A/C del Dpto. de Infracciones y Ejecuciones Fiscales - Dirección Nacional de Migraciones.

Dr. GUILLERMO MAZARS, Subdirector Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior y Transporte, Disposición DNM N° 522/12.

e. 24/04/2015 N° 29058/15 v. 28/04/2015

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición 128/2015

Bs. As., 31/3/2015

VISTO el expediente N° S02:0032719/2009 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, las Leyes N° 24.449, N° 26.363.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, conforme Decreto 874/2012, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo tal como lo establece el Artículo 3° de la mencionada norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Que el Artículo 4° Incisos e) y f) de la Ley N° 26.363 establece que corresponde a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional; y además, le corresponde autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando en su caso, los centros de emisión y/o impresión de las mismas.

Que en el marco de las competencias atribuidas a la A.N.S.V., se ha dictado con fecha 27 de Octubre de 2009, la Disposición A.N.S.V. N° 207 mediante la cual se aprueba el SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR a fin de unificar los criterios en todo el país respecto al formato de las licencias, los requisitos previos a la solicitud, la emisión y todas las cuestiones atinentes a la misma.

Que la Disposición A.N.S.V. N° 207/09 establece los procedimientos necesarios que todo Centro de Emisión de Licencia (C.E.L.'s) deberá observar para tramitar ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL la certificación necesaria para la emisión de la Licencia Nacional de Conducir.

Que la Disposición aludida establece que será deber de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL renovar la certificación de los Centros de Emisión de Licencia Nacional de Conducir en forma anual, renovación que lleva insita la facultad para continuar con la emisión de la Licencia Nacional de Conducir en los términos del Artículo 4° Inciso f) del Anexo 1 al Decreto N° 1.716/08.

Que el Centro de Emisión de Licencias Nacional de Conducir del Municipio de San Antonio de los Cobres fue certificado y homologado, oportunamente, por la Disposición A.N.S.V. N° 110 de fecha 31 de marzo de 2014.

Que en tal sentido, conforme a la Declaración Jurada remitida por el Sr. Intendente del MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES, PROVINCIA DE SALTA, se mantienen las exigencias legales requeridas para la renovación de la Certificación oportunamente otorgada.

Que en ese sentido y habiéndose cumplimentado por parte del MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES con el procedimiento establecido por la Disposición A.N.S.V. N° 207 para la “RENOVACION DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE EMISIÓN DE LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR”, corresponde emitir el presente acto de Renovación de la Certificación del Centro de Emisión de Licencia Nacional de Conducir de la mencionada jurisdicción, conforme las facultades conferidas al DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en el Artículo 4° Inciso f) de la Ley N° 26.363 y Anexo V al Decreto N° 1.716/08.

Que la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR y la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, ambas dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, y la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL resulta competente para la suscripción de la presente Disposición en virtud de las competencias expresamente atribuidas por el Artículo 7° Inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Renuévase la Certificación del Centro de Emisión de Licencias Nacionales de Conducir del Municipio de SAN ANTONIO DE LOS COBRES, de la Provincia de SALTA, a fin de expedir la Licencia Nacional de Conducir por el plazo de un (1) año en los términos del Artículo 4° Inciso f) del Anexo I al Decreto 1.716/2008.

ARTÍCULO 2° — Autorízase a emitir el Certificado de Renovación N° 1 de Certificación de Centro Emisor de Licencia Nacional de Conducir a favor de la jurisdicción mencionada en el Artículo 1° de la presente Disposición, cuyo modelo forma parte de la presente medida como Anexo I.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. FELIPE RODRÍGUEZ LAGUENS, Director Ejecutivo, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio del Interior y Transporte.



e. 24/04/2015 N° 28610/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición 97/2015

Bs. As., 11/3/2015

VISTO el expediente N° S02:0003020/2014 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, las Leyes N° 24.449 y N° 26.363;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo tal como lo establece el artículo 3° de la mencionada norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Que entre las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL por la Ley 26.363 en su artículo 4°, incisos e), f), h) y j), se encuentra la de crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia Nacional de Conducir, así como también autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando en su caso los centros de emisión y/o impresión de las mismas.

Que mediante el Decreto N° 1787/2008 se dio estructura organizativa a la ANSV, creándose la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, la cual tendrá como misión coordinar con los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir, el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, respondiendo a estándares de seguridad, técnicos y de diseño; certificar y homologar los centros de emisión y/o de impresión de la Licencia Nacional de Conducir; coordinar la emisión de licencias provinciales y municipales de conducir autorizadas; y determinar, homologar y auditar los contenidos de los exámenes que deben rendir los solicitantes de la mencionada Licencia.

Que en ese lineamiento, la ANSV dictó con fecha 27 de Octubre de 2009, la Disposición ANSV N° 207 mediante la cual se aprueba el SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR a fin de unificar los criterios en todo el país respecto al formato de las licencias, los requisitos previos a la solicitud, la emisión y todas las cuestiones atinentes, como así también la creación de bases de datos actualizadas que contenga los datos de las habilitaciones para conducir emitida en todo el país.

Que con fecha 21 de enero de 2010 ha suscripto un Convenio Marco entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES con el fin de coordinar esfuerzos y acciones en la promoción y ejecución de políticas y medidas de tránsito y seguridad vial.

Que, asimismo, han suscripto con fecha 18 de junio de 2010, un Convenio Específico de Cooperación entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y para la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, como consulta previa a la emisión de la Licencia Nacional de Conducir en dicha jurisdicción.

Que la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, adhirió al régimen establecido por las Leyes nacionales N° 24.449 y N° 26.363 mediante la Ley N° 3.134.

Que la implementación de la Licencia Nacional de Conducir en el ámbito jurisdiccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se alinea en el Artículo 3 de la Ley N° 3.134 que establece que el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispondrá las medidas necesarias para la materialización de la adhesión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al régimen establecido en la ley N° 26.363.

Que por Disposición N° 078 de fecha 11 de marzo de 2014 se certificó y homologó el Centro de Emisión de Licencias de Conducir SEDE CHACABUCO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año.

Que en el Punto 5to., 2do. párrafo, del Anexo I del Convenio Específico para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir, en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se establece que la certificación de los CELs, deberá ser renovada anualmente, conforme surge del art. 4° inc. f), del Decreto 1716/08, Reglamentario de la Ley 26.363.

Que en tal sentido, habiendo constatado esta DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR, el normal y correcto funcionamiento del Centro Emisor de Licencias de Conducir SEDE COMUNA 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se considera necesario y oportuna la renovación de la certificación del mismo a fin de que continúe con la emisión de la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR.

Que la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR y la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, ambas dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, y la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas por el Artículo 4° incisos f) y j), y Artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363, normas reglamentarias y complementarias.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Renuévase por el plazo de un año desde su vencimiento, la Certificación del Centro de Emisión de la Licencia Nacional de Conducir oportunamente emitido por la Disposición ANSV N° 078 del 11 de marzo de 2014, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires —SEDE CHACABUCO—, con los alcances establecidos en la Actuación Administrativa EXP-S02:0003020/2014 aprobados oportunamente por la DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES; para emitir la Licencia Nacional de Conducir en la Jurisdicción de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2° — Autorízase a emitir el Certificado de Renovación N° 1 de Certificación de Centro Emisor de Licencia Nacional de Conducir a favor de la jurisdicción mencionada en el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Lic. FELIPE RODRÍGUEZ LAGUENS, Director Ejecutivo, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio del Interior y Transporte.

e. 24/04/2015 N° 28611/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición 98/2015

Bs. As., 11/3/2015

VISTO el expediente N° S02:0019285/2012 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR y TRANSPORTE, las Leyes N° 24.449, N° 26.363.

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DEL INTERIOR y TRANSPORTE, conforme Decreto 874/2012, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo tal como lo establece el artículo 3° de la mencionada norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Que el artículo 4° incisos e) y f) de la Ley N° 26.363 establece que corresponde a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional; y además, le corresponde autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando en su caso, los centros de emisión y/o impresión de las mismas.

Que en el marco de las competencias atribuidas a la ANSV, se ha dictado con fecha 27 de Octubre de 2009, la Disposición ANSV N° 207 mediante la cual se aprueba el SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR a fin de unificar los criterios en todo el país respecto al formato de las licencias, los requisitos previos a la solicitud, la emisión y todas las cuestiones atinentes a la misma.

Que la Disposición ANSV N° 207/09 establece los procedimientos necesarios que todo Centro de Emisión de Licencia (CELs) deberá observar para tramitar ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL la certificación necesaria para la emisión de la Licencia Nacional de Conducir.

Que la Disposición aludida establece que será deber de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL renovar la certificación de los Centros de Emisión de Licencia Nacional de Conducir en forma anual, renovación que lleva insita la facultad para continuar con la emisión de la Licencia Nacional de Conducir en los términos del artículo 4° inciso f) del Anexo 1 al Decreto N° 1716/08.

Que el Centro de Emisión de Licencias Nacional de Conducir del Municipio de Recreo fue certificado y homologado oportunamente por la Disposición ANSV N° 084 de fecha 11 de Marzo de 2013.

Que con fecha 11 de Marzo de 2014, mediante Disposición ANSV N° 076 se ha renovado por primera vez la certificación referida.

Que en tal sentido, conforme a la Declaración Jurada remitida por el Sr. Intendente del MUNICIPIO DE RECREO, PROVINCIA DE CATAMARCA, se mantienen las exigencias legales requeridas para la renovación de la Certificación oportunamente otorgada.

Que en ese sentido y habiéndose cumplimentado por parte del MUNICIPIO DE RECREO con el procedimiento establecido por la Disposición ANSV N° 207 para la “RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE EMISIÓN DE LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR”, corresponde emitir el presente acto de Renovación de la Certificación del Centro de Emisión de Licencia Nacional de Conducir de la mencionada jurisdicción, conforme las facultades conferidas al DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en el artículo 4° inciso f) de la Ley N° 26.363 y Anexo V al Decreto N° 1716/08.

Que la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR y la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, ambas dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, y la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL resulta competente para la suscripción de la presente Disposición en virtud de las competencias expresamente atribuidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Renuévase la Certificación del Centro de Emisión de Licencias Nacionales de Conducir del Municipio de RECREO, de la Provincia de CATAMARCA, a fin de expedir la Licencia Nacional de Conducir por el plazo de un (1) año en los términos del artículo 4° inciso f) del Anexo I al Decreto 1716/2008.

ARTÍCULO 2° — Autorízase a emitir el Certificado de Renovación N° 2 de Certificación de Centro Emisor de Licencia Nacional de Conducir a favor de la jurisdicción mencionada en el artículo 1° de la presente Disposición, cuyo modelo forma parte de la presente medida como Anexo I.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Lic. FELIPE RODRÍGUEZ LAGUENS, Director Ejecutivo, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio del Interior y Transporte.



e. 24/04/2015 N° 28608/15 v. 24/04/2015

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor GARY DAVID ALBERT SCHELLENBERG (CUIT N° 20-60277889-5) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina “8601”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.041/13, Sumario N° 5455, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — JACQUELINE M. PRESMAN, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 24/04/2015 N° 28550/15 v. 30/04/2015

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a los señores DIEGO MAURO RUIZ (DNI N° 25.350.669) y FRANCISCO LUCIANO RENG (DNI N° 10.215.684) y a las señoras CAROLINA GLADYS ALCALDE ALSALDE (DNI N° 25.952.982), VIVIANA INES TAFFAREL (DNI N° 26.750.875), NERINA XIMENA SUAREZ (DNI N° 29.763.965) y ALEJANDRA SOLEDAD ALONSO (DNI N° 27.328.665), para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina

“8601”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.915/08, Sumario N° 4667, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — JACQUELINE M. PRESMAN, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 24/04/2015 N° 28558/15 v. 30/04/2015

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a los señores Jean Claude Dubos (Documento Extranjero: 72810 - CUIL: 23-60361070-9) y Richard John Saynor (Pasaporte N° 093103074) para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina “8601”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.326/09, Sumario N° 5898, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — HERNAN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — MARIA GABRIELA BRAVO, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 24/04/2015 N° 28574/15 v. 30/04/2015

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor Oscar Alberto Pugliese (D.N.I. N° 20.001.146) y a la señora Miriam Susana Ardiles (D.N.I. N° 14.313.674) para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezcan en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6°, oficina 8601, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario Cambiario N° 4763, Expediente N° 101.341/07, caratulado “BERSAYL S.R.L. Y OTROS”, que se les instruye en los términos del artículo 8 de la Ley N° 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — FEDERICO G. SOSA, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — ANALÍA G. TACCONE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 24/04/2015 N° 28575/15 v. 30/04/2015

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma MAINAR S.A.I.C.I.F.A.G. (C.U.I.T. N° 30-50495717-5) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina “8601”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.906/08, Sumario N° 5496, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — HERNÁN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — VERÓNICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 24/04/2015 N° 28577/15 v. 30/04/2015

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor JORGE ESTEBAN SANABRIA (DNI N° 18.406.612) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina “8601”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.915/08, Sumario N° 5742, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — JACQUELINE M. PRESMAN, Analista Sr, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 24/04/2015 N° 28578/15 v. 30/04/2015

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados. Conforme a lo establecido en el Artículo 2° de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, N° de inscripción —según consta seguidamente— y N° de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	N° Inscrip.	Disposic.	Fecha	Expte
HEWLETT PACKARD ARG. S.R.L.	Transceptor portatil	HP	MOBTGTL	C- 14292	1205/15	14/04/15	1807/15
HEWLETT PACKARD ARG. S.R.L.	Transceptor portatil	HP	SR6250	C- 14365	1206/15	14/04/15	2426/15
HEWLETT PACKARD ARG. S.R.L.	Transceptor portatil	HP	SR8250	C- 14134	1207/15	14/04/15	18056/14
HEWLETT PACKARD ARG. S.R.L.	Transceptor	HP	T1985AA	H- 14364	1208/15	14/04/15	2427/15
CASSI, PABLO RICARDO	Transceptor movil	CLARION	PF-3693	C- 14382	1209/15	14/04/15	2290/15
CASSI, PABLO RICARDO	Transceptor	AMPAK	AP6234AL	C- 14354	1210/15	14/04/15	2292/15
CASSI, PABLO RICARDO	Transceptor	CANON	DR-C225W	C- 14396	1211/15	14/04/15	2757/15
SONY ARGENTINA S.A.	Transceptor portatil	SONY	MDR-ZX770BN	C- 14363	1212/15	14/04/15	2431/15
SONY ARGENTINA S.A.	Transceptor	SONY	PCS-XC1	C- 14389	1213/15	14/04/15	2835/15
AVAYA ARGENTINA S.R.L.	Punto de acceso inalambrico	AVAYA	WAP9103	C- 14376	1214/15	14/04/15	2636/15
AVAYA ARGENTINA S.R.L.	Punto de acceso inalambrico	AVAYA	WAO9120	C- 14391	1215/15	14/04/15	2772/15
ZTE CORPORATION (SUC ARG)	Router inalambrico	ZTE	ZXHN F660 V5.2	C- 14246	1216/15	14/04/15	1295/15
NOBLEX ARGENTINA S.A.	Telefono celular	HUAWEI	HUAWEI Y625-U13	C- 14380	1217/15	14/04/15	2720/15
APPROVE-IT S.A.	Transceptor movil	HYUNDAI MOBIS	AC110GDGN	C- 14362	1218/15	14/04/15	2433/15
CH INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.	Transceptor movil	HARMAN INFOTAINMENT	VP4	C- 14379	1219/15	14/04/15	2722/15
PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.I.	Transceptor	ROCHE	ACCU-CHEK Insight	C- 14375	1220/15	14/04/15	2689/15
VOLKSWAGEN ARG. S.A.	Transceptor portatil	CONTINENTAL	FS14	H- 14349	1223/15	14/04/15	2288/15
LENOVO (SPAIN), S.L. SUC.ARG.	Transceptor Portatil	LENOVO	Lenovo TAB 2 A10-70F	C- 14374	1224/15	14/04/15	2439/15
AVAYA ARG. S.R.L.	Punto de acceso	AVAYA	WAP9102	C- 14392	1225/15	14/04/15	2773/15
TECNOSUR S.A.	Telefono celular	SAMSUNG	GT-I9060M	C- 14351	1226/15	14/04/15	2072/15
CH INTERNATIONAL ARG. S.R.L.	Transceptor	BARCO	R9861017	C- 14320	1227/15	14/04/15	2086/15
GRIENSU S.A.	Transceptor portatil	FUJIFILM	DR-ID 612SE	C- 14372	1229/15	14/04/15	2396/15
PSION DE ARGENTINA S.A.	Punto de acceso inalambrico	SYMBOL	AP-0622	C- 14211	1236/15	14/04/15	506/15
PSION DE ARGENTINA S.A.	Telefono celular	SYMBOL	TC55AH	C- 14042	1237/15	14/04/15	17061/14

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 24/04/2015 N° 28741/15 v. 24/04/2015

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la renovación de inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2° de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, N° de inscripción —según consta seguidamente— y N° de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	Inscrip.	Disposición N°	Fecha	Expte.
MOTOROLA SOLUTIONS ARG. S.A.	Transceptor portatil	MOTOROLA	DGP5050 VHF	C- 10320	N° 1221/15	14/04/15	858/12
MOTOROLA SOLUTIONS ARG. S.A.	Transceptor portatil	MOTOROLA	DGP8050 VHF	C- 10323	N° 1222/15	14/04/15	860/12
MOVATEC S.A.	Receptor de alarma por vinculo fisico	PATROL	DC-3	55- 10409	N° 1228/15	14/04/15	1390/12
MOTOROLA SOLUTIONS ARG. S.A.	Transceptor portatil	MOTOROLA	DGP8550 VHF	C- 10317	N° 1232/15	14/04/15	842/12
MOTOROLA SOLUTIONS ARG. S.A.	Transceptor portatil	MOTOROLA	DGP8050 (403-527 MHz)	C- 10318	N° 1233/15	14/04/15	843/12
MOTOROLA SOLUTIONS ARG. S.A.	Transceptor portatil	MOTOROLA	DGP8550 (403-527 MHz)	C- 10314	N° 1234/15	14/04/15	840/12
MOTOROLA SOLUTIONS ARG. S.A.	Transceptor portatil	MOTOROLA	DGP5550 VHF	C- 10321	N° 1235/15	14/04/15	859/12

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 24/04/2015 N° 28742/15 v. 24/04/2015

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto modificar, conforme a los siguientes detalles, las disposiciones del Registro de Materiales de Telecomunicaciones, manteniendo las fechas de vigencia originales conforme lo establecido en el Artículo 3° de las mismas.

DISPOSIC. A MODIFICAR	LC A TINENTE A:	TIPO DE EQUIPO	NUEVA DISP. N°	FECHA	SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	N° Inscrip.	Expte.
920/15			1240/15	15/04/15	BGH S.A.	Repetidor	MOTOROLA	MTR3000	C- 14256	1573/15

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 24/04/2015 N° 28743/15 v. 24/04/2015

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Actividades de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la inscripción de la siguiente empresa en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducará automáticamente de no ser renovado.

EMPRESA	N° Registro de Comercialización o Fabricación	Disposición	Fecha	Expediente
HUAWEI TECH. INCVESTMENT CO. LTD	AL 30 – 2072	N° 1231/15	15/04/15	8909/05

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 24/04/2015 N° 28744/15 v. 24/04/2015

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Actividades de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la renovación de inscripción de las siguientes empresas en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados.

EMPRESA	Nº Registro de Comercialización o Fabricación	Disposición	Fecha	Expediente
GRIENSU S.A.	AL – 30 – 1861	Nº 1230/15	15/04/15	2198/12

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 24/04/2015 N° 28746/15 v. 24/04/2015

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados. Conforme a lo establecido en el Artículo 2° de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, N° de inscripción —según consta seguidamente— y N° de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº Inscríp.	Disposic.	Fecha	Expte
BDEV S.A.	Transceptor	ALIEN TECHNOLOGY	ALR-9900+	C- 14377	Nº 1241/15	16/04/15	2637/15
ROBERT BOSCH ARG. S.A.	Transceptor	BOSCH	F005V01369	H- 14408	Nº 1243/15	16/04/15	3045/15
BROTHER INTERNATIONAL CORP. DE ARG. S.R.L.	Fax	BROTHER	MFC-J200	H- 14385	Nº 1244/15	16/04/15	2839/15
EDUARDO UDENIO Y COMPAÑIA S.A.C.I.F.I.	Transceptor portatil	NIKON	COOLPIX P900	C- 14384	Nº 1245/15	16/04/15	2838/15
NEC ARGENTINA S.A.	Transceptor multicanal digital	NEC	TERMINAL +33 dBm 5000S-TRP-SG 150MB-SDH	C- 14399	Nº 1247/15	16/04/15	688/15
NEC ARGENTINA S.A.	Transceptor multicanal digital	NEC	TERMINAL +33 dBm 5000S-TRP-U6G 150MB-SDH	C- 14397	Nº 1248/15	16/04/15	655/15
SONY ARG. S.A.	Transceptor portatil	SONY	SRS-X33	C- 14380	Nº 1249/15	16/04/15	2307/15
CH INTERNATIONAL ARG. S.R.L.	Transceptor portatil	GoPro	HWRP1	C- 14403	Nº 1251/15	16/04/15	2904/15
CH INTERNATIONAL ARG. S.R.L.	Punto de acceso inalámbrico	RUCKUS	H500	C- 14404	Nº 1252/15	16/04/15	2902/15
CASSI, PABLO RICARDO	Transceptor movil	PANASONIC	CQ-JZ34G2NT	C- 14388	Nº 1318/15	16/04/15	2836/15
CASSI, PABLO RICARDO	Transceptor movil	PANASONIC	CQ-JZ04G1AE	C- 14386	Nº 1319/15	16/04/15	2837/15
CASSI, PABLO RICARDO	Transceptor movil	VOLKSWAGEN	M1B2 PQ	C- 14387	Nº 1320/15	16/04/15	2834/15
ROBERT BOSCH ARG. S.A.	Transceptor portatil	BOSCH	F005V01367	H- 14410	Nº 1321/15	16/04/15	3046/15
ROBERT BOSCH ARG. S.A.	Transceptor portatil	BOSCH	F005V01391	H- 14411	Nº 1322/15	16/04/15	3047/15
ROBERT BOSCH ARG. S.A.	Transceptor portatil	BOSCH	F005V01368	H- 14409	Nº 1323/15	16/04/15	3044/15
ELECTRONIC SYSTEM S.A.	Transceptor	AZUREWAVE	RTL8723BE	C- 14386	Nº 1324/15	16/04/15	2421/15
NEC ARGENTINA S.A.	Transceptor multicanal digital	NEC	TERMINAL +32 dBm 5000S-TRS-8G 150MB-SDH	C- 14398	Nº 1326/15	16/04/15	656/15
BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A.	Telefono celular	LG	LG-H320AR	C- 14390	Nº 1327/15	16/04/15	2841/15
AUKALLOKA, LIDIA ELENA	Transceptor portatil	UAGUAR	NGI-HKR	C- 14369	Nº 1328/15	16/04/15	2420/15

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 24/04/2015 N° 28747/15 v. 24/04/2015

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Materiales de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la renovación de inscripción de los siguientes equipos en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no ser renovados.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2° de las respectivas disposiciones, cada unidad deberá identificarse indicando marca, modelo, N° de inscripción —según consta seguidamente— y N° de fabricación.

SOLICITANTE	EQUIPO	MARCA	MODELO	Inscrip.	Disposición Nº	Fecha	Expte.
FS24 S.R.L.	Transmisor	BROADCAST ELECTRONICS, INC.	FM 35T	33- 10461	Nº 1246/15	16/04/15	2309/12
SONY ARGENTINA S.A.	Transceptor movil	SONY	DSX-A50BT	16- 10481	Nº 1250/15	16/04/15	2399/12
TECHNOLOGY BUREAU S.A.	Antena	GENERAL DYNAMICS SATCOM Technologies	1.8 M Series 1182	C- 10444	Nº 1253/15	16/04/15	2037/12
TECHNOLOGY BUREAU S.A.	Antena	GENERAL DYNAMICS SATCOM Technologies	1.8 M Series 1194	C- 10442	Nº 1254/15	16/04/15	2036/12
TECHNOLOGY BUREAU S.A.	Antena	PRODELIN	SERIE 1123	C- 7069	Nº 1255/15	16/04/15	16073/08
TECHNOLOGY BUREAU S.A.	Amplificador de potencia y convertor ascendente	JRC	NJT 5037F	C- 7066	Nº 1256/15	16/04/15	16070/08
TECHNOLOGY BUREAU S.A.	Amplificador de bajo ruido y convertor descendente	JRC	NJR 2744HH	C- 7068	Nº 1257/15	16/04/15	16072/08
TECHNOLOGY BUREAU S.A.	Amplificador de potencia y convertor ascendente	JRC	NJT 5017F	C- 7067	Nº 1258/15	16/04/15	16071/08
TECHNOLOGY BUREAU S.A.	Antena	PROBECOM	7.3 M	C- 10413	Nº 1259/15	16/04/15	1409/12
TECHNOLOGY BUREAU S.A.	Antena	GENERAL DYNAMICS SATCOM Technologies	7.3 M (730106-2420)	C- 10414	Nº 1260/15	16/04/15	1411/12
SONY ARGENTINA S.A.	Transceptor movil	SONY	PCS-G60S	C- 10449	Nº 1325/15	16/04/15	2058/12

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 24/04/2015 N° 28749/15 v. 24/04/2015

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

Registro de Actividades de Telecomunicaciones

La Gerencia de Ingeniería de la CNC ha dispuesto otorgar la inscripción de la siguiente empresa en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones, por el término de tres años, cumplidos los cuales caducará automáticamente de no ser renovado.

EMPRESA	Nº Registro de Comercialización o Fabricación	Disposición	Fecha	Expediente
SATELCO INGENIERIA S.A.	AL – 30 – 2073	Nº 1242/15	16/04/15	941/04
ROITZ S.A.	AL – 30 – 2075	Nº 1329/15	16/04/15	3363/15
N&F DISTRIBUTIONS S.A.	AL – 30 – 2074	Nº 1330/15	16/04/15	3484/15
JOSE M. ALLADIO E HIJOS S.A.	AF – 02 – 547	Nº 1331/15	16/04/15	3417/15

Ing. GUILLERMO AGUEDO MONTENEGRO, Gerente de Ingeniería (A/C), Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 24/04/2015 N° 28750/15 v. 24/04/2015

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

CÓDIGO ADUANERO (LEY 22.415)

EDICTO N° 26/15

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se menciona, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer las pruebas de que intente valerse por las infracciones que en cada caso se indica, bajo apercibimiento de REBELDIA. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Oficina (art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de Ley (art. 1004). Se le hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (art. 930/932).- FDO. Abog. María Carlota Marini Mercado - DIVISION SECRETARIA DE ACTUACION N° 1 DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS ubicado en Av. Hipólito Irigoyen n° 460 Piso 1°.

Sumario	Infrac.	Causante	Tributos	Multa
12211-281-2006	970	SCHUSTEK MARTIN (PAS ALE 907109626)	u\$s 1814.58	\$ 5.192
			COMISO	

AUTORIDAD DEL SUMARIO

Abog. MA. CARLOTA MARINI MERCADO, Firma Responsable, Div. Secretaría de Actuación N° 1, (DE PLA).

e. 24/04/2015 N° 29879/15 v. 24/04/2015

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Disposición 94/2015

Asunto: Designación de Representante del Fisco Nacional (AFIP) para actuar ante los Tribunales de la Capital Federal, la Provincia de Buenos Aires, el Tribunal Fiscal de la Nación y la Procuración del Tesoro de la Nación.

Bs. As., 21/4/2015

VISTO la ACTUACIÓN SIGEA AFIP N° 15662-67-2015 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación citada en el VISTO, la Dirección de Contencioso señala que resulta necesaria la designación de un nuevo representante para actuar en representación y defensa del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS), en los juicios contencioso administrativos y contencioso judiciales por ante los Tribunales de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, y en los conflictos interadministrativos ante la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

Que mediante la Disposición N° 110/11 (DGI) de fecha 1° de Agosto de 2011 se unificó dicha representación, emitiéndose el listado de representantes del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS), en la Planilla Anexa a la misma.

Que por necesidades funcionales de la citada Dirección, se propone la incorporación a la referida Planilla Anexa de un abogado de la misma.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Técnico Legal Impositiva.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Incorpórase a la Planilla Anexa al Artículo 1° de la Disposición N° 110/11 (DGI), al abogado Pablo Martín LÓPEZ VILLABRILLE (D.N.I. N° 25.314.947 - Legajo N° 59.506/76), facultándolo a ejercer la representación y defensa del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS), en los juicios contencioso administrativos y contencioso judiciales ante los Tribunales de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, y en los conflictos interadministrativos ante la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. ANGEL RUBEN TONINELLI, Director General, Dirección General Impositiva.

e. 24/04/2015 N° 29150/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fi-

togenética de poroto (Phaseolus vulgaris L.) de nombre LEALES B40 INTA obtenida por Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Solicitante: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Representante Legal: Ing. Agr. María Elena RAGONESE.

Patrocinante: Ing. Agr. Alejandro Radrizzani.

Fundamentación de novedad: variedad de poroto para grano seco tipo Alubia. LEALES B40 INTA presenta una planta más alta (65 cm) que LEALES 10 INTA (48 cm), LEALES 17 INTA (57 cm) y LEALES 22 INTA (45 cm). La hoja es arrugada diferenciándose de LEALES 22 INTA que es lisa. La distribución de las vainas en la planta es uniforme, diferenciándose de LEALES 10 INTA y LEALES 17 INTA que es alta y de LEALES 22 INTA que es baja. De siembra a madurez fisiológica es más tardío que los testigos mencionados.

Fecha de verificación de estabilidad: 12/03/2010.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. JORGE RAÚL TORRES, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 24/04/2015 N° 28844/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de poroto (Phaseolus vulgaris L.) de nombre LEALES C1 INTA obtenida por Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Solicitante: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Representante Legal: Ing. Agr. María Elena RAGONESE.

Patrocinante: Ing. Agr. Alejandro Radrizzani.

Fundamentación de novedad: variedad de poroto para grano seco tipo CANELA. LEALES C1 INTA es un nuevo tipo comercial, sus granos son de color crema amarronado, de tamaño grande (peso de 100 semillas 85 g.) y de forma arriñonada. Es de hábito de crecimiento Tipo I determinado arbustivo. No existe en el país una variedad similar inscripta.

Fecha de verificación de estabilidad: 12/03/2010.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. JORGE RAÚL TORRES, Director del Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 24/04/2015 N° 28846/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de poroto (Phaseolus vulgaris L.) de nombre LEALES B30 INTA obtenida por Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Solicitante: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Representante Legal: Ing. Agr. María Elena RAGONESE.

Patrocinante: Ing. Agr. Alejandro Radrizzani.

Fundamentación de novedad: variedad de poroto para grano seco tipo Alubia. La planta de LEALES B30 INTA es de crecimiento determinado arbustivo de mayor altura que LEALES 17 INTA, LEALES 10 INTA y LEALES 22 INTA. La semilla de LEALES B30 INTA es de mayor peso que los testigos (El peso de 100 semillas es: LEALES B30 INTA 61,33 g., LEALES 10 INTA 50,5 g., LEALES 17 INTA 52,2 g. y LEALES 22 INTA 44 g.). LEALES B30 INTA tiene un ciclo a cosecha más largo que los testigos mencionados.

Fecha de verificación de estabilidad: 12/03/2010.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. JORGE RAÚL TORRES, Director del Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 24/04/2015 N° 28848/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fi-

togenética de poroto (Phaseolus vulgaris L.) de nombre LEALES CR5 INTA obtenida por Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Solicitante: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Representante Legal: Ing. Agr. María Elena RAGONESE.

Patrocinante: Ing. Agr. Alejandro Radrizzani.

Fundamentación de novedad: variedad de poroto para grano seco tipo CREMA MOTEADO GRANDE (CRAMBERRY). LEALES CR5 INTA posee una planta de hábito de crecimiento Tipo I determinado arbustivo, mientras que la variedad similar OVERITO INTA es de hábito de crecimiento Tipo II indeterminado, erecto con guías cortas y el número de granos en 100 g. de muestra es de 157 para LEALES CR5 INTA y de 220 para OVERITO INTA.

Fecha de verificación de estabilidad: 12/03/2010.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. JORGE RAÚL TORRES, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 24/04/2015 N° 28850/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de poroto (Phaseolus vulgaris L.) de nombre LEALES R4 INTA obtenida por Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Solicitante: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Representante Legal: Ing. Agr. María Elena RAGONESE.

Patrocinante: Ing. Agr. Alejandro Radrizzani.

Fundamentación de novedad: variedad de poroto para grano seco tipo Rojo Grande (DARK RED KIDNEY). La planta de LEALES R4 INTA posee una altura de 64 cm, 20 cm más alta que TUC ROJO 180, color de flor blanco, peso de 100 semillas 60,2 g. (mayor tamaño que TUC ROJO 180) y es 10 días más tardío a cosecha que TUC ROJO 180.

Fecha de verificación de estabilidad: 12/03/2010.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. JORGE RAÚL TORRES, Director del Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 24/04/2015 N° 28852/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Resolución 6/2015

Mendoza, 20/4/2015

VISTO el Expediente N° S93:0003022/2015 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, la Resolución N° C.19 de fecha 30 de julio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, se propone la creación de códigos, según su capacidad, para los envases “Bag in Box”.

Que por Resolución N° C.19 de fecha 30 de julio de 2008 se aprueba la Tabla de Códigos de Capacidad Según Tipo de Envase que deben utilizar los inscriptos en el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) para efectuar las registraciones en toda documentación oficial que presentan a este Organismo.

Que en virtud que las empresas vitivinícolas están adoptando el mencionado envase como una alternativa para sostener la cultura de compra de vino en volúmenes mayores a una botella y teniendo en cuenta que estos envases han sido acogidos en las vitiviniculturas más importantes del mundo, se hace oportuno incorporar códigos específicos para conocer sus antecedentes estadísticos.

Que asimismo para registrar los movimientos en los Libros Oficiales de los establecimientos vitivinícolas, se hace necesario aprobar los códigos específicos de este nuevo envase.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Instituto ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 1.306/08,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

1° — Incorpóranse a la TABLA DE CÓDIGOS DE CAPACIDAD SEGÚN TIPO DE ENVASES, implementada por Resolución N° C.19 de fecha 30 de julio de 2008, los códigos, según su capacidad, del envase “Bag in Box” que a continuación se detallan:

CAPACIDAD		CÓDIGO
DESDE	HASTA	BAG IN BOX
1.001 cm³	1.500 cm³	BB10
1.501 cm³	3.000 cm³	BB11
3.001 cm³	5.000 cm³	BB12
5.001 cm³	10.000 cm³	BB13
10.001 cm³	10.999 cm³	BB14
11 Litros	20 Litros	BB15
21 Litros	50 Litros	BB16
51 Litros	100 Litros	BB17
101 Litros	150 Litros	BB18
151 Litros	200 Litros	BB19
201 Litros	500 Litros	BB20
501 Litros	1.000 Litros	BB21

2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese. — C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA, Presidente, Instituto Nacional de Vitivinicultura.

e. 24/04/2015 N° 28992/15 v. 24/04/2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Resolución 48/2015

Bs. As., 6/2/2015

VISTO el Expediente N° 52180/2014 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 85 de fecha 5 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 5° de la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 85 de fecha 5 de marzo de 2012, se aprobaron el Listado y las Acciones de las Coordinaciones pertenecientes a la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que en el ámbito de la DIRECCION DE FOTOGRAFIA de la DIRECCION GENERAL DE DIFUSION PRESIDENCIAL de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION de la referida Secretaría, resulta necesario incorporar la COORDINACION DE FOTOGRAFIA, a fin de asegurar una adaptada conformación organizativa de la unidad y la adecuada gestión de sus competencias.

Que la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 17 del Decreto N° 1545/94.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Incorpórase al Anexo V, aprobado por el artículo 5° de la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 85 de fecha 5 de marzo de 2012, en la parte correspondiente a la DIRECCION GENERAL DE DIFUSION PRESIDENCIAL de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la COORDINACION DE FOTOGRAFIA dependiente de la DIRECCION DE FOTOGRAFIA, de conformidad con la Planilla Anexa al presente artículo.

ARTICULO 2° — Incorpórase al Anexo VI, aprobado por el artículo 5° de la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 85 de fecha 5 de marzo de 2012, en la parte correspondiente a la DIRECCION GENERAL DE DIFUSION PRESIDENCIAL de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las acciones de la COORDINACION DE FOTOGRAFIA dependiente de la DIRECCION DE FOTOGRAFIA, de conformidad con la Planilla Anexa al presente artículo.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — C.P. JORGE CAPITANICH, Jefe de Gabinete de Ministros.

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°

- JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
- SECRETARIA DE COMUNICACION PÚBLICA
- SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION
- DIRECCION GENERAL DE DIFUSION PRESIDENCIAL
- DIRECCION DE DIFUSION PRESIDENCIAL
- COORDINACION DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES PRESIDENCIALES
- COORDINACION DE DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES PRESIDENCIALES
- DIRECCION DE FOTOGRAFIA
- COORDINACION DE FOTOGRAFIA

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2°

- JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
- SECRETARIA DE COMUNICACION PÚBLICA
- SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION
- DIRECCION GENERAL DE DIFUSION PRESIDENCIAL
- DIRECCION DE FOTOGRAFICA
- COORDINACION DE FOTOGRAFIA
- ACCIONES:

1. Conformar y mantener el archivo documental de las fotografías de la actividad de interés presidencial con las referencias e índice de búsquedas necesarios para facilitar su acceso.
2. Garantizar la edición y copia de resguardo de las fotografías.
3. Coordinar la asistencia de los fotógrafos a las actividades de interés presidencial a fin de asegurar su cobertura fotográfica, dentro y fuera del país.
4. Mantener el stock de elementos necesarios para la cobertura fotográfica en condiciones operativas que aseguren su disponibilidad inmediata.

e. 24/04/2015 N° 29901/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO

Disposición 10/2015

Bs. As., 20/4/2015

VISTO el Expediente N° S04:0032217/2014, del registro de este Ministerio, el Decreto N° 979 del 18 de junio de 2008, modificado por su similar N° 903 del 10 de junio de 2014, la Resolución M.J. y D.H. N° 2532 del 11 de diciembre de 2013, modificada por su similar N° 1380 del 28 de agosto de 2014 y la Resolución M.J.S. y D.H. N° 122 del 24 de enero de 2008 modificada por la Resolución M.J. y D.H. N° 523 del 27 de marzo de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DE LA COLONIA PENAL SUBPREFECTO MIGUEL ANGEL ROCHA (U.5) - ETAPA I- GENERAL ROCA - PROVINCIA DE RIO NEGRO”.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.496.121,83), calculado a valores del mes de julio 2014.

Que en cumplimiento de las previsiones de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 122/08 modificada por la Resolución M.J. y D.H. N° 523/15 se procedió a la publicación del pre pliego que regirá la presente contratación.

Que el informe elaborado por el Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal da cuenta de la preocupante situación por la que atraviesan los establecimientos dependientes de su Dirección Nacional, solicitando la intervención de este Ministerio a fin de instrumentar medidas urgentes tendientes a paliar la situación de crisis ante el exponencial aumento de la población penitenciaria.

Que asimismo el informe alerta acerca de la inminencia de alcanzar el límite de capacidad de alojamiento, con una tendencia en aumento lo que tendrá directo impacto en las condiciones cualitativas de habitabilidad de las personas privadas de libertad y que de persistir la situación descripta provocará un desborde incontrolado con riesgos concretos para preservar la vida y salud de los alojados y del personal.

Que en este marco y teniendo en cuenta la proyección de ingreso de internos se dificultará asegurar adecuadas condiciones de alojamiento a las personas que sean detenidas e incorporadas al sistema de aquí en adelante.

Que la situación antes descripta fundamenta per se la urgencia para adoptar medidas que posibiliten agilizar los procesos, lo que impone reducir los plazos de publicación de la convocatoria a licitación, en los términos del artículo 10, in fine de la Ley de Obra Pública N° 13.064.

Que por el Decreto N° 903/14 se sustituyó el artículo 1° del Decreto N° 979/08 delegándose en el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 13.064, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para la contratación y ejecución de las obras comprendidas en el Anexo I del decreto mencionado en último término y también las construcciones, trabajos o servicios de las obras inherentes al normal mantenimiento, readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL como así también la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos necesarios para su habilitación.

Que por Resolución M.J. y D.H. N° 2532/13, modificada por Resolución M.J. y D.H. N° 1380/14, el señor Ministro ha subdelegado en la Dirección Nacional a mi cargo, las facultades concernientes a las construcciones, trabajos o servicios de las obras inherentes al normal mantenimiento, readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL como así también la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos necesarios para su habilitación.

Que en este marco corresponde proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para contratar la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DE LA COLONIA PENAL SUBPREFECTO MIGUEL ANGEL ROCHA (U.5) - ETAPA I- GENERAL ROCA - PROVINCIA DE RIO NEGRO” y a la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Generales, Cláusulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria, Planos y Anexos que regirán el aludido procedimiento licitatorio.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la competencia para el dictado del presente acto surge de lo dispuesto por la Resolución M.J. y D.H. N° 2532/13 modificada por su similar 1380/14, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 13.064 y el artículo 2° del Decreto N° 979/08, modificado por su similar N° 903/14.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional para contratar la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DE LA COLONIA PENAL SUBPREFECTO MIGUEL ANGEL ROCHA (U.5) - ETAPA I- GENERAL ROCA - PROVINCIA DE RIO NEGRO”, reduciendo los plazos de anticipación y publicación previstos en el artículo 10 de la Ley 13.064 a DIEZ (10) y CINCO (5) días respectivamente.

ARTICULO 2° — Apruébanse la Memoria de fojas 779 a 780, el Pliego de Cláusulas Generales de fojas 781 a 821, el Pliego de Cláusulas Especiales, Anexos I a III, los Formularios de la Propuesta y de Oferta Económica de fojas 822 a 869, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos de fojas 870 a 1074 y los Planos obrantes a fojas 721 a 735.

ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos para los ejercicios 2015-2016.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. H. FRANCISCO UCHA, Director Nacional de Obras y Mantenimiento Penitenciario, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 24/04/2015 N° 28738/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE COMERCIO

Resolución 71/2015

Bs. As., 20/4/2015

VISTO el Expediente N° S01:0061589/2014 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de la referencia de fecha 28 de marzo de 2014, la firma METALÚRGICA LA TOMA S.A. solicitó el inicio de investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de “Piscinas de Plástico, con capacidad superior o igual a 500 litros pero inferior o igual a 24.000 litros, excepto las reforzadas con fibra de vidrio” originarias de la REPÚBLICA POPULAR CHINA y de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, mercadería que clasifica en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 9506.99.00.

Que según lo establecido por el Artículo 6° del Decreto N° 1.393 de fecha 2 de septiembre de 2008, la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, organismo desconcentrado entonces en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS a través del Acta de Directorio N° 1796 de fecha 21 de abril de 2014, determinó que “Atento a los antecedentes examinados, la Comisión determina que las ‘Piscinas de Plástico, con capacidad superior o igual a 500 litros pero inferior o igual a 24.000 litros, excepto las reforzadas con fibra de vidrio’ de producción nacional se ajustan, en el marco de las normas vigentes, a la definición de producto similar al importado originario de la República Popular China y República Federativa del Brasil. Todo ello, sin perjuicio de la profundización del análisis sobre producto que deberá desarrollarse en el supuesto de producirse la apertura de la investigación”.

Que a través de la citada Acta de Directorio la Comisión concluyó que “...la peticionante cumple con los requisitos de representatividad dentro de la rama de producción nacional”.

Que conforme lo ordenado por el Artículo 6° del Decreto N° 1.393/08, la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR declaró admisible la solicitud oportunamente presentada.

Que de conformidad a los antecedentes agregados al expediente citado en el Visto, la Dirección de Competencia Desleal dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, aceptó, a fin de establecer un valor normal comparable, cotizaciones de precios de venta en el mercado interno de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, información aportada por la firma solicitante.

Que el precio de exportación FOB se obtuvo de los listados de importación suministrados por la Dirección de Monitoreo del Comercio Exterior de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR.

Que la Dirección de Competencia Desleal elevó con fecha 2 de diciembre de 2014, el correspondiente Informe Relativo a la Viabilidad de Apertura de Investigación, expresando que “...sobre la base de los elementos de información aportados por la firma peticionante y de acuerdo al análisis técnico efectuado por esta Dirección, habrían elementos de prueba que permiten suponer presuntas prácticas de dumping para la exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de ‘Piscinas de Plástico, con capacidad superior o igual a 500 litros pero inferior o igual a 24.000 litros, excepto las reforzadas con fibra de vidrio.’, originarias de la REPÚBLICA POPULAR CHINA y la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL...”.

Que del informe mencionado en el considerando inmediato anterior se desprende que el margen de dumping determinado para el inicio de la presente investigación es de DOSCIENTOS DOCE COMA TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (212,39%) para las operaciones de exportación originarias de la REPÚBLICA POPULAR CHINA y de SESENTA Y TRES COMA TREINTA Y SIETE POR CIENTO (63,37%) para las operaciones de exportación originarias de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Que el Informe Relativo a la Viabilidad de Apertura de Investigación mencionado anteriormente, fue conformado por la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR.

Que por su parte, la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR se expidió respecto al daño y la causalidad a través del Acta de Directorio N° 1837 de fecha 17 de diciembre de 2014, concluyendo que “...existen pruebas suficientes que respaldan las alegaciones de daño importante a la rama de producción nacional de piscinas de plástico, así como también su relación de causalidad con las importaciones con presunto dumping originarias de China y Brasil, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la legislación vigente para disponerse el inicio de una investigación”.

Que mediante la Nota CNCE/GI-GN N° 1327 de fecha 17 de diciembre de 2014, la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR remitió los indicadores de daño.

Que para efectuar la determinación de daño y causalidad, el organismo citado precedentemente consideró que “Las importaciones de piscinas de plástico originarias de China y Brasil en forma acumulada y en valores absolutos se incrementaron 8% en 2012 y disminuyeron 14% en 2013; creciendo tanto su participación en el consumo aparente pasando del 36% al 40% del total nacional como en relación a la producción nacional, pasando del 57% al 65%”.

Que la Comisión agregó que “En tanto, al observar la evolución de la producción nacional de piscinas, se aprecian caídas a lo largo de todo el período analizado, lo que se refleja en el grado de utilización de su capacidad de producción que cayó del 84% al 66% entre 2011 y 2013”.

Que continuó señalando la Comisión que “Ello se refleja en la disminución de la participación de la industria nacional en el consumo aparente, que descendió del 64% al 60% de 2011 a 2013, lo que se corresponde con el ya señalado incremento en la participación de las importaciones objeto de solicitud”.

Que asimismo expresó la Comisión que “Al mismo tiempo, tanto la producción, como las ventas internas y el grado de utilización de la capacidad de producción de la peticionante disminuyeron entre puntas de los años considerados”.

Que por otra parte la Comisión señaló que “...la magnitud de las referidas caídas en los indicadores de la industria resulta más significativa al considerarse que sus niveles de rentabilidad fueron negativas o apenas alcanzaron a cubrir sus costos a lo largo de todo el período analizado. Es decir que su presencia en el mercado se vio afectada aún cuando sus ventas se realizaron a precios no rentables”.

Que asimismo la Comisión manifestó que “Lo expuesto se corresponde con el resultado de las comparaciones de precios entre las piscinas importadas de China y Brasil con los de la industria nacional. Los mismos, tanto a nivel del depósito del importador como a nivel de precio de primera venta, muestran fuertes subvaloraciones en todos los casos. Así, mientras para China se observan subvaloraciones de 70% en depósito del importador y del 62% a nivel de primera venta; para Brasil las subvaloraciones fueron de entre el 45% y el 51% y de entre el 30% y el 38%, respectivamente”.

Que continuó expresando la Comisión que “En suma la industria nacional de piscinas sufrió caídas en su volumen de operaciones tanto en valores absolutos como relativos, aún cuando operó con precios que apenas cubrieron sus costos. Tal situación se produjo en un contexto de un aumento en la participación de las importaciones de China y Brasil, que se realizaron a precios que nacionalizados, resultaron significativamente inferiores a los señalados de la industria nacional”.

Que asimismo indicó la Comisión que “Por su lado, y teniendo en consideración los márgenes de dumping determinados por la DCD (que fueron del 212,39% para China y de 63,37% para Brasil), se observa que, de no haberse registrado dichos márgenes de dumping, las subvaloraciones observadas, en general, no se habrían dado, o en algún caso, habrían sido de mucho menor magnitud”.

Que la Comisión precisó que “En lo que respecta al análisis de otros factores de daño distintos de las importaciones objeto de solicitud, se destaca que, conforme los términos del Acuerdo Antidumping, el mismo deberá hacerse respecto de cualesquiera otros elementos de que se tenga conocimiento, es decir, dicho análisis deberá realizarse sobre la base de las evidencias ‘conocidas’ que surjan del expediente”.

Que señaló asimismo la Comisión que “Este tipo de análisis considera, entre otros, el efecto que pudieran haber tenido en el mercado nacional del producto similar las importaciones de piscinas de plástico de orígenes distintos de los objeto de solicitud. En este caso en particular, teniendo en cuenta que las únicas importaciones de piscinas de plástico ingresadas a la Argentina durante el período considerado fueron las de los orígenes objeto de solicitud, no puede atribuirse a importaciones inexistentes, causa de daño alguno”.

Que prosiguió indicando la Comisión que “Por lo tanto, en esta instancia de la solicitud y analizando la información y pruebas aportadas por la firma solicitante y aquella información pública que se consideró pertinente, cabe razonablemente concluir que no existirían otras causas de daño distintas a las importaciones con presunto dumping del origen objeto de solicitud siendo éstas la causa de un daño importante a la rama de producción nacional”.

Que finalmente la Comisión expresó que “En atención a todo lo expuesto, esta Comisión concluye que existen pruebas suficientes que respaldan las alegaciones de daño importante a la rama de producción nacional de piscinas de plástico, así como también su relación de causalidad con las importaciones con presunto dumping originarias de China y Brasil, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la legislación vigente para disponerse el inicio de una investigación”.

Que la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR, sobre la base de lo concluido por la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, elevó su recomendación acerca de la apertura de investigación a la SECRETARÍA DE COMERCIO.

Que respecto a lo estipulado por el Artículo 2° del Decreto N° 1.219 de fecha 12 de septiembre de 2006 se informa que el tercer país de economía de mercado considerado para esa etapa es la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL disponiendo, las partes interesadas, de un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del presente acto para efectuar comentarios que estimen pertinentes sobre la elección de dicho tercer país.

Que conforme lo estipulado por el Artículo 15 del Decreto N° 1.393/08, con relación a la Dirección de Competencia Desleal, los datos a utilizarse para la determinación de dumping, serán los recopilados, normalmente, durante los DOCE (12) meses anteriores al mes de apertura de la investigación.

Que respecto al período de recopilación de datos para la determinación de daño por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR será normalmente de TRES (3) años completos y meses disponibles del año en curso anteriores al mes de apertura de la investigación.

Que sin perjuicio de ello la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR y la SECRETARÍA DE COMERCIO podrán solicitar información de un período de tiempo mayor o menor.

Que asimismo, se hace saber que se podrá ofrecer pruebas hasta un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles desde la notificación de las determinaciones preliminares efectuadas en el marco de los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto N° 1.393/08, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del mencionado decreto, según corresponda.

Que las Resoluciones Nros. 763 de fecha 7 de junio de 1996 y 381 de fecha 1 de noviembre de 1996 ambas del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, instituyen el contenido y los procedimientos referidos a la presentación de un certificado en los términos del denominado control de origen no preferencial, para el trámite de las importaciones sujetas a tal requerimiento, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 24.425.

Que de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones citadas en el considerando precedente, la SECRETARÍA DE COMERCIO es la Autoridad de Aplicación del referido régimen y en tal carácter dispone los casos y modalidades en que corresponda cumplimentar tal control.

Que a tal efecto puede decidir la exigencia de certificados de origen cuando se hubiere iniciado la etapa de investigación en caso de presunción de dumping, subsidios o tendientes al establecimiento de medidas de salvaguardia, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 2°, inciso c) de la Resolución N° 763/96 del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que en razón de lo expuesto en considerandos anteriores, resulta necesario instruir a la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS a fin de que proceda a exigir los certificados de origen, luego de cumplidos los SESENTA (60) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Que a tenor de lo manifestado en los considerandos anteriores, se encuentran reunidos los extremos exigidos por el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, incorporado a nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley N° 24.425, para proceder a la apertura de la investigación.

Que ha tomado la intervención que le compete la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que la Dirección de Legales de Comercio, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (Texto ordenado por el Decreto N° 438/92 y sus modificaciones), y el Decreto N° 1.393/08.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMERCIO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Procédese a la apertura de investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de “Piscinas de Plástico, con capacidad superior o igual a 500 litros pero inferior o igual a 24.000 litros, excepto las reforzadas con fibra de vidrio” originarias de la REPÚBLICA POPULAR CHINA y de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, mercadería que clasifica en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 9506.99.00.

ARTICULO 2° — Las partes interesadas que acrediten su condición de tal, podrán retirar los cuestionarios para participar en la investigación y tomar vista de las actuaciones en la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 651, piso 6°, sector 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, organismo desconcentrado en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, sita en la Avenida Paseo Colón N° 275, piso 7°, mesa de entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3° — Las partes interesadas podrán efectuar comentarios que estimen pertinentes sobre la elección de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL como tercer país de economía de mercado dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del presente acto.

ARTICULO 4° — Las partes interesadas podrán ofrecer pruebas hasta un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles desde la notificación de las determinaciones preliminares efectuadas en el marco de los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto N° 1.393 de fecha 2 de septiembre de 2008, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del mencionado decreto, según corresponda.

ARTICULO 5° — Instrúyese a la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS para que proceda a exigir los certificados de origen de todas las operaciones de importación que se despachen a plaza, del producto descripto en el Artículo 1° de la presente resolución, cualquiera sea su origen, luego de cumplidos SESENTA (60) días hábiles de la fecha de entrada en vigor de la presente resolución. Asimismo, se requiere que el control de las destinaciones de importación para consumo de las mercaderías alcanzadas por la presente resolución, cualquiera sea el origen declarado, se realice según el procedimiento previsto para los casos que tramitan por Canal Naranja de Selectividad.

ARTICULO 6° — El requerimiento a que se hace referencia en el Artículo 5° de la presente resolución se ajustará a las condiciones y modalidades dispuestas por las Resoluciones Nros. 763 de fecha 7 de junio de 1996 y 381 de fecha 1 de noviembre de 1996 ambas del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sus normas complementarias y disposiciones aduaneras que las reglamentan.

ARTICULO 7° — La exigencia de certificación de origen que se dispone, no será aplicable a las mercaderías que a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución se encontraban en zona primaria aduanera o en zonas francas localizadas en el Territorio Nacional.

ARTICULO 8° — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 9° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. AUGUSTO COSTA, Secretario de Comercio, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

e. 24/04/2015 N° 28699/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE COMERCIO

Resolución 72/2015

Bs. As., 20/4/2015

VISTO el Expediente N° S01:0175679/2013 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto la firma BLANCA PRESS SOCIEDAD ANÓNIMA solicitó el inicio de una investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de prensas de planchar eléctricas, de peso inferior o igual a CINCUENTA Y UN KILOGRAMOS (51 kg), originarias de la REPÚBLICA POPULAR CHINA, mercadería que clasifica en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8451.30.99 y 8451.30.91.

Que mediante la Resolución N° 63 de fecha 13 de mayo de 2014 de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, publicada en el Boletín Oficial el 16 de mayo de 2014, se declaró procedente la apertura de la investigación.

Que la Dirección de Competencia Desleal dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, elevó con fecha 1 de agosto de 2014, el correspondiente Informe de Determinación Preliminar del Margen de Dumping, determinando preliminarmente que “...a partir del procesamiento y análisis efectuado de toda la documentación obrante en el expediente en esta instancia de la investigación, se han reunido elementos que permiten determinar preliminarmente la existencia de un margen de dumping en las operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de prensas de planchar eléctricas, de peso inferior o igual a 51 kg originarias de la REPÚBLICA POPULAR CHINA, en función a las relaciones detalladas en el punto IX del presente Informe”.

Que del Informe mencionado en el considerando inmediato anterior se desprende que el margen de dumping determinado para esta etapa de la investigación es del CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS COMA VEINTIOCHO POR CIENTO (436,28%) para las operaciones de exportación originarias de la REPÚBLICA POPULAR CHINA.

Que el Informe mencionado fue conformado por la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR.

Que por su parte la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, organismo desconcentrado en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS se expidió respecto al daño y la causalidad a través del Acta de Directorio N° 1842 de fecha 27 de enero de 2015, determinando preliminarmente que “...la rama de producción nacional de ‘prensas de planchar eléctricas, de peso inferior o igual a 51 Kg.’ sufre daño importante y que ese daño es causado por las importaciones con presunto dumping originarias de la República Popular China, estableciéndose así los extremos de la relación causal requeridos para continuar con la investigación”.

Que en ese sentido, la citada Comisión recomendó continuar con la investigación sin aplicación de medidas provisionales.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR remitió los indicadores de daño.

Que en dichos indicadores, la Comisión determinó que “Las importaciones de prensas de planchar originarias de China se incrementaron en 2012 en términos absolutos y en relación al consumo aparente y la producción nacional para caer luego en 2013, aunque ubicándose en niveles superiores a los de 2011. Si bien las importaciones también cayeron en enero-abril de 2014 en términos absolutos y en relación a la producción nacional, no lo hicieron respecto del consumo aparente. En efecto, en dicho período las importaciones representaron 2 puntos porcentuales más en el consumo aparente que en el 2011, uno más que en el 2012 y 4 más que en el 2013”.

Que al respecto prosiguió indicando que “El volumen de las importaciones investigadas partió de 3 mil unidades en 2011, aumentó 17% en 2012 y descendió un 2% en 2013 —año en el que alcanzó poco más de 3,4 mil unidades— y un 45% en enero-abril de 2014. Al comparar los períodos anuales completos (2011-2013), se observa un aumento de las importaciones de aproximadamente un 15%. Se recuerda que no existieron importaciones desde otros orígenes”.

Que en relación con lo expuesto continuó diciendo que “...en un contexto de un consumo aparente en expansión en los años completos del período analizado y retraído en el período enero-abril de 2014, la participación de las importaciones objeto de investigación en dicho consumo se situó en torno al 80% en todo el período, destacándose como ya se mencionara un aumento de dos puntos porcentuales en el período enero-abril de 2014, al mismo tiempo que las ventas de producción nacional perdían el mismo porcentaje de participación en el mercado”.

Que asimismo consideró que “Al analizar la relación entre las importaciones objeto de investigación y la producción nacional se observa que ésta aumentó entre puntas de los períodos anuales, pasando de 169% en 2011 a 192% en 2013. Por su parte, en enero-abril de 2014 dicha relación fue de 166%”.

Que continuó señalando que “En lo que hace a la industria nacional, ésta logró aumentar su producción y ventas en 2013, y así mantener su cuota de mercado —que rondó el 20%— a costa de resignar rentabilidad. Así, de la estructura de costos se observa claramente que la rentabilidad no sólo se situó en niveles por debajo de lo que esta Comisión considera como razonable a partir de 2012, sino que fue negativa en los meses analizados de 2014. Puede concluirse que la industria nacional no fue capaz de trasladar a sus precios de venta los aumentos de los costos de producción, por lo que los ya bajos niveles de rentabilidad observados a partir de 2012, descendieron aún más hacia el final del mismo, hasta tornarse negativos. Al analizar las cuentas específicas se corrobora que, si bien el punto de equilibrio se mantuvo en todo el período por encima de la unidad, fue decreciente y se ubicó por debajo de la unidad en enero-abril de 2014”.

Que constató que “...un alto grado de ociosidad de la peticionante: el grado de utilización de la capacidad de producción no superó el 33% en ningún momento del período investigado (pasando del 32% en 2011, al 31% en 2012, al 33% en 2013 y al 20% en enero-abril de 2014). Cabe señalar asimismo en este punto que la industria nacional podría abastecer la totalidad del mercado nacional, aun manteniendo el volumen de sus exportaciones”.

Que continuó sus dichos manifestando que “...de acuerdo a lo que surge de las comparaciones de precios se observa que las importaciones del origen investigado presentaron precios signi-

ficativamente menores a los precios de venta del producto similar nacional, cualquiera sea el nivel de comercialización que se considere, con subvaloraciones que se ubican entre un mínimo de 65% y un máximo de 78%. Resulta razonable concluir por tanto que los precios a los que ingresaron las importaciones de prensas de planchar desde el origen investigado contuvieron el aumento de los precios de sus similares nacionales, no permitiendo a la empresa productora nacional alcanzar niveles razonables de rentabilidad”.

Que observó que “...la rama de producción nacional del producto similar estuvo condicionada por el producto importado del origen objeto de investigación, que mantuvo una importante y creciente presencia en el mercado, con precios que fueron siempre muy inferiores a los nacionales e, incluso, a los costos del producto similar nacional. Así, estas importaciones fueron una fuente de contención de los precios nacionales, lo que produjo la consecuente pérdida de rentabilidad, provocando un daño importante a la rama de la producción nacional de prensas de planchar”.

Que en este sentido remarcó que “...conforme surge del Informe de Determinación Preliminar del Margen de Dumping elaborado por la DCD remitido oportunamente, se ha determinado la existencia de presuntas prácticas de dumping para las operaciones de exportación hacia la República Argentina de prensas de planchar originarias de China, habiéndose calculado un presunto margen de dumping del 436,28%”.

Que prosiguió señalando que “En lo que respecta al análisis de otros factores de daño distintos de las importaciones objeto de investigación se destaca que, conforme los términos del Acuerdo Antidumping, el análisis deberá hacerse respecto de cualesquiera otros factores de que se tenga conocimiento, es decir, dicho análisis deberá realizarse sobre la base de las evidencias ‘conocidas’ que surjan del expediente”.

Que prosiguió argumentando que “Como primera variable o factor, este tipo de análisis debe considerar el efecto que pudieran haber tenido las importaciones de prensas de planchar de orígenes distintos del objeto de investigación en el mercado nacional del producto similar. Sin embargo, en el caso bajo examen las únicas importaciones de prensas de planchar ingresadas a la Argentina durante el período objeto de investigación fueron las de China”.

Que continuó sus dichos diciendo que “En segundo lugar, teniendo en cuenta el elevado coeficiente de exportación de la industria nacional, corresponde analizar este indicador como otro posible factor de daño. Si bien al analizar las exportaciones de la industria nacional se observa que éstas disminuyeron entre los años completos analizados, los indicadores considerados por esta CNCE para determinar la existencia de daño no guardan relación alguna con la citada caída de exportaciones. En consecuencia, la evolución negativa de las exportaciones de la producción nacional no rompe el nexo causal entre las importaciones investigadas y el daño determinado sobre la rama de producción nacional”.

Que en ese sentido expresó que “...el Directorio de esta Comisión concluyó que existen pruebas suficientes que respaldan las alegaciones de daño importante a la rama de producción nacional de ‘prensas de planchar eléctricas, de peso inferior o igual a 51 kg.’, así como también su relación de causalidad con las importaciones con presunto dumping originarias de China, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la legislación vigente para disponerse la continuación de la presente investigación”.

Que por consiguiente, la citada Comisión concluyó que “...sin perjuicio de que se ha determinado preliminarmente la existencia de daño a la rama de producción nacional y su relación de causalidad con las importaciones con dumping originarias de China, no debe soslayarse que hacia el final del período investigado ha disminuido el volumen importado desde el origen investigado. En vista de ello, y de que la evidencia disponible no permite prever un fuerte incremento de las importaciones investigadas en el lapso que resta para culminar con la presente investigación es opinión de esta CNCE que corresponde continuar con la investigación sin aplicación de medidas provisionales”.

Que la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR, sobre la base de lo señalado por la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, recomendó a la SECRETARÍA DE COMERCIO continuar la investigación hasta su etapa final sin la aplicación de medidas antidumping provisionales a las operaciones de exportación del producto objeto de investigación.

Que las Resoluciones Nros. 763 de fecha 7 de junio de 1996 y 381 de fecha 1 de noviembre de 1996, ambas del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, instituyen el contenido y los procedimientos referidos a la presentación de un certificado en los términos del denominado control de origen no preferencial, para el trámite de las importaciones sujetas a tal requerimiento, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo sobre Normas de Origen que integra el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, aprobado por la Ley N° 24.425.

Que de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones citadas en el considerando precedente, la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS es la Autoridad de Aplicación del referido régimen y en tal carácter dispone los casos y modalidades en que corresponda cumplimentar tal control.

Que a tal efecto puede decidir la exigencia de certificados de origen cuando la mercadería esté sujeta a la aplicación de derechos antidumping o compensatorios o específicos o medidas de salvaguardia de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2°, inciso c) de la Resolución N° 763/96 del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores, resulta necesario notificar a la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS a fin de que mantenga la exigencia de los certificados de origen.

Que a tenor de lo manifestado en los considerandos anteriores, se encuentran reunidos los extremos exigidos por el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, incorporado a nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley N° 24.425, para proseguir la investigación sin la aplicación de medidas antidumping provisionales, a las operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA del producto descripto en el considerando primero de la presente resolución.

Que ha tomado la intervención que le compete la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que la Dirección de Legales de Comercio, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (Texto ordenado por el Decreto N° 438/92 y sus modificaciones), y el Decreto N° 1.393 de fecha 2 de septiembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMERCIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Continúase la investigación por presunto dumping en las operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de prensas de planchar eléctricas, de peso inferior o igual a CINCUENTA Y UN KILOGRAMOS (51 kg), originarias de la REPÚBLICA POPULAR CHINA, mercadería que clasifica en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8451.30.99 y 8451.30.91, sin la aplicación de derechos antidumping provisionales.

ARTÍCULO 2° — Notifíquese a la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, que las operaciones de importación que se despachen a plaza del producto descripto en el Artículo 1° de la presente resolución, se encuentran sujetas al régimen de control de origen no preferencial en los términos de lo dispuesto por el Artículo 2°, inciso c) de la Resolución N° 763 de fecha 7 de junio de 1996 del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3° — El requerimiento a que se hace referencia en el Artículo 2° de la presente medida se ajustará a las condiciones y modalidades dispuestas por las Resoluciones Nros. 763/96 y 381 de fecha 1 de noviembre de 1996, ambas del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sus normas complementarias y disposiciones aduaneras que las reglamentan.

ARTÍCULO 4° — La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial se tendrá a todos los fines como notificación suficiente.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. AUGUSTO COSTA, Secretario de Comercio, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

e. 24/04/2015 N° 28700/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, MONITOREO Y LOGÍSTICA

Disposición 49/2015

Bs. As., 25/2/2015

VISTO el Expediente N° E-90345-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nros. 1023/2001 y modificatorios y 893/2012 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la contratación del traslado de documentación en bolsines, mediante el servicio de correo denominado “puerta a puerta”, entre la Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Gestión de Centros de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social y las sedes de dichos centros, por el término de doce (12) meses, solicitada por la Dirección Nacional de Gestión de Centros de Referencia.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros procedió a elaborar un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio descripto.

Que atento a ello, se solicitó al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. un presupuesto por la prestación del servicio en cuestión, teniendo en cuenta los términos del Pliego de Bases y Condiciones citado y en su condición de Sociedad cuyas acciones son propiedad del Estado Nacional, en función de lo establecido en el Decreto N° 721/2004.

Que se ha incorporado el presupuesto requerido que contempla el valor mensual del servicio y se consignan los excedentes de peso o frecuencia, los cuales serán tenidos en cuenta solo en caso de producirse dichas excepcionales, considerándose a los fines de su facturación como un concepto complementario del respectivo contrato.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Disposición se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto N° 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria del Decreto N° 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y modificatorios, los Decretos N° 357/2002 modificatorios y complementarios, N° 632/2012 y la Resolución MDS N° 574/2010.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACIÓN, MONITOREO Y LOGÍSTICA
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Autorízase a efectuar una Contratación Directa enmarcada en los alcances del artículo 25, inciso d), apartado 8) del Decreto N° 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 27 y 144 del Anexo al Decreto N° 893/2012 y modificatorios, tendiente a lograr la contratación del traslado de documentación en bolsines, mediante el servicio de correo denominado “puerta a puerta”, entre la Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Gestión de Centros de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social y los distintos Centros de Referencia, por el término de doce (12) meses, solicitada por la Dirección Nacional de Gestión de Centros de Referencia.

ARTICULO 2° — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Convenio para la contratación autorizada en el Artículo precedente, que integra la presente como Anexo I.

ARTICULO 3° — Apruébase la Contratación Directa N° 474/2014, conforme las pautas detalladas en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4° — Adjudicase en la Contratación Directa N° 474/2014 a la oferta presentada por el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. en la suma de PESOS DOS MI-

LLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.090.647,68), acorde lo expuesto en los Considerados de la presente.

ARTICULO 5° — Atiéndase la erogación que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL LONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.090.647,68), con cargo a los créditos del Presupuesto de este Ministerio para el ejercicio que corresponda.

ARTICULO 6° — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 7° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Prof. CLAUDIA M. VIDAL, Subsecretaria de Coordinación, Monitoreo y Logística, Ministerio de Desarrollo Social.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / CONVENIO

Nombre del organismo contratante		Ministerio de Desarrollo Social – Dirección Nacional de Gestión de Centros de Referencia -	
Tipo: Contratación Directa con el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, según lo previsto en los artículos Nros. 27 y 144 del Anexo al Decreto N° 893/2012 y modificatorios, y en el artículo 25, Inciso d) apartado 8 del Decreto N° 1023/2001).		N° 474/2014	Ejercicio:2015
Expediente N°: E-90345-2014			
Rubro comercial: Servicios básicos.			
Objeto de la contratación: Contratación de UN (1) servicio "puerta a puerta" para el traslado de documentación según detalle.			

ESPECIFICACIONES TECNICAS

RENGLON	N° CATALOGO	CANTIDAD	DESCRIPCION
La Orden de Compra se constituirá de 46 renglones, 1 por cada destino.	315-06489-0001	12 Meses por cada destino.	Contratación de UN (1) servicio “puerta a puerta” para el traslado de documentación según lo detallado a continuación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Lugar de retiro y entrega: La prestación requerida comprende la contratación de un servicio puerta a puerta para el traslado de documentación, entre la Mesa de Entrada de los Centros de Referencia, de este Ministerio de Desarrollo Social, ubicado en calle Misiones 71, Planta Baja, C.A.B.A., y las Oficinas Territoriales detalladas a continuación:

- Provincia de Chaco - Hipólito Irigoyen 337 - Resistencia - C.P. 3500 - Responsable: Sr. Fabian Ríos.

- Provincia de Corrientes - Chaco 748 - Corrientes - C.P. 3400 - Responsable: Sr. Carlos Guillermo Frette.

- Provincia de Misiones - Santa Fe 2195 - Piso 1° - Posadas - C.P. 3300 - Responsable: Sr. Marcelo Strasser.

- Provincia de Formosa - Paraguay 656 - Formosa - C.P. 3600 - Responsable: Srta. Liz Yanácon.

- Provincia de Salta - Benito Grania 273 - Salta - C.P. 4400 - Responsable: Sr. Marcelo Moises.

- Provincia de Catamarca - Avda. Güemes 313 - Catamarca - C.P. 4700 - Responsable: Sra. Verónica Mercado.

- Provincia de Tucumán - Manuel Alberti y San Martín - Tucumán - C.P. 4000 - Responsable: Sr. Aníbal Rubino.

- Provincia de Jujuy - Sánchez de Bustamanete 134 - Jujuy - CP. 4600 - Responsable: Sr. Hugo Cáceres.

- Provincia de Santiago del Estero - Pasaje Lugones 71 y Av. Roca - Santiago del Estero - C.P. 4200 - Responsable: Sra. Liliana Pascual.

- Provincia de San Luis - Balcarce 735 - San Luis - C.P. 5700 - Responsable: Sra. Inés Rubio.

- Provincia de San Juan - 9 de Julio 168 Este - San Juan - C.P. 5400 - Responsable: Sra. Elsa Poblete.

- Provincia de Mendoza - Gutierrez 466 - Mendoza - C.P. 5500 - Responsable: Sr. Gustavo Ernesto Maure.

- Provincia de La Rioja - Calle San Martín 78 - La Rioja - C.P. 5300 - Responsable: Sra. Gladis Maraga.

- Provincia de Córdoba - Fraguero 371 - Córdoba - C.P. 5000 - Responsable: Sr. José Bianchi.

- Provincia de Entre Ríos - Av. Ramírez 2537 - Paraná - C.P. 3100 - Responsable: Sr. Ernesto Álvarez.

- Provincia de Santa Fe - 27 de Febrero 2161/3 - Santa Fe - C.P. 3000 - Responsable: Diego Zerhinger.

- Provincia de Santa Fe - San Lorenzo 1045 - Rosario - C.P. 2000 - Responsable: Sra. Ana Paula Milo.

- Provincia de Chubut - Fontana 243 - Trelew - C.P. 9100 - Responsable: Sin articulador.

- Provincia de La Pampa - Emilio Civit 210 - Santa Rosa - C.P. 6300 - Responsable: Sra. Aixa Salussoglia.

- Provincia de Neuquén - Entre Ríos 410 esquina Alderete - Neuquén - C.P. 8300 - Responsable: Sr. Fabián Ungar.

- Provincia de Río Negro - Calle Eiffen 978 - Bariloche - C.P. 8400 - Responsable: Sr. Daniel Barrio.

- Provincia de Río Negro - Calle San Luis 774 - Viedma - C.P. 8500 - Responsable: Sr. Norberto Domínguez.

- Provincia de Río Negro - Calle Villegas 1274 - General Roca - C.P. 8332 - Gral. Roca - Responsable: Sra. Paola Ferreyra.

- Provincia de Santa Cruz - 25 de Mayo 475 - Río Gallegos - C.P. 9400 - Responsable: Sra. Ariel Fernandez.

- Provincia de Santa Cruz - Calle Soria Simunovic y Maestro Lang - Calafate - C.P. 9405 - Responsable: Sra. Rocío Campos.

- Provincia de Santa Cruz: Mosconi 18 - Caleta Olivia - C.P. 9011 - Responsable: Sr. Wilson Parada.

- Provincia de Tierra del Fuego - Deloqui 1497 - Ushuaia - C.P. 9410 - Responsable: Sra. Rosalia Matilde Bruno.

- Provincia de Buenos Aires - Lavalle 750 - Luján - C.P. 6700 - Responsable: Horacio Silva.

- Provincia de Buenos Aires - Chacabuco 151 esq. Alvear - Chascomús - C.P. 7130 - Responsable: Sr. Gabriel Machhi.

- Provincia de Buenos Aires - Robbio 380 - 9 de Julio - C.P. 6500 - Responsable: Fernando Cicarelli.

- Provincia de Buenos Aires - Moreno 776 - Ayacucho - C.P. 7150 - Responsable: Rosana Larrea.

- Provincia de Buenos Aires - Calle 52 N° 2805 - Necochea - C.P. 7630 - Responsable: Lorena Piñero.

- Provincia de Buenos Aires - Calle O'Higgins 585 - Bahía Blanca - C.P. 8000 - Responsable: Sr. Emiliano Tatarzicky.

- Provincia de Buenos Aires - Calle San Martín 671 - Dolores - C.P. 7100 - Responsable: Sra. Cecilia Reyes.

- Provincia de Buenos Aires - Rivadavia 457 - Gral. Villegas - C.P. 6230 - Responsable: Sra. Gabriela Gatti.

- Provincia de Buenos Aires - Jean Jaures 347 - Junín - C.P. 6000 - Responsable: Sra. Carolina La Blunda.

- Provincia de Buenos Aires - Calle 12 N° 565 entre 43 y 44 - La Plata - C.P. 1900 - Responsable: Sra. Ana Herran.

- Provincia de Buenos Aires - Santa Cruz 3571 - Mar del Plata - C.P. 7600 - Responsable: Sr. Carlos Cervera.

- Provincia de Buenos Aires - Av. N° 2 e/11 y 12 - Mercedes - C.P. 6600 - Responsable: Jorgelina Silva.

- Provincia de Buenos Aires - Calle Moreno 2517 - Olavarría - C.P. 7400 - Responsable: Lic. Guadalupe del Molina.

- Provincia de Buenos Aires - Boulevard Colón 1124 y Gral. Paz - Pergamino - C.P. 2700 - Responsable: Sr. José Agudo.

- Provincia de Buenos Aires - Bergantín 25 de Mayo esq. José Hernández - San Nicolás - C.P. 2900 - Responsable: Sra. María Cayetano.

- Provincia de Buenos Aires - Las Heras N° 590 esquina Uruguay - San Pedro - C.P. 2930 - Responsable: Sra. Erika Carlson.

- Provincia de Buenos Aires - Alem 781 - Tandil - C.P. 7000 - Responsable: Sr. Mario Raimondi.

- Provincia de Buenos Aires - Avenida Villegas 334 - Trenque Lauquen - C.P. 6400 - Responsable: Sr. Mario Ibarra.

- Provincia de Buenos Aires - Calle Dorrego 361 - Tres Arroyos - C.P. 7500 - Responsable: Sra. Mercedes Moreno.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. Días de Entrega y Recepción de Bolsines:

Personal del adjudicatario deberá presentarse en la Mesa de Entrada de los Centros de Referencia a recoger los bolsines correspondientes en los días y horarios mencionados a continuación:

• En la Mesa de Entrada de los Centros de Referencia se realizará los días lunes y jueves en el horario de 11 a 17 hs.

• En cada uno de los Centros de Referencia se realizará los días martes y viernes en el horario de 8 a 13 hs.

En el caso de resultar feriado alguno de los días citados anteriormente los envíos pasarán al día hábil siguiente.

Personal del Adjudicatario se hará presente en los Centros citados en la Mesa de Entrada de los Centros de Referencia en los días y horarios precitados a efectos de recoger los bolsines correspondientes.

La correspondencia que por razones de fuerza mayor no pudiera ser entregada a su destinatario, deberá ser devuelta a su remitente en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles de corroborada la causa que impide la misma.

2. Forma de cotización:
- Se deberá consignar un precio único por mes para cada destino.

- Cada envío podrá constar de un (1) bolsín de hasta cinco (5) kilogramos cada uno, con una frecuencia estimada de dos (2) veces por semana a cada Centro de Referencia y viceversa.

- Los envíos que superen el bolsín deberá cotizarse como excedente, debiendo consignarse en la oferta su valor por separado. Asimismo los bolsines que excedan el peso máximo convenido se facturarán aparte.
3. Sistema de Seguimiento y Vigilancia:
- El Adjudicatario deberá contar con un sistema de logística y seguimiento de documentación transportada, de manera tal que quede asegurado el control mensual de los movimientos efectuados.

Junto con la presentación de la factura mensual deberá acompañar un detalle de cada uno de los movimientos efectuados durante el período correspondiente debidamente conformados por la DIRECCION NACIONAL DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DE REFERENCIA. Para ello el adjudicatario controlará e identificará cada envío con los siguientes datos:

- Número de envío.

- Fecha y hora de retiro.

- Fecha y hora de entrega al destinatario.

- Nombre del responsable que lo recepciona.

- En el supuesto de robo o extravío de correspondencia, el prestador del servicio deberá notificar fehacientemente tal circunstancia en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles de ocurrido el hecho.

4. Duración del Contrato:

La vigencia del contrato será de doce (12) meses computados a partir de la notificación de la Orden de compra correspondiente.

5. Confidencialidad:

No se podrá comunicar a persona alguna ningún tipo de información que, tanto el adjudicatario como el personal a su cargo, haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas de la contratación que aquí se tramita, salvo que la contratante lo hubiera autorizado expresamente. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del contrato o de su cumplimiento, haciéndose responsable el proveedor de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

6. Penalidades:

En el caso de que la adjudicataria incurriera en incumplimiento se establece:

- Por cada día de retraso en la entrega se aplicara una penalidad equivalente al uno por ciento (1%) del monto mensual adjudicado para el destino involucrado.

- Rescisión del contrato para el caso de que no hiciese efectivo el servicio como máximo en cinco (5) oportunidades.

7. Facturación:

1. Facturación: La misma será mensual y a mes vencido. Deberá estar acompañada del detalle de servicios prestados de acuerdo con lo requerido de las Especificaciones Técnicas, debidamente conformadas por la DIRECCION NACIONAL DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DE REFERENCIA a cargo de la Sra. Mirta Pulido.

2. La recepción definitiva de los servicios mensuales se llevará a cabo dentro de los veinte (20) días de completada la prestación del servicio.

3. Forma de pago: treinta (30) días a contar desde la Recepción Definitiva de los Servicios.

4. Lugar de presentación de las facturas: Las facturas serán presentadas en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social, ubicada en el edificio sito en Avda. 9 de Julio 1925, Planta Baja (esquina Moreno) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 18.00 horas.

5. Forma y tiempo de presentación:

a. Número y fecha de la Orden de Compra.

b. Número del Expediente.

c. Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados.

d. Número, especificación e importe de cada renglón facturado.

e. Importe total bruto de la factura.

f. Monto y tipo de descuentos, de corresponder.

g. Importe neto de la factura.

8. Consultas:

- Administrativas: Los oferentes podrán recabar información en el Área de Compras, sita en Av. 9 de Julio 1925 (esq. Moreno) - Piso 19° - C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. - TE. 4383-1448 / 4384-0694.

- Técnicas: Las mismas serán dirigidas por escrito a la Dirección de Patrimonio y Suministros, quien las derivará a la unidad requirente; en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

e. 24/04/2015 N° 29185/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) que la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sarmiento Limitada (COOPSAR) solicita su ingreso al MEM en carácter de Agente Distribuidor. La Cooperativa se conecta actualmente al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) en barras de 132 kV de la ET Cerro Negro, jurisdicción de TRANSACUE S.A.

NOTA: Se hace saber a los interesados que el expediente EXP-S01:0243198/2012 se encuentra disponible para tomar vista en Av. Paseo Colón 171, 4° Piso, oficina 401, de Lunes a Viernes de 10 a 12 y 15 a 17 hs., durante 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación.

Lic. PAULO ENRICO FARINA, Subsecretario de Energía Eléctrica.

e. 24/04/2015 N° 28857/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 de la Resolución ex-SE N° 137/92, sus modificatorias y complementarias, que la Empresa SULLAIR ARGENTINA S.A. ha informado a esta Secretaría que ha asumido la titularidad de las instalaciones de la C.T. PIRANÉ (Provincia de Formosa), que ya se encontraba incorporada a dicho Mercado como Central De Generación De Energía Eléctrica Distribuida (GEED), y solicita su habilitación para seguir actuando en el mismo carácter y bajo las mismas condiciones que el anterior titular, ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA).

NOTA: Se hace saber a los interesados que el expediente EXP-S01:0297103/2014 se encuentra disponible para tomar vista en Av. Paseo Colón 171, 4° Piso, oficina 401, en el horario de Lunes a Viernes de 10 a 13 y 15 a 18 horas durante 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación.

Lic. PAULO ENRICO FARINA, Subsecretario de Energía Eléctrica.

e. 24/04/2015 N° 28860/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) que ENERGÍA SAN LUIS SAPEM solicita su ingreso al MEM en carácter de Agente Generador para su Central Fotovoltaica Terrazas del Portezuelo de 1 MW. La Central Fotovoltaica, ubicada a 6 km de la Ciudad de San Luis en la zona denominada Terrazas del Portezuelo, Provincia de San Luis, se conecta al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) a través del sistema de 33 kV de EDESAL S.A.

NOTA:. Se hace saber a los interesados que el expediente EXP-S01:0201786/2014 se encuentra disponible para tomar vista en Av. Paseo Colón 171, 4° Piso, oficina 401, de Lunes a Viernes de 10 a 12 y 15 a 17 hs, durante 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación.

Lic. PAULO ENRICO FARINA, Subsecretario de Energía Eléctrica.

e. 24/04/2015 N° 28863/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 291/2015

Bs. As., 16/4/2015

VISTO la Ley N° 26.727, y la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.100 del 29 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.727 se aprobó el Régimen de Trabajo Agrario.

Que por el artículo 84 de la citada ley, se dispuso la creación de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO (C.N.T.A.), organismo que desarrolla su actuación en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que dicha Comisión se encuentra integrada por representantes estatales y de las entidades más representativas que agrupan a los empleadores y a los trabajadores de la actividad.

Que, mediante la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.100 del 29 de octubre de 2013, se designó para integrar la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO (C.N.T.A.) por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en carácter de representante suplente, al Dr. Hugo Marcelo PONCE DE LEON (M.I. N° 17.678.519).

Que, por razones derivadas de cambios en la organización interna en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la citada cartera de Estado propuso designar al Lic. Cristian AMARILLA (M.I. N° 33.267.616), como representante suplente ante la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO, en reemplazo del Dr. Hugo Marcelo PONCE DE LEÓN (M.I. N° 17.678.519).

Que la presente medida se efectúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 86 de la Ley N° 26.727.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Designase para integrar la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, en carácter de representante suplente ante la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO, al Lic. Cristian AMARILLA (M.I. N° 33.267.616), en reemplazo del Dr. Hugo Marcelo PONCE DE LEÓN (M.I. N° 17.678.519).

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

e. 24/04/2015 N° 28929/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Resolución 886/2015

Bs. As., 22/4/2015

VISTO, el Expediente N° 22.013/15 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), las Leyes N° 19.587, N° 24.557, los Decretos N° 351 de fecha 5 de febrero de 1979, N° 658 de fecha 24 de junio de 1996, N° 911 de fecha 5 de agosto de 1996, N° 1.338 de fecha 25 de noviembre de 1996, N° 617 de fecha 7 de julio de 1997, N° 1.057 de fecha 11 de noviembre de 2003, N° 249 de fecha 20 de marzo de 2007, N° 49 de fecha 14 de enero de 2014, y la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. Y S.S.) N° 295 de fecha 10 de noviembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del apartado 2° del artículo 1° de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, establece que uno de los objetivos fundamentales del Sistema, creado por dicha norma, es la reducción de la siniestralidad a través de la prevención de los riesgos laborales.

Que el artículo 4° de la citada norma establece que los empleadores, los trabajadores y las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo comprendidos en el ámbito de la Ley N° 24.557 están obligados a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo. A tal fin, dichas partes deberán asumir compromisos para cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, establece que sus disposiciones se aplicarán a todos los establecimientos y explotaciones, persigan o no fines de lucro, cualesquiera sean la naturaleza económica de las actividades, el medio donde ellas se ejecuten, el carácter de los centros y puestos de trabajo y la índole de las maquinarias, elementos, dispositivos o procedimientos que se utilicen o adopten.

Que el artículo 4°, inciso b) de la Ley N° 19.587 establece que la normativa relativa a Higiene y Seguridad en el Trabajo comprende las normas técnicas, las medidas sanitarias, precautorias, de tutela y de cualquier otra índole que tengan por objeto prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo.

Que el artículo 5° de la norma mencionada en el considerando precedente establece en su inciso l) que a los fines de la aplicación de esa ley se considera como método básico de ejecución, la adopción y aplicación de los medios científicos y técnicos adecuados y actualizados que hagan a los objetivos de la norma.

Que el inciso ñ) del referido artículo, estima como necesaria la difusión y publicidad de las recomendaciones y técnicas de prevención que resulten universalmente aconsejables o adecuadas.

Que asimismo, los artículos 8° y 9° de la citada ley establecen que el empleador deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores.

Que por su parte, el Anexo I de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. y S.S.) N° 295 de fecha 10 de noviembre de 2003, reconoce los trastornos músculo esqueléticos relacionados con el trabajo como un problema importante de salud laboral que puede gestionarse utilizando un programa de ergonomía integrado para la salud y la seguridad.

Que los factores de riesgo de incidencia indirecta, como el confort térmico, las vibraciones, el estrés de contacto y otras, deben considerarse como factores que coadyuvan a la generación de trastornos músculo esqueléticos, por lo que deben ser tenidos en cuenta al estimar el riesgo de la tarea e identificar las medidas preventivas específicas.

Que la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y la obtención de los niveles óptimos de rendimiento, sólo son posibles si el equipo, los lugares de trabajo, los productos y los métodos de trabajo se diseñan en función de las posibilidades y limitaciones humanas, es decir, aplicando los principios de la ergonomía.

Que el Decreto N° 658 de fecha 24 de junio de 1996 aprobó el Listado de Enfermedades Profesionales, identificando los diferentes orígenes, entre los cuales se encuentran las relacionadas con trastornos músculo esqueléticos. Asimismo, el Decreto N° 49 de fecha 14 de enero de 2014 incorpora al Listado de Enfermedades Profesionales las hernias inguinales y discales, y las várices primitivas bilaterales.

Que el Servicio de Higiene y Seguridad, en conjunto con el Servicio de Medicina Laboral del establecimiento, tienen como objetivo fundamental el de prevenir todo daño que pudiera causarse

a la vida y a la salud de los trabajadores, creando las condiciones para que la salud y la seguridad sean una responsabilidad del conjunto de la organización, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1.338 de fecha 25 de noviembre de 1996.

Que para la prevención de las patologías anteriormente citadas, los Servicios Medicina Laboral y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, deberán identificar los puestos de trabajo donde se producen o podrían producirse trastornos músculo esqueléticos y otras enfermedades profesionales, de evaluar el nivel de riesgo de los puestos identificados, de establecer las medidas necesarias para su prevención y de realizar el seguimiento de las acciones correctivas correspondientes.

Que para ello es pertinente aclarar que la evaluación de factores de riesgos debe realizarse con los métodos ya citados por la Resolución M.T.E. y S.S. N° 295/03 y/u otros métodos de evaluación ergonómica reconocidos internacionalmente, en cuanto se adapten a los riesgos que se propone evaluar.

Que por lo antedicho se hace necesaria la unificación de criterios entre los profesionales intervinientes para la prevención de estas enfermedades, desde una metodología de abordaje de origen multicausal.

Que en este sentido, se hace necesario el uso de protocolos estandarizados, para facilitar la prevención de las condiciones y medio ambiente del puesto de trabajo.

Que la evaluación de los factores de riesgo, la identificación de las medidas correctivas y preventivas y el estudio ergonómico, deberán ser realizados por un profesional con conocimientos en ergonomía.

Que el cumplimiento de este protocolo no exceptúa el cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo I —Ergonomía— de la Resolución M.T.E. Y S.S. N° 295/03.

Que, asimismo, a fin de brindar información complementaria para una identificación, evaluación y prevención de los factores de riesgo, la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO publicará en su página web www.srt.gob.ar una guía práctica al respecto.

Que corresponde facultar a la Gerencia de Prevención a determinar y/o modificar formatos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la presente resolución, así como dictar normas complementarias, en conformidad con las misiones y funciones asignadas por la Resolución S.R.T. N° 3.117 de fecha 21 de noviembre de 2014.

Que la Gerencia de Asuntos Legales de la SRT ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso a), apartado 1° del artículo 36 de la Ley N° 24.557, el artículo 2° del Decreto N° 351 de fecha 5 de febrero de 1979, el artículo 3° del Decreto N° 911 de fecha 5 de agosto de 1996 y el artículo 2° del Decreto N° 617 de fecha 7 de julio de 1997 —conforme modificaciones dispuestas por los artículos 1°, 4° y 5° del Decreto N° 1.057 de fecha 11 de noviembre de 2003—, y el artículo 2° del Decreto N° 249 de fecha 20 de marzo de 2007.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE RIESGOS DEL TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el “Protocolo de Ergonomía” que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, como herramienta básica para la prevención de trastornos músculo esqueléticos, hernias inguinales directas, mixtas y crurales, hernia discal lumbo-sacra con o sin compromiso radicular que afecte a un solo segmento columnario y várices primitivas bilaterales.

El Anexo I está conformado por la Planilla N° 1: “Identificación de Factores de Riesgo”; la Planilla N° 2 “Evaluación Inicial de Factores de Riesgo” integrada por las planillas 2.A, 2.B, 2.C, 2.D, 2.E, 2.F, 2.G, 2.H y 2.I; la Planilla N° 3: “Identificación de Medidas Preventivas Generales y Específicas” necesarias para prevenirlos, y la Planilla N° 4: “Seguimiento de Medidas Correctivas y Preventivas”.

ARTICULO 2° — Apruébase el “Diagrama de Flujo” que, como Anexo II forma parte integrante de la presente, el cual indica la secuencia de gestión necesaria para dar cumplimiento al Protocolo de Ergonomía.

ARTICULO 3° — Apruébase el “Instructivo” que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente, el cual contiene la información necesaria para completar cada una de las planillas del Protocolo de Ergonomía.

ARTICULO 4° — El Protocolo será de aplicación obligatoria para todos los empleadores, excepto aquellos cuyo protocolo de gestión de la ergonomía sea de similares características y siempre que incluya los distintos pasos de identificación de riesgos, evaluación de riesgos, definición de medidas para la corrección y prevención, y su implementación y seguimiento para cada puesto de trabajo.

ARTICULO 5° — A fin de asegurar el cumplimiento del Protocolo, la Aseguradora de Riesgos del Trabajo deberá:

a) Asesorar al empleador en el cumplimiento de la presente resolución.

b) Denunciar ante la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) la falta de cumplimiento de lo estipulado en la presente, teniendo en cuenta los plazos previstos en el Punto 5 del Anexo III.

ARTICULO 6° — Establécese que a los efectos de brindar información complementaria y criterios de base para identificar, evaluar y proponer medidas, se podrá consultar la Guía Práctica que se publicará en el sitio de la SRT www.srt.gob.ar.

ARTICULO 7° — Facúltase a la Gerencia de Prevención de esta S.R.T. a modificar y determinar plazos, condiciones y requisitos establecidos en la presente resolución, así como a dictar normas complementarias.

ARTICULO 8° — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 9° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Dr. JUAN H. GONZALEZ GAVIOLA, Superintendente de Riesgos del Trabajo.

ANEXO I

ANEXO I - Planilla 1: IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGOS

Razón Social:		C.U.I.T.:	CIIU:
Dirección del establecimiento:		Provincia:	
Área y Sector en estudio:	N° de trabajadores:		
Puesto de trabajo:			
Procedimiento de trabajo escrito: SI / NO	Capacitación: SI / NO		
Nombre del trabajador/es:			
Manifestación temprana: SI / NO	Ubicación del síntoma:		

PASO 1: Identificar para el puesto de trabajo, las tareas y los factores de riesgo que se presentan de forma habitual en cada una de ellas.

	Factor de riesgo de la jornada habitual de trabajo	Tareas habituales del Puesto de Trabajo			Tiempo total de exposición al Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo		
		1	2	3		tarea 1	tarea 2	tarea 3
A	Levantamiento y descenso							
B	Empuje / arrastre							
C	Transporte							
D	Bipedestación							
E								
F	Postura forzada							
G	Vibraciones							
H	Confort térmico							
I	Estrés de contacto							

Si alguno de los factores de riesgo se encuentra presente, continuar con la Evaluación Inicial de Factores de Riesgo que se identificaron, completando la Planilla 2.

Firma del Empleador	Firma del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad	Firma del Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo	Fecha: Hoja N°:
---------------------	---	--	--------------------

ANEXO I - Planilla 2: EVALUACIÓN INICIAL DE FACTORES DE RIESGOS

Área y Sector en estudio:	
Puesto de trabajo:	Tarea N°:

2.A: LEVANTAMIENTO Y/O DESCENSO MANUAL DE CARGA SIN TRANSPORTE

PASO1: Identificar si la tarea del puesto de trabajo implica:

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Levantar y/o bajar manualmente cargas de peso superior a 2 Kg. y hasta 25 Kg.		
2	Realizar diariamente y en forma cíclica operaciones de levantamiento / descenso con una frecuencia ≥ 1 por hora o ≤ 360 por hora (si se realiza de forma esporádica, consignar NO)		
3	Levantar y/o bajar manualmente cargas de peso superior a 25 Kg		

Si todas las respuestas son **NO**, se considera que el riesgo es tolerable.
Si alguna de las respuestas 1 a 3 es **SI**, continuar con el paso 2.
Si la respuesta 3 es **SI** se considera que el riesgo de la tarea es No tolerable, debiendo solicitarse mejoras en tiempo prudencial.

PASO 2: Determinación del Nivel de Riesgo

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	El trabajador levanta, sostiene y deposita la carga sobrepasando con sus manos 30 cm. sobre la altura del hombro		
2	El trabajador levanta, sostiene y deposita la carga sobrepasando con sus manos una distancia horizontal mayor de 80 cm. desde el punto medio entre los tobillos.		
3	Entre la toma y el depósito de la carga, el trabajador gira o inclina la cintura más de 30° a uno u otro lado (o a ambos) considerados desde el plano sagital.		
4	Las cargas poseen formas irregulares, son difíciles de asir, se deforman o hay movimiento en su interior .		
5	El trabajador levanta, sostiene y deposita la carga con un solo brazo		
6	El trabajador presenta alguna manifestación temprana de las enfermedades mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.		

Si todas las respuestas son NO se presume que el riesgo es tolerable .
Si alguna respuesta es SI, el empleador no puede presumir que el riesgo sea tolerable. Por lo tanto, se debe realizar con una Evaluación de Riesgos.

Firma del Empleador	Firma del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad	Firma del Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo	Fecha: Hoja N°:
---------------------	---	--	--------------------

ANEXO I - Planilla 2: EVALUACIÓN INICIAL DE FACTORES DE RIESGOS

Área y Sector en estudio:	
Puesto de trabajo:	Tarea N°:

2.B: EMPUJE Y ARRASTRE MANUAL DE CARGA

PASO 1: Identificar si en puesto de trabajo:

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Se realizan diariamente tareas cíclicas, con una frecuencia ≥ 1 movimiento por jornada (si son esporádicas, consignar NO).		
2	El trabajador se desplaza empujando y/o arrastrando manualmente un objeto recorriendo una distancia mayor a los 60 metros		
3	En el puesto de trabajo se empujan o arrastran cíclicamente objetos (bolsones, cajas, muebles, máquinas, etc.) cuyo esfuerzo medido con dinamómetro supera los 34 kgf.		

Si todas las respuestas son **NO**, se considera que el riesgo es tolerable.
Si alguna de las respuestas 1 a 3 es **SI**, continuar con el paso 2.
Si la respuesta 3 es **SI** debe considerarse que el riesgo de la tarea es No tolerable, debiendo solicitarse mejoras en tiempo prudencial.

PASO 2: Determinación del Nivel de Riesgo.

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Para empujar el objeto rodante se requiere un esfuerzo inicial medido con dinamómetro ≥ 12 Kgf para hombres o 10 Kgf para mujeres.		
2	Para arrastrar el objeto rodante se requiere un esfuerzo inicial medido con dinamómetro ≥ 10 Kgf para hombres o mujeres		
3	El objeto rodante es empujado y/o arrastrado con dificultad (la superficie de deslizamiento es despareja, hay rampas que subir o bajar, hay roturas u obstáculos en el recorrido, ruedas en mal estado, mal diseño del asa, etc.)		
4	El objeto rodante no puede ser empujado y/o arrastrado con ambas manos, y en caso que lo permita, el apoyo de las manos se encuentra a una altura incómoda (por encima del pecho o por debajo de la cintura)		
5	En el movimiento de empujar y/o arrastrar, el esfuerzo inicial requerido se mantiene significativamente una vez puesto en movimiento el objeto (se produce atascamiento de las ruedas, tirones o falta de deslizamiento uniforme)		
6	El trabajador empuja o arrastra el objeto rodante asíéndolo con una sola mano.		
7	El trabajador presenta alguna manifestación temprana de las enfermedades mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.		

Si todas las respuestas son NO se presume que el riesgo es tolerable .
Si alguna respuesta es SI, el empleador no puede presumir que el riesgo sea tolerable. Por lo tanto, se debe realizar una Evaluación de Riesgos.

Firma del Empleador	Firma del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad	Firma del Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo	Fecha: Hoja N°:
---------------------	---	--	--------------------

ANEXO I - Planilla 2: EVALUACIÓN INICIAL DE FACTORES DE RIESGOS

Área y Sector en estudio:	
Puesto de trabajo:	Tarea N°:

2.C: TRANSPORTE MANUAL DE CARGAS

PASO 1: Identificar si la tarea del puesto de trabajo implica:

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Transportar manualmente cargas de peso superior a 2 Kg y hasta 25 Kg		
2	El trabajador se desplaza sosteniendo manualmente la carga recorriendo una distancia mayor a 1 metro		
3	Realizarla diariamente en forma cíclica (si es esporádica, consignar NO)		
4	Se transporta manualmente cargas a una distancia superior a 20 metros		
5	Se transporta manualmente cargas de peso superior a 25 Kg		

Si todas las respuestas son **NO**, se considera que el riesgo es tolerable.
Si alguna de las respuestas 1 a 5 es **SI**, continuar con el paso 2.
Si la respuesta 5 es **SI** debe considerarse que el riesgo de la tarea es No tolerable, debiendo solicitarse mejoras en tiempo prudencial.

PASO 2: Determinación del Nivel de Riesgo

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	En condiciones habituales de levantamiento el trabajador transporta la carga entre 1 y 10 metros con una masa acumulada (el producto de la masa por la frecuencia) mayor que 10.000 Kg durante la jornada habitual		
2	En condiciones habituales de levantamiento el trabajador transporta la carga entre 10 y 20 metros con una masa acumulada (el producto de la masa por la frecuencia) mayor que 6.000 Kg durante la jornada habitual		
3	Las cargas poseen formas irregulares, son difíciles de asir, se deforman o hay movimiento en su interior.		
4	El trabajador presenta alguna manifestación temprana de las enfermedades mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.		

Si todas las respuestas son NO se presume que el riesgo es tolerable .
Si alguna respuesta es SI, el empleador no puede presumir que el riesgo sea tolerable. Por lo tanto, se debe realizar una Evaluación de Riesgos.

Firma del Empleador	Firma del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad	Firma del Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo	Fecha: Hoja N°:
---------------------	---	--	--------------------

ANEXO I - Planilla 2: EVALUACIÓN INICIAL DE FACTORES DE RIESGOS

Área y Sector en estudio:

Puesto de trabajo:

Tarea N°:

2.D: BIPEDESTACIÓN

PASO 1: Identificar si la tarea del puesto de trabajo implica:

N°	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	El puesto de trabajo se desarrolla en posición de pie, sin posibilidad de sentarse, durante 2 horas seguidas o más.		

Si la respuesta es **NO**, se considera que el riesgo es tolerable.
Si la respuesta es **SÍ**, continuar con paso 2

PASO 2: Determinación del Nivel de Riesgo

N°	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	En el puesto se realizan tareas donde se permanece de pie durante 3 horas seguidas o más, sin posibilidades de sentarse con escasa deambulaci3n (caminando no m3s de 100 metros/hora).		
2	En el puesto se realizan tareas donde se permanece de pie durante 2 horas seguidas o m3s, sin posibilidades de sentarse ni desplazarse o con escasa deambulaci3n, levantando y/o transportando cargas > 2 Kg.		
3	Trabajos efectuados con bipedestaci3n prolongada en ambientes donde la temperatura y la humedad del aire sobrepasan los l3mites legalmente admisibles y que demandan actividad f3sica.		
4	El trabajador presenta alguna manifestaci3n temprana de las enfermedades mencionadas en el Art3culo 1° de la presente Resoluci3n.		

Si todas las respuestas son NO se presume que el riesgo es tolerable .
Si alguna respuesta es SI, el empleador no puede presumir que el riesgo sea tolerable. Por lo tanto, se debe realizar una Evaluaci3n de Riesgos.

Firma del Empleador

Firma del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad

Firma del Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo

Fecha:
Hoja N°:

ANEXO I - Planilla 2: EVALUACIÓN INICIAL DE FACTORES DE RIESGOS

Área y Sector en estudio:

Puesto de trabajo:

Tarea N°:

2.E: MOVIMIENTOS REPETITIVOS DE MIEMBROS SUPERIORES

PASO 1: Identificar si el puesto de trabajo implica:

N°	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Realizar diariamente, una o m3s tareas donde se utilizan las extremidades superiores, durante 4 o m3s horas en la jornada habitual de trabajo en forma c3clica (en forma continuada o alternada).		

Si la respuesta es **NO**, se considera que el riesgo es tolerable.
Si la respuesta es **SÍ**, continuar con el paso 2.

PASO 2: Determinaci3n del Nivel de Riesgo.

N°	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Las extremidades superiores est3n activas por m3s del 40% del tiempo total del ciclo de trabajo.		
2	En el ciclo de trabajo se realiza un esfuerzo superior a moderado a 3 seg3n la Escala de Borg, durante m3s de 6 segundos y m3s de una vez por minuto.		
3	Se realiza un esfuerzo superior a 7 seg3n la escala de Borg.		
4	El trabajador presenta alguna manifestaci3n temprana de las enfermedades mencionadas en el Art3culo 1° de la presente Resoluci3n.		

Si todas las respuestas son NO se presume que el riesgo es tolerable .
Si alguna respuesta es SI, el empleador no puede presumir que el riesgo sea tolerable. Por lo tanto, se debe realizar una Evaluaci3n de Riesgos.
Si la respuesta 3 es SI, se deben implementar mejoras en forma prudencial.

Escala de Borg	Ausencia de esfuerzo	0
	Esfuerzo muy bajo, apenas perceptible	0,5
	Esfuerzo muy d3bil	1
	Esfuerzo d3bil,/ ligero	2
	Esfuerzo moderado / regular	3
	Esfuerzo algo fuerte	4
	Esfuerzo fuerte	5 y 6
	Esfuerzo muy fuerte	7, 8 y 9
Esfuerzo extremadamente fuerte		10
(m3ximo que una persona puede aguantar)		

Firma del Empleador

Firma del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad

Firma del Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo

Fecha:
Hoja N°:

ANEXO I - Planilla 2: EVALUACIÓN INICIAL DE FACTORES DE RIESGOS

Área y Sector en estudio:

Puesto de trabajo:

Tarea N°:

2.F: POSTURAS FORZADAS

PASO 1: Identificar si la tarea del puesto de trabajo implica:

N°	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Adopatar posturas forzadas en forma habitual durante la jornada de trabajo, con o sin aplicaci3n de fuerza. (No se deben considerar si las posturas son ocasionales)		

Si todas las respuestas son **NO**, se considera que el riesgo es tolerable.
Si la respuesta es SI, continuar con el paso 2.

PASO 2: Determinaci3n del Nivel de Riesgo

N°	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Cuello en extensi3n, flexi3n, lateralizaci3n y/o rotaci3n		
2	Brazos por encima de los hombros o con movimientos de supinaci3n, pronaci3n o rotaci3n.		
3	Muñecas y manos en flexi3n, extensi3n, desviaci3n cubital o radial.		
4	Cintura en flexi3n, extensi3n, lateralizaci3n y/o rotaci3n.		
5	Miembros inferiores: trabajo en posici3n de rodillas o en cuclillas.		
6	El trabajador presenta alguna manifestaci3n temprana de las enfermedades mencionadas en el Art3culo 1° de la presente Resoluci3n.		

Si todas las respuestas son NO se presume que el riesgo es tolerable .
Si alguna respuesta es SI, el empleador no puede presumir que el riesgo sea tolerable. Por lo tanto, se debe realizar una Evaluaci3n de Riesgos.

Firma del Empleador

Firma del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad

Firma del Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo

Fecha:
Hoja N°:

ANEXO I: Planilla 2: EVALUACIÓN INICIAL DE FACTORES DE RIESGOS

Área y Sector en estudio:

Puesto de trabajo:

Tarea N°:

2.-G VIBRACIONES MANO - BRAZO (entre 5 y 1500Hz)

PASO 1: Identificar si la tarea del puesto de trabajo implica de forma habitual:

N°	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Trabajar con herramientas que producen vibraciones (martillo neum3tico, perforadora, destornilladores, pulidoras, esmeriladoras, otros)		
2	Sujetar piezas con las manos mientras estas son mecanizadas		
3	Sujetar palancas, volantes, etc. que transmiten vibraciones		

Si todas las respuestas son **NO**, se considera que el **riesgo es tolerable**.
Si alguna de las respuestas es **SÍ**, continuar con el paso 2.

Paso 2: Determinaci3n del Nivel de Riesgo

N°	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	El valor de las vibraciones supera los l3mites establecidos en la Tabla I, de la parte correspondiente a Vibraci3n (segmental) mano-brazo, del Anexo V, Resoluci3n MTEySS N° 295/03.		
2	El trabajador presenta alguna manifestaci3n temprana de las enfermedades mencionadas en el Art3culo 1° de la presente Resoluci3n.		

Si todas las respuestas son NO se presume que el riesgo es tolerable .
Si alguna de las respuestas es SI, el empleador no puede presumir que el riesgo sea tolerable. Por lo tanto, se debe realizar una evaluaci3n de riesgos.

2.-G VIBRACIONES CUERPO ENTERO (Entre 1 y 80 Hz)

PASO 1: Identificar si la tarea del puesto de trabajo implica de forma habitual:

N°	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Conducir veh3culos industriales, camiones, m3quinas agr3colas, transporte p3blico y otros.		
2	Trabajar pr3ximo a maquinarias generadoras de impacto.		

Si todas las respuestas son **NO**, se considera que el riesgo es tolerable.
Si alguna de las respuestas es **SÍ**, continuar con el paso 2.

Paso 2: Determinaci3n del Nivel de Riesgo

N°	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	El valor de las vibraciones supera los l3mites establecidos en la parte correspondiente a Vibraci3n Cuerpo Entero, del Anexo V, Resoluci3n MTEySS N° 295/03.		
2	El trabajador presenta alguna manifestaci3n temprana de las enfermedades mencionadas en el Art3culo 1° de la presente Resoluci3n.		

Si todas las respuestas son NO se presume que el riesgo es tolerable .
Si alguna de las respuestas es SI, el empleador no puede presumir que el riesgo sea tolerable. Por lo tanto, se debe realizar una evaluaci3n de riesgos.

Firma del Empleador

Firma del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad

Firma del Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo

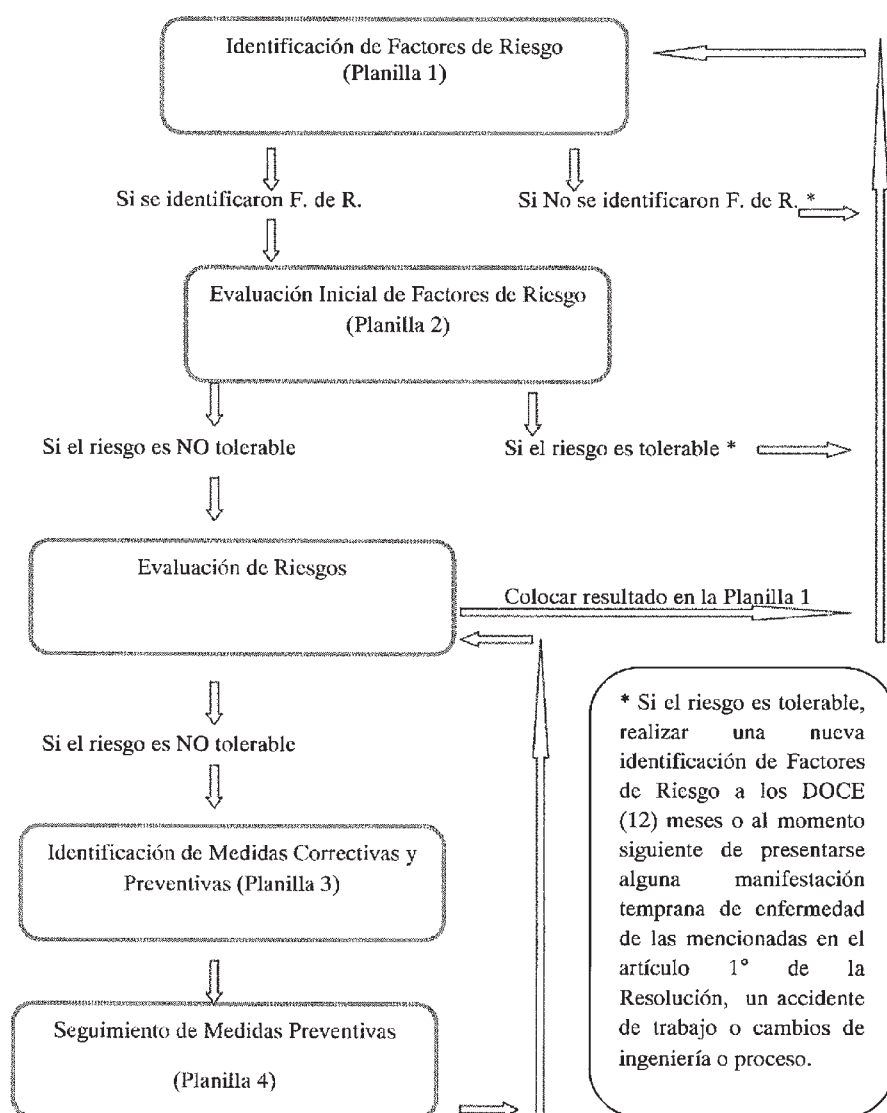
Fecha:
Hoja N°:

2.-H CONFORT TERMICO

Hojia N^o.

ANEXO II

DIAGRAMA DE FLUJO



ANEXO III

INSTRUCTIVO

1. PLANILLA N° 1: IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

A los fines de identificar la presencia de factores de riesgo que contribuyan al desarrollo de las enfermedades señaladas en el artículo 1° de la presente resolución, se debe completar la Planilla N° 1 sobre Identificación de Factores de Riesgo, según el siguiente detalle:

- Por puesto de trabajo, cuando los trabajadores realizan las mismas tareas durante la jornada de trabajo, siempre que se realicen en condiciones de trabajo similares.
- Por trabajador, en los siguientes casos:
 - Cuando el trabajador realice tareas de características y condiciones diferentes a las del resto de los trabajadores del establecimiento.
 - Cuando el trabajador denuncie alguna de las enfermedades señaladas en el artículo 1° de la presente resolución.
 - Cuando el trabajador presente una manifestación temprana de enfermedad durante el desarrollo de sus tareas habituales, de acuerdo a lo comunicado a los Servicios de Medicina del Trabajo y de Higiene y Seguridad en el Trabajo del establecimiento, o de lo manifestado al supervisor, al delegado gremial o que exista algún otro antecedente donde ello se evidencie.

Para la confección de esta planilla se consideró hipotéticamente que el puesto de trabajo está compuesto por tres tareas principales. En el caso que el puesto de trabajo esté compuesto por más de tres tareas, se apegarán las planillas que sean necesarias.

2. PLANILLA N° 2: EVALUACIÓN INICIAL DE FACTORES DE RIESGO

A los fines de evaluar en forma inicial los factores de riesgo, se deberán completar las Planillas que correspondan de acuerdo a los factores de riesgo identificados en la Planilla N° 1, según el siguiente detalle:

Planilla 2.A: Levantamiento y/o descenso manual de cargas sin transporte.

Planilla 2.B: Empuje y arrastre manual de cargas.

Planilla 2.C: Transporte manual de cargas.

Planilla 2.D: Bipedestación.

Planilla 2.E: Movimientos repetitivos de miembros superiores.

Planilla 2.F: Posturas forzadas.

Planilla 2.G: Vibraciones del conjunto mano-brazo y de cuerpo entero.

Planilla 2.H: Confort térmico y 2.I: Estrés de contacto.

Cuando se obtenga como resultado de la Evaluación Inicial de la tarea, que el nivel de riesgo es tolerable, se debe completar el resultado en la Planilla N° 1, asignando el Nivel 1 en la columna "Nivel de Riesgo".

2.1. EVALUACION DE RIESGOS

Cuando de la Evaluación Inicial de Factores de Riesgo de la Planilla N° 2 se obtenga que el nivel de riesgo es No Tolerable, deberá realizarse una Evaluación de Riesgos del puesto de trabajo, por un profesional con conocimientos en ergonomía.

Entiéndase por profesional con conocimiento en ergonomía, a un profesional experimentado y debidamente capacitado que certifique su conocimiento en materia ergonómica.

El resultado de la Evaluación de Riesgos deberá plasmarse en la Planilla N° 1, colocando el valor 2 ó 3 en la columna "Nivel de Riesgo", según el resultado obtenido. A partir de ello, se identifican las prioridades de implementación de medidas preventivas y/o correctivas para proteger la salud del trabajador.

A efectos de evaluar los factores de riesgo se deben utilizar los métodos de evaluación citados en el Anexo I —Ergonomía— de la Resolución M.T.E. y S.S. N° 295 de fecha 10 de noviembre de 2003 de acuerdo al alcance de los mismos:

- Nivel de Actividad Manual, para movimientos repetitivos del segmento mano-muñeca-antebrazo realizados durante más de la mitad del tiempo de la jornada.
- Tablas del método Levantamiento Manual de Cargas, para tareas donde se realiza levantamiento y descenso manual de cargas sin traslado. Además, se utilizarán otros métodos reconocidos internacionalmente en cuanto se adapten a los riesgos que se propone evaluar. El profesional con conocimiento en ergonomía debe registrar el método o técnica utilizada, junto con el desarrollo del mismo y el resultado alcanzado, de acuerdo a lo mencionado precedentemente.

La evaluación de riesgos de un puesto de trabajo, debe ser realizada cuando se obtenga como resultado un nivel no tolerable en la Planilla N° 2, y también podrá hacerse en forma preventiva/proactiva cuando el empleador, el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, el de Medicina del Trabajo, el profesional con conocimiento en ergonomía o el delegado gremial lo soliciten.

2.2. NIVELES DE RIESGO

Nivel de riesgo 1: El nivel es tolerable, por lo que no se considera necesaria la implementación de medidas correctivas y/o preventivas para proteger la salud del trabajador.

Nivel de riesgo 2: El nivel es moderado, por lo cual se deberán implementar medidas correctivas y/o preventivas para proteger la salud del trabajador.

Nivel de riesgo 3: El nivel es no tolerable, por lo que se deberán implementar medidas correctivas y/o preventivas en forma inmediata, con el objeto de disminuir el nivel de riesgo.

3. PLANILLA N° 3: IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La Planilla N° 3 deberá ser completada en forma posterior a la Evaluación de Riesgo y consta de dos partes:

- Medidas Preventivas Generales: Deberán ser realizadas para todos los trabajadores. El empleador debe mantener registro documental que acredite el cumplimiento de dichas medidas.
- Medidas Correctivas y Preventivas Específicas: Comprenderá un listado de medidas a implementar para prevenir, eliminar o mitigar el riesgo, las cuales deberán ser definidas en forma conjunta entre el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, el responsable del Servicio de Medicina del Trabajo y el profesional con conocimiento en ergonomía, con la participación del trabajador que se desempeña en el puesto de trabajo y los representantes de los trabajadores, con acuerdo del encargado del establecimiento.

4. PLANILLA N° 4: MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS

En la Planilla N° 4 se deberán enumerar las medidas preventivas definidas en la Planilla N° 3 y registrar el nombre del puesto de trabajo al cual pertenece, el nivel de riesgo identificado en la Planilla N° 1, la fecha en que se identificó el riesgo, la fecha en que se implementó la medida administrativa, la fecha en que se implementó la medida de ingeniería y la fecha en que se verificó que dichas medidas alcanzaron el objetivo buscado (Fecha de cierre).

5. PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

A los fines del cumplimiento de la presente resolución, se establecen los siguientes plazos:

- Para la confección de las Planillas N° 1 y N° 2 se establece un plazo de DOCE (12) meses a partir de la fecha de entrada en vigencia de la norma.
- Los resultados de la identificación de riesgos plasmados en la Planilla N° 1, tendrán vigencia de UN (1) año desde su confección, siempre y cuando durante dicho período:
 - No se hayan realizado cambios sustanciales en el proceso, las máquinas, las herramientas, la organización del trabajo, el nivel de exigencia.
 - No se haya efectuado alguna modificación a las condiciones y medio ambiente de trabajo.
 - No se haya presentado alguna enfermedad profesional ni manifestación temprana de enfermedad vinculada con las mencionadas en el artículo 1° de la presente resolución, ni se haya producido un accidente de trabajo durante el desarrollo de las tareas habituales.

En tales casos, se deberá realizar una nueva identificación de riesgos, dando ello inicio al proceso indicado en el Diagrama de Flujo —Anexo II—.

- Para la Evaluación de Riesgo y la confección de las Planillas N° 3 y N° 4 se establece un plazo de VEINTICUATRO (24) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

c) Se debe realizar una reevaluación posterior a la implementación de las medidas administrativas y de ingeniería, con el objeto de asegurar que se haya alcanzado un nivel de riesgo tolerable, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de implementación.

6. FIRMAS

Las Planillas Nros. 1, 2, 3 y 4 deberán incluir la firma, aclaración y registro del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, del Servicio de Medicina del Trabajo, y la firma y aclaración del empleador responsable del establecimiento o quien legalmente lo represente.

AVISOS OFICIALES

Anteriores



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma COMPAÑÍA EXPORTADORA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70875149-5) y al señor Néstor Eduardo Rearte (D.N.I. N° 13.738.300) para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina “8601”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.613/09, Sumario N° 5288, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — LIDIA S. MÉNDEZ, Analista Senior de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 20/04/2015 N° 25333/15 v. 24/04/2015

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor ROBERTO RICARDO RIUSECH (DNI 17.203.977) para que comparezca su Representante Legal en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina “8601”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 101.417./08, Sumario N° 5821, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — LIDIA S. MÉNDEZ, Analista Senior, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 20/04/2015 N° 25336/15 v. 24/04/2015

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor Héctor Magariños (D.N.I. N° 10.200.913) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina “8601”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.300/13, Sumario N° 5988, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — HERNÁN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — MARÍA GABRIELA BRAVO, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 20/04/2015 N° 25346/15 v. 24/04/2015

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor DANIEL EDUARDO OLARIETA (DNI N° 10.548.787) para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina “8601”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.503/12, Sumario N° 6094, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — LIDIA S. MÉNDEZ, Analista Senior, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 20/04/2015 N° 25349/15 v. 24/04/2015

GENDARMERÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

“GENDARMERIA NACIONAL CON DOMICILIO EN AV. ANTARTIDA ARGENTINA NRO. 1480 CDAD. AUT. DE BS. AS., NOTIFICA A CARLOS MANUEL ESPINDOLA, DE LA DDNG NRO. 129/15 DE FECHA 18/02/15 QUE DICE: ‘VISTO, EL EXPEDIENTE NY 4-4010/01 PRESENTADO POR EL EX GENDARME CARLOS MANUEL ESPINDOLA (MI 21.721.691), Y CONSIDERANDO: LAS RAZONES DE MERITO REFERENCIADAS EN EL DICTAMEN LEGAL N° 100021 QUE ANTECEDE, QUE INTEGRA LA PRESENTE. POR ELLO, EL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA DISPONE: 1. RECHAZAR ESTA NUEVA PETICION EFECTUADO POR EL EX GENDARME CARLOS MANUEL ESPINDOLA (MI 21.721.691. (...)). FDO.: ENRIQUE ALBERTO ZACH - COMANDANTE GENERAL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA”. PUBLIQUESE POR 3 DIAS.

CLAUDIO OSVALDO DOMENECHINI, Comandante Mayor.

e. 22/04/2015 N° 27819/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con sede en Av. Belgrano N° 1656/58 de la Ciudad de Buenos Aires, HACE SABER a la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA CAJA POPULAR DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Matr. N° 67 S.E., que en el Expte. N° 3513/14 ha recaído la Resolución Inaes N° 6573/14 mediante la que se ordena la instrucción de sumario a su respecto, habiendo sido designada la suscripta, instructora sumariante. En tal carácter acuerda a la nombrada el plazo de DIEZ (10) DIAS con más SEIS (6) en razón de la distancia, a fin de que presente su descargo y ofrezca la prueba de que intente valerse (Art. 1° inc. “f” ap. 1 y 2 de la Ley 19.549 (T.O. 1991) bajo apercibimiento de tenerla por no presentada y de seguir las actuaciones sin su intervención o la de su apoderado. Intimasela, asimismo, para que, dentro del plazo señalado proceda a denunciar su domicilio real y a constituir el especial dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de Ley. — Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 22/04/2015 N° 29059/15 v. 24/04/2015

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, Capital Federal, notifica que se dispone el cierre de la etapa instructoria de las siguientes entidades: COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS CUARTEL V DE MORENO LIMITADA (Expte. 2574/13 Mat. 17087), COOPERATIVA DE TRABAJO DE CONSTRUCCIONES “CODECON” LIMITADA (Expte. 3057/13 Mat. 19609), COOPERATIVA APICOLA AGROPECUARIA “LA SOLIDARIA” LIMITADA (Expte. 3024/13 Mat. 23299) COOPERATIVA DE VIVIENDA HASTA LA VICTORIA LIMITADA (Expte. 681/13 Mat. 22593), COOPERATIVA DE TRABAJO ANTONIO ALAK LIMITADA (Expte. 4926/10 Mat. 31872) COOPERATIVA APICOLA “MISK’Y MAYU” LIMITADA (Expte. 5175/13 Mat. 24812), COOPERATIVA APICOLA RAFAELA LIMITADA (Expte. 3049/13 Mat. 24593), COOPERATIVA DE TRABAJO RIO GRANDE LIMITADA (Expte. 5181/13 Mat. 25348), COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA “COP.SER.GE LIMITADA” (Expte. 2439/13 Mat. 23333), COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCION UNION LABORAL DE AMALIA LIMITADA (Expte. 5773/13 Mat. 26502), COOPERATIVA APICOLA AGROPECUARIA “C.A.S.A. DE JANTA” LIMITADA (Expte. 3500/13 Mat. 24940), COOPERATIVA DE TRABAJO, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES “PATAGONIA SUR” LIMITADA (Expte. 2550/13 Mat. 23985), COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LIMITADA (Expte. 5131/13 Mat. 25727), COOPERATIVA DE TRABAJO “LA FORTALEZA” LIMITADA (Expte. 2451/13 Mat. 209139), COOPERATIVA DE TRABAJO RESPLANDECER LIMITADA (Expte. 3006/13 Mat. 25393), COOPERATIVA DE TRABAJO SAN PEDRO LIMITADA (Expte. 3497/13 Mat. 21583), COOPERATIVA DE TRABAJO SIEMPRE VERDE LIMITADA (Expte. 5284/14 Mat. 26048), COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS “FEDERAL EVITA” LIMITADA (Expte. 2103/11 Mat. 37138), COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS BUEN GAS LIMITADA (Expte. 4467/13 Mat. 24321), COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESO LIMITADA (Expte. 5150/13 Mat. 25398), COOPERATIVA DE TRABAJO “AGUAS DE BELEN” LIMITADA (Expte. 4780/13 Mat. 22915) COOPERATIVA DE TRABAJO Y SERVICIOS GENERALES “EL FUTURO” LIMITADA (Expte. 5178/13 Mat. 23844), COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS BARRIO NUEVO GARUPA LIMITADA (Expte. 688/13 Mat. 21911), COOPERATIVA APICOLA AGROPECUARIA GRANJERA Y AVICOLA EL GRAN TATA LIMITADA (Expte. 2748/13 Mat. 23810), COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE HIELOS CONTINENTALES LIMITADA (Expte. 2267/13 Mat. 16485), COOPERATIVA DE TRABAJO “YACANTO” LIMITADA (Expte. 3022/13 Mat. 16768), COOPERATIVA DE VIVIENDA “PUENTE BARRACAS” LIMITADA (Expte. 5200/13 Mat. 16068), COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS DE PASAJEROS, TURISMO Y CARGAS EN GENERAL “RIO LORO” LIMITADA (Expte. 1802/13 Mat. 24616), COOPERATIVA DE PROVISION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS “CAMPO BELLO” LIMITADA (Expte. 2130/13 Mat. 22721), COOPERATIVA DE TRABAJO TINTA ROJA LIMITADA (Expte. 2648/13 Mat. 25155), COOPERATIVA DE TRABAJO GENERALES DE MAIPU (SE.TRA.MAIPU) (Expte. 2745/13 Mat. 23022), FINAMEX COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO LIMITADA (Expte. 1786/13 Mat. 24302), COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA AGENTES DE TURISMO Y ARTESANOS JACHAL TUR “LOS ALGARROBOS” LIMITADA (4728/13 Mat. 23589), COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE EN GENERAL “4 DE JULIO” LIMITADA (Expte. 868/13 Mat. 18468), COOPERATIVA DE TRABAJO AMERICA LIMITADA (Expte. 2998/13 Mat. 23659), COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PUESTEROS DEL EX MERCADO DE ABASTO “VIRGEN DEL VALLE” LIMITADA (Expte. 1792/13 Mat. 24617), COOPERATIVA DE TRABAJO EL CEIBO LIMITADA (Expte. 3048/13 Mat. 23661), COOPERATIVA DE TRABAJO “LA NUEVA ESPERANZA” LIMITADA (Expte. 1836/13 Mat. 25075), COMPLASER COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (Expte. 2464/13 Mat. 15564), COOPERATIVA DE TRABAJO DE VENDEDORES DE TARJETAS AZUL Y BLANCAS DE ESTACIONAMIENTO MEDIO “CONVENTARE” LIMITADA (Expte. 2480/13 Mat. 13793), COOPERATIVA DE TRABAJO SAN MARCOS LIMITADA (Expte. 2732/13 Mat. 25232), COOPERATIVA FRUTIHORTICOLA Y AVICOLA “26 DE MARZO” LIMITADA (Expte. 2554/13 Mat. 23950), COOPERATIVA DE TRABAJO EL INCIENSO LIMITADA (Expte. 2449/13 Mat. 24041), COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIDAD LIMITADA (Expte. 2758/13 Mat. 25360), COOPERATIVA DE TRABAJO “EDUCAR” LIMITADA (Expte. 4729/13 Mat. 24878), COOPERATIVA DE SERVICIOS REMISEROS LOMENSES LIMITADA (Expte. 895/13 Mat. 22389), COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS “MBURUCUYA” LIMITADA (Expte. 1837/13 Mat. 9169), COOPERATIVA DE TRABAJO “INDUSTRIAS PLASTICAS” LIMITADA (Expte. 10368/12 Mat. 19318), COOPERATIVA DE TRABAJO ARBITRAL LIMITADA (Expte. 3782/13 Mat. 15613), COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL “SALTA FORESTAL” LIMITADA (Expte. 2755/13 Mat. 23407). De acuerdo a las normas en vigor se fija el plazo de DIEZ (10) días, para que de considerarlo pertinente, las entidades procedan a tomar vista de la actuación sumarial, conforme resolución 3098/08 INAES por Res. 2869/10 INAES T.O. Res. 3792/10, a fin de la presentación del alegato. — Dr. DANIEL BARROS, Instructor Sumariante, INAES.

e. 22/04/2015 N° 29060/15 v. 24/04/2015

INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE

Resolución 44/2015

Posadas, Misiones, 7/4/2015

VISTO: lo establecido en el Convenio de Corresponsabilidad Gremial para la Actividad Yerbatera, el Art. 4° inc. p) de la Ley N° 25.564, la Ley 26.377 y el Decreto Reglamentario 1370/08, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N° 56/2014 este Instituto ha aprobado su participación y actuación como agente de instrumentación y percepción de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad para la Actividad Yerbatera suscripto en el marco de la Ley 26.377.

QUE, dicho carácter implica para este Instituto las tareas de determinar la operatoria a ser aplicada y percibir la tarifa sustitutiva que sea fijada por la autoridad de aplicación, de parte de los molineros, molineros - fraccionadores y exportadores, que denuncien en las declaraciones juradas mensuales ingresos de yerba mate canchada, en las condiciones previstas en la Resolución N° 03/2010 o la que en futuro la modifique.

QUE, los importes depositados por los molineros, molineros - fraccionadores y exportadores que sean percibidos por el INYM en concepto de tarifa sustitutiva en la cuenta establecida al efecto, deberán ser ingresados a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) por los conceptos del artículo 2 inciso a) del Convenio de Corresponsabilidad Gremial para su distribución a los distintos Sub-Sistemas de la Seguridad Social, y a la UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES (UATRE), en las condiciones establecidas en el artículo 2, inciso b) del referido convenio.

QUE, este Instituto mediante Resolución N° 25/2015 ha aprobado la Reglamentación de las operatorias comprendidas en el Convenio de Corresponsabilidad Gremial, determinando la esquema de funcionamiento a ser aplicado para la percepción de la tarifa sustitutiva de parte de los operadores molineros, molineros-fraccionadores y exportadores, que denuncien en las declaraciones juradas mensuales ingresos de yerba mate canchada.

QUE, con posterioridad, y sin perjuicio de lo establecido en la mencionada Resolución, se han dado ciertas circunstancias que hacen necesarias adecuaciones de la Reglamentación y determinaciones precisas en cuanto a la vigencia de la misma.

QUE, el INYM ha sido notificado recientemente del listado de sujetos alcanzados y la tarifa a ser retenida, lo que ha generado que se pusiera en conocimiento de la autoridad de aplicación un nuevo listado actualizado, necesario para la correcta puesta en marcha del convenio.

QUE, por otra parte se ha considerado conveniente que el inicio de la aplicación plena del Convenio se efectúe al comienzo de un periodo mensual teniendo en cuenta que el régimen de presentación de declaraciones juradas ante el INYM es mensual, todo a efectos de un correcto manejo del stock inicial de yerba mate canchada, a lo que debe agregarse que la disponibilidad de emisión de los comprobantes y certificados debe ser uniforme para todos los operadores.

QUE, dicha conveniencia asimismo se sustenta en que las declaraciones juradas determinativas de los aportes y contribuciones también son mensuales, y deben ser coherentes en la determinación respecto a si un empleado se encuentra sujeto al régimen general o al particular y de excepción como lo constituye el C.C.G.

QUE, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, y la publicación de la Resolución 03/2015 de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, homologatoria del Convenio de Corresponsabilidad Gremial en fecha 12 de Marzo de 2015, corresponde dejar sin efecto la Resolución 25/2015, y aprobar la Reglamentación corregida que se agrega como anexo.

QUE, asimismo, habiendo sido homologado el Convenio de Corresponsabilidad Gremial para la actividad yerbatera mediante Resolución SSS N° 03/2015 de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, se torna necesaria la aprobación del procedimiento para la puesta en funcionamiento del mismo en plenitud y el consecuente ingreso de las percepciones contempladas, todo con la intervención de la citada Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Administración Federal de Ingresos Públicos.

QUE, en ejercicio de las funciones asumidas en el Convenio, desde el INYM se han analizado los distintos aspectos referidos a la puesta en marcha del mismo, elaborándose una norma que contiene la reglamentación de los supuestos alcanzados tanto respecto a hoja verde como a yerba mate canchada.

QUE, particularmente las cuestiones tratadas en la reglamentación refieren a las retenciones a practicarse, procedimientos a seguirse, certificados a ser utilizados, boletas de depósito para efectuar los pagos, adecuación de situaciones preexistentes a la entrada en vigencia del Convenio, todo teniendo en cuenta que la tarifa sustitutiva debe ser depositada por los operadores inscriptos como molineros, molineros-fraccionadores y exportadores que denuncien ingresos de yerba mate canchada en sus declaraciones juradas.

QUE, los tiempos acotados para la puesta en marcha en plenitud del Convenio de Corresponsabilidad Gremial hace imperiosa la necesidad de dictar la reglamentación de las situaciones alcanzadas teniendo en cuenta la homologación ya practicada.

QUE, el Área Legales del INYM ha tomado intervención.

QUE, el INYM se encuentra facultado para disponer las medidas y acciones necesarias a fin de hacer cumplir la Ley 25.564, su Decreto Reglamentario 1240/02 y las disposiciones que en su consecuencia se dicten relacionadas con los objetivos del INYM, según se desprende de lo dispuesto en los Art. 4 y 5 de la Ley 25.564.

QUE, en virtud a lo expuesto, corresponde dictar el instrumento legal respectivo.

POR ELLO,

EL DIRECTORIO
DEL INYM
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — DEROGASE la Resolución 25/2015 del INYM por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2° — APRUEBASE la REGLAMENTACION del Convenio de Corresponsabilidad Gremial para la Actividad Yerbatera homologado por Resolución SSS N° 03/2015 de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, que se agrega a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3° — DETERMINASE que la emisión de los comprobantes de retención de tarifa sustitutiva, y/o los certificados de no aplicación de tarifa sustitutiva, que el INYM establece a tal efecto como correspondientes al Convenio de Corresponsabilidad, deberán ser realizados por los siguientes operadores: productores, secadores, prestadores del servicio de cosecha y flete, intermediarios o corredores, acopiadores, molineros, molineros-fraccionadores, exportadores y los prestadores del servicio de estacionamiento acelerado. Para el caso de productores que operen con yerba mate canchada, los mismos deberán emitir comprobante de retención en forma obligatoria y para todas las actividades comprendidas. De forma opcional podrán hacerlo aquellos productores que contraten servicios vinculados con hoja verde de yerba mate de forma exclusiva.

ARTÍCULO 4° — DETERMINASE que la emisión de los comprobantes de retención de tarifa sustitutiva, y/o los certificados de no aplicación de tarifa sustitutiva, que el INYM establece a tal efecto como correspondientes al Convenio de Corresponsabilidad, únicamente podrá ser efectuada a través del sistema disponible en el sitio Web del INYM (www.inym.org.ar).

ARTÍCULO 5° — ESTABLECESE que aquellos productores que debieran u optaren por emitir comprobantes de retención de la tarifa sustitutiva en los casos en que ello se pudiere, deberán peticionar su “Clave de Acceso Personal” a la página web del INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE mediante el formulario establecido a tal efecto en la Resolución 58/2014.

ARTÍCULO 6° — ESTABLECESE que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del mes siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 7° — REGÍSTRESE. Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, ARCHÍVESE. — Ing. Agr. LUIS FRANCISCO PRIETTO, Presidente, Inst. Nac. de la Yerba Mate. — ROBERTO HUGO MONTECHIESI, Director, Inst. Nacional de la Yerba Mate. — OSCAR DANIEL RODRIGUEZ, Director, Inst. Nacional de la Yerba Mate. — NELSON OMAR DALCOLMO, Director, Inst. Nacional de la Yerba Mate. — JERONIMO RAUL R. LAGUIER, Director, Inst. Nacional de la Yerba Mate. — ALEJANDRO E. CRISP, Director, Inst. Nac. de la Yerba Mate. — MARTA GIMENEZ, Directora, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — ESTEBAN FRIDLMEIER, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — PEDRO JOAQUIN ANGELONI, Director, Inst. Nacional de la Yerba Mate. — ENRIQUE KUSZKO, Director, Inst. Nacional de la Yerba Mate. — CLOTILDE MANON GESSNER, Directora, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — SERGIO PABLO DELAPIERRE, Director, Inst. Nacional de la Yerba Mate.

Anexo I

CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL PARA LA ACTIVIDAD YERBATERA

Reglamentación.

COMPROBANTE DE RETENCION:

La retención de la tarifa sustitutiva conforme el Convenio de Corresponsabilidad Gremial para la actividad yerbatera por ingresos de materia prima, será acreditada por parte de los operadores mediante los siguientes comprobantes:

COMPROBANTE DE RETENCION DE TARIFA SUSTITUTIVA SOBRE HOJA VERDE DE YERBA MATE.

El comprobante de retención de tarifa sustitutiva sobre hoja verde, en adelante “CR TS HV” es el documento generado a través del sistema disponible en el sitio Web del INYM mediante el cual se prueba la retención practicada respecto a la porción de tarifa sustitutiva correspondiente a la hoja verde de yerba mate imputable al operador de que se trate.

COMPROBANTE DE RETENCION DE TARIFA SUSTITUTIVA SOBRE YERBA MATE CANCHADA.

El comprobante de retención de tarifa sustitutiva sobre yerba mate canchada, en adelante “CR TS YMC” es el documento generado a través del sistema disponible en el sitio Web del INYM mediante el cual se prueba la retención practicada respecto a la porción de tarifa sustitutiva correspondiente a la yerba mate canchada imputable al operador de que se trate.

COMPROBANTE DE RETENCION DE TARIFA SUSTITUTIVA POR PRESTACION DE SERVICIO DE SECANZA.

El comprobante de retención de tarifa sustitutiva por prestación del servicio de secanza, en adelante “CR TS SEC” es el documento generado a través del sistema disponible en el sitio Web del INYM mediante el cual se prueba la retención practicada respecto a la porción de tarifa sustitutiva correspondiente, imputable al operador de que se trate que hubiere prestado el servicio de secanza de yerba mate.

OPORTUNIDAD DE EMISION DE LOS COMPROBANTES DE RETENCION:

Los comprobantes de retención solamente podrán ser emitidos desde el momento de ingreso de la hoja verde o yerba mate canchada según el caso, y hasta el vencimiento de la presentación de declaraciones juradas de que se trate.

EXCLUSIONES DEL CALCULO DE LA TARIFA SUSTITUTIVA:

Los movimientos de hoja verde y yerba mate canchada entre operadores de una misma categoría (tipo de operador conforme el Registro Unificado de Operadores) quedan excluidos del cálculo de la tarifa sustitutiva por haber sido abonada por el primero en recibir la materia prima de que se trate.

CERTIFICADO DE NO APLICACION DE TARIFA SUSTITUTIVA POR REINGRESOS DE YERBA MATE CANCHADA.

El certificado de no aplicación de tarifa sustitutiva por reingresos de yerba mate canchada, en adelante “CNA TS RE YMC” es el documento generado a través del sistema disponible en el sitio Web del INYM mediante el cual se prueba la exclusión de cálculo de la tarifa sustitutiva por reingreso de materia prima sobre la que ya se hubiere practicado retención imputable al operador de que se trate.

Cuando el molinero, molinero-fraccionador o exportador efectúe una salida de yerba mate canchada por la cual ya se hubiese generado la boleta de pago de tarifa sustitutiva, y a los fines de no ser abonada nuevamente, deberá declarar la salida como “servicio” al operador que sea receptor de la yerba mate, al cual se le generará un cupo para que emita el “CNA TS RE YMC”. Dicho certificado deberá ser validado por el molinero, molinero-fraccionador o exportador en la página Web del INYM, al momento del reingreso de la yerba mate canchada.

CERTIFICADO DE NO APLICACION DE TARIFA SUSTITUTIVA POR STOCK INICIAL DE YERBA MATE CANCHADA:

El certificado de no aplicación de tarifa sustitutiva por stock inicial de yerba mate canchada, en adelante “CNA TS ST YMC” es el documento generado a través del sistema disponible en el sitio Web del INYM mediante el cual se prueba la exclusión de cálculo de la tarifa sustitutiva respecto a un stock de yerba mate canchada sobre el que corresponde el pago de aportes y contribuciones conforme régimen general.

La existencia de yerba mate canchada en poder de los operadores antes de la entrada en vigencia del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, a los efectos de la exclusión del cálculo de la tarifa sustitutiva, deberá ser acreditada mediante un certificado “CNA TS ST YMC” emitido desde el sistema disponible en el sitio Web del INYM.

El mismo deberá ser emitido por los secadores, acopiadores y prestadores de servicio de estacionamiento acelerado por el stock de yerba mate canchada del mes inmediato anterior al del inicio de vigencia del Convenio.

Este certificado deberá estar validado por el molinero, molinero-fraccionador o exportador a efectos de la reducción del monto de la boleta de depósito emitida por el INYM para el pago de la tarifa sustitutiva correspondiente.

El certificado acompañará la carga, debiendo estar firmado por el emisor o bien una persona autorizada ante el INYM conforme el régimen general del Registro de Operadores.

La emisión del presente Certificado solamente quedará habilitada a los operadores que no tuvieren inconsistencias conforme pautas establecidas en la Resolución 07/11 del INYM que estableciera el REGIMEN COMPLEMENTARIO DE PRESENTACION, CONTROL Y EFECTOS DE INCUMPLIMIENTOS DE DECLARACIONES JURADAS.

CERTIFICADO DE NO APLICACION DE TARIFA SUSTITUTIVA DEBIDO AL CARÁCTER DE PRODUCTOR INSCRIPTO EN RENAF.

El certificado de no aplicación de tarifa sustitutiva debido al carácter de productor inscripto en el RENAF, en adelante “CNA TS HV RENAF” es el documento generado a través del sistema disponible en el sitio Web del INYM mediante el cual se prueba la exclusión de cálculo de la tarifa sustitutiva de hoja verde por aplicación del régimen legal del RENAF imputable al operador de que se trate.

Los operadores que movilicen de su stock yerba mate canchada producida con hoja verde proveniente de productores inscriptos en el RENAF que no hubieren optado por el régimen del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, a los efectos de la exclusión del cálculo de la tarifa sustitutiva, deberán emitir un certificado de no aplicación de tarifa sustitutiva RENAF “CNA TS HV RENAF”, el cual deberá ser validado por el receptor de la yerba mate canchada.

Este certificado acompañará la carga, debiendo estar firmado por el emisor o bien una persona autorizada ante el INYM conforme el régimen general del Registro de Operadores y ser previamente validado por el receptor.

DECLARACIONES JURADAS RECTIFICATIVAS.

En el caso de presentación de declaraciones juradas rectificativas de ingresos por parte de sujetos obligados al depósito de la tarifa sustitutiva que disminuyan los ingresos oportunamente informados, el monto a pagar que figure en la boleta de depósito no será modificado.

En el caso de presentación de declaraciones juradas rectificativas de ingresos por parte de sujetos obligados al depósito de la tarifa sustitutiva que aumenten los ingresos oportunamente informados, se emitirá una boleta de depósito adicional por la diferencia con idéntica fecha de vencimiento que la original.

Situaciones a que da lugar el CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL PARA LA ACTIVIDAD YERBATERA. Homologado por Resolución SSS N° 03/2015 de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION.

OPERATORIA CON HOJA VERDE DE YERBA MATE:

A.- Productor que realiza la cosecha con personal dependiente y entrega hoja verde a un Secador:

Los secadores de hoja verde de yerba mate que declaren ingresos de productores, retendrán el equivalente de la tarifa sustitutiva “TS HV” al productor emitiendo el comprobante correspondiente.

B.- Productor inscripto en RENAF que realiza la cosecha con personal dependiente entregando hoja verde a Secador:

El secador deberá verificar en el sistema disponible en el sitio Web del INYM, la condición de productor inscripto en el RENAF a los efectos de no practicar la retención de la tarifa sustitutiva. El listado de productores inscriptos en el RENAF será actualizado mensualmente en base a información remitida por dicho Registro Nacional. Cumplido ello el secador declara el ingreso del productor, no debiendo en este caso retener la tarifa sustitutiva al mismo en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° del Convenio de Corresponsabilidad Gremial. Todas las operaciones realizadas por productores inscriptos en el RENAF que estén exentas del pago de la tarifa sustitutiva, y que generen certificados de no aplicación por parte de los secadores, deberán estar correctamente respaldadas por la documentación legal y/o impositiva correspondiente. Dicha documentación deberá estar disponible a requerimiento de la AFIP, el MTSS y/o cualquier Organismo competente.

A los efectos del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, el INYM considerará inscripto en el RENAF a todo aquel que fuere informado por el RENAF en tal carácter mediante notificación fehaciente. El listado de inscriptos será publicado en la página del INYM y actualizado mensualmente.

C.- Productor inscripto en RENAF que comercializa su hoja verde al Secador pero contrata servicio de cosecha y flete:

El secador deberá verificar en el sistema disponible en el sitio Web del INYM, la condición de productor inscripto en el RENAF a los efectos de no practicar la retención de la tarifa sustitutiva. El listado de productores inscriptos en el RENAF será actualizado mensualmente en base a información remitida por dicho Registro Nacional. Cumplido ello, el prestador de servicio de cosecha y flete declarará ante el INYM el ingreso de hoja verde del productor como “servicio” y la salida al secador. El secador deberá declarar ante el INYM el ingreso de hoja verde a nombre del prestador del servicio de cosecha y flete y no deberá retener la tarifa sustitutiva al productor.

Cuando el INYM verifique a través de la declaración jurada del prestador de servicio de cosecha y flete que declaró bajo la forma de “servicio” el ingreso de materia prima de un productor inscripto en el RENAF, dará inmediato aviso de dicha situación a AFIP, MTSS y RENAF, conforme facultades de dichos Organismos para expedirse sobre la procedencia de la operatoria verificada.

D.- Productor inscripto en RENAF que realiza la cosecha con personal dependiente entregando hoja verde a Secador y que hubiere OPTADO por ser SUJETO DEL CONVENIO:

Dicho productor DEBERÁ informar su voluntad de quedar incluido dentro del Convenio de Corresponsabilidad al INYM mediante comunicación fehaciente ingresada por Mesa de Entradas. Consecuentemente el INYM, procederá a informar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL y a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS el productor que ha ejercido la opción de inclusión dentro del régimen de corresponsabilidad gremial, debiendo incluirlo a partir del mes siguiente al de la presentación de opción. En tal caso el secador declarará los ingresos del productor y efectuará la retención de la tarifa sustitutiva “TS HV”, emitiendo el correspondiente comprobante de retención al Productor.

E.- Productor que comercializa su hoja verde en planta siendo el adquirente Prestador de Servicio de Cosecha y Flete que entrega la materia prima al Secador:

Es sujeto del Convenio de Corresponsabilidad Gremial el Prestador de Servicio de Cosecha y Flete. Por ello, en este supuesto deberá declarar ante el INYM el ingreso de hoja verde del productor como “compra”, informando la salida como “propia” al secador. Consecuentemente el secador declarará ante el INYM el ingreso de hoja verde a nombre del prestador de servicio de cosecha y flete que adquirió esa hoja verde en planta, procediendo a retenerle a este último la tarifa sustitutiva “TS HV”, emitiéndole el correspondiente comprobante de retención.

F.- Productor que comercializa su hoja verde al Secador pero contrata servicio de cosecha y flete:

El productor deberá retenerle al prestador de servicio de cosecha y flete el monto correspondiente a la tarifa sustitutiva “TS HV” al momento del pago del servicio. En consecuencia el secador emitirá el comprobante de retención a nombre del productor para que éste realice la retención al prestador del servicio de cosecha y flete. El prestador de servicio de cosecha y flete declarará ante el INYM el ingreso de hoja verde del Productor como “servicio” y la salida al secador como “de terceros”. El secador declarará ante el INYM el ingreso de hoja verde a nombre del prestador del servicio de cosecha y flete. En consecuencia se retiene al productor la tarifa sustitutiva “TS HV”, emitiéndose el respectivo comprobante, informando en el mismo el operador que entregó físicamente la yerba mate.

G.- Productor que optando emitir comprobante de retención de tarifa sustitutiva en las condiciones previstas, comercializa su hoja verde al Secador contratando servicio de cosecha y flete:

El productor deberá retenerle al prestador de servicio de cosecha y flete el monto correspondiente a la tarifa sustitutiva “TS HV” al momento del pago del servicio emitiendo el comprobante de retención. El prestador de servicio de cosecha y flete declarará ante el INYM el ingreso de hoja verde del Productor como “servicio” y la salida al secador como “de terceros”. El secador declarará ante el INYM el ingreso de hoja verde a nombre del prestador del servicio de cosecha y flete. En consecuencia se le retiene al productor la tarifa sustitutiva “TS HV” emitiéndose el respectivo comprobante, informando en el mismo el operador que entregó físicamente la yerba mate.

H.- Productor que estando obligado a emitir comprobante de retención de tarifa sustitutiva en las condiciones previstas, comercializa su yerba mate canchada con molinero, molinero-fraccionador o exportador, contratando el servicio de secanza:

El productor entrega hoja verde al secador para servicio, emitiendo el comprobante de retención de la tarifa sustitutiva “TS SEC” correspondiente al servicio de secanza. Luego el molinero, molinero-fraccionador o exportador declara el ingreso de yerba mate canchada a nombre del secador, siendo el productor el propietario de la yerba. En consecuencia se le retiene al productor la tarifa sustitutiva “TS YMC” emitiéndose el respectivo comprobante, informando en el mismo el operador que entregó físicamente la yerba mate. Por lo tanto el molinero, molinero-fraccionador o exportador deberá depositar la tarifa sustitutiva “TS YMC” conforme el plazo convenido en el artículo 7° del Convenio de Corresponsabilidad Gremial mediante la boleta de depósito emitida por el INYM.

I.- Productor que estando obligado a emitir comprobante de retención de tarifa sustitutiva en las condiciones previstas, opera con yerba mate canchada con acopiador, prestador de servicio de estacionamiento acelerado, secador o intermediario, contratando el servicio de secanza: El productor entrega hoja verde al secador para servicio, emitiendo el comprobante de retención de la tarifa sustitutiva “TS SEC” correspondiente al servicio de secanza. Luego el acopiador, prestador de servicio de estacionamiento acelerado, secador, intermediario declara el ingreso de yerba mate canchada a nombre del secador correspondiente, siendo el productor el propietario de la yerba. En consecuencia se retiene al productor la tarifa sustitutiva “TS YMC”, emitiéndose el respectivo comprobante, informando en el mismo el operador que entregó físicamente la yerba mate.

J.- Productor que estando obligado a emitir comprobante de retención de tarifa sustitutiva en las condiciones previstas, comercializa su yerba mate canchada con el secador, habiéndole el mismo prestado el servicio de secanza:

El productor entrega hoja verde al secador para servicio, emitiendo el comprobante de retención de la tarifa sustitutiva “TS SEC” correspondiente al servicio de secanza. En consecuencia el secador adquirente de la yerba mate canchada retendrá al productor la tarifa sustitutiva “TS YMC”. El secador deberá reflejar esta operación con la disminución del stock de terceros.

K.- Productor que vende su hoja verde a Intermediarios:

Es sujeto del Convenio de Corresponsabilidad Gremial el Productor. En este caso el intermediario declara el ingreso de hoja verde del productor al que adquirió la misma y le realiza la retención de la tarifa sustitutiva “TS HV” por la hoja verde, emitiendo el correspondiente comprobante. El receptor de la materia prima (HV) declara el ingreso a nombre del intermediario y le realiza la retención de la tarifa sustitutiva “TS HV” emitiendo asimismo el comprobante correspondiente.

L.- Intermediario que contrata servicio de secanza con un operador secador y comercializa la yerba mate canchada con molinero, molinero-fraccionador o exportador:

El intermediario entrega hoja verde al secador para servicio, emitiendo el comprobante de retención de la tarifa sustitutiva “TS SEC” correspondiente al servicio de secanza. Luego el molinero, molinero-fraccionador o exportador declara el ingreso de yerba mate canchada a nombre del secador, siendo el intermediario el adquirente de la yerba mate. En consecuencia se le retiene al intermediario la tarifa sustitutiva “TS YMC” emitiéndose el respectivo comprobante, informando en el mismo el operador que entregó físicamente la yerba mate. Por lo tanto, el molinero, molinero-fraccionador o exportador deberá depositar la tarifa sustitutiva “TS YMC” conforme el plazo convenido en el artículo 7° del Convenio de Corresponsabilidad Gremial mediante la boleta de depósito emitida por el INYM.

OPERATORIA CON YERBA MATE CANCHADA:

A.- Secador que entrega yerba mate canchada a molinero, molinero-fraccionador o exportador:

El operador inscripto como molinero, molinero-fraccionador o exportador declarará ante el INYM el ingreso de yerba mate canchada del secador, le retendrá la tarifa sustitutiva “TS YMC” y emitirá el correspondiente comprobante de retención al secador. El molinero, molinero-fraccionador o exportador deberá depositar la tarifa sustitutiva “TS YMC” conforme el plazo convenido en el artículo 7° del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, en función de la boleta de depósito emitida por el INYM.

B.- Secador que entrega yerba mate canchada a intermediario o acopiador o prestador de servicio de estacionamiento acelerado y estos entregan a molinero, molinero-fraccionador o exportador:

El intermediario, acopiador o prestador de servicio de estacionamiento acelerado declara el ingreso del secador, efectuando la retención correspondiente a dicho secador respecto a la tarifa sustitutiva “TS YMC”. Cuando el molinero, molinero-fraccionador o exportador declara el ingreso de yerba mate canchada proveniente del intermediario, el acopiador o el prestador de servicio de estacionamiento acelerado según corresponda, retendrá la tarifa sustitutiva “TS YMC”, debiendo depositar la tarifa sustitutiva correspondiente conforme el plazo convenido en el artículo 7° del Convenio de Corresponsabilidad Gremial mediante la Boleta de Depósito emitida por el INYM.

En los casos que corresponda, se considerará el Certificado de No Aplicación de la tarifa sustitutiva.

PAGO DE LA TARIFA SUSTITUTIVA ESTABLECIDA EN EL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL

OBLIGADOS AL PAGO DE LA TARIFA SUSTITUTIVA:

El pago de la tarifa sustitutiva originada por aplicación del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, deberá efectuarse por parte de los molineros, molineros-fraccionadores y exportadores que denuncien ingresos de yerba mate canchada en las declaraciones juradas presentadas al INYM, dentro de los NOVENTA (90) días corridos de vencido el plazo general para la presentación de las mismas.

El pago de estas obligaciones podrá ser efectuado en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina, en la Cuenta: CONVENIO DE RECAUDACION CCG - N° 8584 - CTA/CTE N° 27204070127663.

FORMA DE REALIZAR LOS PAGOS

La tarifa sustitutiva debe ser abonada en base a la boleta de depósito del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, mediante pago en ventanilla en la Entidad Bancaria mencionada, o mediante las modalidades de pagos electrónicos que se instrumenten. El pago correspondiente será efectuado mediante las boletas de depósito que se confeccionen desde el INYM. Las mismas solamente podrán ser abonadas hasta la fecha de vencimiento que figure en su texto, no pudiendo serlo aquellas que se encontraren vencidas.

Para abonar las mismas después del vencimiento se emitirá una nueva Boleta de Depósito comprensiva del monto originario a ser oblado con más los intereses y recargos que correspondan conforme determinaciones de la AFIP para el cobro de obligaciones emergentes de la Seguridad Social, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago.

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE PAGO DE LA TARIFA SUSTITUTIVA:

Los operadores que estando obligados al depósito de la tarifa sustitutiva en los tiempos y por los montos previstos en el Convenio, no la cancelaren en su totalidad al día 20 de cada mes, serán inhabilitados para el ingreso o la movilización de yerba mate en cualquier modalidad y para la compra de estampillas que respaldan el pago de la Tasa de Inspección y Fiscalización Ley N° 25.564, lo que será informado en la Página Web del INYM.

Dicha inhabilitación continuará hasta la cancelación de lo adeudado, con más los intereses y recargos que correspondan conforme determinaciones de la AFIP para el cobro de obligaciones emergentes de la Seguridad Social, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago.

Estos operadores serán informados a la AFIP con expreso detalle del monto incumplido.

TRAMITE. Vencido el término para el depósito de la tarifa sustitutiva y verificado su no pago los días 20 del mes de Noviembre de cada año por parte del INYM, éste procederá a informar la nómina de operadores que no han cumplido con la obligación a su cargo, a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Asimismo el INYM emitirá constancia de deuda a los operadores correspondientes, la que dará inicio a un expediente. En el mismo se confeccionará una NOTA DE IMPUTACION ANUAL, dirigida al operador incumplidor, en la que se detallarán todos los pagos obligatorios no cumplidos, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a fin de que éste ejerza su derecho de defensa conforme lo establece el Art. 29 de la Ley 25.564 y Art. 37 del Decreto 1240/02. Cumplido dicho plazo, el sumario será resuelto sin más trámite conforme lo actuado y constancias del mismo, procediéndose al dictado de la Resolución que establezca la INHABILITACION del operador hasta el pago total de la suma adeudada. Dicha inhabilitación importará la imposibilidad de compra de las Estampillas establecidas por la Ley 25.564.

RECLAMOS: Los reclamos referidos a peticiones de devolución de la retención efectuada deberán ser realizados dentro del plazo de vencimiento original de la boleta de depósito de que se trate.

Procedimiento: el interesado deberá solicitar la devolución mediante nota debidamente suscripta. La circunstancia contenida en la misma será evaluada desde el INYM, decidiéndose respecto a su procedencia a través del Directorio.

Si la boleta de depósito objeto del reclamo ya hubiere sido pagada, se emitirá una nota de crédito, que será aplicada en la próxima boleta de depósito que se emita de acuerdo al régimen vigente.

Para el caso que el operador efectúe reclamo sin haber pagado la boleta de depósito oportunamente generada, se emitirá una nueva boleta.

SOLICITUD DE BAJA DE OPERADORES INHABILITADOS. Los molineros, molineros-fraccionadores o exportadores que sean inhabilitados por falta de pago de la tarifa sustitutiva no podrán ser dados de baja del INYM sin antes haber pagado el total adeudado. Dicha circunstancia será verificada por el INYM, dándose aviso de ello a la AFIP y al MTSS.

SOLICITUD DE BAJA DE OPERADORES QUE HUBIEREN PRACTICADO RETENCIONES. Todos aquellos operadores que hubieren efectuado retenciones originadas en la aplicación del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, no podrán ser dados de baja del INYM hasta tanto ingresen el dinero correspondiente al sistema por la emisión de la boleta de depósito o habilitación de pago electrónico correspondiente. Esta circunstancia será verificada por INYM previo al otorgamiento de la baja petitionada, dándose aviso de ello a la AFIP y al MTSS.

Para el caso de operadores que NO se encuentren obligados al depósito de la tarifa sustitutiva conforme determinaciones del CCG, ésta circunstancia los transformará en depositantes excepcionales de la tarifa sustitutiva.

OPERADORES QUE HUBIEREN PRACTICADO RETENCIONES Y SUFRAN SINIESTROS O MERMAS. Todos aquellos operadores que hubieren efectuado retenciones originadas en la aplicación del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, deberán ingresar al sistema la retención practicada por la emisión de la boleta de depósito o habilitación de pago electrónico correspondiente. Esta circunstancia será verificada por INYM. Toda constatación de omisión a dicho deber será informada a la AFIP y al MTSS.

Para el caso de operadores que NO se encuentren obligados al depósito de la tarifa sustitutiva conforme determinaciones del CCG, ésta circunstancia los transformará en depositantes excepcionales de la tarifa sustitutiva.

COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTRALOR DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL

Toda cuestión que surgiere referida a la marcha del Convenio de Corresponsabilidad Gremial de la actividad yerbatera, deberá ser informada a la COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTRALOR prevista en el Art. 11 del Convenio, considerando sus facultades de control del cumplimiento de sus cláusulas y detección de novedades o anomalías que aparezcan durante su aplicación.

e. 23/04/2015 N° 26098/15 v. 24/04/2015

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA

EDICTO

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala G, Vocalía de la 21a. Nominación, a cargo del Dr. Horacio J. SEGURA, con sede en la Av. Julio A. Roca 651, Piso 7°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos “STATUS BRASILIA TRANSPORTE L.T.D.A. c/DGA s/Recurso de Apelación”, Expte. N° 21.854-A que se ha dictado la siguiente resolución: “Buenos Aires, 30 de Mayo de 2014... SE RESUELVE: 1) Regular los honorarios de la representación fiscal, a cargo de la actora, en la suma de pesos treinta y nueve mil sesenta (\$ 39.060.-), suma que no incluye el IVA. 2) En los términos de los arts. 1172 y 1173 del CA, concédase el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia de fecha 12 de diciembre de 2013, obrante a fs. 113/117 vta. y de la expresión de agravios obrante a fs. 124/127 vta., traslado a la contraria por el plazo de ley. 3) Tiénese por acompañados los bonos obrantes a fs. 122/123. 4) Intímase a las coactoras a fin de que dentro del plazo veinte (20) días, se presenten por sí o por apoderados bajo apercibimiento de rebeldía (conf. art. 53 Inc 2° del CPCCN). Hágase saber que el plazo establecido comenzará a correr a partir de las notificaciones de la presente. 5) Tiénese presente la renuncia efectuada por el Dr. Omar Burgos en los términos del Art. 53 inc. 2° del CPCCN. Sin perjuicio de lo antedicho, hágase saber al mencionado letrado que deberá continuar con las gestiones pertinentes hasta tanto expire el plazo conferido en el punto 4 de la presente regulación de honorarios. 6) Hágase saber a la actora que previo a la elevatoria de estos autos a la Excma. Cámara, deberá acompañar dentro del 10° día de notificada, el formulario de asignación de causas en lo Contencioso Administrativo Federal obtenido de las páginas de Internet www.pjn.gov.ar o www.tribunalfiscal.gov.ar (conforme Acordada 13/05 de la Cámara de dicho fuero y Plenario AA1964 de este Tribunal). 7) Oportunamente por Secretaría General de Asuntos Aduaneros elévese los autos a la Excma. Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, en la forma de estilo. Regístrese y notifíquese. Suscriben la presente los Dres. Horacio J. Segura y Claudia B. Sarquis, por encontrarse vacante la Vocalía de la 19° Nominación (Art. 1162 del Código Aduanero). Firmado: Horacio J. Segura y Claudia B. Sarquis.”

Dr. JUAN BAUTISTA FABRI, Secretaría General Administrativa, Tribunal Fiscal de la Nación.

e. 23/04/2015 N° 28842/15 v. 24/04/2015



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 260/2015

Otorgar al Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional de Petróleo y Gas Privado de la Patagonia Austral, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Bs. As., 8/4/2015

VISTO el expediente N° 1.397.707/2010 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 23.551, sus modificatorias por Ley N° 25.674 y Ley N° 26.390, Decretos Reglamentarios N° 467/88 y N° 514/03, y

CONSIDERANDO:

Que el SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio en Alvear N° 1042, Comodoro Rivadavia, Provincia de CHUBUT, solicita la ampliación del ámbito de actuación por carácter de Personería Gremial, a la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Que la mencionada entidad obtuvo la Personería Gremial otorgada por Resolución N° 717 de fecha 7 de setiembre de 2005, del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, se halla inscripta bajo el N° 1682.

Que por Resolución N° 740 de fecha 21 de octubre de 2004, del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, se aprobó el ámbito de representación personal y territorial, con carácter de Inscripción Gremial, petitionado en el expediente de referencia.

Que con la prueba agregada en autos se tuvo por cumplido el requisito del artículo 25 inciso “a” de la Ley 23.551.

Que se han tenido por acreditados los requisitos establecidos por el inciso “b” del artículo 25 de la Ley 23.551.

Que pudiendo existir colisión con los ámbitos pretendidos por la peticionante, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la ley 23.551, se corrió traslado al CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GRANDE y al CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE USHUAIA, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Que CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GRANDE se presentó manifestando que en la actividad peticionada no existe colisión con su ámbito de representación, por lo cual se decidió su exclusión del procedimiento.

Que el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE USHUAIA, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, no contestó el traslado conferido.

Que teniendo en cuenta la especialidad del ámbito de representación que pretende el SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL, en lo sustantivo de la actividad, excluyendo la comercialización de productos y subproductos, no existe colisión, con otras entidades sindicales.

Que el artículo 25 de la Ley 23.551 establece que al reconocer la personería gremial, la autoridad administrativa del trabajo o judicial, deberá precisar el ámbito de representación personal y territorial, lo que no podrán exceder los establecidos en los estatutos, pero podrán ser reducidos si existiere superposición con otra asociación sindical.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación, en dictamen de fecha 31 de agosto de 2001 que obra en el Expediente N° 1.003.940/95 del registro de esta Cartera de Estado expresó: “...conforme se desprende de los artículos 25 y 28 precedentemente transcritos, para que se configuren conflictos por personería gremial debe existir identidad de los ámbitos territorial y personal, según se trate de sindicatos de actividad o de categoría. Es decir, que es necesario que una asociación sindical intente actuar en la misma zona y actividad o categoría de otra que ya la inviste....”.

Que en atención a lo expuesto, al no configurarse la identidad de ámbitos entre la peticionante y de las entidades de Comercio, al excluir la comercialización de productos y sub productos del petróleo y gas, no existe colisión de intereses, siendo por ello improcedente la instancia contenciosa referida por el artículo 28 de la Ley 23.551.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales ha tomado intervención que hace a su competencia.

Que consecuentemente, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 25 y 28 de la Ley 23.551, corresponde aprobar la ampliación del ámbito de representación con carácter de Personería Gremial a todo el personal jerárquico, entendiéndose por tal a aquellos trabajadores de supervisión y dirección que no se encuentren comprendidos en labores reguladas por la Convención Colectiva de Trabajo N° 340/01, que desarrollen tareas en relación de dependencia con las empresas privadas del petróleo y el gas, sus subsidiarias, firmas contratistas y transportistas, cuyo objeto sea la exploración, explotación, cateo e industrialización de productos y subproductos del petróleo y el gas; con zona de actuación en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, disponiendo su inscripción registral y la publicación en el Boletín Oficial.

Que esta Cartera de Estado se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 22 inciso 3° de la Ley de Ministerios, texto ordenado por Decreto N° 438/92, modificada por las Leyes 24.190 y 25.233, y en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Otorgar al SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio en Alvear N° 1042, Comodoro Rivadavia, Provincia de CHUBUT, la ampliación de la personería gremial sobre el ámbito de representación personal que agrupa a todo el personal jerárquico, entendiéndose por tal a aquellos trabajadores de supervisión y dirección que no se encuentren comprendidos en labores reguladas por la Convención Colectiva de Trabajo N° 340/01, que desarrollen tareas en relación de dependencia con las empresas privadas del petróleo y el gas, sus subsidiarias, firmas contratistas y transportistas, cuyo objeto sea la exploración, explotación, cateo e industrialización de productos y subproductos del petróleo y el gas; con zona de actuación en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

ARTICULO 2° — Disponer la publicación sintetizada y sin cargo de la presente Resolución en el Boletín Oficial, en la forma indicada por la Resolución D.N.A.S. N° 12/01.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Síntesis del Estatuto Social del Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas - Desamparados, aprobado por Resolución M.T.E. y S.S. 1140/14.

ARTICULO 1°.- DENOMINESE “SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES DE DESAMPARADOS. (S.O.E.V.A.)”

Asociación Sindical de Trabajadores constituida en la Ciudad de San Juan, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, con domicilio en Vahada. PAULA A. DE SARMIENTO N 498 SUR DESAMPARADOS, con Personería Gremial N 1321, el cual se registrá por el presente Estatuto, e integrado por todos los operarios, empleados, cobradores, corredores, viajantes exclusivos de Bodegas; operarios, empleados, cobradores, corredores, viajantes exclusivos de casas sidreras, champagneras; operarios, empleados, cobradores, corredores y viajantes exclusivos de casas fraccionadoras y depósitos de vinos; operarios, empleados, cobradores, corredores y viajantes exclusivos de licorerías, destilerías fábricas de vinagre y alcohóleras; operarios y empleados de fábricas de aceite y preparación de aceitunas anexas a bodegas; operarios de fábricas de cascos, cajones, esqueletos de alambre y cualquier otro tipo de envases anexas a bodegas; degustadoras, promotoras y personal exclusivo de reposición de productos de las empresas en comercio en general, operarios, empleados, cobradores, corredores y viajantes exclusivos de fábricas y/o fraccionadores de jugos de frutas y/o refrescos y anexas y/o dependientes de empresas de las empresas precedentemente enunciadas; obreros comunes de viñas, podadores, choferes, obreros con oficio, tractoristas, mecánicos, topadoristas, conductores de palas mecánicas, injertadores, capataces generales, capataces, subcapataces y encargados de cuadrillas que trabajen en viñedos dentro de la jurisdicción comprendida por los departamentos de Desamparados, Rivadavia, Chimbass y la Bebida, norte de la provincia de San Juan; y agrupará también a los jubilados que hayan adquirido dicha condición encontrándose afiliados a la asociación.

ARTICULO 2°.- ESTA ORGANIZACIÓN TENDRÁ COMO PROPÓSITOS Y FINES.

Propender al mejoramiento de las condiciones técnicas, culturales y sociales de sus afiliados, al derecho de condiciones dignas de trabajo, al bienestar y seguridad social, a una retribución justa, a preservar la salud y la protección de la familia, defendiendo los intereses sindicales de todos sus afiliados.

a) Bregar para sostener y acrecentar reivindicaciones obreras en su faz económica, moral e intelectual de todos los afiliados sin distinción de razas, sexo, credo o ideologías políticas.

b) Adoptar las medidas de lucha que el Sindicato estime convenientes y que las circunstancias aconsejen en la defensa y conquistas de los fines y propósitos de la organización dentro de los principios fundamentales y éticos del sano y auténtico sindicalismo que determina nuestra Constitución Nacional y las leyes.

c) Propender a la elevación y mejoramiento de la capacitación sindical, social, cultural y técnica de sus afiliados mediante la disfunción de conocimientos sindicales, sociales, prevención de accidentes de trabajo e higiene y seguridad industrial, creando para ello cursos de capacitación en sus diversas formas, excursiones culturales, conferencia de orden gremial, científicas y sociales tanto en el orden provincial, nacional e internacional.-

d) Adoptar todas las medidas sociales que se crean convenientes para preservar la salud de sus afiliados y la de sus familiares, ayudando moral y materialmente a los que por razones de enfermedad, fallecimiento o estado económico lo requieran, creando para ellos las condiciones necesarias, tales como, Cajas de Ayuda Financiera, Farmacias, Sanatorios, Seguros, Cooperativas de Consumo, Mutuales y toda otra actividad que coadyuve al bienestar general de los trabajadores.-

e) El sindicato propenderá a unir a todos sus afiliados, propiciando y fomentando el compañerismo y la solidaridad, mediante la creación de centros de esparcimiento y recreación, reuniones artísticas y culturales, prácticas deportivas, turismo colectivo y de colonias de vacaciones.

f) Mantener la más estrecha relación de solidaridad con los distintos Sindicatos de Trabajadores y/o Instituciones Culturales, Sociales, Deportivas y Mutuales, identificadas con el propósito y objetivos de bien común, expuestos en el presente Estatuto.-

g) Fundar Instituciones de Previsión y Asistencia Social, crear Cooperativas de Consumo, Créditos, Caja de Ahorro y Vivienda, Bibliotecas, Escuelas Técnicas, Culturales y Sindicales, Fondo de Ayuda Social y toda otra actividad que trascienda hacia la sociedad.

h) Afiliarse a la Federación de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines y/o a la Confederación General del Trabajo.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL SINDICATO.

ARTICULO 20°.- LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL “SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES DE DESAMPARADOS S.O.E.V.A., SERÁ EJERCIDA POR UNA COMISIÓN DIRECTIVA COMPUESTA POR SIETE (7) MIEMBROS TITULARES. SE DEBERÁ RESPETAR EL CUPO FEMENINO DE LA LEY N° 25.674 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 514/03.

MIEMBROS TITULARES

- 1.- SECRETARIO GENERAL.
- 2.- UN SECRETARIO ADJUNTO.
- 3.- UN SECRETARIO GREMIAL Y TESORERO.
- 4.- UN SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y DE ACTAS.
- 5.- UN PRIMER VOCAL TITULAR.
- 6.- UN SEGUNDO VOCAL TITULAR.
- 7.- UN TERCERO VOCAL TITULAR.

MIEMBROS SUPLENTES

- 2.- DOS VOCALES SUPLENTES.

LOS MIEMBROS DEL COMISION DIRECTIVA, DEL ORGANO DE FISCALIZACION Y LOS DELEGADOS CONGRESALES SERAN ELEGIDOS POR EL VOTO SECRETO Y DIRECTO DE LOS AFILIADOS EN COMICIOS CONVOCADOS A ESTOS FINES Y DURARAN EN SUS MANDATOS EL TERMINO DE CUATRO (4) AÑOS Y PODRAN SER REELECTOS.

Lic. JORGE A. FARIAS CANTELORO, Jefe Administrativo del Departamento Estructura Sindical.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Síntesis del Estatuto Social del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esteban Echeverría, aprobado por Resolución M.T.E. y S.S. N° 124/15.

ARTÍCULO 1°.- EL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE ESTEBAN ECHEVERRÍA Asociación Sindical de primer grado, fundada el 05 de Marzo del 2013, con el objeto de agrupar a los trabajadores que prestan servicios en relación de dependencia en planta permanente, transitoria, temporarios y contratados con la Municipalidad de Esteban Echeverría y entes descentralizados que de ella dependan. El Sindicato representará a todos aquellos trabajadores que cumplan tareas o funciones en relación de dependencia con el Municipio citado anteriormente, con excepción de aquellas personas que ocupen cargos electivos, (personas electas en elecciones generales conjuntamente con autoridades Municipales) y o de designación política, es decir que no son de carrera; podrán mantener la afiliación los Trabajadores que alcancen el beneficio jubilatorio.

La zona de actuación del Sindicato será igual a la que demarca el ámbito territorial del Partido de Esteban Echeverría. El Sindicato tendrá su sede y domicilio legal el Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, siendo esta Asociación sindical de carácter permanente, para

la defensa de los intereses legales, gremiales y sociales de los trabajadores representados, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- ARTÍCULO 2do: Este Sindicato tendrá los fines gremiales, culturales y sociales que se indican:
- 1) Constituyen sus fines gremiales:
- a) Procura el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores que representa;
- b) Propender al mejoramiento de las normas que integran el derecho social, ya sea mediante la concertación de Convenciones Colectivas de Trabajo e instando de la sanción de normas de derecho;
- c) Propender al desarrollo de la conciencia sindical en esos trabajadores, sobre la base de la comprensión de sus derechos y obligaciones y fomentando el espíritu de solidaridad;
- d) Vigilarse de estricto cumplimiento a las normas que tutelan a los trabajadores que representa;
- e) Representar a sus afiliados ante las autoridades de la Municipalidad de Esteban Echeverría y las Organizaciones e Instituciones que de acuerdo a su competencia le corresponda;
- f) Peticionar y gestionar ante la autoridad Municipal de Esteban Echeverría, la implementación de regímenes de estabilidad, escalafón y toda otra mejora, servicio o beneficio que tienda a elevar el nivel económico, social, cultural y de seguridad de los afiliados y sus familiares.
- g) Estrechar vínculos de solidaridad con las demás asociaciones de trabajadores.
- 2) Constituyen sus fines culturales:
- a) La capacitación técnica y general de los afiliados, la difusión —a tal fin— de publicaciones de carácter periódico o no; la constitución o sostenimiento de bibliotecas; el dictado de cursos o conferencias o el otorgamiento de becas.

- 3) Constituyen sus fines sociales:
- Fomentar la creación y/o mantenimiento de:
- 1.- Servicios de medicina asistencial o curativa y servicios de asistencia jurídica;
- 2.- Servicios que posibiliten la adquisición de viviendas a los afiliados;
- 3.- Sistemas que faciliten la obtención de préstamos y la cobertura de riesgos sociales;
- 4.- Servicios que procuren la adecuada ocupación del tiempo libre de los trabajadores y su esparcimiento; que atiendan a su cultura física; que fomenten la práctica de deportes;
- 5.- Servicios que faciliten el turismo social; campos de recreos y/o deportes;
- 6.- Proveedurías de todo tipo (inclusive de productos farmacéuticos);
- 7.- Coadyuvar a la solución de problemas de los trabajadores en la pasividad, en tanto los mismos sean una consecuencia de esa situación Pasividad.

ARTÍCULO 29 — El sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por quince (15) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos:

- 1 Secretario General
- 1 Secretario Adjunto
- 1 Secretario de Finanzas
- 1 Secretario Gremial
- 1 Secretario de Organización
- 1 Secretario Cultura y Administración
- 1 Secretario de Servicios Sociales y Asistenciales
- 1 Secretario de Prensa y Difusión
- 1 Secretario de Deportes y Recreación
- 1 Secretario de Actas
- 1 Subsecretario de Finanzas
- 4 Vocales Titulares

Al designarse la Comisión Directiva se elegirán así mismo a tres (3) vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares.

El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará cuatro (4) años, y sus integrantes podrán ser reelectos.

Lic. JORGE A. FARIAS CANTELORO, Jefe Administrativo del Departamento Estructura Sindical.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Síntesis del Estatuto Social del Sindicato de Trabajadores del Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (SI.TRA.I.V.B.A.), aprobado por Resolución M.T.E. y S.S. N° 43/15.

Artículo 1.- A los 16 días del mes de Mayo del año 2013 se constituye el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES como entidad de primer grado que agrupará a los trabajadores que prestan servicios en relación de

dependencia en el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CON SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LA PLATA Y SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES EN LAS CIUDADES DE MAR DEL PLATA Y BAHIA BLANCA. Podrán mantener la afiliación los trabajadores que alcancen la jubilación siempre que se hubieran encontrado afiliados a la entidad al momento de acceder a dicha prestación. Tendrá como zona de actuación en los municipios de La Plata, Mar del Plata y Bahía Blanca, siendo esta Asociación Gremial de carácter permanente, para la defensa de los intereses legales, gremiales y sociales de los trabajadores representados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, fijando domicilio legal en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 primer piso oficina N° 127, código postal B1900TGM, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

- Artículo 2.- La Entidad tendrá los objetivos y fines que a continuación se detallan:
- A. Fomentar la unión, armonía, solidaridad, participación y agrupamiento de todos los trabajadores de la actividad;
- B. Representar a los trabajadores de la actividad, a la entidad y sus componentes en toda cuestión sea individual o colectiva, de carácter gremial, laboral o social ante los organismos públicos o privados, cualquiera sea su naturaleza;
- C. Peticionar a las autoridades nacionales, provinciales, municipales o cualquier organismo nacional o internacional en beneficio de la entidad sindical;
- D. Vigilar las condiciones de trabajo, el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad e impulsar su mejoramiento y la legislación en general;
- E. Propiciar y concretar convenios colectivos, proponer proyectos de legislación que determinen la mejora del sector tanto en las condiciones de trabajo como en las relaciones laborales en general;
- F. Fomentar la actividad gremial, el interés y la participación de los trabajadores;
- G. Realizar actividades culturales, sociales, incentivar la educación, crear espacios de estudio y capacitación para todos los trabajadores del sector;
- H. Crear colonias, campamentos, campos de deportes, sitios vacacionales y de esparcimiento, que promuevan y permitan el acceso de los afiliados al turismo, la recreación y las actividades sociales y deportivas.

- Capítulo VI. De la comisión Directiva
- Artículo 29.- El sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por once (11) miembros titulares, que desempeñan los siguientes cargos:
- SECRETARIO GENERAL
- SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
- SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
- SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES
- SECRETARIO TESORERO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
- SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
- SECRETARIO DE CAPACITACION, CULTURA Y DIFUSION
- SECRETARIO DE PREVENCION Y SEGURIDAD
- VOCAL TITULAR PRIMERO
- VOCAL TITULAR SEGUNDO

Habrá además dos (2) vocales suplentes que sólo integran la Comisión Directiva en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará cuatro (4) años, y sus integrantes podrán ser reelectos.

A la fecha de aprobación del Estatuto, el SITRAIVBA cuenta con sesenta y dos (62) afiliados.

Lic. JORGE A. FARIAS CANTELORO, Jefe Administrativo del Departamento Estructura Sindical.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Síntesis del Estatuto Social de la Asociación Gremial de Empleados de Mutuales de Santa Fe, aprobado por Resolución M.T.E. y S.S. 1441/14.

CAPÍTULO 1: Del nombre, constitución, ámbito de representación, domicilio y objeto:

ARTÍCULO 1.- A los veintiocho días del mes de abril de 2011, se constituye la agrupación gremial denominada “Asociación Gremial de Empleados de Mutuales de Santa Fe” como entidad de primer grado, que agrupará a los trabajadores que presten servicios en relación dependiente en Mutuales. Podrán mantener la afiliación los que se hubieren encontrado afiliados a la entidad al momento de acceder a la jubilación. Tendrá como zona de actuación todo el territorio que comprende la ciudad de Santa Fe, siendo esta asociación gremial de carácter permanente, para la defensa de los intereses legales, gremiales y sociales de los trabajadores representados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, fijando domicilio legal en calle Pedro Díaz Colodrero N° 2983 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

- ARTÍCULO 2.- La entidad tendrá los objetivos y fines que a continuación se detallan:
- a) fomentar la unión, armonía, solidaridad, participación y agrupamiento de todos los trabajadores de la actividad.
- b) representar a los trabajadores de la actividad, a la entidad y sus componentes en toda cuestión sea individual o colectiva; de carácter gremial, laboral o social ante los organismos públicos o privados, cualquiera sea su naturaleza.

c) Peticionar a las autoridades nacionales, provinciales, municipales o cualquier organismo nacional o internacional en beneficio de la entidad sindical.

d) vigilar las condiciones de trabajo, el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad e impulsar su mejoramiento y la legislación en general.

e) Propiciar y concretar convenios colectivos, proponer Proyectos de legislación que determinen la mejora del sector tanto en las condiciones de trabajo como en las relaciones laborales en general.

f) Fomentar la actividad gremial, el interés y la participación de los trabajadores.

g) Realizar actividades culturales sociales, incentivar la educación crear espacios de estudio y apacitación para todos los trabajadores del sector.

h) Crear colonias, campamentos, campos de deportes, sitios vacacionales y de esparcimiento, que promuevan y permitan el acceso de los afiliados al turismo, la recreación y las actividades sociales y deportivas.

CAPÍTULO VI: De la Comisión Directiva:

ARTÍCULO 29: El sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compk, por nueve (9) miembros titulares que desempeñaran los siguientes cargos: Secretario General. Secretario Adjunto, Secretario de Organización. Secretario de Asuntos Laborales. Secretario Tesorero, de Finanzas y Administración, Secretario de Acción Social, Secretario de Capacitación, Cultura y Difusión, 2 vocales titulares. Habrá además de días (2) vocales suplentes que solo integraran la Comisión Directiva, en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares. El mandato de los miembros de la Comisión. Directiva durará cuatro (4) años y sus integrantes podrán ser reelectos.

Lic. JORGE A. FARIAS CANTELORO, Jefe Administrativo del Departamento Estructura Sindical.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Síntesis del Estatuto Social del (SOEM) Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Tartagal, aprobado por Resolución M.T.E. y S.S. 1446/14.

ARTICULO 1°: Denomínese, (S.O.E.M.) SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES de Tartagal, departamento San Martín, Provincia de Salta, República Argentina, a la entidad sindical de la Municipalidad que agrupa a los trabajadores, pertenecientes a la planta permanente y/o transitoria, o contratados de la Municipalidad de Tartagal.

Agrupará también a los jubilados municipales, siempre que al momento de acogerse al beneficio jubilatorio se hubieren encontrado afiliados a la entidad.

ARTICULO 2°: Su domicilio está ubicado en la Calle Tucumán y 25 de Mayo s/n de la localidad de Tartagal, Provincia de Salta.

Tendrá como zona de actuación, la jurisdicción del municipio de Tartagal, constituyendo una asociación gremial de primer grado con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3°: El Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Tartagal tiene por objeto:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores municipales;

b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y los empleadores, en beneficio de la Organización;

c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al Sindicato o a la población en general;

d) Defender y representar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo ante los Institutos de Previsión, la Justicia, los Empleadores y toda otra repartición del Estado, a petición de partes e intervenir por derecho propio o como tercerista, cuando por la naturaleza de la cuestión suscitada la resolución pueda afectar intereses sindicales de la actividad o categoría profesional que se trate;

e) Velar por el cumplimiento de las leyes del trabajo y seguridad social, ordenanzas y resoluciones municipales, promover su aplicación y perfeccionamiento y denunciar sus infracciones;

f) Controlar las condiciones de trabajo y solicitar su mejoramiento;

g) Formular su programa de acción y realizar todas las actividades lícitas en defensa del interés de los trabajadores. En especial ejercer el derecho de negociar colectivamente, el participar, y el de huelga;

h) Peticionar la implementación del régimen de estabilidad, escalafón o estatuto para el empleado municipal;

i) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;

j) Efectuar obras y actos de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados creando el sano espíritu de cordialidad y bien común, prestar servicios de mutuales, cooperativas y todo otro servicio que tienda al bienestar general de los asociados;

k) Adherir a Federaciones y Confederaciones o desafiliarse cuando así se resuelva en asamblea;

l) Fomentar la actividad gremial;

m) Promover la armonía, comprensión y consideración entre empleadores o sus representantes y los trabajadores.

ARTICULO 14°: La Comisión Directiva estará constituida por nueve (9) miembros titulares y tres suplentes de acuerdo a la siguiente distribución de cargos:

• Una Secretaría General.

• Una Secretaría Adjunto.

• Una Secretaría Gremial.

• Una Secretaría de Finanzas.

• Una Secretaría Administrativa y de Actas.

• Una Secretaría de Acción Social.

• Tres Vocales Titulares.

• Tres Vocales Suplentes.

Los Vocales (Suplentes) solo integran la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

La Comisión Directiva tendrá un mandato de cuatro (4) años y sus miembros podrán ser reelectos.

Lic. JORGE A. FARIAS CANTELORO, Jefe Administrativo del Departamento Estructura Sindical.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Síntesis del Estatuto Social del Sindicato de Empleados No Docentes de Educación de la Provincia del Chaco, aprobado por Resolución M.T.E. y S.S. 1222/14.

Capítulo I

Denominación, Domicilio, Ámbito de Aplicación

Artículo 1°:

a) Se denomina Sindicato de Empleados No Docente de Educación de la Provincia del Chaco (S.E. No D.E.P.Ch.) a la entidad gremial de 1° grado, con domicilio real en la Calle Obrajero N° 214 —Planta Alta de Resistencia— Chaco)

Ámbito de Aplicación:

a.1) Socios Activos: Todo el personal administrativo y de servicio en relación de dependencia del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología cualquiera sea su ideología política, credo religioso, sexo, nacionalidad o raza. La zona de actuación se extiende a toda las dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

a.2) Socios Pasivo: Todo el personal administrativo y de servicio que hayan alcanzado el beneficio previsional de la jubilación, estando afiliado al Sindicato estando en actividad.-

Objetivos, Derechos y Deberes de los Afiliados

Artículo 2°: Objetivos

a) Representar al sector comprendidos en el Artículo 1°, ante autoridades y organismos provinciales y nacionales;

b) Facilitar un diálogo permanente y directo entre los trabajadores y las autoridades del organismo;

c) Fomentar un ámbito de discusión lineal entre los representantes y los afiliados;

d) Defender los derechos y garantías individuales y colectivos de los afiliados ante las autoridades desde el marco legal y constitucional, tanto nacional como de la provincia, desde un ámbito de paz, equidad y justicia, inculcando hábito de responsabilidad y disciplina;

e) Intervenir por derecho propio o por mandato cuando la naturaleza de la cuestión pueda afectar intereses sindicales de la actividad o categoría de los empleados que agrupa o afecte derechos de la entidad;

f) Representar al gremio en el Directorio del In.S.S.Se.P u otro organismo provincial específico;

g) Intervenir en negociaciones colectivas llevando la posición de la Asamblea, celebrar y modificar pactos, o convenios colectivos e intervenir en la vigencia del cumplimiento de la legislación social y promover su aplicación y/o perfeccionamiento;

h) Favorecer vínculos y convenios interinstitucionales con otras entidades gremiales o mutuales a fin de otorgar beneficios a los afiliados;

i) Colaborar con el Estado como órgano técnico y consultivo en el estudio y solución de los problemas concernientes a la actividad;

j) Elevar a las autoridades correspondientes toda propuesta que se valore como necesaria de ser adoptada en beneficio de los trabajadores;

k) Elaborar anteproyectos y/o proyectos legislativos en materia laboral para su tratamiento parlamentario;

l) Promover la formación y capacitación de los afiliados;

m) Promover y gestionar la participación del sector comprendido en el artículo 1°, ante organismos estatales o privados.

Capítulo V

Comisión Directiva

Artículo 31°:

El Sindicato de Empleados No Docentes de Educación de la Provincia del Chaco (S.E. No D.E.P.Ch.) será dirigido y administrado por una Comisión Directiva, compuesta de trece (13) Miembros Titulares que desempeñarán los siguientes cargos:

Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario de Asuntos Laborales; Prosecretario de Asuntos Laborales; Secretario de Actas; Secretario de Finanzas; Secretario de Prensa, acción Social y Turismo; Secretario de Organización Administrativa; Secretario de Igualdad de Oportunidades y Trato; y cuatro (4) Vocales Titulares. Habrá además cuatro (4) Vocales Suplentes, que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

El mandato de los miembros de la Comisión Directiva y los Vocales durarán cuatro (4) años.

Respecto de la representación femenina para cargos electivos y representativos, deberá estarse a lo previsto en la Ley 25674 y su Decreto Reglamentario N° 514/2003.

Lic. JORGE A. FARIAS CANTELORO, Jefe Administrativo del Departamento Estructura Sindical.

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución 266/2015

Bs. As., 3/3/2015

VISTO el Expediente N° 1.607.039/14 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que a 24/26 del Expediente citado en el Visto obra el acuerdo celebrado entre la ASOCIACIÓN SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS (ASFA) por el sector gremial, y la empresa CORREDORES FERROVIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA - LÍNEA SAN MARTÍN por la parte empleadora, en el marco de la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a fojas 27/30 del Expediente N° 1.607.039/14 obra el acuerdo celebrado por las mismas partes, con la intervención de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, en el marco de la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a través de los acuerdos mencionados pactan nuevas condiciones salariales para los trabajadores incluidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 762/06 "E", a partir del mes de marzo del año 2014, dentro de los términos y lineamientos allí estipulados.

Que ambos acuerdos han sido ratificados a foja 39 del Expediente de marras por la ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS FERROVIARIOS (SACPEM) Ex Empresa Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima, por medio del acta que los integra.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que el ámbito de aplicación de los acuerdos se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que corresponde dejar aclarado que a fojas 32/33, la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO ha tomado la intervención que le compete.

Que en cuanto a lo estipulado en las cláusulas tercera y cuarta del acuerdo obrante a fojas 27/30 del Expediente principal, corresponde dejar indicado que la homologación se efectúa como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores alcanzados por el mismo.

Que respecto del carácter atribuido a las sumas pactadas en la cláusula primera del acuerdo obrante a fojas 24/26 del Expediente de marras y en las cláusulas tercera a quinta del acuerdo que luce a fojas 27/30 del mismo Expediente, resulta procedente hacer saber a las partes que la atribución de carácter no remunerativo a conceptos que componen el ingreso a percibir por los trabajadores y su aplicación a los efectos contributivos es, como principio, de origen legal y de alcance restrictivo.

Que lo antedicho lo es sin perjuicio de que a la fecha del dictado de la presente homologación, el incremento pactado en la cláusula quinta del acuerdo de fojas 27/30 del Expediente N° 1.607.039/14 es de carácter remunerativo.

Que consecuentemente, cabe dejar expresamente sentado que los pagos que, en cualquier concepto, hayan sido abonados en favor de los trabajadores tienen el carácter que les corresponde según lo establece la legislación laboral y su tratamiento a los efectos previsionales será el que determinan las leyes de seguridad social.

Que asimismo, se señala que la presente homologación no alcanza las disposiciones contenidas en la cláusula séptima del acuerdo agregado a fojas 24/26 del Expediente N° 1.607.039/14, en tanto se trata de una manifestación unilateral efectuada por la empresa y su contenido resulta ajeno a las previsiones del derecho colectivo de trabajo.

Que los Delegados de Personal han ejercido la representación que les compete en la presente negociación, en los términos de lo prescripto por el artículo 17 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, con los alcances que se precisan en los considerandos octavo a décimo segundo de la presente medida.

Que una vez dictado el presente acto administrativo, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto N° 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo que luce a fojas 24/26 del Expediente N° 1.607.039/14 celebrado entre la ASOCIACIÓN SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS (ASFA) y la empresa CORREDORES FERROVIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA - LÍNEA SAN MARTÍN, ratificado a foja 39 del mismo Expediente por la ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS FERROVIARIOS (SACPEM) Ex Empresa Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima, por medio del acta que lo integra, en el marco de la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Declárase homologado el acuerdo que luce a fojas 27/30 del Expediente N° 1.607.039/14 celebrado entre la ASOCIACIÓN SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS (ASFA) y la empresa CORREDORES FERROVIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA - LÍNEA SAN MARTÍN, con la intervención de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, ratificado a foja 39 del mismo Expediente por la ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS FERROVIARIOS (SACPEM) Ex Empresa Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima, por medio del acta que lo integra, en el marco de la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 3° — Regístrese la presente Resolución por ante la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre los acuerdos obrantes a fojas 24/26 y 27/30 conjuntamente con el acta de ratificación de foja 39 que los integra, todos del Expediente N° 1.607.039/14.

ARTICULO 4° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente conjuntamente con el legajo del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 762/06 "E".

ARTICULO 5° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de los instrumentos homologados, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaría de Trabajo.

Expediente N° 1.607.039/14

Buenos Aires, 04 de marzo de 2015

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCIÓN ST N° 266/15 se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 24/26 y 39 y a fojas 27/30 y 39 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números 272/15 y 273/15 respectivamente. — LIC. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

EXPEDIENTE N° 1.607.039/14.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 27 de Marzo de 2014, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Depto. N° 3 de Relaciones del Trabajo, en representación del sindicato ASOCIACION SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS, el Sr. ENRIQUE MAIGUA, DNI N° 12.142.503, en su carácter de Secretario General, el Sr. CLAUDIO CISTERNA, DNI N° 18.299.636, en su carácter de Secretario de Turismo y el Sr. DANIEL R. GRAMAJO, DNI N° 16.309.151, en su carácter de Delegado del Personal; y en representación de la empresa CORREDORES FERROVIARIOS S.A.- LINEA SAN MARTIN, el Sr. Cristian RIVAMAR, D.N.I. N° 24.957.200.

Que en función del acuerdo marco que antecede firmado entre la Empresa, Entidad Sindical, Ministerio del Interior y Transporte, la Administradora de Recursos Humanos Ferroviarios y la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, y ad referendum de éstas, se procederá a:

1. El pago de una suma fija no remunerativa mensual a todos los trabajadores comprendidos en el CCT N° 762/06 "E", conforme los importes que según la categoría se establecen en el Anexo que se adjunta a la presente Acta.

2. Dicha suma fija no remunerativa regirá desde el 1° de marzo de 2014 al 31 de mayo de 2014 y lo abonado será imputado a cuenta de las condiciones salariales que finalmente se acuerden en la negociación paritaria. Se conviene que la suma fija no remunerativa se abonará con los haberes correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2014 respectivamente.

3. Incrementar el valor del concepto que se abona a los trabajadores bajo la voz VIATICO DIARIO Y/O GENERAL y VIATICO DIARIO PERNOCTE, si correspondiere, en los importes que se establecen en el Anexo de la presente Acta. Estos mismos valores tendrán la vigencia establecida en la cláusula segunda de la presente y se liquidarán en los períodos mensuales indicados.

4. Las partes pertinentes se reunirán a partir del 15 de mayo de 2014 a los efectos de continuar negociando los salarios definitivos que regirán la actividad para el período 1° de marzo de 2014 al 28 de febrero de 2015.

5. Sobre todos los montos no remunerativos aquí acordados, excepto viáticos, la empresa abonará un importe equivalente al 13% en concepto de "Aporte Empresario para Actividades Culturales, Sociales y de Capacitación de los Trabajadores al Sindicato".

6. Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la homologación del presente acuerdo y anexo como parte integrante del mismo, la que se pacta como condición indispensable para su validez y vigencia.

7. Seguidamente la Empresa manifiesta que a los efectos de poder afrontar el pago de las condiciones económicas establecidas en el presente acuerdo, se implementarán los pagos en la medida en que el Ministerio del Interior y Transporte viabilice la entrega de los fondos necesarios para atender los costos laborales con la anticipación necesaria.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, los comparecientes firman al pie en señal de conformidad, ante mí que certifico.

Con lo que terminó el acto, siendo las 12.00 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.

ANEXO I

Empresa: ARHF SAPEM

Operadora: CORREDORES FERROVIARIOS - LSM

ASOCIACION SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS

CATEGORIA	MONTO
Señalero Inspector/Instructor	2.500,00\$
Señalero Encargado “U”	2.500,00\$
Señ. Enc. Cabina Principal	2.000,00\$
Señalero Cabina Principal	2.000.00\$
Señalero Cabina Intermedia	1.800,00\$
Señalero	1.800,00\$
Aspirante de Señalero	1.100,00\$

Incremento al Viatico diario: \$ 25.- (veinticinco pesos)

Expte. N° 1.607.039/14

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Febrero de 2015, siendo las 16.00 hs, comparece espontáneamente en el MISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mí, Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Relaciones Laborales del Departamento N° 3, la Dra. Florencia C. SANTAGATA, T° 69, F° 340, C.P.A.C.F., en representación de la ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS FERROVIARIOS (SACPEM), EX - EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S.A.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la representación empresaria, manifiesta: Que atento el Dictamen favorable de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público N° 4848, esta parte viene a ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido de las Actas Acuerdo suscriptas entre la ASOCIACION DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS y COFESA - LSM, de fs. 24/26 y 27/30 de autos y solicita su homologación en los términos de la ley.

Con lo que termino el acto, firmando la compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.

EXPEDIENTE N° 1.607.039/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 17 de Julio de 2014, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Depto. N° 3 de Relaciones del Trabajo, en representación del sindicato ASOCIACION SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS, el Sr. ENRIQUE MAIGUA, DNI N° 12.142.503, en su carácter de Secretario General, el Sr. ALFREDO GARCIA, DNI N° 13.921.061, en su carácter de Secretario Gremial y el Sr. JULIO R. GARIALDE, DNI N° 25.846.641, en su carácter de Delegado del Personal; y en representación de la empresa CORREDORES FERROVIARIOS SA - LINEA SAN MARTIN, el Sr. Hernán ARTUSA, DNI N° 24.708.811. Se deja constancia de la presencia del Dr. Gerardo OTERO, en representación de la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACION.

Que en función del acuerdo firmado entre la Empresa ARHF, Entidades Sindicales y Ministerio de Transporte e Interior, de fecha 25 de Junio de 2014, en el marco del CCT N° 762/06 “E” , LAS PARTES ACUERDAN:

1. Incrementar el 28% del sueldo conformado por todo concepto, excepto viáticos, para el periodo 1° de marzo 2014 al 28 de febrero 2015.

2. Un incremento de \$ 5, en el adicional a abonarse a los trabajadores en concepto de “VIATICO DIARIO” en los mismos términos y alcances que el vigente, quedando conformado en un total de \$120, a partir del 1° de marzo de 2014. Este nuevo valor tendrá la misma vigencia de la escala salarial pactada en la cláusula 1° del presente, por lo que su retroactividad se liquidará de acuerdo a lo pautado en las cláusulas 3 y 4.

3. El pago de la diferencia salarial respecto del mes de Junio de 2014 y SAC, y una vez determinado su valor, se liquidará en forma individual en una única cuota complementaria de carácter no remunerativo que será abonada a cada uno de los trabajadores según resulte del prorrateo que corresponda a cada uno de ellos, durante el transcurso del mes de Julio de 2014.

4. El pago de la diferencia salarial respecto a los meses de marzo, abril y mayo, y una vez determinado su valor, se liquidara en forma individual en tres cuotas de carácter no remunerativo que serán abonadas a cada uno de los trabajadores, según resulte del prorrateo que corresponda a cada uno de ellos, de la siguiente manera: la primera cuota —correspondiente al mes de marzo de 2014— con los haberes de agosto de 2014; la segunda cuota —correspondiente al mes de abril de 2014— con los haberes de septiembre de 2014; y la tercera cuota correspondiente al mes de mayo de 2014- con los haberes de octubre de 2014.

5. Otorgar dos sumas fijas no remunerativas —SNR—, pagaderas cada una de ellas junto con los haberes de los meses de Julio y Noviembre de 2014, a todos los trabajadores com-

prendidos en el CCT N° 762/06 “E”, según la categoría, tal como se establece en el Anexo I del presente Acta.

6. Las sumas mencionadas en el punto anterior, proporcionadas en forma mensual, se incorporaran a los básicos de convenio, a partir del 1° de Enero de 2015, con su correspondiente grossing up, tal como se establece en el Anexo I del presente Acta.

7. Sobre todos los montos no remunerativos aquí acordados, excepto viáticos, la empresa abonará un importe equivalente al 13% en concepto de “Aporte Empresario para Actividades Culturales, Sociales y de Capacitación de los Trabajadores al Sindicato”.

8. Las partes se comprometen a iniciar conversaciones en el termino de 15 (quince) días de firmado la presente, para la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo ya vencidas, las que deberán estar finalizadas en el termino de 90 (noventa) días.

9. La ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS FERROVIARIOS SACPEM ratificará el presente acuerdo una vez que la COMISIÓN TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO emita su opinión favorable mediante el dictamen correspondiente.

10. Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la homologación del presente acuerdo y anexo como parte integrante del mismo.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, los comparecientes firman al pie en señal de conformidad, ante mí que certifico.

Con lo que terminó el acto, siendo las 12.00 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.

ANEXO I

Empresa: ARHF SAPEM

Operadora: CORREDORES FERROVIARIOS - LSM

Entidad Sindical: ASOCIACION SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS

1) - CCT N° 762/06 “E” - Vigencia desde el 01/03/2014 al 31/12/2014

CATEGORIA	BASICO	Ley 26341	SNR Julio	SNR Nov.
Señ. Inspector/Instructor	16.106,24	2.096,32	2.500,00	2.500,00
Señalero Encargado “U”	14.991,36	1.926,08	2.250,00	2.250,00
Señ. Enc. Cabina Principal	12.934,40	1.673,18	2.250,00	2.250,00
Señalero Cabina Principal	12.812,80	1.655,30	2.000,00	2.000,00
Señalero Cabina Intermedia	11.619,84	1.508,36	1.750,00	1.750,00
Señalero	11.215,36	1.477,27	1.750,00	1.750,00
Aspirante de Señalero	7.335,68	941,84	1.000,00	1.000,00

Viático diario: \$ 120 por cada día efectivamente trabajado.

Bono ASFA: \$ 196,22 por mes.

Bono Examen Aprobado: \$ 392,44 por mes.

Suplemento remunerativo por licencias: \$ 120 diarios.

2) - CCT N° 762/06 “E” - Vigencia desde el 01/01/2015 al 28/02/2015

CATEGORIA	BASICO
Señ. Inspector/Instructor	16.708,64
Señalero Encargado “U”	15.533,52
Señ. Enc. Cabina Principal	13.476,56
Señalero Cabina Principal	13.294,72
Señalero Cabina Intermedia	12.041,52
Señalero	11.637,04
Aspirante de Señalero	7.576,64

Expte N° 1.607.039/14

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Febrero de 2015, siendo las 16.00 hs, comparece espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mí, Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Relaciones Laborales del Departamento N° 3, la Dra. Florencia C. SANTAGATA, T° 69, F° 340, C.P.A.C.F., en representación de la ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS FERROVIARIOS (SACPEM), EX - EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S.A.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la representación empresaria, manifiesta: Que atento el Dictamen favorable de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público N° 4848, esta parte viene a ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido de las Actas Acuerdo suscriptas entre la ASOCIACION DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS y COFESA - LSM, de fs. 24/26 y 27/30 de autos y solicita su homologación en los términos de la ley.

Con lo que termino el acto, firmando la compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución 265/2015

Bs. As., 3/3/2015

VISTO el Expediente N° 1.516.524/12 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Ley N° 23.546 (t.o. 2004), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/6 y 9 del Expediente N° 1.516.524/12 luce el acuerdo celebrado entre la UNIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR Y PROFESIONAL DE EMPRESAS AEROCOMERCIALES y la empresa INTERCARGO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en el mencionado acuerdo las partes pactan condiciones salariales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 209/97 “E”, del cual son signatarias.

Que en el ítem cuarto de las escalas obrantes a fojas 9 del Expediente principal surge el pago de un adicional, conforme las condiciones y lineamientos allí dispuestos.

Que sin perjuicio de que el precitado adicional ya ha sido abonado, en relación al carácter asignado al mismo, corresponde reiterar a las partes lo oportunamente observado, en relación a la atribución de tal carácter, en el considerando cuarto de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1016 del 15 de agosto de 2013.

Que consecuentemente, cabe dejar expresamente sentado que los pagos que, en cualquier concepto, sean acordados en favor de los trabajadores tendrán el carácter que les corresponda según lo establece la legislación laboral y su tratamiento a los efectos previsionales será el que determinan las leyes de seguridad social.

Que de las constancias de autos surge la personería invocada por las representaciones y la facultad de negociar colectivamente.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo, se corresponde con la actividad de la empresa signataria y la representatividad que inviste la asociación sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que la COMISIÓN TÉCNICO ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL tomó la intervención que le compete.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004),

Que se encuentra constituida la respectiva Comisión Negociadora conforme a lo previsto en la Ley N° 23.546 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo con los alcances que se precisan en los considerandos cuarto y quinto de la presente medida.

Que una vez dictado el presente acto administrativo, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto N° 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la UNIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR Y PROFESIONAL DE EMPRESAS AEROCOMERCIALES y la empresa INTERCARGO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, obrante a fojas 5/6 y 9 del expediente N° 1.516.524/12, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 5/6 y 9 del Expediente N° 1.516.524/12.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 209/97 “E”.

ARTÍCULO 4° — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente N° 1.516.524/12

Buenos Aires, 04 de marzo de 2015

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 265/15 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 y 9 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 271/15. — LIC. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 5 días del mes de julio de 2012 entre la Unión de Personal Superior y Profesional de Empresas Aerocomerciales (UPSA) con domicilio en Independencia 1111 piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires representado por el Sr. Rubén FERNÁNDEZ en carácter de Secretario General, por la Señora Patricia TROTTA en carácter de Secretaria Organización, y los Señores Silvio Omar TOTA y Marcelo CAZZULO, Delegados por una parte, e INTERCARGO S.A.C. con domicilio en Lima 711 piso 1 de la Ciudad de Buenos Aires, representado por su Vicepresidente el Dr. Francisco FUSTER por la otra parte, acuerdan lo siguiente:

Que el sector sindical ha peticionado a la empresa el pago de una recomposición salarial manifestando que de esta manera se paliaría la problemática que viven los trabajadores de la empresa a consecuencia de los aumentos en la canasta familiar básica. A estos efectos y teniendo en cuenta las necesidades de la empresa de respetar la pauta salarial fijada por el Ejecutivo se llega después de varias reuniones a un incremento salarial del 10% sobre el salario bruto aplicable en el mes de Abril de 2012 y otro 10% sobre los salarios conformados de Abril 2012, constituyendo de esta forma un incremento sobre los sueldos brutos total acumulativo del 21% entre Abril y Mayo del 2012.

PRIMERO: Las partes establecen el pago a los trabajadores convenionados, de un incremento del 10% sobre los valores brutos de los salarios al 31 de Marzo de 2012 a partir del mes de Abril 2012. Sobre los valores de los salarios brutos calculados al 30 de Abril de 2012 se pagará un incremento del 10% acumulativo a partir del 1 de Mayo de 2012.

SEGUNDA: El pago de los incrementos salariales queda sujeto a que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público presten la conformidad correspondiente y sea oportunamente homologado por la autoridad de aplicación.

TERCERA: El pago de las diferencias salariales calculadas por los meses transcurridos desde la vigencia del aumento hasta la fecha de efectivo pago del incremento salarial en el primer mes, se efectuará en 3 (tres) cuotas mensuales, consecutivas a partir del mes inmediato posterior al de la aprobación por la autoridad de aplicación junto con los haberes mensuales.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes y el tercero para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ESCALA SALARIAL U.P.S.A. (C.C.T. N° 209/97)

Vigente desde el 1-4-2011 al 31-3-2012				
	CATEG. A	CATEG. B	CATEG. C	CATEG. D
SUELDO BASICO	\$ 7 172,77	\$ 8 410,11	\$ 9 728 59	\$ 11 574,47
DEDICACION FUNCIONAL	\$ 717,28	\$ 841,01	\$ 972 86	\$ 1 157,45
SUBTOTAL	\$ 7 890,04	\$ 9 251,12	\$ 10 701 45	\$ 12 731,91
Adicional No remunerativo	\$ 658,00	\$ 658,00	\$ 658,00	\$ 658,00
TOTAL	\$ 8 548,04	\$ 9 909,12	\$ 11 359 45	\$ 13 389,91

Vigente desde el 1-4-2012 al 30-4-2012				
	CATEG. A	CATEG. B	CATEG. C	CATEG. D
SUELDO BASICO	\$ 7 890,04	\$ 9 251,12	\$ 10 701,45	\$ 12 731,91
DEDICACION FUNCIONAL	\$ 789,00	\$ 925,11	\$ 1 070,15	\$ 1 273,19
SUBTOTAL	\$ 8 679,05	\$ 10 176,24	\$ 11 771,60	\$ 14 005,11
Adicional No remunerativo	\$ 723,80	\$ 723,80	\$ 723,80	\$ 723,80
TOTAL	\$ 9 402,85	\$ 10 900,04	\$ 12 495,40	\$ 14 728,91
INCREMENTO MENSUAL %	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
INCREMENTO INTERANUAL %	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%

Vigente desde el 1-5-2012				
	CATEG. A	CATEG. B	CATEG. C	CATEG. D
SUELDO BASICO	\$ 8 679,05	\$ 10 176,24	\$ 11 771 60	\$ 14 005 11
DEDICACION FUNCIONAL	\$ 867,90	\$ 1 017,82	\$ 1 177,16	\$ 1 400,51
SUBTOTAL	\$ 9 546,95	\$ 11 193,86	\$ 12 948 76	\$ 15 405,62
Adicional No remunerativo	\$ 796,18	\$ 796,18	\$ 796 18	\$ 796 18
TOTAL	\$ 10 343,13	\$ 11 990 04	\$ 13 744,94	\$ 16 201,80
INCREMENTO MENSUAL %	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
INCREMENTO INTERANUAL %	21,00%	21,00%	21,00%	21,00%

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución 264/2015

Bs. As., 3/3/2015

VISTO el Expediente N° 1.650.084/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 del Expediente N° 1.650.084/14 obra el Acuerdo celebrado por el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE DE MAR DEL PLATA Y ZONA, conforme a lo establecido en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dicho acuerdo las precitadas partes pactaron modificar los artículos 26, 45 y 46 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 80/89, conforme surge de los términos y contenido del texto.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Declárase homologado el Acuerdo celebrado por el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE DE MAR DEL PLATA Y ZONA, obrante a fojas 3 del Expediente N° 1.650.084/14, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 3 del Expediente N° 1.650.084/14.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 80/89.

ARTÍCULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaría de Trabajo.

Expediente N° 1.650.084/14

Buenos Aires, 04 de marzo de 2015

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCIÓN ST N° 264/15 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 270/15. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO

A los 22 días del mes Octubre de 214, se reúnen en representación de la parte el S.M.A.T.A. (SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR), representado para este acto por los señores Paritarios cuyas firmas se detallan al pie, y por la otra lo hace la C.E.C.O.M.Y.Z. (CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE DE MAR DEL PLATA Y ZONA) representado para este acto por los señores Paritarios cuyas firmas se detallan al pie, en uso de las facultades que posee para tramitar la negociación del Conve-

nio Colectivo de Trabajo N° 80/89 con personería acreditada en el mismo y considerando lo expuesto en las reuniones mantenidas en forma directa, ambas partes venimos a presentar ante esta Autoridad de Aplicación, lo acordado que se detalla de la siguiente forma:

I).- Las partes de común acuerdo y en uso de sus facultades representativas ponen de manifiesto que han acordado modificar el texto del CCT 80/89 actualmente vigente en los Arts. 26, 45 y 46, a partir del 01 de septiembre de 2014, conforme a las cláusulas que se presentan a continuación

I.A).- Incorporar un segundo párrafo al Art. 26 del siguiente tenor:

“Se fija como fecha límite para el pago de una suma de dinero en concepto de “anticipo de 2° cuota del S.A.C.” (Salario Anual Complementario) el 20 de diciembre de cada año, calculado sobre el 50% del Sueldo Básico, Presentismo e Incentivo a la Productividad que haya percibido cada trabajador el mes de Noviembre y/o el último devengado anterior a su liquidación. El saldo del SAC deberá ser liquidado en la forma y plazo de pago establecido en el art. 122 de la L.C.T. y Ley 23.041.”

I.B).- Modificar la redacción del arts. 45° del CCT 80/89.

“Art. 45° CUOTA SINDICAL: Las empresas empleadoras deberán retener al personal que se encontrare afiliado al S.M.A.T.A. un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del total de las remuneraciones mensuales que le corresponda percibir a dichos trabajadores. Tales sumas serán depositadas mensualmente por los empleadores en las cuentas que cada Seccional del S.M.A.T.A. posea a estos efectos. Además todos los empleadores comprendidos en la presente convención se obligan a dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Obra Sociales, debiendo depositar los aportes y contribuciones respectivos en Banco de la Nación Argentina Casa Central y/o Sucursales, a la orden de la Obra Social del S.M.A.T.A. en el Banco de la Nación Argentina cuenta N° 12-316-53.

El S.M.A.T.A. deberá comunicar en forma fehaciente a cada empleador, y con antelación de diez días hábiles a la fecha de operar la retención a los trabajadores encuadrados bajo este convenio, las modificaciones que produzca en el futuro del porcentaje de la cuota sindical establecida estatutariamente por el SMATA.

I.C).- Sustituir la redacción del arts. 46° del CCT 80/89.

“Art. 46 CONTRIBUCION SOLIDARIA: En los términos de lo normado por el Art. 9°, 2° párrafo de la Ley 14.250 y 37° de la Ley 23.551 se establece una contribución solidaria a favor del S.M.A.T.A. y a cargo de cada uno de los trabajadores comprendidos en el presente convenio consistente en el cuatro por ciento (4%) del total de las remuneraciones mensuales que le correspondan percibir a dichos trabajadores. El mencionado aporte deberá ser retenido y depositado mensualmente por la empresa empleadora de la misma forma que la cuota sindical. Se deja constancia de la vigencia del 4% a partir del 01/09/2014 y por el tiempo de tres (3) años. Se deja constancia que los trabajadores afiliados al S.M.A.T.A. no tributarán la contribución establecida en el presente artículo, ya que se considerara cumplida con la integración y pago de la cuota sindical establecida por el S.M.A.T.A.”

II).- Teniendo en cuenta la fecha de suscripción del presente y que la vigencia de la cuota de contribución solidaria se retrotrae al 01-09-2014, los empleadores deberán retener al trabajador beneficiado por tal concepto y por única vez en el mes de Octubre de 2014 el importe correspondiente a las retenciones de Septiembre y Octubre de 2014 en forma conjunta, discriminando ambos conceptos en el recibo de sueldo correspondiente al mes de Octubre de 2014, Que los importes ya retenidos por los empleadores correspondientes al mes de septiembre 2014 en concepto de cuota sindical y/o fondo de farmacia, absorberán hasta su concurrencia el importe establecido en concepto de contribución solidaria a partir de la vigencia pactada en el apartado precedente.

III).- Que se presentaran a la brevedad ante el Ministerio de Trabajo Nación a los fines de que dicha entidad homologue lo acordado, habida cuenta resulta ser el organismo natural conforme términos ley 14.250 y ccdtes. que ambas partes declaran reconocer y aceptar.

IV).- Habiéndose arribado a un acuerdo que conforma a ambas representaciones, las mismas solicitan la pronta homologación de lo aquí pactado, independientemente de lo cual ratifican su plena vigencia a partir de su firma por imperio de lo normado en el artículo 1197 del Código Civil.

Sin más se cierra el acto por ante mí, funcionario actuante quien da fe y CERTIFICA.

Se extienden cuatro ejemplares y sus anexos de un mismo tenor y a un solo efecto.

Su opinión nos importa

Encuesta
de calidad

Hemos reformulado la Encuesta de Calidad de Servicios. Su participación nos ayudará a evaluar la gestión de calidad de nuestros servicios. Contamos con su colaboración para seguir mejorando día a día el Boletín Oficial. La encuesta se encuentra disponible en nuestra página web.